FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 417-DMMED-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

MEDELLIN - ANTIOQUIA
JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..." Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO
2.1.3 CODIGOS UNSPC
2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE
2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ASPECTOS TECNICOS
2.2.4 ASPECTO REGULATORIO
2.2.5 ANALISIS LEGAL
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA
2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
2.6 INDICADORES FINANCIEROS
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 NORMAS APLICABLES:
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:
5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO
5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES
5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA
5.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)
6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA
6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA
7.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
7.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
7.4 FACTURACION ELECTRONICA
7.5 PROPUESTA ECONÓMICA
7.6 FORMULARIO No. 3
7.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:
7.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:
7.7.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
7.8 INDICADORES FINANCIEROS:
7.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
7.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.11 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
8. FACTORES DE DESEMPATE
8.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
8.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS
8.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
9 CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA
10 ANÁLISIS DEL RIESGO:
11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL

OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
11.1 GARANTIAS
11.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERT
11.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
12. CONDICIONES DEL CONTRATO
12.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
12.2 OBJETO DEL CONTRATO
12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
12.4 VALOR
12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
12.7 MONEDA DEL CONTRATO
12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA
15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD
18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
19. SUPERVISOR
20. RELACION DE ANEXOS

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ha realizado contrataciones en la presente vigencia y en las anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos ejecutados las vigencias anteriores 2022, 2023, 2024 y 2025, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, se tomara la vigencia 2025 actualizada al IPC variación anual, para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026 No. 479-DMMED-2025VF	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. VF495-DMMED-2025	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial: $424.825.000,00	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2025 - 2026	EMMSA S.A.S	SIN NINGUNA NOVEDAD	05 DE DIEIMBRE DE 2025	MEDELLIN - ANTIOQUIA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2025 No. 368-DMMED-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 347-DMMED-2025	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial: $400.000.000,00 Adición: $200.000.000,00 Valor Final: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2025	EMMSA S.A.S	SIN NINGUNA NOVEDAD	09 DE MAYO DE 2025	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO CIUDADO BELLO – ANTIOQUIA.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 456-DMMED-2023	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2023-2024	EMMSA S.A.S	SIN NINGUNA NOVEDAD	12 DE DICIEMBRE DE 2023	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO CIUDADO BELLO – ANTIOQUIA.	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024 No. 591-DMMED-2023		DOS PESOS M/CTE ($800.120.352,00)							RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023 No. 306-DMMED-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 317-DMMED-2023	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($400.000.000)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2023	ESCANO EMMSA S.A.S	SIN NINGUNA NOVEDAD	11 DE ABRIL DE 2023	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO CIUDADO BELLO – ANTIOQUIA.	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022 No. 340-DMMED-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 377-DMMED-2022	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA 400.000.000,00 incluido IVA.	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2022	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS EMMSA S.A.S	SIN NINGUNA NOVEDAD	27 DE ABRIL DE 2022	INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO CIUDADO BELLO – ANTIOQUIA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
RASES - HUILA No.2	MINIMA CUANTIA	PN RASES No. 2 MIC 050 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES 2 MIC 050 2025	RAYOS X DEL HUILA S.A.S	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $ 80.000.000,00	30 DE SEPRIEMBRE DE 2025
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. SAMC-177-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS "EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD); IMÁGENES DIAGNOSTICAS: RAYOS X, ECOGRAFIA, DOPLER, DUPLEX, TOMOGRAFIAS, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS	No. 175-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S NIT. 900055393-0	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 280.768.047	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

			ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MUNICIPIO DE MO COA PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA				
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	MÍNIMA CUANTÍA	No. PN RASES N° 2 MIC 027 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	No. 85-7-20147-23	RAYOS X DEL HUILA S.A.S NIT. 900355585-5	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $60.000.000,00	10 DE OCTUBRE DE 2023
POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 047-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	No. 67-7-200360-2022	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT. 824006480-9	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $190.000.000,00	12 DE DICIEMBRE DE 2022

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo a comunicación oficial radicado No. 202632100003441: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN-38.7 DE FECHA 06 de enero del 2026 "instructivo de ejecución de recursos OAP N°001-2026, se requiere contratar el "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

El DMMED, en su compromiso con el cumplimiento efectivo de la misión institucional y en aras de garantizar un acceso oportuno en la atención en salud a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, requiere contratar los servicios de salud descritos, de marera eficaz, eficientes enmarcado en estándares de calidad y seguridad del paciente.

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejercito Nacional de Colombia, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico de Medellín como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026"

La Regional Dispensario Médico de Medellín tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en atención a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dada la alta demanda de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar

la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

El Dispensario Médico de Medellín, tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; el DMMED tiene limitaciones de personal, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población beneficiaria se requiere contratar la **PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026"** con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por gastos de funcionamiento e inversión como requiere DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATÉLITES para la contratación del 2026 bajo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

El Dispensario Médico de Medellín, como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente según la Directiva Permanente No. 5867 de 2016, tiene la responsabilidad de adelantar procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios bajo la normatividad vigente de contratación estatal, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud a su población beneficiaria.

Siguiendo las pautas del marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, específicamente, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el objetivo primordial de todo asegurador y prestador es garantizar una atención oportuna, integral y de calidad para sus afiliados.

a) Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, el Dispensario Médico de Medellín debe contar con herramientas diagnósticas de vanguardia que faciliten la toma de decisiones clínicas acertadas. La PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (como resonancias magnéticas, tomografías computarizadas, estudios contrastados, entre otros) es un componente crítico en la ruta de atención integral. Estos servicios permiten la detección temprana de patologías oncológicas, cardiovasculares, neurológicas y traumatológicas, reduciendo la incertidumbre diagnóstica y permitiendo intervenciones terapéuticas oportunas. La falta de estos servicios especializados derivaría en diagnósticos tardíos, progresión de enfermedades y un incremento sustancial en los costos del sistema por complicaciones evitables o remisiones externas no programadas. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de: "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

b) En virtud de lo expuesto, se observa la viabilidad técnica y jurídica para proceder con la contratación. Dada la naturaleza de los servicios y el valor estimado de la inversión para garantizar la cobertura total de la vigencia, se recomienda al ordenador del gasto determinar la modalidad de selección pertinente (ya sea Licitación Pública o Selección Abreviada por Subasta Inversa, según corresponda a la cuantía), asegurando siempre la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y

responsabilidad que rigen la función pública, evitando la fragmentación del servicio o el desabastecimiento de apoyos diagnósticos críticos.

c) Alcance Regional y Descentralización: La Dirección de Sanidad Ejército administra los recursos a nivel nacional, pero es imperativo que el Dispensario Médico de Medellín, como unidad centralizadora de la Regional Siete, asegure que tanto la sede principal como sus unidades satélites cuenten con acceso a estos servicios de manera eficiente. La prestación descentralizada o mediante red de apoyo garantiza que el usuario final reciba la atención en su jurisdicción geográfica, cumpliendo con los estándares de oportunidad y accesibilidad que exige el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la contratación de estos servicios integrales para asegurar la capacidad operativa de la red prestadora y el bienestar de los usuarios adscritos al Dispensario Médico de Medellín.

De acuerdo al último censo agosto de 2025, la población de afiliados del DMMED y los satélites adscritos a la séptima división, asciende a 69.690 personas, con 31.621 (46%) que corresponden al Dispensario Médico de Medellín, y el 54% restante a las demás áreas de influencia del DMMED, por lo cual debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

El Dispensario Médico de Medellín cuenta con Servicios de Nivel I y II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en todo NIVEL, por lo tanto, para poder garantizar los servicios citados es necesario realizar un proceso contractual con una institución prestadora de esa clase de Servicios debidamente habilitadas que oferten todos los servicios que requiere el DMMED. En la ciudad de Medellín se cuenta con empresas calificadas, confortable infraestructura, recurso humano que pueden prestar el servicio objeto del estudio.

Durante la vigencia 2025 en el DMMED se generaron autorizaciones de manera manual y automática de aproximadamente 4332 ecografías, 1755 resonancias, 2186 tomografías y 686 de otras ayudas de imagen diagnosticas tanto para la red externa como para la red interna de acuerdo al reporte de la herramienta SALUD.SIS de la vigencia anterior.

A continuación, se relaciona la estadista para resonancias magnéticas y tomografías computarizadas que son los procedimientos esencialmente requeridos para el presente proceso de contratación:

Resonancias

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	PROMEDIO MES
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	340	28
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	326	27
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	300	25
RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	178	15
RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	142	12
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	112	9
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	63	5
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	34	3
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	23	2
RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	23	2
RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	20	2
RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	20	2
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	18	2
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	17	1

RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	15	1
RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	14	1
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	13	1
COLANGIORESONANCIA	13	1
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	11	1
RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	11	1
RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	9	1
RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	9	1
RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	8	1
RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	6	1
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)	5	0
RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	4	0
RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	4	0
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	3	0
RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	3	0
RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	3	0
ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	2	0
RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	1	0
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	1	0
RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	1	0
RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	1	0
RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1	0

Tomografías

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	PROMEDIO MES
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	362	30
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	349	29
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	280	23
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	179	15
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	147	12
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	134	11
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	109	9
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	78	7
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	53	4
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	47	4
TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	47	4
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	43	4
RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	39	3
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	34	3
TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	33	3
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	31	3
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	31	3
TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC]	28	2
UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	24	2
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	23	2
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	22	2
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	22	2
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	14	1
TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	11	1
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	10	1
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	10	1

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	7	1
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	5	0
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	5	0
TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	3	0
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	2	0
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	2	0
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO ENTEROTC	1	0
TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	1	0

Nota: Por lo anterior se deberá garantizar la disponibilidad minina mensual de citas para garantizar la oportunidad en el agendamiento del usuario del subsistema de salud de sanidad militar.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

El Dispensario médico de Medellín – Regional 7 con corte 31 de Diciembre de 2025 cuenta con un censo poblacional total de 68.412 usuarios, distribuidos así por ciclo de vida:

Censo poblacional

BR	ESM ADSCRIPCION	MOMENTO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			FEMENINO	MASCULINO	
BR4			1091	5422	6513
	ESM BAACA 4		44	1393	1437
		4. Juventud	39	1017	1056
		5. Adultez	5	376	381
	ESM BIGIR		39	1253	1292
		2. Infancia	2	0	2
		3. Adolescencia	0	1	1
		4. Juventud	35	700	735
		5. Adultez	2	552	554
	ESM BINUT		127	320	447
		1. Primera infancia	7	4	11
		2. Infancia	11	16	27
		3. Adolescencia	33	38	71
		4. Juventud	10	169	179
		5. Adultez	54	75	129
		6. Vejez	12	18	30
	ESM BIOSP		361	966	1327
		1. Primera infancia	11	19	30
		2. Infancia	43	49	92
		3. Adolescencia	76	68	144
		4. Juventud	48	518	566
		5. Adultez	138	277	415
		6. Vejez	45	35	80
	ESM BIPEB		4	157	161
		3. Adolescencia	1	0	1
		4. Juventud	1	124	125
		5. Adultez	2	33	35
	ESM GMJCO		512	1302	1814
		1. Primera infancia	26	19	45
		2. Infancia	68	73	141

		3. Adolescencia	121	118	239
		4. Juventud	34	637	671
		5. Adultez	215	418	633
		6. Vejez	48	37	85
	UASO BITER4		4	31	35
		1. Primera infancia	1	1	2
		2. Infancia	1	1	2
		3. Adolescencia	1	0	1
		4. Juventud	0	2	2
		5. Adultez	1	27	28
DMMED			11865	17628	29493
	ESM DMMED		11865	17628	29493
		1. Primera infancia	530	553	1083
		2. Infancia	1487	1594	3081
		3. Adolescencia	2199	2259	4458
		4. Juventud	1297	2745	4042
		5. Adultez	4522	9056	13578
		6. Vejez	1830	1421	3251
BR11			4859	9809	14668
	ESM BAS11		4313	7506	11819
		1. Primera infancia	312	322	634
		2. Infancia	728	772	1500
		3. Adolescencia	882	979	1861
		4. Juventud	489	1287	1776
		5. Adultez	1600	3847	5447
		6. Vejez	302	299	601
	ESM BIRIF		534	1976	2510
		1. Primera infancia	35	40	75
		2. Infancia	95	99	194
		3. Adolescencia	125	132	257
		4. Juventud	28	963	991
		5. Adultez	232	712	944
		6. Vejez	19	30	49
	UASO BAEEV05		7	220	227
		1. Primera infancia	1	0	1
		2. Infancia	1	2	3
		3. Adolescencia	0	5	5
		4. Juventud	1	176	177
		5. Adultez	3	37	40
		6. Vejez	1	0	1
	UASO BITER11		5	107	112
		1. Primera infancia	3	0	3
		2. Infancia	1	0	1
		4. Juventud	0	99	99
		5. Adultez	1	8	9
BR14			957	3470	4427
	ESM BAS14		863	2384	3247
		1. Primera infancia	60	51	111
		2. Infancia	88	97	185

DMMED

		3. Adolescencia	139	137	276
		4. Juventud	212	1149	1361
		5. Adultez	297	892	1189
		6. Vejez	67	58	125
	ESM BIBAR		78	244	322
		1. Primera infancia	6	4	10
		2. Infancia	15	13	28
		3. Adolescencia	17	14	31
		4. Juventud	3	132	135
		5. Adultez	32	71	103
		6. Vejez	5	10	15
	ESM BIBOM		1	103	104
		1. Primera infancia	0	2	2
		3. Adolescencia	0	1	1
		4. Juventud	0	69	69
		5. Adultez	1	31	32
	ESM BICAB		11	465	476
		1. Primera infancia	1	0	1
		2. Infancia	4	0	4
		3. Adolescencia	0	3	3
		4. Juventud	1	384	385
		5. Adultez	4	78	82
		6. Vejez	1	0	1
	UASO BAEEV8		4	274	278
		1. Primera infancia	1	0	1
		2. Infancia	0	1	1
		3. Adolescencia	2	0	2
		4. Juventud	1	268	269
		5. Adultez	0	5	5
BR17			2187	5676	7863
	ESM BAS17		2110	5331	7441
		1. Primera infancia	166	195	361
		2. Infancia	397	421	818
		3. Adolescencia	488	479	967
		4. Juventud	182	2295	2477
		5. Adultez	805	1884	2689
		6. Vejez	72	57	129
	ESM BIVEL		77	345	422
		1. Primera infancia	8	9	17
		2. Infancia	12	15	27
		3. Adolescencia	23	23	46
		4. Juventud	2	193	195
		5. Adultez	28	102	130
		6. Vejez	4	3	7
BR15			994	3726	4720
	ESM BAS15		958	3274	4232
		1. Primera infancia	85	108	193
		2. Infancia	145	156	301
		3. Adolescencia	200	207	407

		4. Juventud	259	1331	1590
		5. Adultez	214	1417	1631
		6. Vejez	55	55	110
	UASO BIJUL		36	452	488
		1. Primera infancia	6	3	9
		2. Infancia	4	6	10
		3. Adolescencia	8	1	9
		4. Juventud	14	260	274
		5. Adultez	4	179	183
		6. Vejez	0	3	3
Total general			21953	45731	67684

Radicado N° 2024324017060013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGFCOPER-DISAN-86.13 Perfil Epidemiológico - Análisis de la población del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, 2024 – Incluye Regional 7. Adjunto

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice la **PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026,** con el fin de satisfacer la necesidad planteada, conforme a la siguiente justificación;

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere contratar la **PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026,** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Médico de Medellín no cuentan con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellín y su área metropolitana se ubican varias entidades habilitadas, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipos suficientes para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

e) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para contratar la **"PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026"**, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.

A continuación, se enuncian los servicios requeridos así:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	61002	85121808	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1
2	261001	85121808	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
3	332601	85121808	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1
4	340501	85121808	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
5	341201	85121808	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
6	342401	85121808	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
7	345001	85121808	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1
8	345002	85121808	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1
9	401101	85121808	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
10	502102	85121808	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
11	511702	85121808	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
12	540008	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
13	540011	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
14	542402	85121808	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
15	542801	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
16	542802	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
17	559220	85121808	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1

18	601101	85121808	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
19	851101	85121808	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1
20	851102	85121808	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1
21	860102	85121808	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1
22	870001	85121808	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1
23	870003	85121808	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1
24	870004	85121808	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
25	870006	85121808	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
26	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
27	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
28	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
29	870103	85121808	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1
30	870104	85121808	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1
31	870105	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
32	870107	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
33	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
34	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
35	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
36	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1
37	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
38	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
39	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1
40	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
41	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
42	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1
43	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1
44	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
45	871062	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
46	871070	85121808	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
47	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
48	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
49	871112	85121808	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1
50	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
51	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
52	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
53	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
54	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1
55	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
56	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
57	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
58	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1
59	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
60	873123	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
61	873202	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
62	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1
63	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1
64	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1

65	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1
66	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1
67	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
68	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
69	873311	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1
70	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
71	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
72	873314	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1
73	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
74	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
75	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
76	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
77	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1
78	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
79	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
80	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1
81	873443	85121808	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
82	873444	85121808	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1
83	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1
84	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
85	879113	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
86	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1
87	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
88	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
89	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
90	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
91	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
92	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
93	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
94	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1
95	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
96	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
97	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
98	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1
99	879161	85121808	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
100	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1
101	879162	85121808	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
102	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1

103	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
104	879205	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE	SERVICIO	1
105	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1
106	879301	85121808	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
107	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
108	879391	85121808	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
109	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
110	879410	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
111	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
112	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
113	879420	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
114	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
115	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
116	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1
117	879431	85121808	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
118	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
119	879460	85121808	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
120	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
121	879510	85121808	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
122	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
123	879520	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1
124	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1
125	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
126	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1
127	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
128	879920	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1
129	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
130	881112	85121808	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1
131	881131	85121808	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
132	881132	85121808	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1
133	881141	85121808	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
134	881201	85121808	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
135	881211	85121808	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
136	881301	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1

137	881302	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1
138	881305	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
139	881306	85121808	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1
140	881318	85121808	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1
141	881331	85121808	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
142	881332	85121808	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
143	881340	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
144	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
145	881362	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1
146	881390	85121808	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1
147	881401	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
148	881402	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
149	881431	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
150	881432	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
151	881501	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
152	881502	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
153	881510	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
154	881511	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1
155	881601	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
156	881602	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
157	881610	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
158	881611	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
159	881612	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
160	881613	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
161	881620	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
162	881621	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
163	881622	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
164	881630	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
165	881640	85121808	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1
166	882103	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
167	882112	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
168	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
169	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1
170	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
171	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
172	882232	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1
173	882242	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1
174	882252	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
175	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1
176	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
177	882301	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
178	882305	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
179	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
180	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1

181	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
182	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
183	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
184	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
185	882320	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
186	882325	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
187	882340	85121808	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1
188	882390	85121808	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1
189	882603	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1
190	882840	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1
191	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
192	883101	85121808	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
193	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1
194	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
195	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
196	883103	85121808	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
197	883104	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1
198	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
199	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
200	883105	85121808	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
201	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1
202	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
203	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1
204	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
205	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
206	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
207	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1
208	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
209	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
210	883211	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
211	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1
212	883221	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
213	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
214	883231	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
215	883232	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1
216	883233	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
217	883234	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1

218	883235	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
219	883301	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1
220	883301	85121808	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
221	883341	85121808	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
222	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
223	883401	85121808	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
224	883430	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1
225	883430	85121808	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
226	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1
227	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
228	883435	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
229	883436	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
230	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1
231	883440	85121808	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
232	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
233	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
234	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
235	883512	85121808	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
236	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
237	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
238	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
239	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
240	883545	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1
241	883545	85121808	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
242	883560	85121808	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
243	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
244	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1
245	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
246	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1
247	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
248	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1
249	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1
250	886012	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1

251	886013	85121808	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1
252	891512	85121808	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1
253	920101	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1
254	920102	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1
255	920103	85121808	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
256	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1
257	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1
258	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1
259	920214	85121808	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1
260	920301	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1
261	920302	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1
262	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1
263	920307	85121808	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1
264	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1
265	920408	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1
266	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1
267	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1
268	920605	85121808	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1
269	920606	85121808	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1
270	920607	85121808	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1
271	920701	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1
272	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1
273	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1
274	920803	85121808	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1
275	920805	85121808	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1
276	920806	85121808	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1
277	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
278	920808	85121808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1
279	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1
280	920811	85121808	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1
281	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1
282	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1
283	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1
284	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1
285	921101	85121808	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1
286	921201	85121808	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1
287	921301	85121808	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1
288	921402	85121808	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1

UNIDADES DE LA REGIONAL 7 QUE CENTRALIZA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS

Se requiere la Prestación del servicio de salud objeto del presente estudio previo para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares de la Regional 7:

REGIONAL SIETE					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	DISPENSARIO NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA

BR04	BAACA4	ESM BAACA4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	GMCOR	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA No. 04 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - LLANOS DEL CUIVA	ENFERMERIA
BR11	BAS11	ESM BAS11	BATALLON DE ASPC No. 11"CACIQUE TIRROME"	MONTERIA	DISPENSARIO
BR11	BIRIF	ESM BIRIF	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES	CÁCERES	UBAN
BR11	BASJA57	ESM BASJA57	BATALLON DE SELVA No. 57 "BG JULIO GUILLERMO JARAMILLO BERRIO"	EL BAGRE	ENFERMERIA
BRIER	BR11	ESM BITER 11	BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO"	TIERRA ALTA -URRA	ENFERMERIA
BR14	BAS14	ESM BAS14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO	UBAN
BR14	BAEEV 8	ESM BAEEV8	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MAYOR MARIO SERPA CUESTA"	SEGOVIA	ENFERMERIA
BR14	BIBOM	ESM BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	PUERTO BERRIO / GUASIMAL	ENFERMERIA
BR14	BICAB	ESM BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"	CIMITARRA / CANTIMPLORA	ENFERMERIA
BR14	BIBAR	ESM BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 03 "BATALLA DE BARBULA"	PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ	ENFERMERIA
BR15	BAS15	ESM BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDO– CHOCO	UBAM
BR15	BIJUL 15	ESM BIJUL 15	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS	ENFERMERIA
BR17	BAS17	ESM BAS 17	BATALLON DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"	CAREPA	DISPENSARIO
BR17	BIVEL	ESM BIVEL	BATALLON DE INFANTERIA No. 47 "GR FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABÁ	ENFEMERIA

2.1.2 CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC 85121600 - 85121800				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(18) LABORATORIOS MEDICOS	(08) SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RX

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.

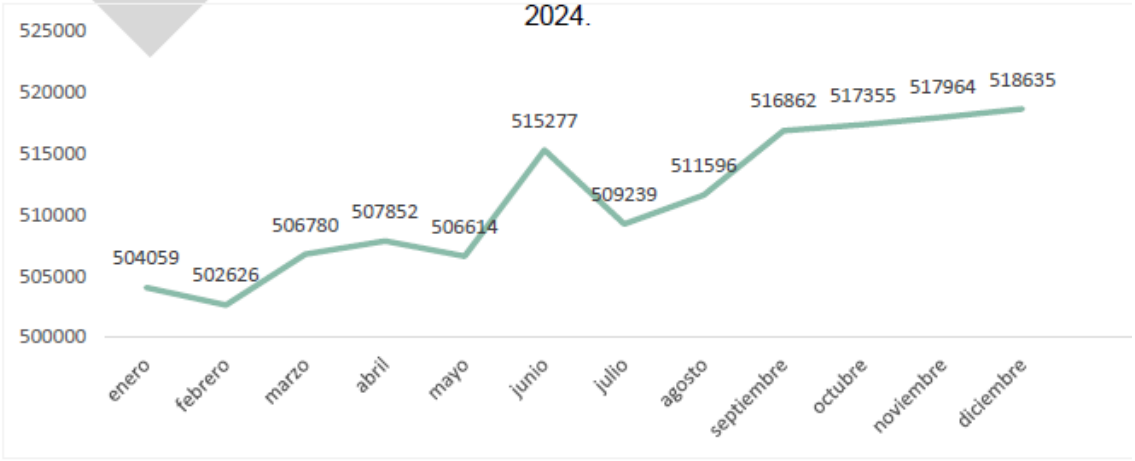
El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

Estructura Poblacional

De acuerdo con la información estipulada en el censo poblacional y la tendencia de 2024, en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con adscripción a Ejército Nacional, se registran 581.912 usuarios, cifra que corresponde a los usuarios que en la vigencia 2024 estuvieron afiliados en algún momento.

Asimismo, la gráfica n°. 1, presenta el comportamiento de adscripción de la población desde el mes de enero hasta diciembre 2024, evidenciando que el mes de diciembre registra el mayor número de usuarios afiliados, con un total de 518.635, mientras que febrero presenta el menor número con 502.626 usuarios, en promedio, se registraron 511.238 usuarios. usuarios durante el período analizado.

Gráfica n° 1 Tendencia de población adscrita a Ejército Nacional de enero a diciembre 2024.



Fuente: Censo poblacional acumulado 2024 - Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Descripción de la Población

La distribución de usuarios por Fuerza de adscripción evidencia una alta concentración de la población en el Ejército Nacional de Colombia, que agrupa el 96,93 % del total de usuarios del Subsistema de Salud para el año 2024. la Armada de la República de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana y el Hospital Militar Central representan, de manera conjunta, una proporción reducida de la población adscrita.

Por tipo de usuario, se observa una composición poblacional diversa, en la que predominan los cotizantes y beneficiarios, quienes concentran la mayor proporción de usuarios del sistema, con 41,83% y 39,26%, respectivamente, lo que evidencia una elevada carga asistencial asociada tanto al personal militar como a sus núcleos

familiares. De igual forma, el personal activo militar (21,36%) y los soldados (17,81%) representan un componente significativo de la población adscrita, estrechamente vinculado a las dinámicas operacionales y a las necesidades específicas de atención derivadas del servicio militar.

Adicionalmente, los retirados (13,12%) y pensionados (7,11%) conforman un grupo poblacional relevante con características demográficas y epidemiológicas diferenciadas, asociado a una mayor utilización de servicios de salud por condiciones crónicas y propias del curso de vida avanzado.

Tabla n° 1 Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2024.

FUERZA	N°. POBLACION	PORCENTAJE
Armada de la República de Colombia	13748	2,36%
Ejército Nacional de Colombia	564055	96,93%
Fuerza Aérea Colombiana	2811	0,48%
Hospital Militar Central	1298	0,23%
Total general	581912	100,00%

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Tabla n° 2 Distribución de usuarios

TIPO DE USUARIO	N°. USUARIO	PORCENTAJE
Beneficiario	228447	39,26%
Cotizante	243391	41,83%
Activo-Civil	1370	0,24%
Activo-Militar	124307	21,36%
Pensionado	41347	7,11%
Retirado	76367	13,12%
No Cotizante	108016	18,56%
Alumno	4387	0,75%
Soldado (SL12-SL18)	103629	17,81%
Tutela	2058	0.33%
Total, general	581912	100,00%

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024-Procesado Bioestadística DISAN EJC.

Teniendo en cuenta la adscripción de los usuarios a los Establecimientos de Sanidad Militar, se dan a conocer los diez primeros ESM con mayor cantidad de usuarios, se evidencia que el Dispensario Médico de Medellín (DMMED) tiene un 6,08 % de la población total, con (35.377) usuarios, de los cuales el 47,11% equivalente a (16.666) corresponden a los beneficiarios.

Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción.

Tabla n° 3 Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción 2024

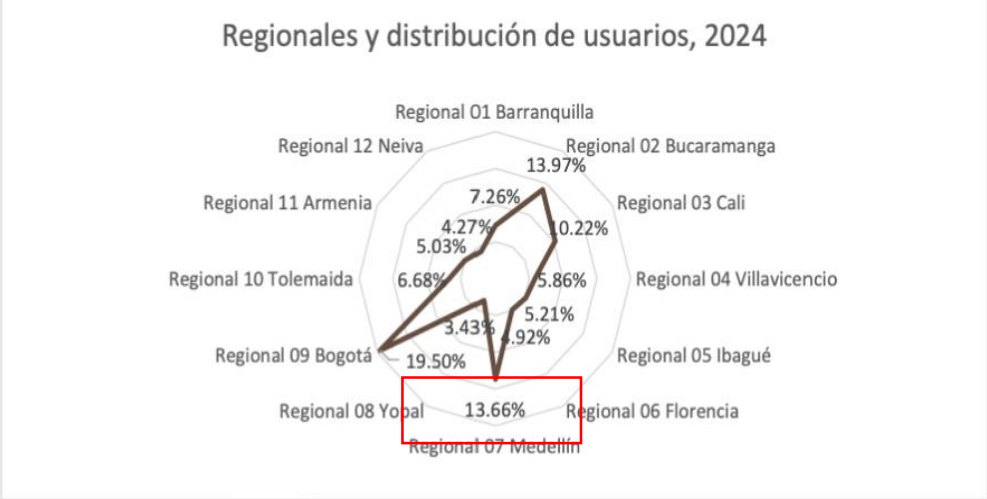
ESM	Beneficiario	%	Beneficiario tutela	%	Cotizante	%	No cotizante	%	Cotizante tutela	%	total	%
ESM DMMED	16.666	47,11	9	0,03	13.916	39,34	4.593	12,98	193	0,55	35.377	6,08
ESM DMTOL	6.623	25,13	3	0,01	15.006	56,93	4.711	17,87	16	0,06	26.359	4,53
ESM BAS06	13.661	57,62	6	0,03	8.746	36,89	1.207	5,09	89	0,38	23.709	4,07
ESM DMGEM	10.277	43,38	23	0,1	13.389	56,51	2	0,01	1	0	23.692	4,07
ESM DMBUG	11.498	49,95	10	0,04	9.177	39,87	2.246	9,76	89	0,39	23.020	3,96

ESM DISNORT	9.366	42,24	9	0,04	8.457	38,14	4.336	19,55	7	0,03	22.175	3,81
ESM DMSOC	14.184	64,96	13	0,06	7.631	34,95	0	0	7	0,03	21.835	3,75
ESM CRH - BASAN	7.370	35,25	8	0,04	9.790	46,83	3.137	15	602	2,88	20.907	3,59
ESM DMCAL	9.040	44,67	2	0,01	8.715	43,07	2.320	11,46	159	0,79	20.236	3,48
ESM DMORI	8.759	43,39	9	0,04	9.236	45,75	2.125	10,53	60	0,3	20.189	3,47

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

En la distribución de usuarios por regional, se observa que las regionales con mayor cantidad de usuarios son regional 9 con el 19.50%, regional 2 con el 13.97%, regional 3 con el 13.66% y regional 3 con el 10.22% ocupando el 57.35% del total de la población afiliada al Ejército Nacional con un total de 333.700 usuarios distribuidos entre beneficiarios, cotizantes y no cotizantes.

Regionales y distribución de usuarios, 2023



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

De acuerdo a la clasificación por Regional, la regional 08 Yopal cuenta con menor cantidad de usuarios (19.975) equivalentes al 3.43% de la población total. Donde el 26.13% (5.219) hacen parte de la categoría beneficiarios, el 44.43% (8.874) pertenecen a la categoría cotizantes, y el 29.45% (5.882) pertenecen a la categoría no cotizantes.

Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción

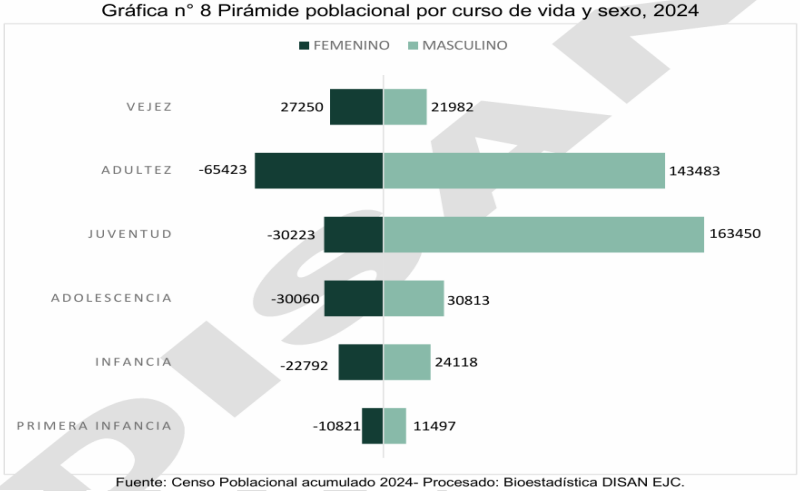
Tabla n° 4 Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2024.

REGIONAL	BENEFICIARIO	%	COTIZANTE	%	NO COTIZANTE	%
Regional 01 Barranquilla	16621	39,32%	14440	34,16%	11213	26,52%
Regional 02 Bucaramanga	34722	42,72%	32935	40,52%	13621	16,76%
Regional 03 Cali	21074	35,44%	28251	47,51%	10141	17,05%
Regional 04 Villavicencio	11154	32,73%	15771	46,28%	7152	20,99%
Regional 05 Ibagué	15508	51,17%	12323	40,66%	2478	8,18%
Regional 06 Florencia	6955	24,29%	13075	45,66%	8608	30,06%
Regional 07 Medellín	32209	40,52%	30156	37,94%	17116	21,53%
Regional 08 Yopal	5219	26,13%	8874	44,43%	5882	29,45%
Regional 09 Bogotá	49752	43,84%	47826	42,15%	15897	14,01%
Regional 10 Tolemaida	8822	22,71%	21514	55,38%	8514	21,92%
Regional 11 Armenia	13870	47,40%	11426	39,05%	3967	13,56%
Regional 12 Neiva	12676	51,06%	8723	35,14%	3427	13,80%
Total, general	228582	39,28%	245314	42,16%	108016	18,56%

Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2024

De acuerdo a la gráfica n°8, se evidencia que la prevalencia de usuarios afiliados al Ejército Nacional para la vigencia 2024, se encuentran en el curso de vida juventud y adultez con un 69.18% (402.579) usuarios de los cuales corresponde el 33.28% a la etapa de juventud con (163.450) usuarios de género masculinos y (30.223) usuarios de género femenino, el 35.90% se encuentran en la etapa de adultez con (143.483) usuarios de género masculino y (65.423) usuarios de género femenino.

Gráfica n° 8 Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2024



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

A partir de la distribución por momento curso de vida por regionales, se identifica que la mayor población correspondiente a primera infancia se concentra en la Regional 09 Bogotá con 4.495 usuarios, seguida por la Regional 07 Medellín con 3.096 usuarios y la Regional 02 Bucaramanga con 3.241 usuarios.

En cuanto a la distribución por regionales, como se evidencia en la siguiente tabla, la Regional 09 Bogotá aporta el 20.41% (552.236), ya que en esta regional se concentra un alto volumen de población de Ejército Nacional, seguida por la regional 02 Bucaramanga con el 15% (405.879), de acuerdo a lo anterior se observa que el mayor porcentaje de la población se concentra en las áreas metropolitanas. Por el contrario, de las regionales con menor reporte de consultas corresponden a la regional 8 Yopal con el 3.47% (93.981), seguida por la regional 12 Neiva con el 4.13% (111.776), y regional 11 Armenia con el 4.82% (130.496) consultas.

Distribución de RIPS por regional, 2024

REGIONAL	CUMPLIDAS	% DE AGENDAMIENTO
REGIONAL 01 BARRANQUILLA	241503	8,92%
REGIONAL 02 BUCARAMANGA	405879	15,00%
REGIONAL 03 CALI	241138	8,91%
REGIONAL 04 VILLAVICENCIO	168619	6,23%
REGIONAL 05 IBAGUÉ	131554	4,86%
REGIONAL 06 FLORENCIA	137894	5,10%
REGIONAL 07 MEDELLÍN	317344	11,73%
REGIONAL 08 YOPAL	93981	3,47%
REGIONAL 09 BOGOTÁ	552236	20,41%
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	173764	6,42%
REGIONAL 11 ARMENIA	130496	4,82%
REGIONAL 12 NEIVA	111776	4,13%
TOTAL, GENERAL	**2706184**	**100,00%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Teniendo en cuenta la información reportada en los RIPS de consultas a nivel nacional para la vigencia 2024, se registraron 292.488 inasistencias a consulta. De acuerdo con el comportamiento de inasistencias por regionales, se observa que la regional 9 Bogotá tiene el mayor porcentaje de inasistencias con un 37.59%, seguido por la regional 2 Bucaramanga con un 11.47% del total de las inasistencias generadas.

Análisis de consultas por Regionales

A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de consultas por las doce regionales, siendo el servicio de atención de consulta externa el de mayor demanda, seguido por urgencias y consulta de PYD RIAS.

Distribución de consultas por usuarios, Regional 7 2024

SERVICIO DE ATENCIÓN	N°	%
Consulta Externa	267626	73,19%
Consulta Prioritaria	42389	11,59%
Consulta PYD (RIAS)	32431	8,87%
Salud Operacional	21216	5,80%
Seguimiento	779	0,21%
Consulta Hospitalización	575	0,16%
Salud Ocupacional	364	0,10%
Cirugía	110	0,03%
Solo Procedimientos	102	0,03%
Consulta Observación	33	0,01%
Consulta Domiciliaria	19	0,01%
Telesalud	17	0,00%
Total	365661	100%

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024

Análisis de procedimientos por Regionales, Regional 7 2024

A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de gestión de CUPS por las doce regionales, el cual permite evidenciar la gestión según CUPS de procedimientos con mayor demanda, siendo la categoría de mayor demanda Laboratorios, seguido de otros procedimientos no quirúrgicos.

Tabla n° 75 Distribución de gestión según CUPS de procedimientos, Regional 7 2024.

CUPS DE PROCEDIMIENTO	N° DE ATENCIONES	%	N° DE PACIENTES	%
Imagenología y otras ayudas DX	9182	2,53%	5957	6,57%
Laboratorios	181515	50,07%	22708	25,06%
Otros procedimientos no quirúrgicos	128921	35,56%	35350	39,01%
Procedimientos quirúrgicos	23776	6,56%	13693	15,11%
Sin Clasificación	19121	5,27%	12904	14,24%
Total	362515	100,00%	90612	100,00%

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024 - Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Distribución de facturas por regional 2024

De acuerdo a la siguiente tabla, se observa que se generaron un total de (738.878) facturas, donde el 76,67% con (566.495) se encuentra distribuido en 15 establecimientos que generaron la mayor facturación y donde se evidencio que Bogotá género un total del 12,58% con (92.939), seguido por Ibagué quien género el 8,39% con (62.028), y donde el establecimiento que menor facturación género fue pasto con el 2,36% con (17.444) facturas reportadas.



Fuente: Trazabilidad enero-diciembre 2024
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC.

Se presenta en la siguiente Tabla n°166 los servicios registrados en la trazabilidad, con la distribución total de las (738.878) facturas. Se observa que el servicio de consulta externa cuenta con el 26,53% equivalente a (196.058), seguido por imágenes y procedimientos diagnósticos con el 21,27% equivalente a (157.164) facturas. Mientras que el servicio de Unidad mental aporta el menor número de facturas con un 0,00%.

Distribución de los quince establecimientos con mayor atención 2024

UNIDAD SATELITE	TOTAL, FACTURAS	% FACTURAS
BOGOTA	92.939	12,58%
IBAGUE	62.028	8,39%
CALI	51.377	6,95%
BUCARAMANGA	51.177	6,93%
MEDELLIN	45.298	6,13%
CUCUTA	39.927	5,40%
NEIVA	37.520	5,08%
FLORENCIA	28.754	3,89%
VALLEDUPAR	28.648	3,88%
MONTERIA	26.434	3,58%
BARRANQUILLA	24.817	3,36%
TUNJA	22.681	3,07%
SANTA MARTA	19.340	2,62%
ARMENIA	18.111	2,45%
PASTO	17.444	2,36%
Subtotal	566.495	76,67%
Otras	172.383	23,33%
Total	738.878	100,00%

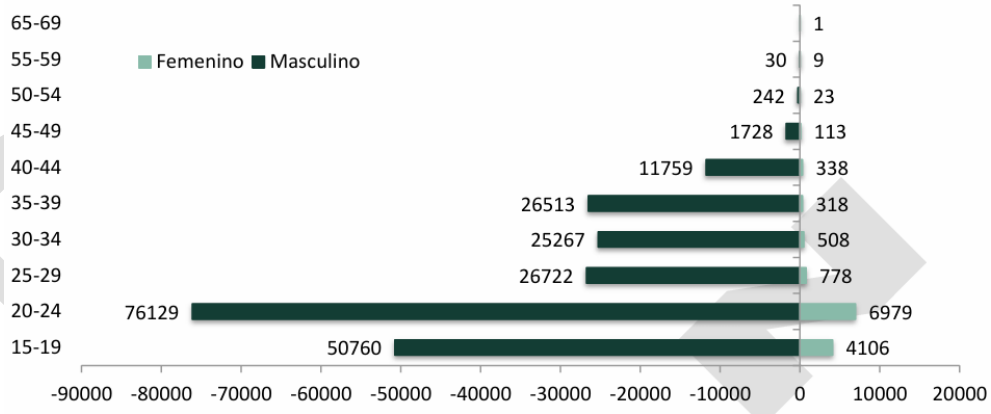
Fuente: Trazabilidad enero-diciembre 2024
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC.

Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del personal militar activo del Ejército Nacional muestra un marcado desequilibrio de género, con predominancia masculina en todos los grupos de edad. La base es amplia en los rangos de 15 a 24 años, mientras que a partir de los 41 años se observa un 1estrechamiento significativo, reflejando el inicio de los procesos de pensión y retiro. Esta estructura evidencia una fuerza laboral joven y mayoritariamente masculina.

Pirámide poblacional personal militar activo Ejército, año 2024.

Gráfica n° 51 Pirámide poblacional personal militar activo, año 2024



Fuente: Censo poblacional Bioestadística- DISAN EJC., corte diciembre 2024
procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

Distribución de la Población Militar por Regional

De acuerdo con el censo de diciembre del 2024 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar en Talento Humano, la población militar activa de Ejército Nacional afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están asignadas a Regionales para su atención médica; estas regionales están conformadas por los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en los siguientes departamentos:

- Regional 1: Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar
- Regional 2: Cesar, Norte de Santander y Santander
- Regional 3: Valle del Cauca, cauca y Nariño
- Regional 4: Meta, Guaviare y Vaupés
- Regional 5: Tolima
- Regional 6: Caquetá y Putumayo
- Regional 7: Chocó, Antioquia, Santander y Boyacá
- Regional 8: Arauca y Casanare
- Regional 9: Cundinamarca, Boyacá, Meta, Vichada, Guainía
- Regional 10: Meta y Cundinamarca
- Regional 11: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca
- Regional 12: Huila

La distribución de los 232,323 militares en las diferentes regionales del país muestra una concentración significativa en algunas zonas. Las regionales con mayor número de militares son regional 9 (14%), regional 7 (13%) y regional 2 (13%), lo que indica su relevancia estratégica dentro del territorio nacional. Le siguen la regional 3 y 10, cada una con el 11% del total. Otras regionales como la 1, 4 y 6 cuentan con el 8% cada una, mientras que la regional 8 alcanza un 5%. Las regionales con menor proporción son regionales 5, 11 y 12, cada una con solo el 3% del total. Esta distribución sugiere un despliegue enfocado en las principales ciudades y centros operativos del país.

Distribución del personal militar activo según regional, año 2024.



Fuente: Censo poblacional Bioestadística- DISAN EJC., corte diciembre 2024
procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

PERFIL DEMOGRAFICO REGIONAL 7

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Regional 7 se encuentra asignada a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a esta Regional para la prestación de los servicios médicos. Dichos establecimientos están ubicados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, conformando la red asistencial encargada de garantizar la atención integral en salud al personal militar, sus familias y demás beneficiarios, los cuales están conformados por los Establecimientos de Sanidad Militar, BAEEV5, BAEEV8, BAACA4, BAS11, BAS14, BAS15, BAS17, BIBAR, BIBOM, BICAB, BIGIR, BIJUL, BINUT, BIOSP, BIPEB, BIREY, BIRIF, BITER11, BITER4, BIVEL, DMMED, GMJCO.

Tabla No. 1. REGIONAL 7 Población afiliada, 2024.

ESM	No. Población
BAEEV5	87
BAEEV8	7
BAACA4	314

BAS11	13962
BAS14	4464
BAS15	5855
BAS17	8977
BIBAR	631
BIBOM	234
BICAB	830
BIGIR	5
BIJUL	496
BINUT	743
BIOSP	1510
BIPEB	298
BIREY	1268
BIRIF	3821
BITER11	99
BITER4	50
BIVEL	520
DMMED	36487
GMJCO	2140
Total, general	**82798**

Fuente: Censo Poblacional 2024 - Procesado: Bioestadística R7 2024

Estructura poblacional REGIONAL 7

De acuerdo con la información del censo poblacional 2024, en la REGIONAL 7, se registran 82.798 usuarios, esta cifra corresponde a la vigencia 2024.

Tabla No. 114. Población afiliada, 2024.

ESM	No. Población
REGIONAL 7	82789
Total, general	**82789**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

Descripción de la población según Fuerza de adscripción y categoría de usuario.

El Subsistema de Salud de la REGIONAL 7 tiene caracterizados los usuarios según la fuerza a la que pertenece, teniendo en cuenta que el 94.97 % (78637) de la población pertenece a Ejército, Armada con 4.43 % (3669) y Fuerza Aérea que corresponde a 0.58 % (485) usuarios, según el censo poblacional 2024.

Tabla no. 112. Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2024.

Fuerza	No. Población	Porcentaje
Ejército Nacional de Colombia	78637	94,97 %
Armada de la República de Colombia	3669	4,43 %
Fuerza Aérea Colombiana	485	0,58 %
Hospital Militar Central	7	0,01 %
Total, general	**82798**	**100**

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

MORBILIDAD – SITUACIÓN DE SALUD

De acuerdo a los datos brindados por el área de Bioestadística, los procedimientos brindados por la REGIONAL 7, los cuales corresponden a cirugía, consulta externa, consulta hospitalización, consulta prioritaria, consulta PyD, consulta urgencias, seguimiento, solo procedimientos y telesalud, comprendidas entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024, con un total de 387564 atenciones para este periodo de tiempo.

Servicios prestados en la regional 7

Tabla No. 115. Cinco principales atenciones durante el, 2024

Tipo de Atención prestada	No. Atenciones	Porcentaje
Consulta Externa	287191	74.38 %
Consulta Prioritaria	42422	10,98 %
Consulta PyD (RIAS)	34445	8,92 %
Salud Operacional	21469	5,56 %
Consulta Hospitalización	575	0.14 %
Total General	**386102**	**100**

Fuente: Rips 2024: Bioestadística.

Consulta Externa

Observamos que el 74.38% de las atenciones realizadas en el DMMED corresponde a consulta externa, sin embargo, existen otros servicios como son Consulta Prioritaria, Consulta Urgencias, Consulta Hospitalizados y Cirugía, que le aportan a dicha área, y que se tendrán en cuenta para las estadísticas del presente perfil epidemiológico.

Consulta externa

Tabla No. 116. Atenciones realizadas en consulta externa por mes, 2024.

MES DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE ATENCIONES	%
ENERO	11995	4.17%
FEBRERO	26069	9.07%
MARZO	23741	8.26%
ABRIL	26071	9.07%
MAYO	24961	8.69%
JUNIO	22898	7.97%
JULIO	30133	10.49%
AGOSTO	27189	9.46%
SEPTIEMBRE	26830	9.34%
OCTUBRE	26932	9.37%
NOVIEMBRE	23889	8.31%
DICIEMBRE	16483	5.73
TOTAL GENERAL	**287191**	100%

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

Atenciones en consulta externa por tipo de cita, 2024

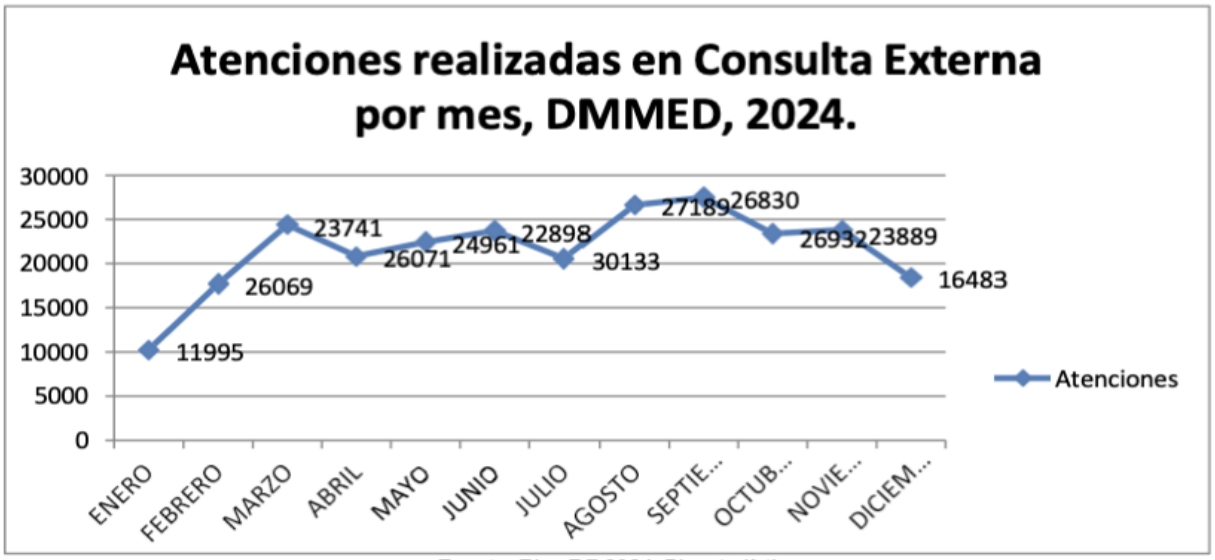
Tipo de Cita	No. Atenciones	Porcentaje
Consulta de control o seguimiento	141558	97,97%
Consulta de Urgencias por Medicina General	1524	1,05%
Consulta de Urgencias por Odontología General	1003	0.69%
Interconsulta	112	0,07%
Atención Domiciliaria	286	0,19%
Total general	**144483**	**100**

Como se observa en la tabla anterior, según los tipos de citas hechas para consulta externa, en primer lugar, está la Consulta de control o seguimiento con un 97,97 %, seguido por la consulta de Urgencias por Medicina General con un 1,05%, del total.

Atenciones por especialidad médica, DMMED 2024

El total de atenciones por especialidad medica fue de 39.136 en 2024, el primer lugar lo ocupa medicina interna con 4500 atenciones lo que equivale al 11,50%, seguido de medicina familiar con 4145 atenciones.

Grafica No. 1: Atenciones realizadas en el servicio de consulta externa por mes, 2024.



Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

ESPECIALIDAD	ATENCIONES	%
MEDICINA INTERNA	4500	11,50%
MEDICINA FAMILIAR	4145	10,59%
ORTOPEDIA	3185	8,14%
PEDIATRIA	3136	8,01%
UROLOGIA	2899	7,41%
DERMATOLOGIA	2777	7,10%
OFTALMOLOGIA	2765	7,07%
GINECOLOGIA	2651	6,77%
OTORRINOLARINGOLOGIA	2434	6,22%
NEUROPSICOLOGIA	1762	4,50%
PSIQUIATRIA	1740	4,45%
CX GENERAL	1618	4,13%
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	815	2,08%
ODONTOPEDIATRIA	771	1,97%
PERIODONCIA	770	1,97%
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	612	1,56%
FISIATRIA	598	1,53%
AUDIOLOGIA	542	1,38%
ENDODONCIA	424	1,08%
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	340	0,87%
RADIOLOGIA	335	0,86%
ANESTESIOLOGIA	274	0,70%
NEUROCIRUJANO	16	0,04%
NEUROLOGIA	16	0,04%
CX MAXILOFACIAL	11	0,03%
TOTAL	**39136**	**100.00%**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

CIRUGÍA

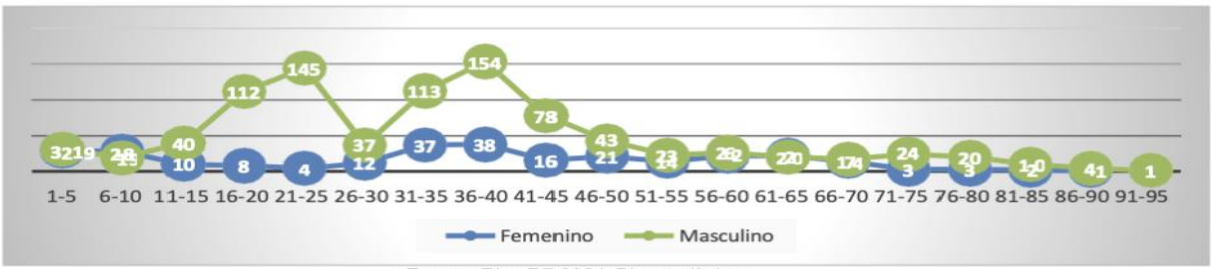
En cirugía se registraron un total de 1478 procedimientos, el mes en que se realizaron la mayoría de las intervenciones fue en octubre con 213 equivalentes a 14,41% del total en el año.

Tabla No. 169. Atención en el servicio de Cirugía por mes, 2024.

MES	ATENCIONES	%
ENERO	0	0%
FEBRERO	31	2,09%
MARZO	87	5,88%
ABRIL	143	9,67%
MAYO	110	7,44%
JUNIO	127	8,59%
JULIO	205	13,87%
AGOSTO	165	11,16%
SEPTIEMBRE	175	11,84%
OCTUBRE	213	14,41%
NOVIEMBRE	136	9,20%
DICIEMBRE	86	5,81%
TOTAL GENERAL	**1478**	**100,0%**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Gráfica 8. Distribución según sexo en el servicio de Cirugía, 2024.



Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

La Ortopedia prevalece en el servicio de cirugía, seguido de anestesiología, luego se encuentra urología, y cirugía general, dermatología, otorrinolaringología, ginecología y solo 2 procedimientos de gastroenterología.

ESPECIALIDAD / FUERZA	EJC	ARC	FAC	TOTAL GENERAL
Instrumentador Qx	381	11	1	393
Ortopedia	221	7	6	234
Anestesiología	226	3		229
Urología	105	6	1	112
Cx General	82	2		84
Dermatología	55	5		60
Otorrinolaringología	43			43
Enfermería Profesional	33	1		34
Ginecología	10			10
Gastroenterología	2			2
TOTAL GENERAL	**1158**	**35**	**8**	**1201**
%	**96.4%**	**2.9%**	**0.66%**	**100%**

Fuente: Censo Poblacional 2024 - Procesado: Bioestadística R7 2024

En el siguiente cuadro por especialidades, se tiene que las cistoscopias transuretrales hacen parte de los principales procedimientos más realizados en el servicio de cirugía con un 4.6% con respecto al total general, seguido de la aplicación o cambio de yeso para inmovilización en mano con un 1.7% Seguido se presenta por especialidad los 5 principales procedimientos realizados durante el año 2024.

Cistoscopia Transuretral	25	4,6%
Aplicación O Cambio De Yeso Para Inmovilización En Mano	9	1,7%
Plastia En Z O W En Área General, Entre Una A Dos	8	1,5%
SUTURA DE MUSCULO O Tendón O FASCIA O APONEUROSIS SOD	7	1,3%
Plastia En Z O W En Área Especial (Cara, Cuello, Manos, Pies, Pliegues De Flexión, Genitales), Entre Uno A Dos	6	1,1%
Aplicación O Cambio De Yeso Para Inmovilización En Miembro Superior (Excepto Mano)	4	0,7%
Aplicación O Cambio De Yeso Para Inmovilización En Miembro Inferior (Muslo, Pierna O Tobillo)	3	0,6%
Neurolisis De Nervio En Pie O Dedos De Pie	3	0,6%
Neurolisis De Nervio En Pierna	3	0,6%
Sutura De Musculo O Tendón O Fascia O Aponeurosis Vía Abierta	3	0,6%
Lisis De Adherencias De Tendón [Tenolisis]	2	0,4%
Plastia En Z O W En Área Especial (Cara, Cuello, Manos, Pies, Pliegues De Flexión, Genitales), Entre Tres A Cinco	2	0,4%
Plastia En Z O W En Mano (Sin Incluir Dedos), Entre Una A Dos	2	0,4%
Reconstrucción Del Lecho Ungueal Con Injerto De Matriz Ungueal	2	0,4%
Resección De Tumor Benigno O Maligno De Piel O Tejido Celular Subcutáneo Área General, Entre Tres A Cinco Centímetros	2	0,4%

uente: Rips R7 2024: Bioestadística.

CUPS de procedimientos realizados en cirugía por la especialidad de Ortopedia, 2024.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ORTOPEDIA	ATENCIONES	%
Aplicación O Cambio De Yeso Para Inmovilización En Mano	9	12,2%
Plastia En Z O W En Área General, Entre Una A Dos	8	10,8%
Plastia En Z O W En Área Especial (Cara, Cuello, Manos, Pies, Pliegues De Flexión, Genitales), Entre Uno A Dos	6	8,1%
Sutura De Musculo O Tendón O Fascia O Aponeurosis Sod	6	8,1%
Aplicación O Cambio De Yeso Para Inmovilización En Miembro Superior (Excepto Mano)	4	5,4%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

CUPS de procedimientos realizados en Cirugía por la especialidad de anestesiología, 2024.

CUPS POR LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA	ATENCIONES	%
Inyección De Anestésico En El Canal Espinal Sod	667	99,9%
Sin Procedimiento	1	0,1%
TOTAL GENERAL	**668**	**100,0%**

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

. **Primeras causas de atención por Cirugía, 2024**

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL DE ATENCIÓN	CIE10	ATENCIONES	%
Hiperplasia De La Próstata	N40x	74	6,2%
Tumor Benigno Lipomatoso De Otros Sitios Especificados	D177	66	5,5%
Fractura De Otro Dedo De La Mano	S626	53	4,4%
Hipertrofia De Las Amígdalas Con Hipertrofia De Las Adenoides	J353	40	3,3%
Esterilización	Z302	36	3,0%
Hernia Umbilical Sin Obstrucción Ni Gangrena	K429	34	2,8%
Fractura De La Diáfisis Del Cubito Y Del Radio	S524	33	2,7%
Fractura De Otros Huesos Metacarpianos	S623	30	2,5%
Desviación Del Tabique Nasal	J342	28	2,3%
Hipertrofia De Las Adenoides	J352	28	2,3%
Osteomielitis, No Especificada	M869	28	2,3%
Hernia Inguinal Unilateral O No Especificada, Sin Obstrucción Ni Gangrena	K409	27	2,2%
Hernia Ventral Sin Obstrucción Ni Gangrena	K439	26	2,2%
Fractura De La Diáfisis Del Fémur	S723	25	2,1%
Fractura De La Epífisis Inferior Del Radio	S525	24	2,0%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Para el servicio de cirugía se tiene como principal grupo de diagnóstico atendido el de traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa con un 29.7% respecto al total de las atenciones, seguido de las enfermedades del aparato genitourinario con un 14.9% y en tercer lugar las neoplasias con el 11.3%.

Tabla No. 180. Grupos de diagnóstico del servicio de Cirugía, 2024.

GRUPOS DE DIAGNOSTICO CIE10	ATENCIONES	%
Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa	357	29,7%
Enfermedades del aparato genitourinario	179	14,9%
Neoplasias	136	11,3%
Enfermedades del sistema respiratorio	130	10,8%
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo	124	10,3%
Enfermedades del aparato digestivo	94	7,8%
Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo	43	3,6%
Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	43	3,6%
Enfermedades del sistema circulatorio	31	2,6%
Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	25	2,1%
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	14	1,2%
Enfermedades del sistema nervioso	11	0,9%
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	7	0,6%
Trastornos mentales y del comportamiento	4	0,3%
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	3	0,2%
TOTAL GENERAL	**1201**	100,0%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

2.1.3 ACUERDO MARCO VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[2]

Acuerdos Marco vigentes

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec



Material de Intendencia III



Acuerdo Marco de Servicios de BPO III



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



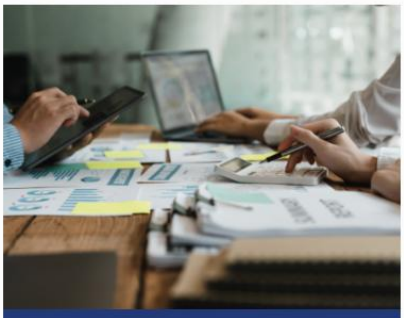
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



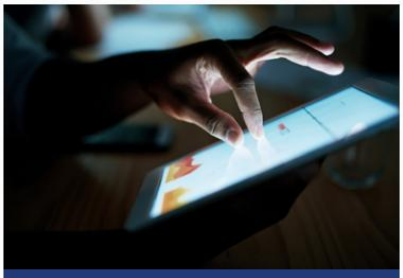
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



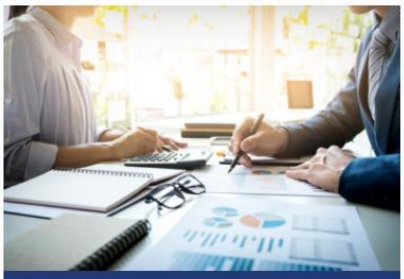
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



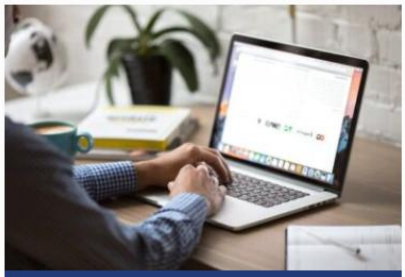
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III



Servicios de Nube Pública IV



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes



Vehículos III



Grandes Almacenes

Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026, destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 7; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Medellín, no se encuentra

contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad, por lo tanto, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar la prestación integral servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del dispensario médico de Medellín y sus unidades centralizadas para la vigencia 2026, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.5 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No. 00000147/ DMMED–2026 emitido por el Comité Técnico Estructurador el 05 de mayo de 2026, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 07 de mayo de 2026 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 10 CSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-02-009-003	10 CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2026	300.000.000,00
TOTAL PRESUPUSTO ASIGANDO				**300.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Los servicios requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 00000147/ DMMED–2026 el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC, CÓDIGOS CUPS y se detalla la necesidad.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para la "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar la "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

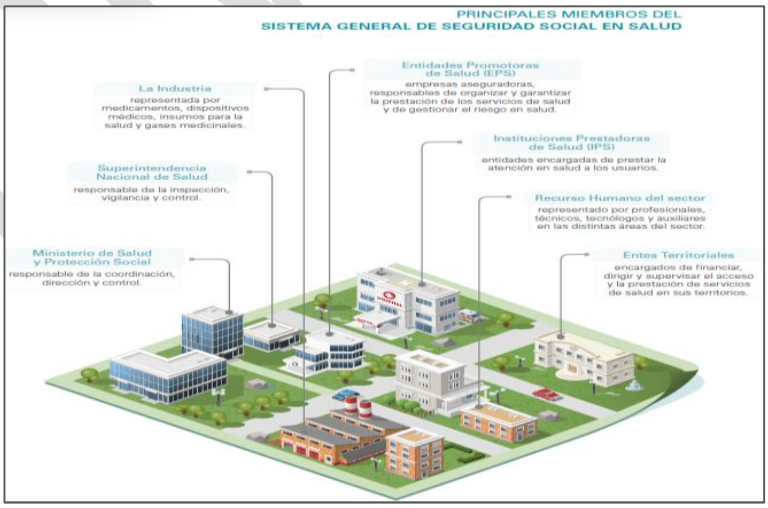
CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA[3]

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

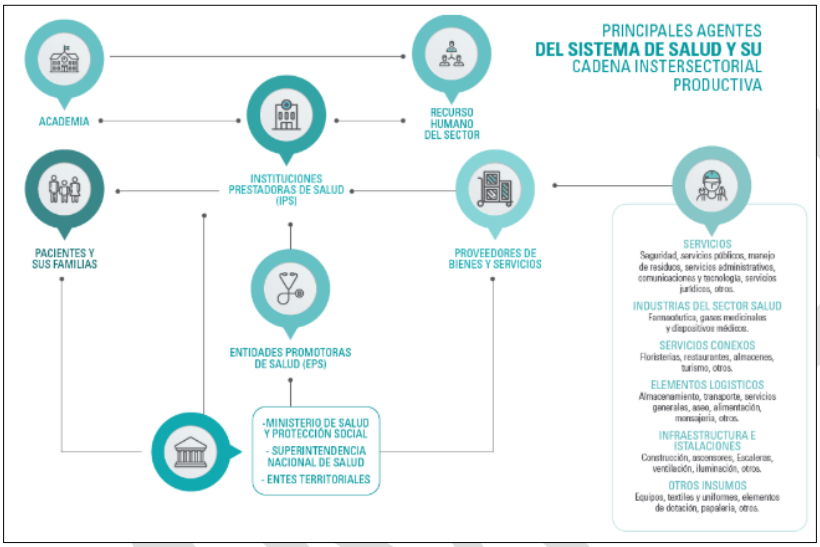
PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



[3] https://www.andi.com.co/Home/Camara/1042-camara-de-aseguramiento-en-salud

También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial.

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INSTERSECTORIAL PRODUCTIVA



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.[4]

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

Esto se refleja en la evolución de los indicadores de salud pública, cobertura en salud y gasto de bolsillo de las últimas décadas.

Un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el sistema de salud colombiano afirma que los logros en cobertura y acceso que ha logrado el país son bastante notorios.

Adicionalmente, de acuerdo al Informe Sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sistema de salud colombiano es el mejor en Latinoamérica y el vigésimo segundo en el mundo.

ESTADO DEL SISTEMA DE SALUD CIERRE 2025 – INICIO 2026[5]:

[4] https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/
[5] https://consultorsalud.com/presupuesto-maximo-rezagado-pqrs-alz-salud-2026/

El sistema de salud actualmente se encuentra atravesado por una coyuntura marcada por problemas de acceso y de sostenibilidad de los recursos que son destinados para cubrir los beneficios en salud de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Estado al cierre de 2025

El patrimonio negativo neto aumentó del año 2022 al 2023 en más del 100%, nivel que se mantiene del año 2023 al 2024 con un aumento del 93%, llegando a los -$9,7 billones, esto sin considerar a Nueva EPS por ausencia de información de esta entidad en la fuente oficial. De esta manera, se puede esperar que el patrimonio negativo del sistema se encuentre en niveles más altos.

En cuanto al comportamiento de la pérdida operacional y el resultado del ejercicio, su tendencia ha sido similar a la del patrimonio. De la vigencia 2023 a 2024, la pérdida operacional negativa incrementó en 48%, pasando de -$4,6 billones a -$6,8 billones. Nuevamente estos resultados no cuentan con el catálogo financiero de la Nueva EPS en la última vigencia, por lo que la pérdida operacional del sistema podría ser más alta. El 57% de la pérdida operacional está concentrada en el régimen contributivo al cierre de 2024.

En cuanto a la vigencia 2025, según catálogos financieros del sistema, el resultado operacional al mes de noviembre del mismo año (actividades de 2025) arroja una pérdida que equivale a los $7,3 billones. En el régimen contributivo las pérdidas corresponden a los $3,7 billones, que representan el 51,3% del total de pérdidas. Las pérdidas operacionales en el régimen subsidiado son de $1,6 billones y, sobre las entidades que operan en ambos regímenes, (sin incluir Mutualser EPS), las pérdidas son de $1,8 billones. El resultado del ejercicio, entendido como cierre de ingresos, gastos y costos, el cual comprende los ingresos operacionales y aquellos derivados de rendimientos financieros y otros (ingresos totales), muestra un resultado negativo de -$5,6 billones.

Se debe indicar que, en el contexto señalado anteriormente para la vigencia 2025, los catálogos financieros al mes de noviembre de 2025 publicados por la Superintendencia Nacional de Salud y último disponible a la fecha no contienen los datos de la Nueva EPS, Mutualser EPS y Pijaos EPS. No se conoce la gestión y balance de entidades que, como la nueva EPS, tiene a cargo más de 11 millones de afiliados. De la siniestralidad global, se puede observar que esta supera el 100% en 8,6 pp, lo que refleja que a cierre de 2025 se agudizará la insuficiencia del sistema en comparación con años anteriores. El patrimonio es negativo y se sitúa en -$15,8 billones, aunque este valor llegaría a -$16,0 billones al incluir el registro de Mutualser EPS.

Balance 2025 (noviembre)

Billones de pesos

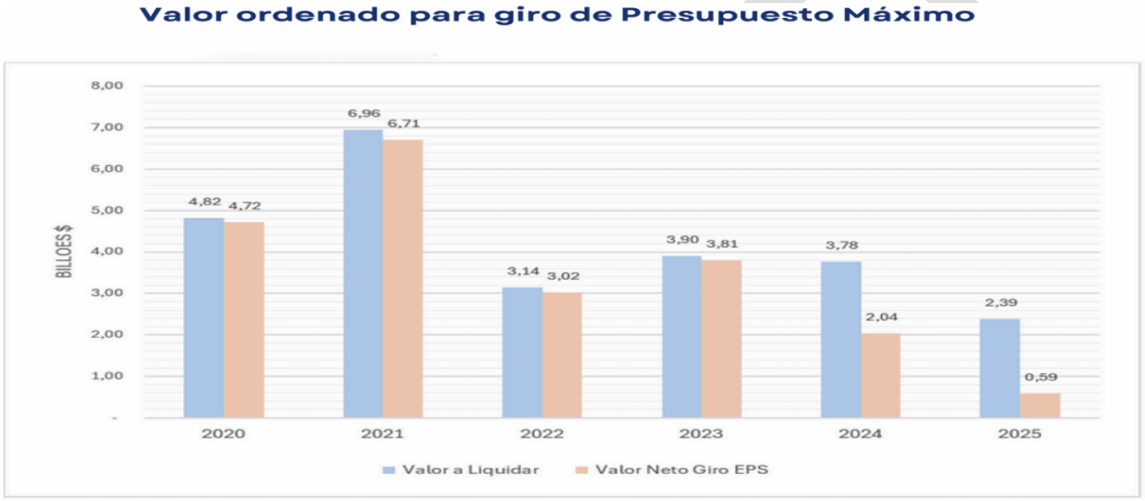
Concepto	Valor (billones de pesos)
Activo	$18,8
Pasivo	$34,6
Patrimonio	- $15,8
Ingreso Operacional	$63,1
Otros Ingresos	$1,8
Ingresos totales	$64,9
Gastos (GA)	$4,5
Costo médico (CM)	$65,9
Resultado operacional	- $7,3
Resultado del ejercicio	- $5,6
Siniestralidad ((CM+GA) / Ingresos)	108,6%

Fuente: Catálogos Financieros – Supersalud noviembre 2025

Frente al presupuesto máximo, se observa que el giro de los recursos o el monto liquidado por parte de la ADRES al mes de diciembre de 2025 (última información disponible a la fecha) para la financiación de los servicios y tecnologías

financiados con cargo a dicho presupuesto asciende a $2,4 billones, sin embargo se estima que para 2025 el presupuesto reconocido ronda los $4,4 billones y la apropiación presupuestal definitiva al mismo mes es de $4,2 billones que se observa su vez en la Resolución 185903 de 2025[2]. Esto indica que se ejecutaron el 57% de los recursos al último mes de la respectiva vigencia, quiere decir que el año 2025 se caracterizó también por ser un año de retraso en la ejecución y liquidación de los recursos de presupuesto máximo en términos proporcionales con el tiempo de ejecución que se ha traducido en la falta de oportunidad de los recursos en la EPS.

Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025".



Fuente: Elaboración propia - Lupa al Giro ADRES noviembre 2025 - Presupuesto Máximo

ACCESO Y OPORTUNIDAD

Peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS)

El aumento de reclamaciones en la atención en salud es el resultado de problemas estructurales en el sistema de salud, agravados por la difícil situación de sostenibilidad que atraviesa el sistema, lo que disminuye progresivamente la confianza de la ciudadanía en el mismo y aumenta de forma paralela otras problemáticas que perjudican exclusivamente a los usuarios.

Las PQRS como mecanismo para exigir y mejorar la calidad de los servicios adquiridos han mostrado un incremento importante en los últimos periodos analizados. Para el análisis presente se consideró la información publicada por la Superintendencia de Salud que corresponde a agosto, mes en el que se observa un aumento del 36,4% frente al reporte anterior en el que se analizaron las cifras de junio. Con respecto a las cifras que se esperan a cierre de la vigencia 2025, se calcula que, de continuar con el mismo promedio de incremento de agosto a diciembre de los últimos 8 años (55%), para finales de 2025 se registrará una cifra aproximada de 2.061.583 PQRS acumuladas en el año, cifra que contrasta con el informe presentado por la Defensoría del Pueblo, que el pasado 6 de noviembre proyectó en audiencia defensorial un acumulado para diciembre de 2.011.277 PQRS. Si bien no son iguales, ambas cifras estiman un incremento del acumulado a diciembre de más de 2 millones de quejas en salud.

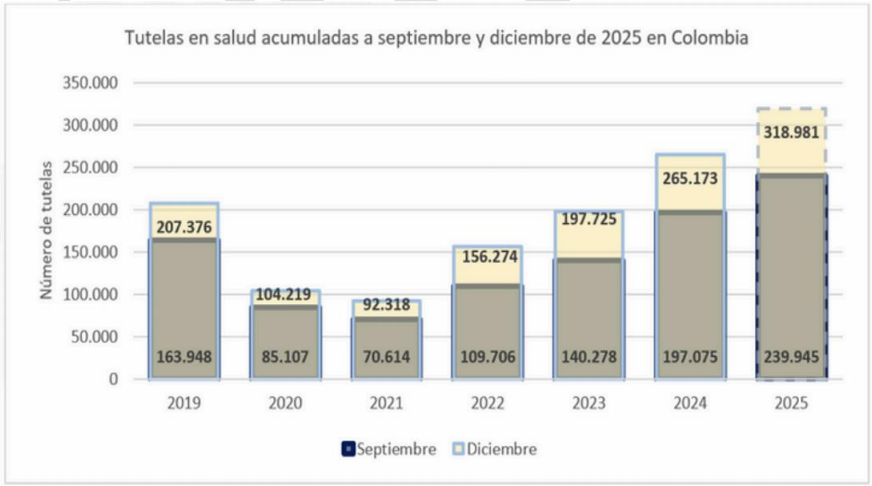


PQRS en salud acumuladas a agosto y diciembre 3 de 2025 en Colombia. Fuente: Elaboración propia a partir de datos Supersalud.

Nota: La barra de diciembre de 2025 está representada con línea punteada para señalar que se trata de una estimación proyectada, no de un valor real.

Tutelas en salud

Las cifras de tutelas acumuladas en lo corrido del año, con base en reporte de la Corte Constitucional al mes de septiembre, muestran un incremento sostenido, con un pico significativo en el mes de julio (32.414 tutelas). Este comportamiento guarda similitud con el patrón identificado en las PQRS interpuestas durante el mismo periodo. Aunque en agosto se registró una leve disminución (27.118 tutelas), en septiembre las cifras volvieron a aumentar (30.173 tutelas), ubicándose muy por encima del promedio anual. Si esta tendencia se mantiene y se conserva el ritmo de crecimiento observado entre septiembre y diciembre, se proyecta que para el cierre de 2025 se habrán registrado aproximadamente 318.981 tutelas. Esta estimación coincide con la advertencia realizada por la Defensoría del Pueblo el pasado 6 de noviembre, que proyecta un total cercano a las 314.658 tutelas para diciembre.



Tutelas en salud acumuladas a septiembre y diciembre de 2025 en Colombia. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Corte Constitucional.

Estado del inicio de 2026

De acuerdo con lo que establece la Resolución 185905 del 31 de diciembre de 2025, "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, para la vigencia fiscal 2026" , establece en el considerado "Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante

Resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de CIENTO DIEZ BILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS (110.710.150.214.003,00)" .

Según la Resolución 185905, del total de $110,7 billones, el presupuesto de gasto destinado para cubrir el presupuesto máximo del régimen contributivo y subsidiado de la vigencia 2026 es de un ($1) billón. Lo anterior indica que el presupuesto máximo de la vigencia 2026 inicia el año sin una apropiación acorde con el nivel de recursos que demanda este mecanismo, considerando que para 2025 el presupuesto de gasto ascendió a $4,2 billones. Esto supone que de entrada para 2026 el presupuesto máximo se encuentra desfinanciado, anotando que lo que se financia en dicho presupuesto en 2026 se mantiene, porque la actualización de los servicios y tecnologías financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) no ha sido significativa, de acuerdo con lo que señala y se interpreta de la circular 046 de 2025.

Frente al componente de medicamentos para enfermedades huérfanas, se debe indicar que la Resolución 542 de 2025 estableció los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de los medicamentos para el tratamiento de enfermedades huérfanas y que la Resolución 067, en el artículo 9 de "Redistribución y/o recálculo del presupuesto máximo" , estableció que el presupuesto máximo podrá ser recalculado en caso de que el MSPS fije otra fuente de financiación durante el año corriente para los servicios y tecnologías con cargo a dicho presupuesto. Al respecto, la misma norma establece en el artículo 21 de "Servicios y tecnologías no financiados con cargo al presupuesto máximo" que no son financiados aquellos medicamentos adquiridos a través de compra centralizada, según lo determine el MSPS. En este orden, la ejecución del gasto de la ADRES según la Resolución 185905, en el rubro de "compra centralizada", muestra una apropiación de recursos que asciende a $222 mil millones. Comparado con la magnitud del presupuesto máximo y considerando que este tipo de tecnologías podría representar el 53% del gasto total, dicha cifra no es significativa ni suficiente para la financiación de estos medicamentos.

El mismo acto administrativo fijó un presupuesto de gasto para la UPC de 2026 del régimen contributivo y subsidiado de $99,5 billones. El incremento de la UPC fijado para la vigencia 2026 para el régimen subsidiado es el de 16,49% y para el régimen contributivo es del 9,03%, de acuerdo con lo que se establece en la circular 046 de 2025 y la Resolución 2764 de 2025.

Sin embargo, la expectativa del sector era de un incremento de la UPC para 2026 entre el 15% y 17%, bajo la salvedad de que este porcentaje de incremento estimado no consideraba un escenario de incremento del salario mínimo como el que se fijó para 2026. Para el caso del régimen contributivo, significa que la UPC inicia desfinanciada o presentaría una insuficiencia de recursos entre $2,7 y $3,1 billones, como punto de partida o como mínimo requerido.

A la fecha, el Ministerio de Salud no ha publicado el estudio técnico de cálculo de la UPC, por lo que surgen varios interrogantes frente a la definición de la prima en relación con la forma o supuesto adoptados sobre el incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, que no se constituye en una única variable de cálculo, pero sí en una variable de afectación directa sobre los costos en salud, en específico sobre el talento humano en salud, así como del supuesto de cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) adoptado, considerando que el incremento del salario mínimo genera presiones inflacionarias sobre la presente vigencia.

En este contexto se debe señalar que las previsiones del déficit financiero del sistema se incrementarían, toda vez que las estimaciones iniciales del sector sobre la necesidad de los recursos del sistema para la vigencia 2026 no contemplaron el incremento del salario mínimo del 23%. En consecuencia, el descalce entre ingresos y gastos podría ser mayor al inicialmente previsto, profundizando el riesgo de insuficiencia financiera durante el año en curso.

El incremento de la UPC del régimen subsidiado por encima del porcentaje de incremento del régimen contributivo es en respuesta a lo dispuesto en el Auto 2049 de 2025, en el cual la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T 760

de 2008 de la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social, dar cumplimiento al numeral 3.11 de la resolutiva tercera del Auto 007 de 2025, y equiparar el valor de la prima pura de la Unidad de Pago por Capitación del régimen subsidiado en el noventa y cinco por ciento (95%) del valor de la prima pura de la Unidad de Pago por Capitación del régimen Contributivo. Aun cuando la UPC del régimen subsidiado se equipare al 95 % de la UPC del régimen contributivo, la medida podría resultar insuficiente. Si la UPC del régimen contributivo que actúa como referencia no cubre adecuadamente los costos reales de la atención, una UPC subsidiada definida como proporción de esta tampoco garantiza suficiencia financiera. En este orden el seguimiento sobre el año corriente de la sostenibilidad del sistema debe establecer la suficiente de ambas primas definidas con incrementos diferenciales.

La calidad en la prestación de los servicios de salud[6]

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

Así funciona el sistema de salud colombiano[7].

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.

[6] http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2007000100010
[7] https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

Mientras en *Infobae Colombia* le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el **Sistema General de Seguridad Social en Salud** está reglamentado por la **Ley 100**, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.**



De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

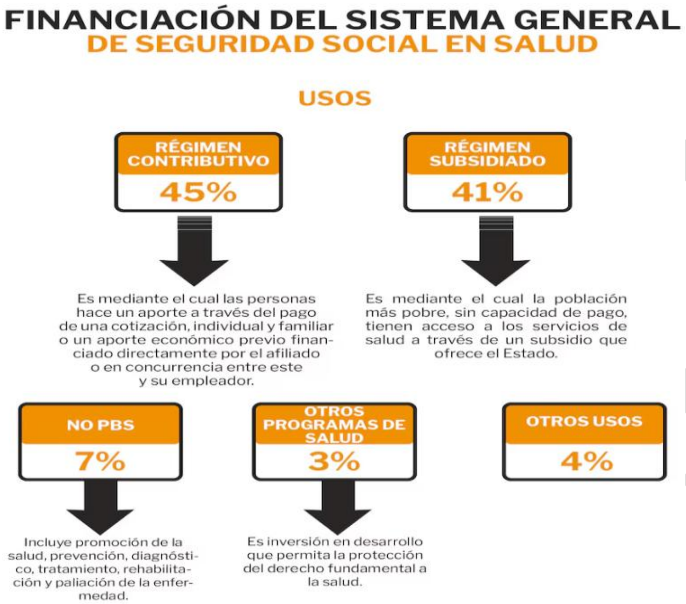
- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento
- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el **régimen contributivo** y el **régimen subsidiado**. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las **EPS**.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del **régimen subsidiado**, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto,

en este caso, la totalidad de los recursos son del **Estado**, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la **Nación** como de los **entes territoriales** y **aportes solidarios**.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el **Sisbén** que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- **Grupo A:** Población en pobreza extrema
- **Grupo B:** Población en pobreza moderada
- **Grupo C:** Población vulnerable
- **Grupo D:** Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud – EPS –, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son **Capital Salud** y la **Nueva EPS.**

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el **régimen de excepción o el régimen militar**, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las **Fuerzas Militares** y de la **Policía**, de

los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del **magisterio**, de servidores públicos de **Ecopetrol** y los servidores públicos de **universidades públicas**.

Además, del **plan complementar**io, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la **EPS** como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la **medicina prepagada** son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, **las pólizas de salud**, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



REFORMA A LA SALUD EN COLOMBIA: ENTRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO Y LA PONENCIA ALTERNATIVA[8]

Tras la aprobación del Proyecto de ley 312 de 2024 – 410 de 2025 en la Cámara de Representantes, la Reforma a la Salud se encuentra detenida en la Comisión Séptima del Senado. La falta de consenso en aspectos fundamentales como la financiación de la iniciativa obligó a suspender la discusión que se espera sea reanudada en el primer semestre de 2026.

Sobre el aseguramiento y organización del sistema

¿Qué opciones se están discutiendo para asegurar a la población?

Se comparan dos caminos:

- La propuesta del Gobierno crea un aseguramiento público único, donde cada persona queda adscrita a un territorio. Esto eliminaría las EPS/gestoras y organizaría la afiliación por zonas.
- La propuesta alternativa mantiene un modelo mixto: las Gestoras de Salud y Vida continúan manejando el riesgo en salud y la operación, mientras la ADRES asume el riesgo financiero.

Al evaluar ambas alternativas, la revisión del diseño institucional muestra que conservar la afiliación individual y distribuir el riesgo entre gestoras y ADRES favorece mayor estabilidad del sistema, mantiene al Estado como garante y permite un cálculo más preciso y sostenible de la prima.

[8] https://scare.org.co/noticias/reforma-salud-avances/

¿Seguirían existiendo las EPS o gestoras?

- Con la propuesta del Gobierno las EPS tendrían que transformarse a gestoras sin mantener la gestión del riesgo en salud.
- Con la alternativa, las gestoras seguirían gestionando el riesgo en salud y parte de la operación.

Al comparar los modelos, la revisión realizada sugiere que mantener a las gestoras con funciones delimitadas y supervisión clara ayuda a distribuir mejor responsabilidades y riesgos, evitando que todo quede centralizado en un solo actor.

¿Cómo cambiaría la forma de afiliarse al sistema?

- En la propuesta del Gobierno, la afiliación depende del lugar de residencia: cada persona queda adscrita a su territorio.
- En la alternativa, se mantiene la afiliación individual y la posibilidad de elegir gestora.

A partir del análisis comparado, se observa que la afiliación individual genera incentivos más sólidos para la buena gestión del riesgo y da mayor continuidad a los usuarios dentro del sistema.

¿Qué pasaría con los CAPS y su papel en el sistema?

- El Gobierno propone CAPS con adscripción poblacional y financiación desde una cuenta específica de atención primaria.
- La alternativa elimina la adscripción obligatoria, fortalece la salud mental en el primer nivel y financia los CAPS a través de la ADRES sin subcuentas.

La revisión de las propuestas sugiere que no es necesario imponer una adscripción territorial rígida. Los CAPS pueden funcionar como puerta de entrada efectiva sin limitar la movilidad de los usuarios, lo que da flexibilidad para organizar mejor las redes

¿Quién contrataría a las redes de servicios?

- En la propuesta del Gobierno, la ADRES haría convenios marco y luego convenios de desempeño con las gestoras.
- En la alternativa, las gestoras contratan directamente las redes mediante contratos.

Según la evaluación del funcionamiento institucional, resulta más adecuado que la contratación siga a cargo de las gestoras para evitar que una sola entidad concentre funciones de recaudo, pago y contratación, lo que facilita controles más efectivos sobre el uso de los recursos.

¿Se permitiría la integración vertical (que un mismo actor asegure y preste servicios)?

- La propuesta del Gobierno la restringe de manera general.
- La alternativa permite integración vertical solo de manera excepcional en el primer nivel, y prohíbe que exista en mediana y alta complejidad, salvo casos temporales en zonas donde no haya suficientes prestadores, con autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

Según la revisión comparada, limitar la integración vertical a escenarios excepcionales puede reducir riesgos de concentración, conflictos de interés y barreras para acceder a prestadores independientes, especialmente en los niveles de mayor complejidad.

Sobre los recursos y el funcionamiento del sistema

¿Quién manejaría el dinero del sistema de salud?

- La propuesta del Gobierno crea un Fondo Único Público administrado por la ADRES, que tendría prácticamente todas las funciones: recaudar, contratar, auditar y pagar.
- La alternativa mantiene a la ADRES solo como administradora del riesgo financiero, mientras la operación y la gestión en salud quedan a cargo de las gestoras.

Al revisar ambas opciones, se observa que concentrar todas las funciones en un solo actor puede generar conflictos de interés y dificultades de control. Separar recaudación, pago y contratación suele permitir una vigilancia más clara del uso de los recursos.

¿Cómo se pagarían los servicios a hospitales, clínicas y profesionales?

- El planteamiento del Gobierno propone que la ADRES sea el pagador único y que haga giros del 85 % en 30 días, dejando el resto para después de la auditoría.
- La alternativa establece un giro directo del 90 % con base en una certificación de deuda emitida por la gestora, y el pago completo se haría dentro de los 30 días posteriores a la aceptación de la factura; esto aplica para UPC, presupuestos máximos y sobrecostos.

La revisión comparada muestra que es preferible no concentrar funciones de pagador, recaudador y auditor en la misma entidad, pues separar estos roles facilita auditorías previas y disminuye riesgos de pagos sin verificación suficiente.

¿De dónde saldría el dinero para financiar la atención primaria?

- El Gobierno propone destinar recursos adicionales con enfoque territorial y usar los ingresos del Sistema General de Participaciones (SGP) para financiar la atención primaria.
- La alternativa separa las fuentes y financia la atención primaria "por oferta", sin crear una cuenta específica ni usar la totalidad del SGP para este fin.

Al evaluar estas posibilidades, se advierte que concentrar los ingresos territoriales solo en atención primaria podría desfinanciar servicios de mediana y alta complejidad. Resulta más equilibrado buscar nuevas fuentes que fortalezcan la atención primaria sin debilitar el resto de la red.

¿Quién definiría el valor de la UPC?

- La propuesta del Gobierno deja la fijación de la UPC en manos del Ministerio de Salud con criterios generales.
- La alternativa propone que la defina el Consejo Nacional de Salud con una metodología actuarial basada en estudios independientes, con un calendario claro y una regla automática si no se toma decisión a tiempo.

Según la evaluación del tema, un órgano colegiado con participación técnica y metodologías independientes brinda mayor transparencia, rigor y estabilidad al definir la prima, lo que ayuda a evitar decisiones discrecionales.

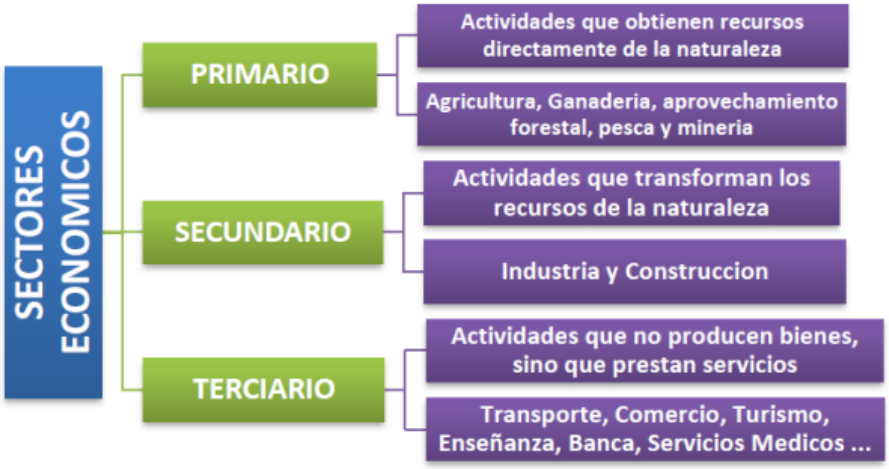
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado[9]

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

[9] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios de IMÁGENES DIAGNOSTICAS, servicios que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[10], (entre otros):

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División: 86 Actividades de atención de la salud humana

[10] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- ✓ La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- ✓ El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - **Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.),** laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- ✓ Las actividades de laboratorios médicos como: - **Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen**. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

PERSPECTIVA ECONÓMICA[11]:

Bancolombia anticipa un menor crecimiento de la economía en 2026

La Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia actualizó sus perspectivas económicas para Colombia. Estos son los mensajes clave de los principales temas:

Crecimiento económico

[11] https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/91fc28e2-a303-42e2-98e8-b647309c891d/Gu%E2%94%9C%C2%A1a+Bancolombia+2026+%28Perspectivas+econ%E2%94%9C%E2%94%82micas+OK%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=pCniRMR

Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés

La inflación anual cerraría 2026 en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que teníamos en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al 12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos, relacionados con el recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

Sector externo y tasa de cambio

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.750 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos globales por el conflicto en Medio Oriente y la incertidumbre fiscal y electoral seguirán agregando volatilidad para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Fuente: **https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026**

Informe de Política Monetaria

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso

disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.

- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

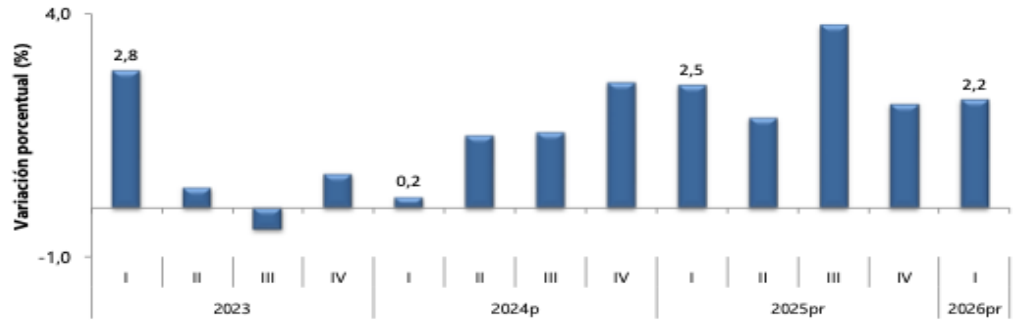
- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[12]

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 [pr] Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliació no obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ahora bien, El PIB, desde el enfoque de producción, mide el valor agregado bruto generado por todas las actividades económicas dentro de Colombia en un periodo determinado y se calcula sumando el valor agregado de cada sector (producción menos insumos intermedios) y añadiendo los impuestos netos sobre productos. Este enfoque revela cuánta riqueza se crea en agro, industria y servicios, y permite identificar qué sectores impulsan o frenan el crecimiento, así como entender la estructura económica y su evolución a lo largo del tiempo.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios

sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[13]

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

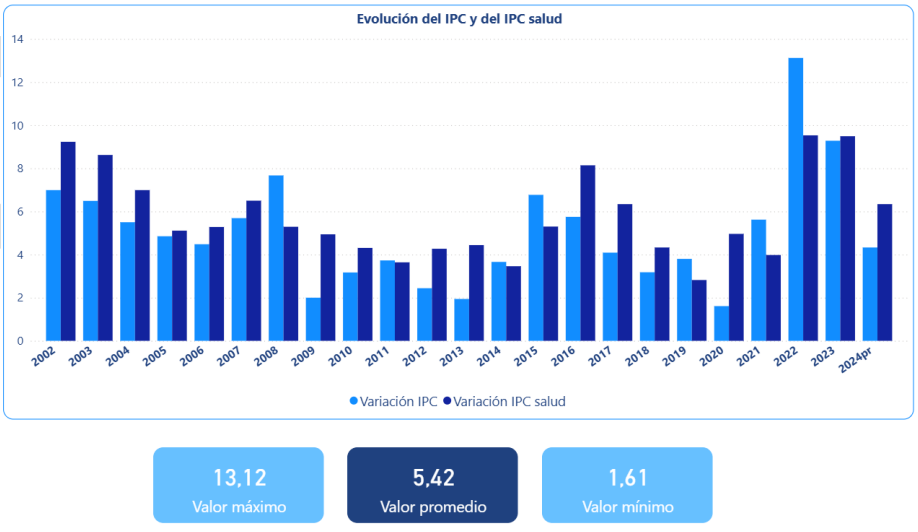
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación

Evolución del IPC y del IPC salud[14]



Al analizar la gráfica de la variación del IPC general y del IPC-salud, se puede deducir que la inflación de los productos de salud es mayor que la inflación en general. Una explicación para este fenómeno puede ser que los servicios de

[14] https://www.asivamosensalud.org/indicadores/financiamiento/evolucion-del-ipc-y-del-ipc-salud

salud en muchos casos son vitales y de primera necesidad (carácter inelástico de la demanda de productos de salud), lo cual facilita las condiciones para que los proveedores de servicios o medicamentos incrementen los precios para maximizar sus beneficios a costa de la necesidad del comprador.

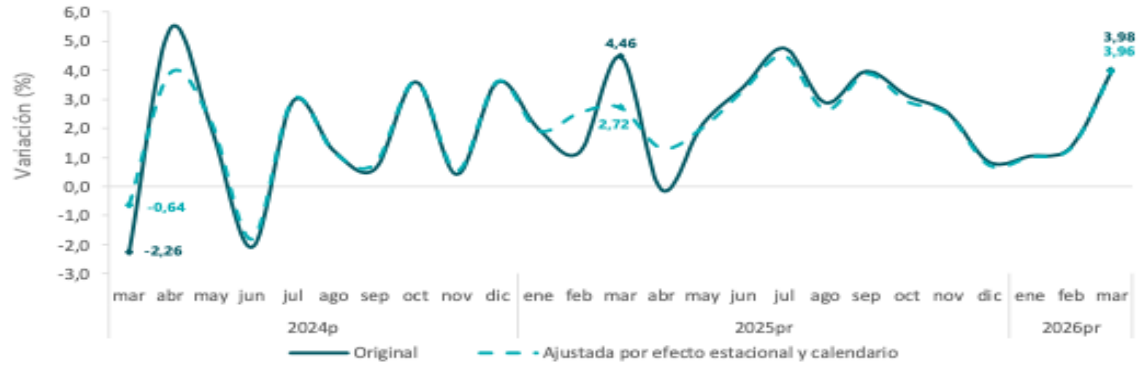
Este IPC-salud es una medida del costo que tienen para el consumidor los servicios de salud y da cuenta del fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud; se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero por razones metodológicas no se puede dar esta interpretación (4). Adicionalmente se ha utilizado para analizar la suficiencia de la UPC (5), sin embargo, este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS. De acuerdo con cálculos de la CEPAL, el gasto de bolsillo es del 15.6% del gasto total en salud.

Como se observa en los datos, la tendencia del IPC Salud se asemeja a la tendencia del IPC General a lo largo del periodo analizado. Antes del año 2020, del inicio de la pandemia por COVID, el promedio del IPC general fue de 4,4% y el del IPC salud fue del 5,4%. Posteriormente, en el periodo post pandemia y en los siguientes años, el IPC general y el de salud presentaron un incremento, con un promedio de 9,3% y 7,6% respectivamente, esto debido a los efectos de la pandemia sobre la economía, con un mayor impacto sobre el IPC general.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[15]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

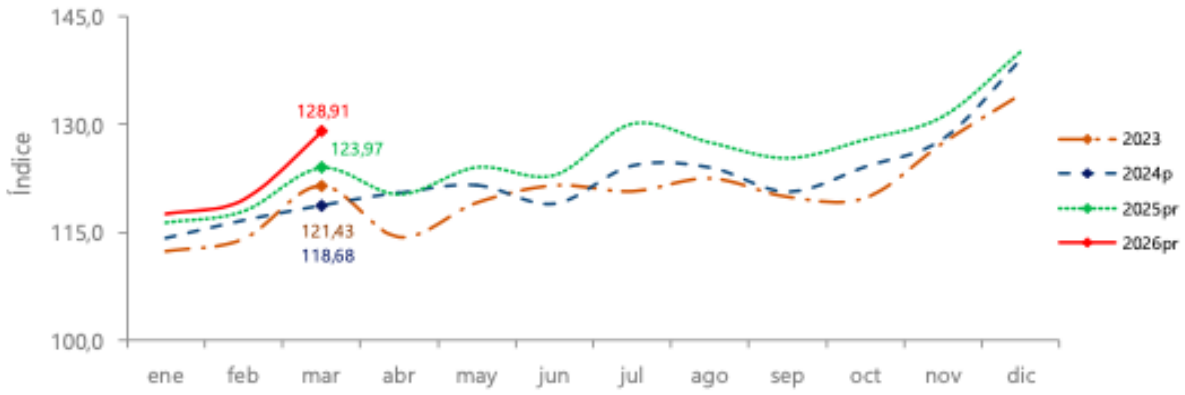


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

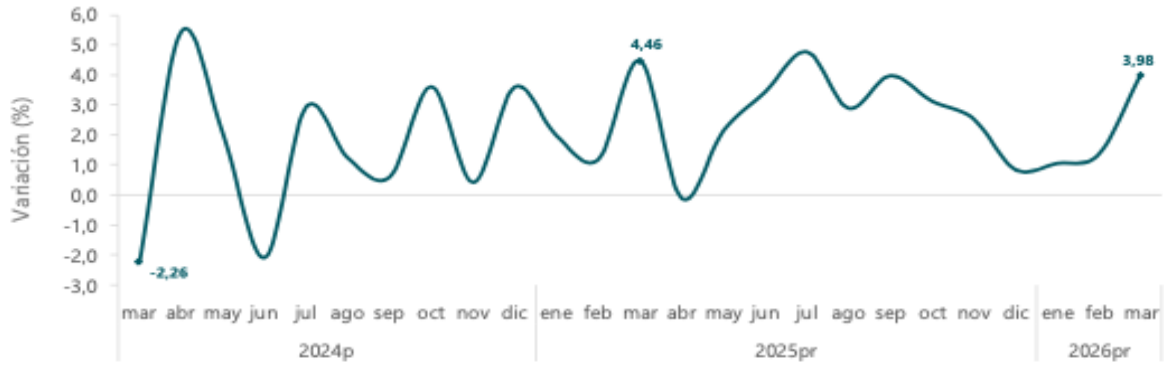
[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf. Enero 2026. Bogotá D.C., 20 de abril 2026

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^{p} - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,10).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

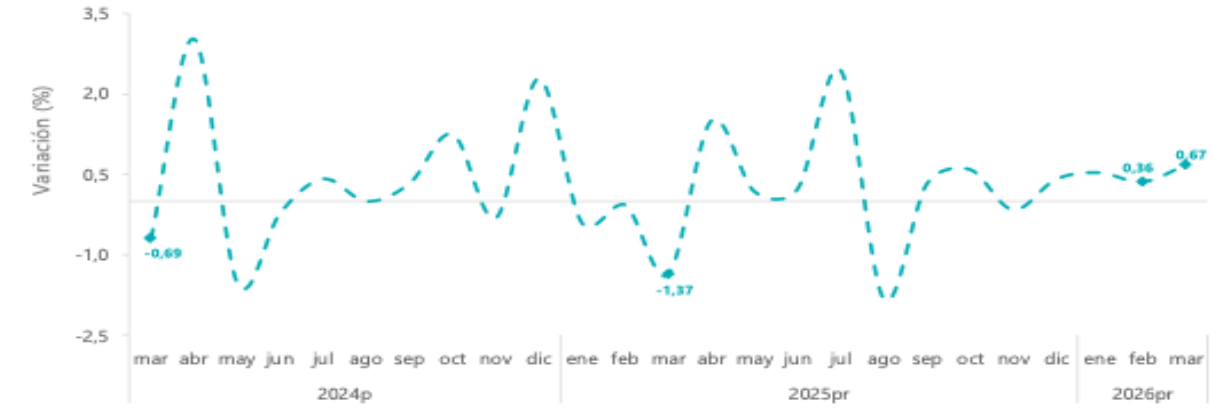


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 0,67%, respecto al mes de febrero de 2026pr (142,41).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)

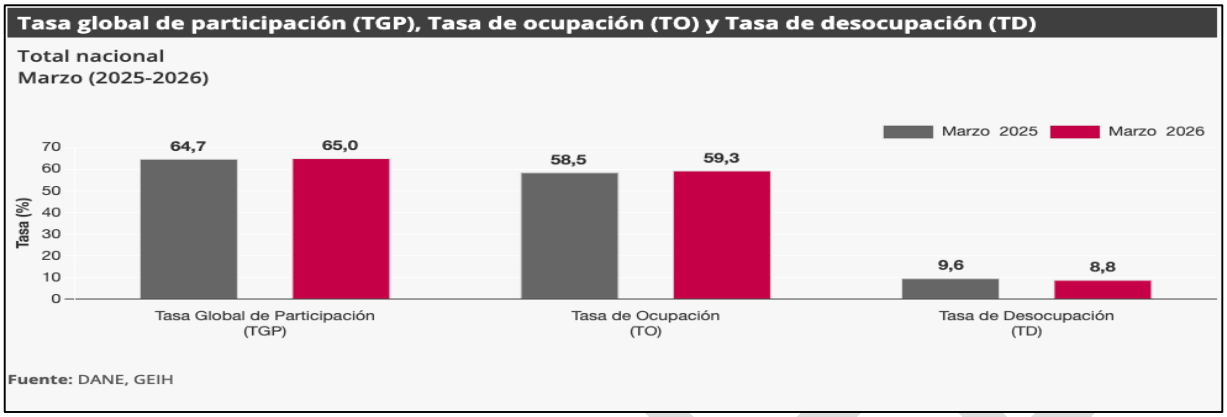


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[16]

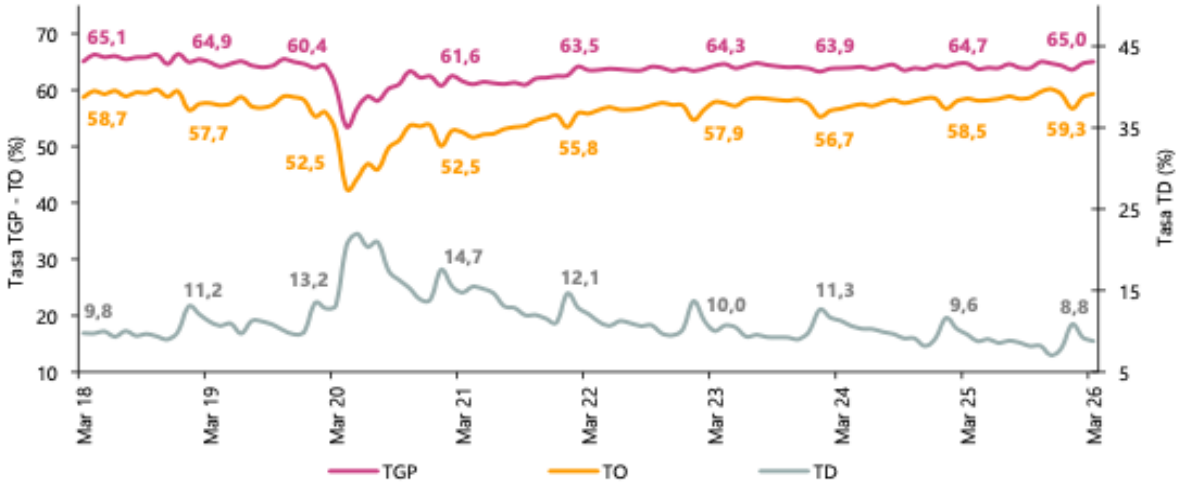
[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

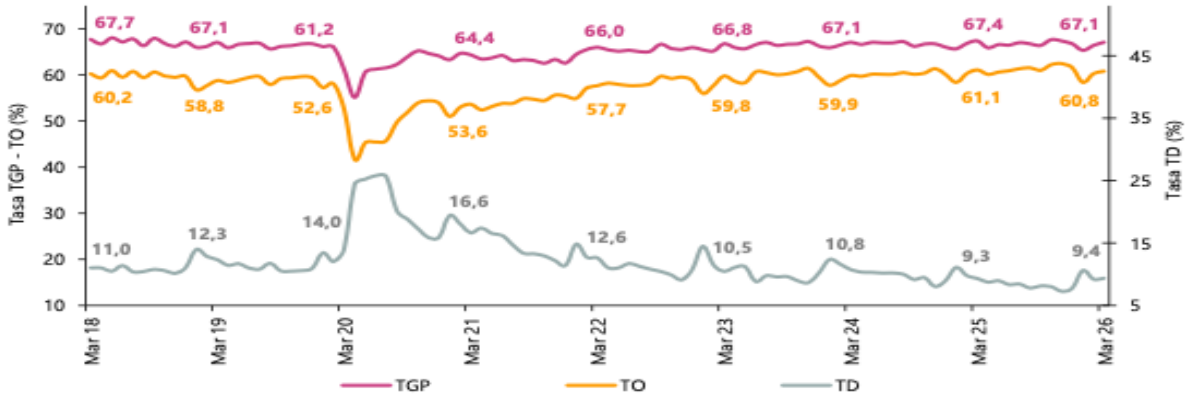


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

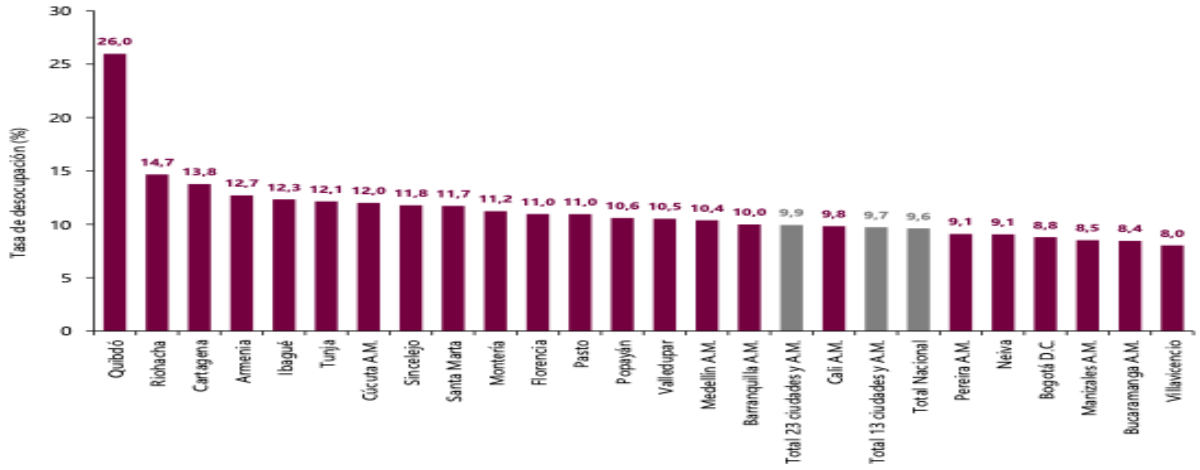
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero – marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



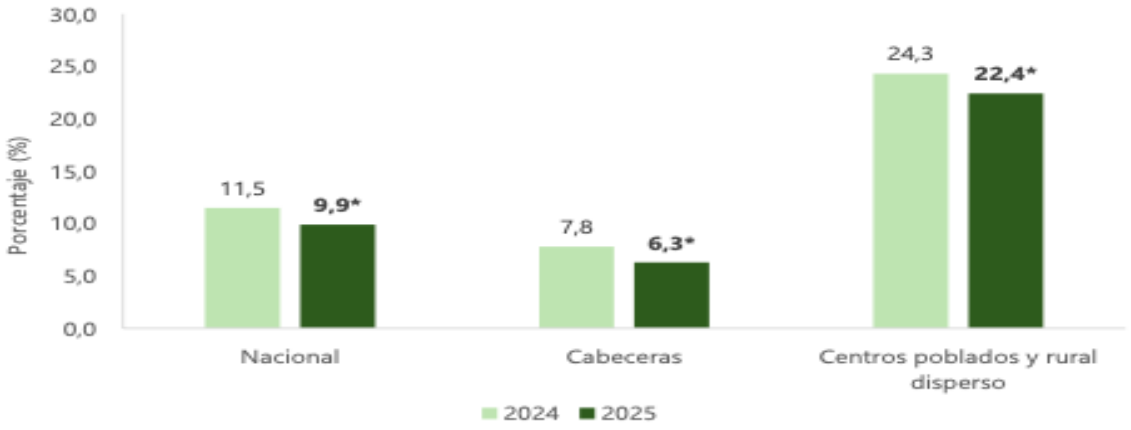
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA AÑO 2025[17]

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Con respecto al 2024, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 1,6 puntos porcentuales (p.p.), 1,5 p.p. en cabeceras y 1,9 p.p. en centros poblados y rural disperso, estas variaciones, son estadísticamente significativas

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año.

Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Con respecto a las regiones, la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

En el 2025, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 55,2% de su población vive en esta pobreza. Sin embargo,

es el departamento donde más disminuyó la pobreza multidimensional, en 15,0 p.p. con respecto al año 2024, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (2,2%) disminuyendo en 3,2 p.p. comparado con el 2024.

Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2024 y 2025

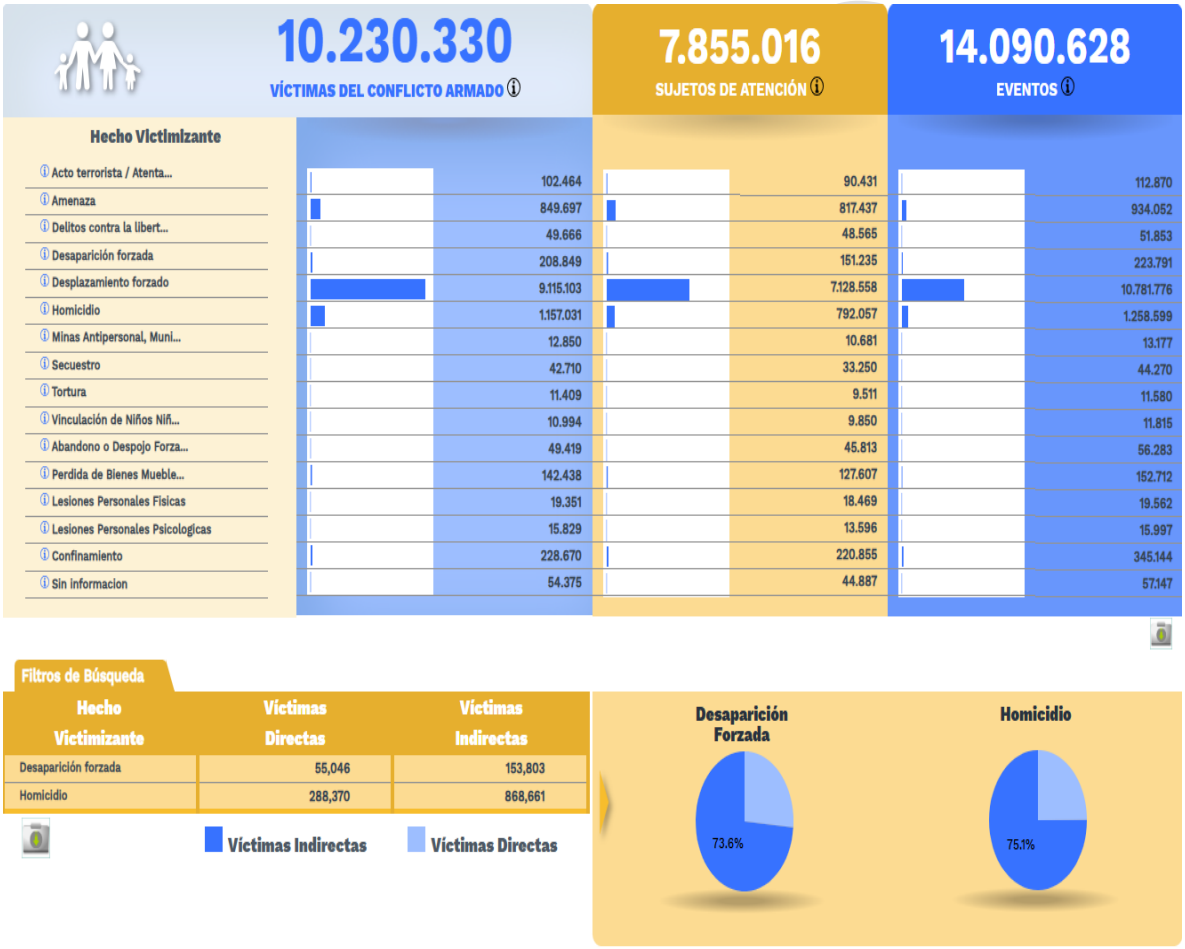
Departamento	2024%	2025%	Diferencia en p.p
Nacional	11,5	9,9	**-1,6***
Cabeceras	7,8	6,3	**-1,5***
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	**-1,9***
Vichada	70,2	55,2	**-15,0***
Guainía	49,0	51,8	2,8
Vaupés	37,4	41,7	4,3
La Guajira	39,3	40,1	0,8
Chocó	33,9	30,8	-3,1
Sucre	21,8	25,4	**3,6***
Guaviare	21,3	20,0	-1,3
Córdoba	25,7	19,8	**-5,9***
Amazonas	15,6	18,1	2,5
Magdalena	19,2	17,6	-1,6
Bolivar	15,6	17,0	1,4
Caquetá	13,9	15,0	1,1
Cesar	13,4	14,8	1,4
Putumayo	11,8	13,6	1,8
Norte de Santander	15,2	13,3	-1,9
Nariño	18,1	13,2	**-4,9***
Cauca	14,0	13,0	-1,0
Arauca	17,7	12,7	**-5,0***
Meta	10,4	12,3	1,9
Tolima	12,6	12,2	-0,4
Huila	10,9	9,7	-1,2
Antioquia	10,9	9,5	-1,4
Casanare	11,3	8,9	-2,4
Atlántico	9,5	8,2	-1,3
Caldas	9,2	7,9	-1,3
Santander	6,8	6,9	0,1
Quindío	7,4	6,7	-0,7ª
Boyacá	6,9	6,4	-0,5
Risaralda	9,5	4,9	**-4,6***
Valle del Cauca	6,2	4,9	-1,3ª
San Andrés	6,0	4,3	-1,7ª
Cundinamarca	7,4	4,1	**-3,3****
Bogotá, D.C.	5,4	2,2	**-3,2****

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.
Nota: (ª) coeficiente de variación mayor al 15%.

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[18]

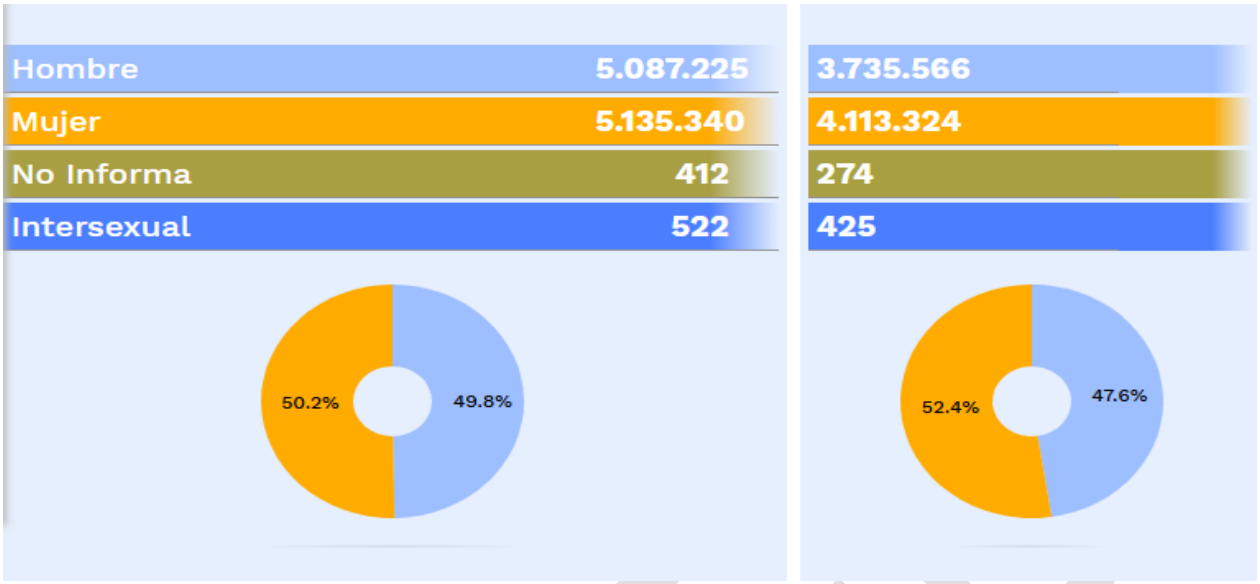
[18] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de 10.230.330 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de marzo de 2026, de estos 7.855.016 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.375.314 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 31/03/2026.



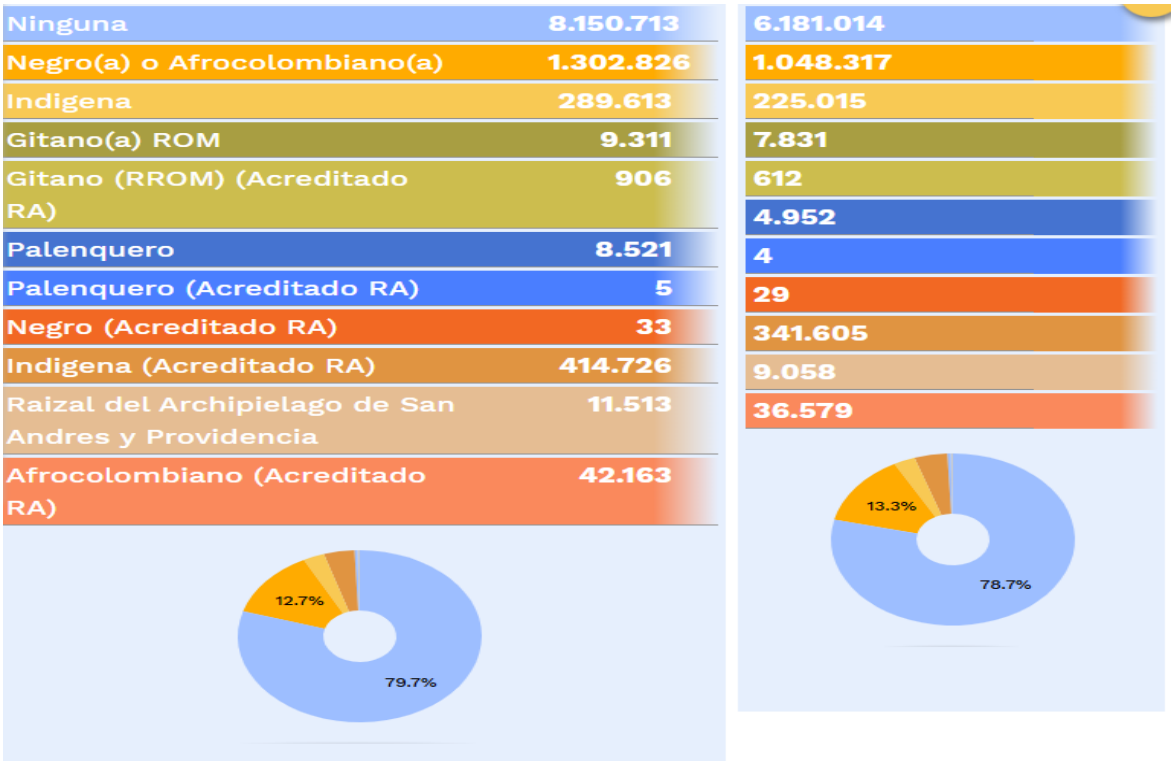
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SEXO



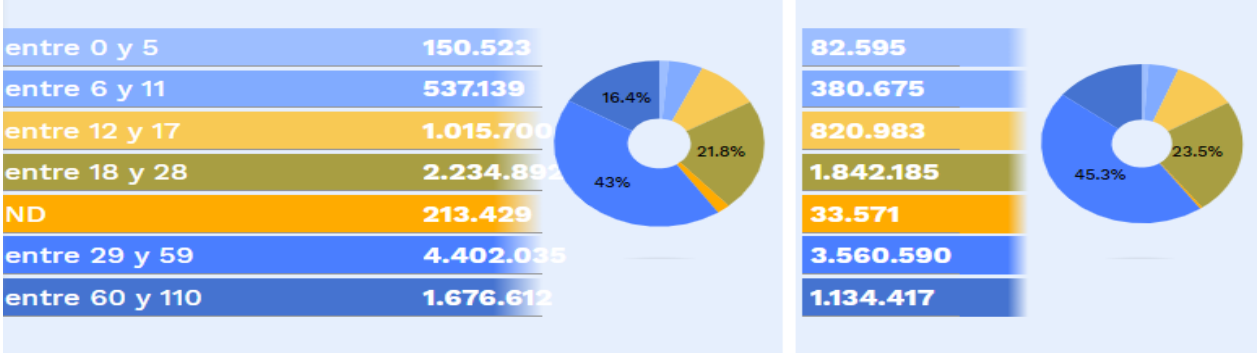
El 50,2% de las victimas incluidas en el registro único de víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

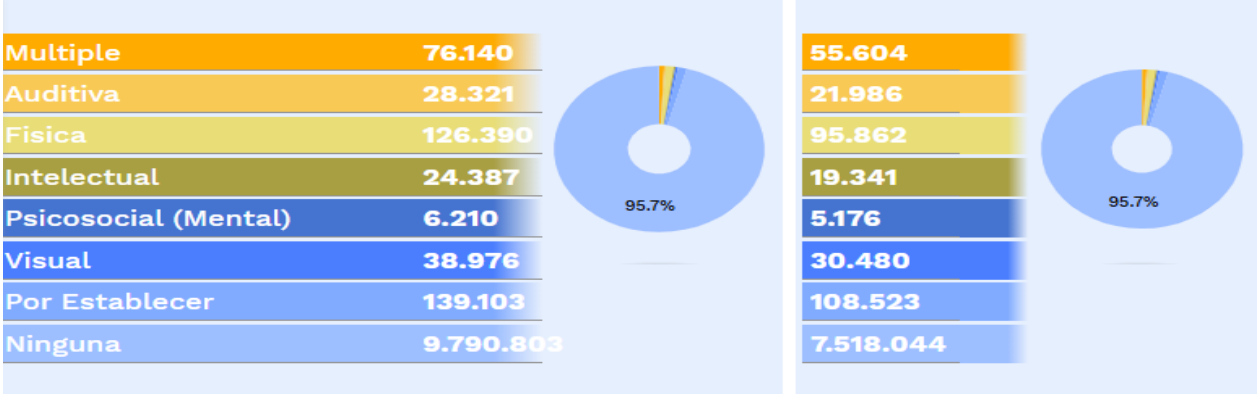
PERTENENCIA ETNICA



CONDICION DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.





VÍCTIMAS POR AÑO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento primer semestre 2025[19].

[19] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/informe-desplazamiento-forzado-colombia-primer-semestre-2025/

El primer semestre de 2025 confirma un panorama crítico y altamente concentrado del desplazamiento forzado en Colombia, con 164.450 eventos registrados y 156.132 víctimas únicas incluidas en el RUV. El fenómeno mantiene un fuerte carácter diferenciado e interseccional: el 51,4% son mujeres, el 35,5% niñas, niños y adolescentes, el 17,4% pertenecen a grupos étnicos y el 3,2% tiene algún tipo de discapacidad. Estas cifras consolidan la persistencia de un patrón de vulnerabilidad estructural pese a dos décadas de seguimiento desde la Sentencia T-025 de 2004.

El Catatumbo es el epicentro nacional del desplazamiento. Norte de Santander concentra el 42% de los eventos, impulsado por la agudización del conflicto entre ELN, disidencias del EMC, Frente 33 y la expansión de economías ilícitas. Municipios como Tibú, El Tarra, Teorama y Convención agrupan casi la mitad de las víctimas del país, alcanzando tasas de incidencia extremas. La violencia incluye confinamientos, reclutamiento forzado, asesinatos selectivos, control social violento y uso indiscriminado de explosivos.

El desplazamiento individual predomina (78%), pero se registran 81 eventos masivos que afectaron a más de 61.000 personas. También se evidencia movilidad interna: 766 municipios recibieron víctimas, siendo Cúcuta, Ocaña, Cali y Bogotá los principales receptores. Sucre, Valle del Cauca, Antioquia, Cesar y Santander encabezan la acogida departamental.

La respuesta estatal se desarrolló en tres frentes: atención humanitaria inmediata y de emergencia; atención de transición; y apoyo psicosocial a 3.930 víctimas, con énfasis en niñas, niños y adolescentes. En reparación económica, la Unidad adelantó 15.278 giros a 12.567 personas, por más de $177 mil millones.

Las dinámicas del conflicto armado —fragmentación de grupos armados, débil presencia estatal y economías ilícitas— siguen alimentando el desplazamiento. La Defensoría del Pueblo identifica tres escenarios críticos: intensificación de la disputa ELN–disidencias, consolidación territorial del ELN e ingreso del EGC, todos con riesgos graves para los civiles.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[20]

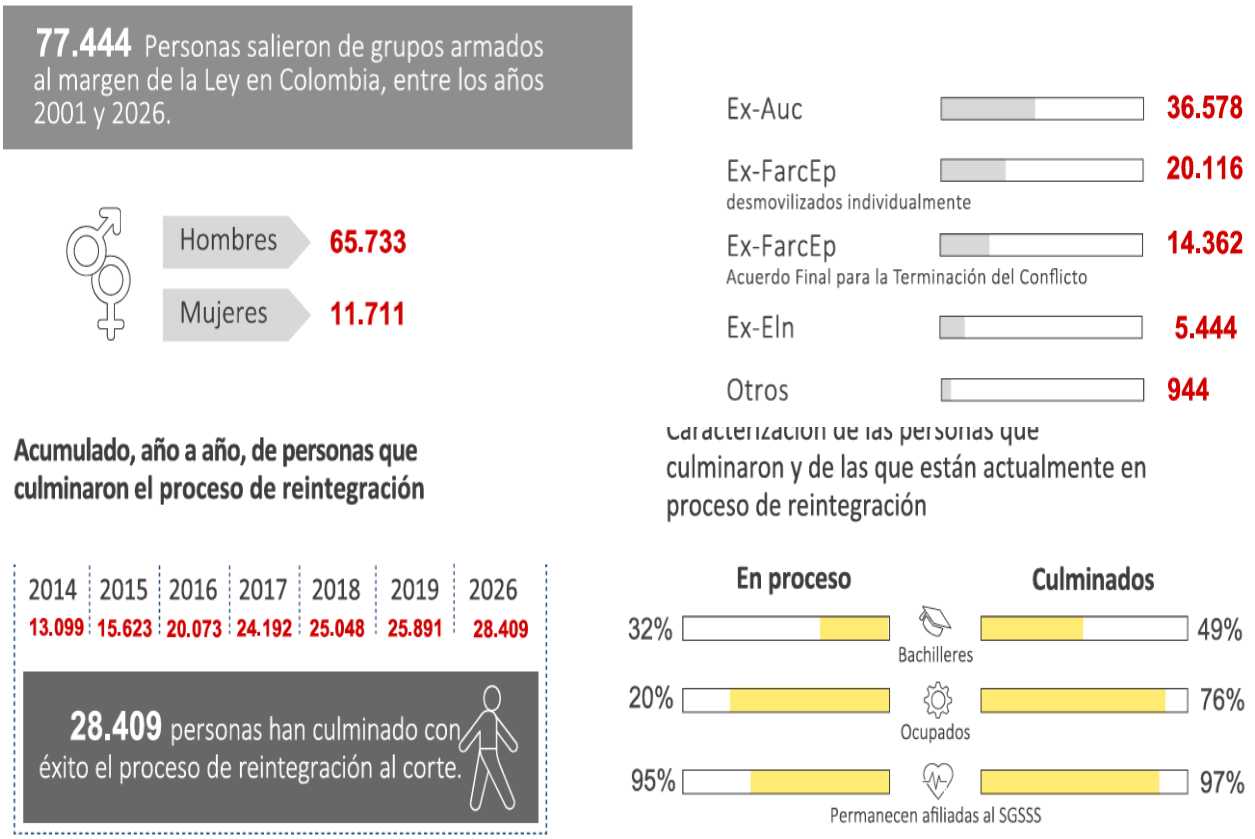
La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:

[20] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_en_Cifras_Febrero_2026.pdf



En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

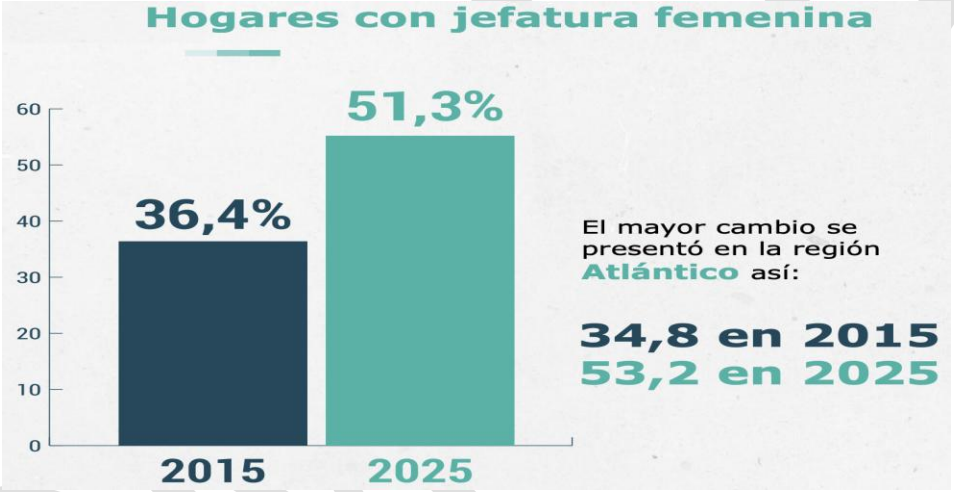
- 1.333 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.409 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.678 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.220 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95.8% fueron afiliados a pensión.
- 6.161 emprendimientos aprobados que benefician a 11.310 personas por un valor de $106.211 millones.

MUJER CABEZA DE FAMILIA.

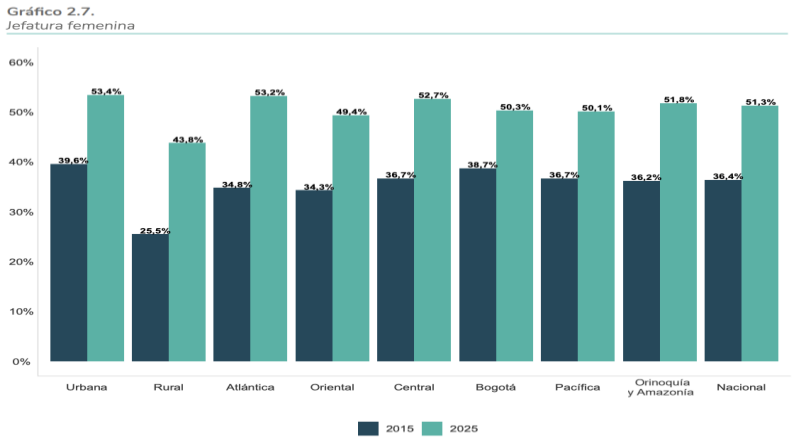
Jefatura Femenina[21]

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

En Colombia, la jefatura femenina en los hogares ha aumentado notablemente tanto en la zona urbana como en la rural. Con respecto a la ENDS 2015, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %.



Jefatura femenina por zona geográfica



[21] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf -(Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025). https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025.

La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

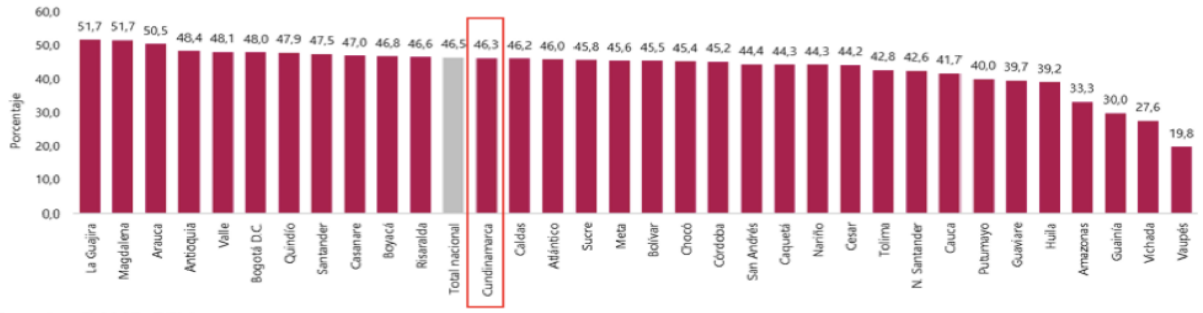
Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

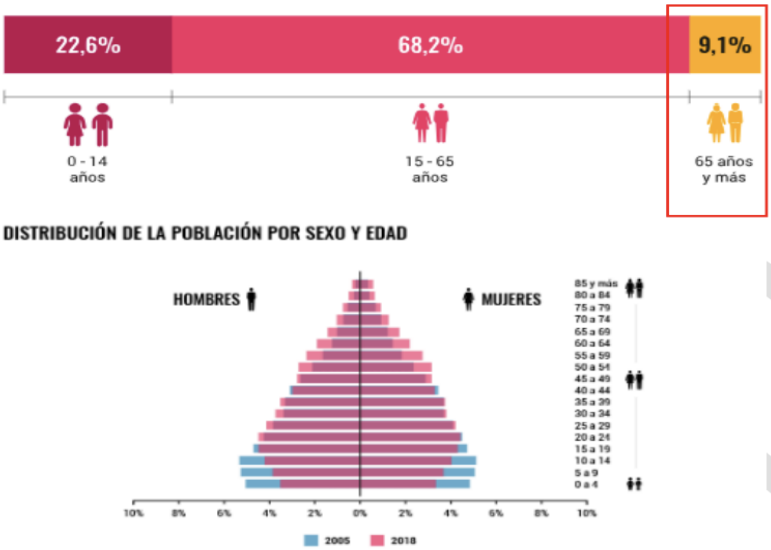
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ADULTO MAYOR[22].



Adultos mayores tenía Colombia en 2025[23]:

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

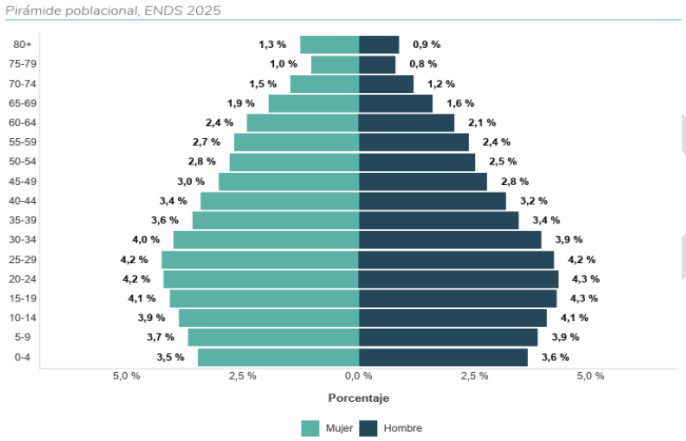
El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

La estructura por edad de la población

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los

[22] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf
[23] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025

primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Autorreconocimiento étnico de las personas mayores

En 2020 el 6,3% de la población adulta mayor se autor reconoció como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana; y el 2,6% se autorreconocimiento como indígena.

Estos porcentajes son menores respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,5% de las personas que se auto reconocen como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras tienen 60 años o más. Este porcentaje es de 9,2% entre las personas que se auto reconocen como indígenas y de 14,1% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[24]

El impulso de los datos a la agenda de inclusión de las personas con discapacidad en 2025

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en Colombia hay alrededor de 2.714.375 personas con discapacidad, lo que representa el 5,2% de la población total. La Población con discapacidad enfrenta barreras en diferentes momentos de la trayectoria desde la educación hasta el empleo. En el primer momento de la trayectoria, relacionada con la educación básica y media, se destaca que la población con discapacidad representa solo el 2,2% del total de la matricula en el país, con algo más de 200.000 estudiantes matriculados.

[24]https://www.pactodeproductividad.com/2025/07/21/datos/

De los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en edad escolar, el 71% asiste a educación preescolar, básica y media. En las Pruebas Saber 11 de 2022, solo el 1% de los evaluados fueron personas con discapacidad, lo que equivale a 5.674 estudiantes. Su puntaje promedio fue de 243,6, en comparación con el promedio nacional de 258,5, lo que evidencia una brecha de 14,9 puntos porcentuales. Al ser Saber 11 una prueba de salida de la educación media, los resultados demuestran que la escuela no está cerrando las desigualdades educativas, lo que posteriormente genera barreras en el acceso a la educación posmedia.

Respecto al tránsito hacia la educación posmedia, cerca del 12,3% de la población con discapacidad logra acceder a un nivel de formación después de la media, con una brecha de cerca 14 puntos porcentuales si se compara con la población en general. Los datos más recientes reflejan una baja participación de las personas con discapacidad en la matricula en educación superior, donde las instituciones con mayores niveles de inclusión de población con discapacidad presentan una proporción de entre el 0.02% y el 0.11% de su matrícula total.

Por su parte, los centros de empleo desempeñan un papel fundamental en la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Entre 2022 y 2024, el número de personas con discapacidad registradas en el Servicio Público de Empleo aumentó un 35,2%, pasando de 29.128 a 39.376. Las orientaciones crecieron un 56,5%, con 11.740 nuevos casos, mientras que las colocaciones se incrementaron un 66,1%, alcanzando 6.616 personas empleadas. Sin embargo, los desafíos persisten. De acuerdo con el Servicio Público de Empleo, la población con discapacidad representa solo el 2% de la población de inscritos, de los cuales, de acuerdo a los registros de gestión y colocación, apenas un 16,8% logra colocarse.

Las cifras anteriormente presentadas ponen de manifiesto las enormes brechas que presenta la población con discapacidad en términos de acceso, permanencia y tránsito en los diferentes momentos de la trayectoria, y que terminan incidiendo en lo que ocurre en el mercado laboral. La población con discapacidad presenta una brecha de **39,6 puntos** en participación en el mercado laboral, con respecto a la población en general y una brecha de **35,5** en ocupación.

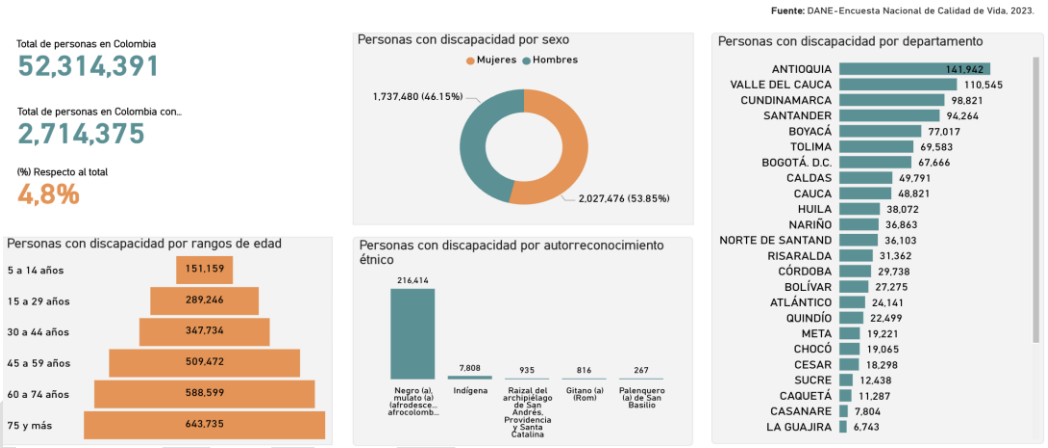
Esto lo que significa es que durante el 2024 mientas 63 de cada 100 personas en Colombia participan en el mercado laboral, solo 24 de cada 100 personas con discapacidad en Colombia lo hacen, y que, si en general 56,5 de cada 100 personas en Colombia se encuentran ocupadas, solo 21 de cada 100 personas con discapacidad lo están.

Estos datos evidencian la magnitud del desafío y la necesidad de desarrollar iniciativas que fortalezcan tanto la reflexión en clave de trayectorias educativas, como la oferta en los distintos puntos. Para avanzar en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, es fundamental definir políticas específicas y establecer metas claras en distintos puntos de la trayectoria. El acceso equitativo a la educación y la formación posmedia es quizás uno de los principales desafíos.

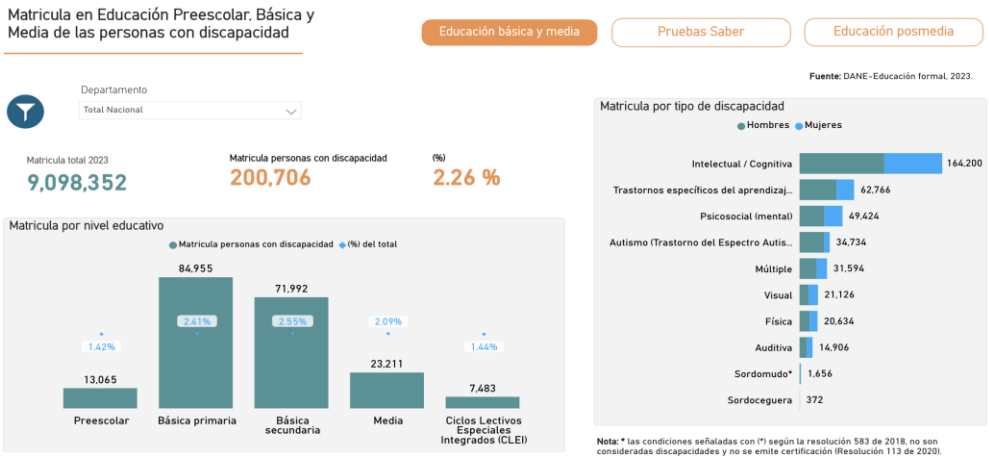
Además de visibilizar problemáticas, la herramienta de visualización busca orientar el trabajo colaborativo de un ecosistema de actores que de la mano del programa Pacto de Productividad vienen aportando para potenciar un entorno cada vez más inclusivo para las personas con discapacidad en Colombia, se relacionan las cifras así;



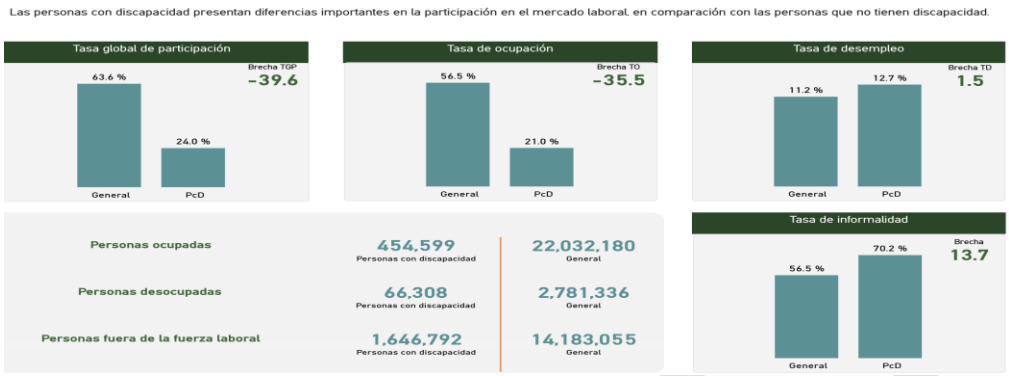
Principales características demográficas de las personas con discapacidad:



Educación



Empleo



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[25]

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera[26]

De acuerdo con la ECV (Encuesta Nacional de Calidad de Vida) de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

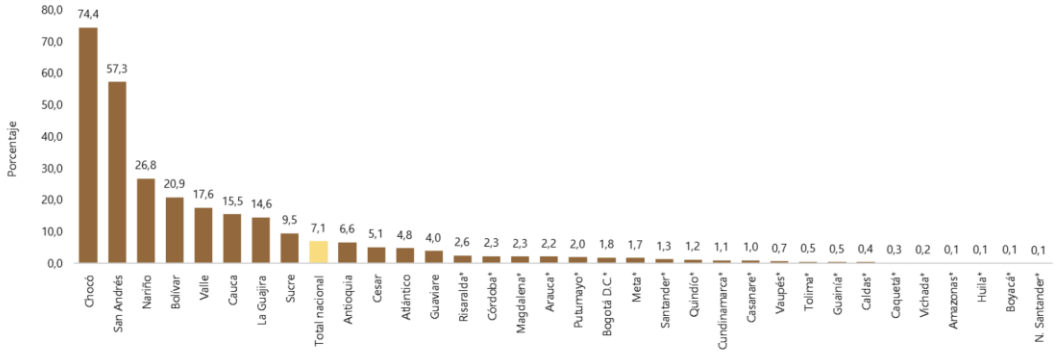
Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

[25] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf
[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	**Total**	**100,0**	**48,4**	**51,6**
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	**Total**	**100,0**	**47,4**	**52,6**
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	**Total**	**100,0**	**50,2**	**49,8**
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS[27] MARZO 2026

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[P] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[p] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

- Actividades profesionales científicas y técnicas.
- Correos Servicios y Mensajería.
- Otros Servicios de entretenimiento y otros servicios.

Subsectores de servicios con variaciones negativas

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades de edición.

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

Panorama de las Mipymes en Colombia (2025-2026)

MIPYMES EN COLOMBIA[28]
Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- Volumen: Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- Empleo y Producción: Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- Desafíos: Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- Contexto: Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.
- Ubicación: Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

[28] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. Para el 63% de las Pymes,la inteligenci a artificial será clave para su crecimiento en los próximos años, mientras que el 36% ve en los asistentes vi rtuales una herramienta relevante.

No obstante, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal". Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

Creación de empresas en Colombia[29]

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas

[29] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

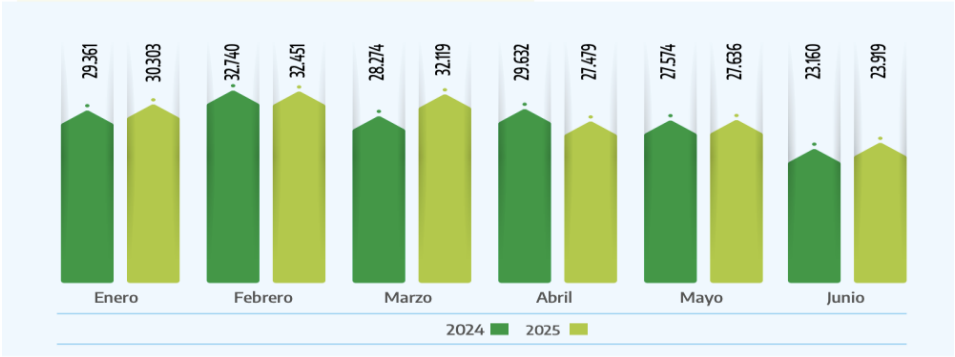
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CRAECION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONOMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

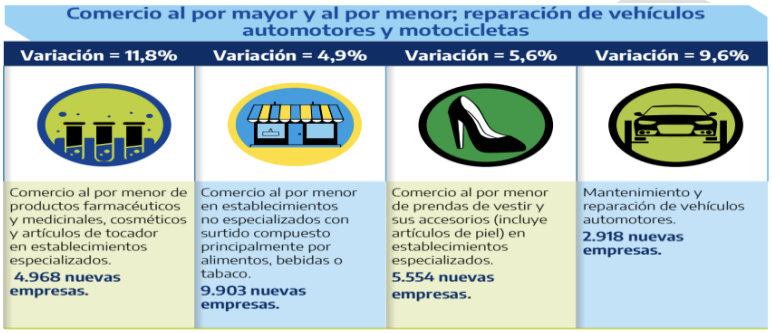
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498

unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el sub- sector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por A menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) constituyen el núcleo del aparato productivo colombiano. Según el más reciente Informe de Tejido Empresarial de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio (2025), el país cuenta con más de 1,7 millones de empresas formales, donde las microempresas representan el 94,3%, seguidas por las pequeñas (4,2%) y las medianas (1,0%). Geográficamente, la actividad se concentra principalmente en Bogotá (23,1%), Antioquia (14,5%) y el Valle del Cauca (8,9%).

En términos de impacto social y económico, las Mipymes son determinantes para la estabilidad nacional. De acuerdo con el análisis de BBVA Research (2024), este segmento genera el 79% del empleo formal en el país y contribuye con aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto (PIB) anual. Sin embargo, persisten desafíos en la escalabilidad y sostenibilidad: mientras las empresas medianas tienen una tasa de supervivencia del 74% a los cinco años, en las microempresas esta cifra desciende drásticamente al 33% (BBVA Research, 2024).

La dinámica de emprendimiento muestra signos de recuperación. Durante el primer semestre de 2025, se crearon 173.907 nuevas unidades productivas, lo que representó un incremento del 1,9% respecto al año anterior (Confecámaras, 2025). Sectorialmente, el comercio lidera la participación con un 44,8%, seguido por el sector servicios con un 36,8%. Para fortalecer este ecosistema, los programas actuales se enfocan en la transformación digital y el acceso a crédito formal, factores que elevan significativamente la probabilidad de supervivencia y crecimiento de las empresas en sus primeros años de operación[30].

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de desplazamiento forzado, procesos de reintegración y reincorporación y existencia de población en situación de pobreza y marginalidad, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

[30] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2025.pdf.aspx

La Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

  Promover la contratación con personas en proceso de reintegración o reincorporación es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.
- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al bienestar social, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANÁLISIS DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN COLOMBIA (2025-2026)[31]

En el panorama actual de América Latina, la brecha de género se mantiene como un desafío estructural, con una tasa de paridad regional del 74,2%, situándose aún por debajo de economías más avanzadas. Según el Global Gender Gap Report 2024/2025 del Foro Económico Mundial, al ritmo de progreso actual, la región requeriría de al menos 53 años para cerrar esta brecha. Colombia ha mostrado avances significativos, escalando a la posición 36 (de 146 países) en el índice global, una mejora impulsada por la representación política; sin embargo, en el subíndice de participación y oportunidad económica, el país aún enfrenta rezagos importantes en el acceso a capital y cargos de alta dirección.

El emprendimiento femenino emerge como el motor de equidad más dinámico en la región. América Latina se consolida como la zona con las tasas de intención emprendedora femenina más altas del mundo, no solo como una vía de subsistencia, sino como un generador de soluciones en sectores estratégicos como Fintech y EdTech, que impactan directamente la calidad de vida y la conciliación laboral de las mujeres.

El caso de Colombia

Colombia destaca por el protagonismo de las mujeres en la creación de nuevas unidades productivas. De acuerdo con el Informe de Dinámica Empresarial de Confecámaras (2024-2025), el 54,6% de las empresas nuevas registradas como personas naturales son lideradas por mujeres, un hito que demuestra su liderazgo en la base del tejido empresarial. No obstante, persiste una brecha de "solidez": en el segmento de las sociedades (personas jurídicas), la

[31] estudio-tejiendo-igualdad-brechas-desafios-mujeres.pdf

participación femenina como propietarias mayoritarias ronda apenas el 14,5%, y su presencia en juntas directivas de empresas que cotizan en bolsa se mantiene estancada cerca del 13%.

En el ecosistema tecnológico, el Colombia Tech Report 2024-2025 indica que el 21% de las startups tienen al menos una mujer en su equipo fundador. Un dato revelador en eficiencia financiera es que los emprendimientos fundados por mujeres en el sector financiero generan mayores retornos por dólar invertido: mientras una startup liderada por hombres genera en promedio 31 centavos en ingresos por cada dólar captado, aquellas con liderazgo femenino alcanzan los 78 centavos. Este fenómeno subraya la necesidad de democratizar el acceso al capital de riesgo (*Venture Capital*), que históricamente ha favorecido a los fundadores masculinos.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2026[32]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 002764 del 30 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2026.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo con la edad y sexo de cada persona.

Sobre el Régimen Contributivo	Sobre el Régimen Subsidiado
El valor anual de la unidad de pago por capitación del **régimen contributivo (UPC-C) para el año 2026** será la suma de $ 1.658.912,01 cuyo valor diario será de $ 4.608,09 La estructura de costo por grupo etario correspondiente es la siguiente:	El valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del **Régimen Subsidiado (UPC-S) para el año 2026**, en la suma de $1.541.706,27 que corresponde a un valor diario de $4.282,52 La estructura de costo por grupo etario de la UPC-S correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.9966	$4,971,095.72
1-4 Años	0.8618	$1,429,650.37
5-14 Años	0.3475	$576,471.92
15-18 Años Hombres	0.3354	$556,399.09
15-18 años Mujeres	0.5262	$872,919.50
19-44 Años Hombres	0.5785	$959,680.60
19-44 Años Mujeres	1.0683	$1,772,215.70
45-49 Años	1.0902	$1,808,545.87
50-54 Años	1.3796	$2,288,635.00
55-59 Años	1.6332	$2,709,335.09
60-64 Años	2.0971	$3,478,904.37
65-69 Años	2.5977	$4,309,355.72
70-74 Años	3.1411	$5,210,808.50
75 Años y Mayores	3.9188	$6,500,944.37

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.7654	$4,263,434.51
1-4 Años	0.8179	$1,260,961.56
5-14 Años	0.3267	$503,675.44
15-18 Años Hombres	0.3847	$593,094.40
15-18 años Mujeres	0.6381	$983,762.77
19-44 Años Hombres	0.6415	$989,004.57
19-44 Años Mujeres	1.0154	$1,565,448.54
45-49 Años	1.0376	$1,599,674.42
50-54 Años	1.2973	$2,000,055.54
55-59 Años	1.5738	$2,426,337.32
60-64 Años	1.9465	$3,000,931.25
65-69 Años	2.4125	$3,719,366.37
70-74 Años	2.9424	$4,536,316.52
75 Años y Mayores	3.6575	$5,638,790.67

Anexo 2 Listado de municipios a los que se les reconocerá prima adicional por ciudades

CÓDIGO DIVIPOLA	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CATEGORÍA
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

[32] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%202717%20de%202024.pdf

A la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) se le reconocerá una prima adicional del 9.86% en las ciudades listadas en el Anexo 2 de la presente resolución, dando como resultado un valor de Unidad de Pago por Capitación UPC-C anual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,822,480.73), que corresponde a un valor diario de CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5,062.45).

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.9966	$5,461,245.75
1-4 Años	0.8618	$1,570,613.89
5-14 Años	0.3475	$633,312.05
15-18 Años Hombres	0.3354	$611,260.04
15-18 años Mujeres	0.5262	$958,989.36
19-44 Años Hombres	0.5785	$1,054,305.10
19-44 Años Mujeres	1.0683	$1,946,956.16
45-49 Años	1.0902	$1,986,868.49
50-54 Años	1.3796	$2,514,294.41
55-59 Años	1.6332	$2,976,475.53
60-64 Años	2.0971	$3,821,924.34
65-69 Años	2.5977	$4,734,258.19
70-74 Años	3.1411	$5,724,594.22
75 Años y Mayores	3.9188	$7,141,937.48

Se reconocerá y pagará, durante la vigencia 2026 una prima adicional del 15% a la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) prevista en el artículo 11 de este acto administrativo, a las ciudades listadas en el Anexo 2 de la presente resolución, lo que corresponde a un valor anual de la UPC -S de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,772,962.21) que corresponde a un valor diario de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4,924.90).

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.7654	$4,902,949.68
1-4 Años	0.8179	$1,450,105.79
5-14 Años	0.3267	$579,226.75
15-18 Años Hombres	0.3847	$682,058.56
15-18 años Mujeres	0.6381	$1,131,327.18
19-44 Años Hombres	0.6415	$1,137,355.26
19-44 Años Mujeres	1.0154	$1,800,265.82
45-49 Años	1.0376	$1,839,625.59
50-54 Años	1.2973	$2,300,063.87
55-59 Años	1.5738	$2,790,287.92
60-64 Años	1.9465	$3,451,070.93
65-69 Años	2.4125	$4,277,271.32
70-74 Años	2.9424	$5,216,764.00
75 Años y Mayores	3.6575	$6,484,609.27

Resolución 2706 de 2025: CUPS 2026[33]

Minsalud dio a conocer la resolución 2706 de 23 de diciembre 2025 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de realización de estos.

[33] Resolucion-2706-de-2025-CUPS.pdf

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2025 y deroga, a partir de esa fecha, la Resolución 2641 de 2024

Política Monetaria[34]

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 11,25%

Si bien los miembros de la Junta Directiva tienen opiniones diversas en torno a la política monetaria, han tomado por consenso la decisión de mantener inalterada la tasa de inter√©s, en la b√∫squeda de lograr acuerdos en la actual coyuntura.

La Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

En marzo la inflación total se sitúa en 5,6% superando en 46 pbs el dato de diciembre. La inflación básica sin alimentos ni regulados aumentó y se ubicó en 5,8%, 77 pbs por encima del registro de diciembre.

Las expectativas de inflación a plazos de un año o más se redujeron, pero aquellas obtenidas de las encuestas para fin de 2026 volvieron a aumentar. Todas las medidas siguen por encima de la meta de 3% del Banco de la República en el horizonte de dos años.

Indicadores de seguimiento de la economía como la demanda de energía, la producción manufacturera, el comercio minorista y el comercio exterior de bienes, apuntan a que el crecimiento de la economía en el primer trimestre superaría el registrado en el último trimestre de 2025, jalonado por una demanda interna que se mantiene dinámica.
El mercado laboral continúa dinámico, con niveles de desempleo históricamente bajos y tendencias crecientes en el empleo asalariado.

La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en un endurecimiento de las condiciones financieras externas para el país.

La decisión adoptada por unanimidad de mantener inalterada la tasa de interés de política envía un mensaje de consenso y respeto entre los miembros de la Junta Directiva para mostrar que, si bien existen opiniones diversas sobre el manejo de la tasa de inter√©s, es posible lograr acuerdos en medio de las diferencias y evitar que las políticas del Banco sean interpretadas como elementos relacionados con el proceso electoral. Esta decisión tuvo también el espíritu práctico de dar un margen de espera hasta la siguiente sesión decisoria de la Junta que permita contar con más información para evaluar el impacto de los ajustes ya realizados en la tasa de interés sobre el comportamiento de la inflación y sus perspectivas, la evolución de la demanda interna y el entorno internacional.

En este contexto los directores expresaron sus opiniones sobre lo que consideran la dirección adecuada de la política monetaria para cumplir el mandato de alcanzar la estabilidad de precios de forma coherente con los objetivos de crecimiento y empleo en el entorno de riesgos e incertidumbre existentes.

32. https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-abril-2026

Un grupo de cuatro directores manifestó su preocupación por el incremento que se ha venido observando en la inflación total y básica, y en sus expectativas. Subrayaron que en solo cuatro meses -entre noviembre (cuando se definió la meta de inflación para 2026) y marzo- la inflación básica, excluyendo alimentos y regulados, pasó de 4.9% a 5.8% anual, lo que refuerza la señal de persistencia inflacionaria en los componentes más inerciales de la canasta del consumidor. Agregaron que en ese mismo período la mediana de las expectativas de inflación de los analistas para finales de 2026 aumentó de 4.4% a 6.3%, lo cual no puede juzgarse como un fenómeno temporal si se tiene en cuenta que entre esos mismos meses la expectativa de inflación a dos años pasó de 3.8%, a 4.5%. Insistieron en que aun cuando los choques de precios sean en parte de oferta, si estos se traducen en un des anclaje nominal de las expectativas de inflación, la política monetaria debe reaccionar para evitar que la inflación se vuelva persistente a través de efectos de segunda ronda. Aclararon que el origen de las presiones inflacionarias también responde a excesos de demanda, teniendo en cuenta el elevado déficit primario del Gobierno Nacional y los aumentos reales muy por encima de cualquier medida de productividad en el salario mínimo, que ya evidencian presiones claras sobre los precios, particularmente en los rubros de servicios. Anotaron que hacia adelante los riesgos inflacionarios se han intensificado en vista de que el fenómeno de El Niño se proyecta con mayor fuerza hacia el segundo semestre de 2026, lo que podría presionar al alza los precios de alimentos y energía, y que a estas presiones se suma la prolongación del conflicto en Irán que ha encarecido los precios internacionales de la energía y de los fertilizantes, lo que podría aumentar los costos de producción de alimentos. Aclararon que la disyuntiva que enfrenta la política monetaria entre inflación y crecimiento solo se mantiene en el corto plazo, puesto que en el mediano y largo plazo el mayor crecimiento económico posible se logra cuando hay estabilidad de precios. En este contexto, consideraron que dejar estables las tasas de interés, en lugar de ajustarlas al alza en la coyuntura actual, podría conllevar el riesgo de tener que mantenerlas más altas durante más tiempo en el futuro, lo cual resultaría costoso para la economía. Manifestaron que, justamente, buscando evitar este escenario, fue que se realizaron los ajustes en la tasa de inter√©s en los meses de enero y marzo. Asimismo, resaltaron que, en la sesión de Junta del próximo 30 de junio, se contará con información adicional que resultará valiosa para la adopción de la decisión de política monetaria y su comunicación.

Los dos directores que abogan por una postura de política monetaria más relajada sostienen que la inflación anual ha descendido sustancialmente desde los máximos observados en años anteriores, y que sus incrementos recientes obedecen a choques de oferta e indexación a la inflación pasada, y no a excesos de demanda que justifiquen una respuesta más contractiva de la política monetaria. Al respecto destacaron que el incremento de la inflación anual de alimentos en marzo respondió principalmente a factores climáticos y a choques geopolíticos a nivel global que han presionado al alza los costos de los insumos agrícolas. Agregaron que el incremento de la inflación de servicios en marzo obedeció en buena medida a procesos de indexación, en tanto que el repunte de la inflación del rubro de información y comunicaciones tampoco fue originado por factores de demanda. Con respecto a las expectativas de inflación, señalaron que su incremento reciente ha obedecido primordialmente a la mayor inflación de alimentos, siendo este un fenómeno transitorio sobre el cual la política monetaria tiene poca efectividad. Subrayaron que luego del incremento de 200 pb. de la tasa de inter√©s en las dos últimas sesiones de la Junta Directiva, la política monetaria en Colombia se encuentra en una postura altamente restrictiva que la diferencia de la mayor parte de los países de la región y otros emergentes. Recalcaron que aumentos adicionales de la tasa de interés ampliaría el diferencial con respecto a la tasa de interés de los Estados Unidos, lo cual acentuaría la entrada de capitales especulativos y profundizaría la apreciación cambiaria, con efectos negativos sobre el sector exportador. Añadieron que mayores tasas de interés tendría efectos desalentadores sobre el crecimiento económico, sobre el cual diversos indicadores líderes ya sugieren un desempeño inferior al esperado y a la capacidad potencial de la economía. En cuanto al uso de las expectativas de inflación como guía para las decisiones de política monetaria, estos miembros de la Junta sostienen que estas expectativas no son una variable puramente técnica ni neutral que indique el curso esperado de la inflación, sino que puede también estar afectada por variables de tipo cambiario, fiscal, financiero y de riesgo, y por la propia rentabilidad exigida por los tenedores de deuda. De esta manera subrayan que cuando la autoridad monetaria reacciona mecánicamente a esas expectativas elevando la tasa de inter√©s de política puede terminar validando una señal producida por los propios mercados financieros y transformándola en mayores rentas financieras.

Otro miembro de la Junta analiza que la inflación en marzo estuvo explicada por diversos factores, entre los que predominan los choques de oferta especialmente en alimentos y en las cadenas de suministro vinculadas a los efectos del conflicto global. En particular, anota que, dentro de los insumos agrícolas, cerca del 46% de los fertilizantes experimentó un incremento en el precio frente a lo reportado en febrero. Adicionalmente señala que el principal componente que ha contribuido al crecimiento del índice de precios al productor (IPP) ha sido la actividad de explotación, minas y canteras como efecto del conflicto en medio oriente. Subraya que estos son choques de oferta cuyas consecuencias y temporalidad aun no pueden ser medidas. Agrega que los choques de oferta por causas climáticas deben ser analizados con visiones de largo plazo puesto que se han convertido en un problema estructural. Siguiendo literatura relevante señala que la interconexión global de la economía ha implicado que las cadenas globales de suministro jueguen un rol fundamental en el comportamiento de la inflación doméstica. Advierte que, en un ambiente de incertidumbre geopolítica, tensiones en las cadenas de globales de suministros y mayores riesgos de choques climáticos, la acción del Banco Central tiene mayores impactos distributivos sobre la economía, y sobre la capacidad productiva del país. Finalmente, anota que la literatura no ha encontrado una relación estable y monotónica entre inflación y crecimiento que lleve a pensar que metas de inflación bajas necesariamente se relacionen con altas tasas de crecimiento económico. En ese sentido resalta la importancia de una línea de investigación que estudie niveles estables de inflación que no detengan el crecimiento sostenido, la creación de empleo y la sostenibilidad ambiental en el largo plazo.

Los directores coincidieron en que la decisión adoptada por la Junta Directiva en esta sesión continúa apoyando la recuperación de la actividad económica sin poner en riesgo la convergencia de la inflación a la meta. Reafirman que nuevas decisiones dependerán de la información disponible.

Tamaño del mercado de diagnóstico por imágenes y análisis de participación tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029)[35]

El mercado de diagnóstico e imágenes médicas está segmentado por modalidad (MRI (sistemas de MRI de campo bajo y medio (menos de 1,5 T), sistemas de MRI de campo alto (1,5-3 T) y sistemas de MRI de campo muy alto y ultraalto (3T y más)), tomografía computarizada (escáneres de gama baja (~16 cortes), escáneres de rango medio (~64 cortes) y escáneres de gama alta (128 cortes y más)), ultrasonido (ultrasonido 2D, ultrasonido 3D y otros). Ultrasonido), rayos X (sistemas analógicos y sistemas digitales), imágenes nucleares (tomografía por emisión de positrones (PET) y tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT)), fluoroscopia y mamografía), aplicaciones (cardiología, oncología, neurología, ortopedia, gastroenterología)., Ginecología y otras aplicaciones) y Geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, Oriente Medio y África, y América del Sur). El tamaño y valor del mercado (en millones de dólares) para los segmentos anteriores.



Análisis del mercado de imágenes de diagnóstico

[35] https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/medical-imaging-market

Se espera que el mercado de diagnóstico por imágenes registre una tasa compuesta anual de casi el 6,1% durante el período previsto.

Se esperaba que la pandemia de COVID-19 tuviera un impacto significativo en el mercado. Según un artículo publicado en European Radiology en noviembre de 2020, la radiografía de tórax fue útil para identificar a los pacientes con COVID-19 que pueden deteriorarse rápidamente y ayudar a informar el manejo clínico y la asignación de camas de hospital y ventilación. Esto aumentó la demanda de radiografías de tórax durante la fase de pandemia. De manera similar, en abril de 2020, se lanzó en el Reino Unido la Base de datos nacional de imágenes de tórax COVID-19 (NCCID), que proporciona una comprensión más completa de la COVID-19 mediante la recopilación de datos de radiografías, tomografías computarizadas y resonancias magnéticas de 20 fideicomisos del NHS. en todo el país para detectar patrones de enfermedades y marcadores del virus utilizando Inteligencia Artificial (IA), lo que, a su vez, permitió diagnósticos y pronósticos tempranos más precisos. Se espera que esto impulse la demanda de dichos equipos y pruebas durante la pandemia de COVID-19. Además, se espera que la demanda de diagnóstico por imágenes se mantenga constante debido a la reapertura de clínicas de diagnóstico y hospitales con una gran afluencia de pacientes, contribuyendo así al crecimiento del mercado en los próximos cinco años.

Los principales factores que están impulsando el crecimiento del mercado de diagnóstico por imágenes son el aumento de las enfermedades crónicas, el aumento del número de personas mayores y el uso de tecnologías de imágenes más avanzadas.

La carga de las enfermedades crónicas está aumentando a nivel mundial y los procedimientos de imágenes médicas desempeñan un papel crucial en el diagnóstico preciso de enfermedades crónicas, contribuyendo así al crecimiento del mercado. Según GLOBOCAN, en 2020 se notificaron alrededor de 19,3 millones de nuevos casos de cáncer en todo el mundo, y se espera que esta cifra aumente a 30,2 millones en 2040. Se espera que este aumento de casos de cáncer contribuya al crecimiento del mercado por encima de lo previsto. período. De manera similar, los datos de la British Heart Foundation publicados en enero de 2022 informaron que las afecciones cardíacas más comunes afectadas a nivel mundial eran la enfermedad cardíaca coronaria (isquémica) (prevalencia global estimada en 200 millones), la enfermedad arterial (vascular) periférica (110 millones), el accidente cerebrovascular (100 millones). millones) y fibrilación auricular (60 millones). Una prevalencia tan grande a nivel mundial está impulsando el crecimiento del mercado.

Además, se espera que el creciente número de lanzamientos de productos contribuya al crecimiento del mercado. Por ejemplo, en marzo de 2021, Hitachi Medical Systems lanzó dos sistemas de resonancia magnética abiertos permanentes, APERTO Lucent Plus y AIRIS Vento Plus, al inicio del Congreso Europeo de Radiología de 2021. Ambos sistemas están equipados con soluciones de flujo de trabajo SynergyDrive.

Por lo tanto, se espera que los factores antes mencionados contribuyan al crecimiento del mercado durante el período previsto.

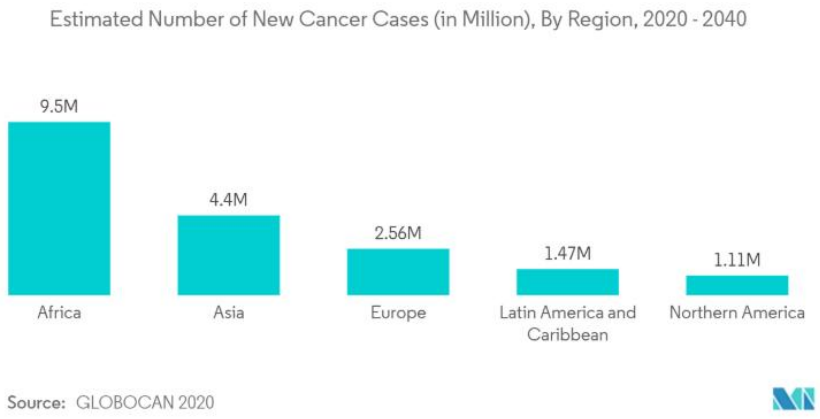
Tendencias del mercado de diagnóstico por imágenes

Se espera que el segmento de escáneres de rango medio (~ 64 cortes) bajo tomografía computarizada represente la mayor participación de mercado durante el período de pronóstico

Se espera que los escáneres de rango suave tengan una participación significativa en el crecimiento del mercado durante el período previsto. Las empresas tomaron varias medidas definitivas para mantenerse al día con la creciente demanda de escáneres en todo el mundo. Los escáneres CT de rango medio son mejores para realizar angiografía en comparación con los escáneres CT de rango bajo. Sus características, como su alta velocidad y sensibilidad, permiten a los profesionales de la salud ver las paredes de las arterias en busca de formación de placa y observar los vasos y ramas arteriales más pequeños, lo que lo hace muy adecuado para estudios cardíacos.

Para aumentar su presencia en el mercado, las empresas participan continuamente en el desarrollo de nuevos productos, lo que a su vez contribuye al crecimiento del segmento. Por ejemplo, en enero de 2020, Allergen, en colaboración con Canon Medical Systems Corporation, introdujo un nuevo escáner CT en el mercado, el ACUTOM 32, que es un escáner CT de 32 cortes con un pórtico de gran diámetro de 32 cm, aproximadamente un 2,0 Tubo de rayos X MHU y aproximadamente 0,75 segundos de tiempo de rotación. De manera similar, en enero de 2022, la Fundación del Hospital Port Perry (PPHF) superó su objetivo de recaudar 4 millones de dólares para llevar un escáner de tomografía computarizada y otros equipos esenciales al centro de salud de Scugog. En febrero de 2020, Samsung NeuroLogica fabricó más su escáner CT de 32 cortes, el BodyTom móvil, porque los casos de COVID-19 estaban aumentando rápidamente. Permite escanear a los pacientes con COVID-19 en el punto de atención gracias a su diseño con protección interna y, al mismo tiempo, minimiza la exposición al virus. Por ello, se espera que el segmento en estudio crezca en los próximos años.

Por lo tanto, es probable que el crecimiento del mercado se vea impulsado por el lanzamiento de más escáneres CT.



Se espera que América del Norte domine el mercado durante el período de pronóstico

Se descubrió que América del Norte tiene una participación importante en el mercado de diagnóstico por imágenes y se espera que muestre una tendencia similar durante el período previsto. Esto se debe principalmente a la creciente prevalencia de enfermedades crónicas y a la gran demanda de diagnóstico por imágenes avanzado.

Estados Unidos aporta la mayor parte del mercado de diagnóstico por imágenes, lo que puede atribuirse a los crecientes avances tecnológicos, mayores tasas de asequibilidad entre la población y un aumento en el número de procedimientos de diagnóstico cada año. Además, se espera que el mercado crezca durante el período de pronóstico debido a la presencia de instalaciones de salud bien establecidas, la creciente demanda de sistemas de salud avanzados entre la población que envejece y la creciente prevalencia de enfermedades crónicas. Por ejemplo, los datos publicados por la Sociedad Estadounidense del Cáncer en 2022 mencionaron que un total Se espera que en 2022 se produzcan alrededor de 1,9 millones de nuevos casos de cáncer en los Estados Unidos. Además, se espera que el creciente número de trastornos neurológicos, como los tumores cerebrales, impulsen el crecimiento del mercado. Según el artículo del American Cancer Society Journal publicado en 2022, en 2021, se estima que 83,750 personas fueron diagnosticadas con tumores cerebrales y otros tumores del sistema nervioso central en los Estados Unidos.

Además, se espera que el creciente número de lanzamientos de productos contribuya al crecimiento del mercado durante el período previsto. Por ejemplo, en diciembre de 2021, Fujifilm Healthcare lanzó el sistema Velocity MRI, su avanzada resonancia magnética abierta de alto campo, durante la conferencia de la Sociedad Radiológica de América del Norte de 2021 en Chicago.

Por todo esto, se espera que el mercado en esta región crezca en los próximos años.

Descripción general de la industria del diagnóstico por imágenes

El mercado estudiado está fragmentado debido a la presencia de varios actores en el mercado. El panorama competitivo incluye un análisis de algunas empresas internacionales y locales que poseen grandes cuotas de mercado y son bien conocidas. Siemen Healthcare, Koninklijke Philips NV, GE Healthcare, Hologic Corporation y Mindray Medical International Limited son algunas de las empresas más importantes del mercado.



TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[36]

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

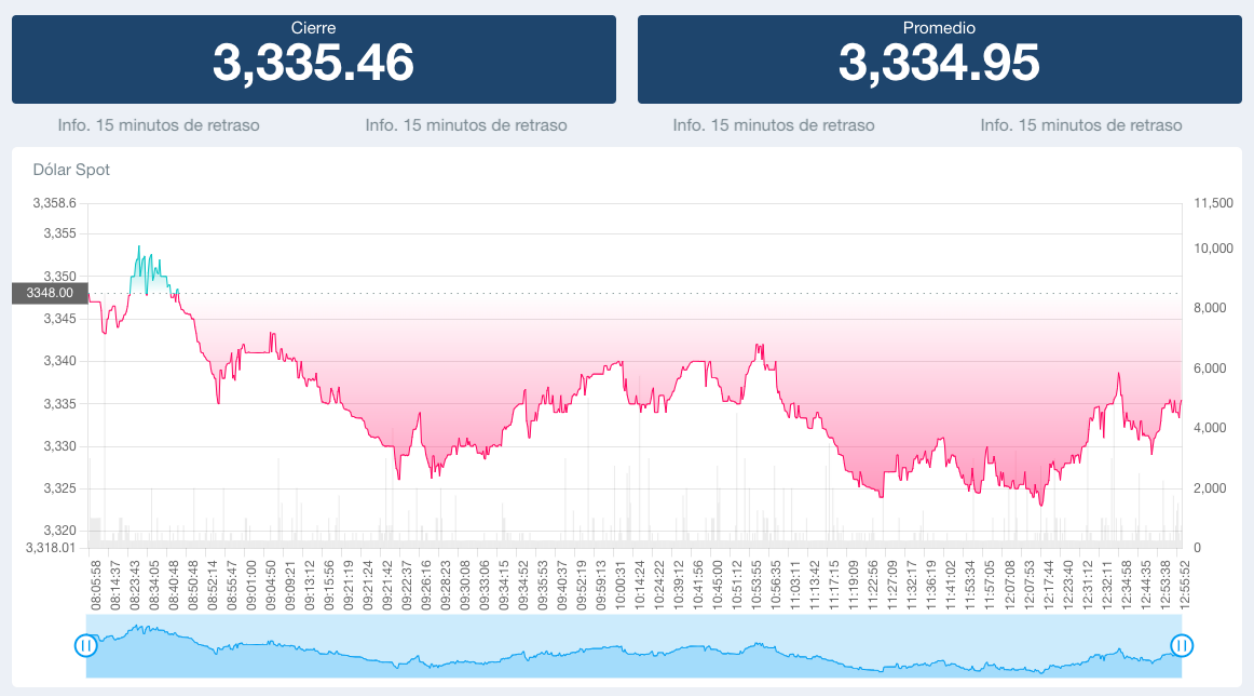
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Domingo 5 de Julio del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 16.09% (639.44 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.46% (230.39 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior..

[36]https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29



La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 03 de julio del 2026 muestra tendencia a la baja en su comportamiento intradía.



Fuente: https://dolar.set-icap.com/

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV): El salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó por decreto en **$ 1.750.905 COP**, lo que representa un aumento del 23% frente a 2025. Sumado al auxilio de transporte, que quedó en $249.095 COP, el ingreso total mensual asciende a **$ 2.000.000 COP.**

Criterio	Aumento	Porcentaje	2026	2025
Salario mínimo básico	+$327.405	23,0%	$1.750.905	$1.423.500
Auxilio de transporte	+$49.095	24,5%	$249.095	$200.000
Salario Total	+$376.500	23,2%	$2.000.000	$1.623.50

Efecto en inflación

El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:

1. Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
2. El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
3. El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un "piso" en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

Efecto en mercado laboral

Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).

Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.[37]

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica para la PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/) para la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellín – Séptima División, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios.

ANALISIS SECTOR RADIOLOGIA EN COLOMBIA

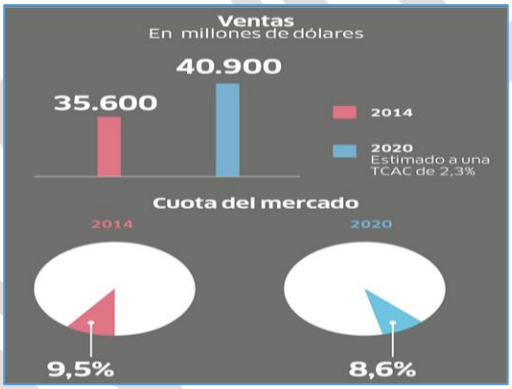
[37] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia

A partir del análisis de distintas fuentes de información se encontró que, de 1.124 municipios en Colombia, el 45% solo cuentan con IPS públicas de baja y mediana complejidad y ofrecen en promedio 18 de los 234 servicios de salud disponibles. De hecho, el 76% de las entidades territoriales ofrece entre 11 y 40 servicios. Elementos adicionales como los costos de viaje, la frecuencia con la que se requieren los servicios y la capacidad de los prestadores de atender las urgencias, necesitan considerarse cuando se evalúa la relación entre la distribución de los servicios a lo largo del territorio nacional y la calidad de la atención.

El mercado de la industria de imágenes diagnósticas es uno de los de más rápido crecimiento dentro del sector de la salud, debido a los avances tecnológicos.

La industria de imágenes diagnósticas es una de las que mayor progresión ha tenido dentro del sector de la salud, fenómeno debido en gran parte a los avances en la tecnología que permiten diagnosticar y tratar a los pacientes de forma cada vez más eficaz, segura y eficiente. En esta categoría de productos se encuentran los sistemas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM), equipos de ultrasonido, sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear, entre otros.

De acuerdo con el informe anual World Preview 2018, Outlook to 2020 EvaluateMedTech de la firma de investigación de mercados Evaluate Ltd. [1], basado en datos correspondientes a las 300 empresas más grandes de la industria de tecnología médica en el mundo, el sector de imágenes diagnosticas se ubica en el tercer lugar en la clasificación de los mercados más fuertes de la industria, con utilidades anuales de 35,6 mil millones de dólares (2018) que corresponden a una cuota del 9,5% sobre el total del mercado.



Se estima que en los próximos años este sector presentará una tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) de 2,3%, que generará ingresos aproximados por 40.900 millones de dólares en el 2020. Sin embargo, se proyecta que para ese año sea desplazado hacia el cuarto lugar del ranking por el segmento de dispositivos ortopédicos, pues las ganancias en este mercado tendrían una TCAC de 3,2%, que llegaría a 42 mil millones.

Diversos elementos contribuyen al auge del mercado de la industria de imágenes diagnósticas, entre ellos: las nuevas aplicaciones de los medios de diagnóstico, la alta prevalencia de las enfermedades, el desarrollo permanente de actividades de investigación y la conciencia del público sobre la importancia del diagnóstico temprano de una variedad de patologías. Por el contrario, restringen el crecimiento del mercado factores tales como el alto costo de los equipos, el riesgo de la exposición a las radiaciones ionizantes, la escasez de helio para los sistemas de RM y las deficiencias en la cobertura de atención médica.

INCORPORACION DE TECNOLOGIAS. La resonancia magnética tuvo una evolución similar; los primeros equipos fueron desarrollados a partir del año 1981 logrando una evolución rápida debido al trabajo de múltiples grupos de investigación en Europa y Estados Unidos. Llega a Colombia a principios de la década del 90 traída a Bogotá por un grupo de radiólogos privados. En Medellín la primera entidad de salud en incorporarla es la Clínica Medellín Centro,

en 1991, y posteriormente el Instituto de Alta Tecnología Médica de Antioquia. En la zona Atlántica se instala en Barranquilla en 1992 traída por Regama. Y en Cali, la Clínica Neurocardiovascular Dime monta el primer equipo, en 1993; así como en Bucaramanga, la Fundación Oftalmológica de Santander, en 1994.

Mercado global de imágenes de diagnóstico superará los 33 mil millones de dólares para 2026[38]

El mercado global de imágenes de diagnóstico es uno de los segmentos más críticos del sector de la salud. Las imágenes médicas ayudan en la detección temprana y el diagnóstico de enfermedades en una etapa en la que pueden tratarse fácilmente y, últimamente, ha adquirido una importancia aún mayor a medida que la atención médica mundial se centra en la atención preventiva. Un mejor diagnóstico tiene un impacto directo y positivo en los procedimientos de terapia y la planificación del tratamiento. Se proyecta que el mercado mundial de imágenes de diagnóstico crezca a una tasa compuesta anual del 4,9 %, desde un estimado de 27.500 millones de dólares en 2022 a más de 33.000 millones de dólares para 2026, impulsado por los avances tecnológicos, factores demográficos favorables en las regiones desarrolladas, un mayor acceso a la atención médica y un aumento niveles de ingreso de la población de clase media en las regiones en desarrollo.

Estos son los últimos hallazgos de Global Industry Analysts Inc. (San José, CA, EUA), una compañía de investigación de mercado.

El crecimiento del mercado global de imágenes de diagnóstico está siendo impulsado por la creciente incidencia de enfermedades crónicas, la creciente conciencia sobre los beneficios del diagnóstico temprano y la constante expansión de las aplicaciones clínicas. El aumento de la rentabilidad y la confiabilidad de varios procedimientos de imágenes, así como el enfoque continuo en el desarrollo de procedimientos de imágenes avanzados, que involucran una mayor resolución y dimensiones, son los principales factores que impulsan el crecimiento del mercado de imágenes de diagnóstico. El crecimiento del mercado también se puede atribuir a los avances en el segmento de imágenes funcionales, junto con las reformas de atención médica emprendidas en todo el mundo. Una creciente población de personas mayores en todo el mundo también actuará como un importante motor de crecimiento del mercado de imágenes de diagnóstico.

Según los productos, se espera que el segmento de imágenes de diagnóstico por resonancia magnética domine el mercado de imágenes de diagnóstico con la mayor participación durante el período de pronóstico. La resonancia magnética es una técnica de imagen popular que utiliza una combinación de ondas de radio y campos magnéticos para fines de imagen. Además de ser una técnica no invasiva, la resonancia magnética es única debido a su capacidad para identificar tejidos blandos. La creciente aceptación clínica de la tecnología de resonancia magnética a lo largo de los años ha permitido obtener imágenes de áreas que antes se consideraban imposibles, como imágenes vasculares, cardíacas, dinámicas verdaderas o de alta resolución espacial. El énfasis también se ha desplazado hacia la reducción de los tiempos de adquisición asociados con la tecnología, lo que ha impulsado el desarrollo de mejores diseños de bobinas y nuevas secuencias, y ha fomentado avances en el sector del hardware. Como resultado, constantemente se están desarrollando nuevos mercados y aplicaciones para esta modalidad.

Geográficamente, EUA es el mercado regional más grande de imágenes de diagnóstico y se proyecta que alcance cerca de 10.000 millones de dólares para 2026. EUA domina el mercado mundial de imágenes de diagnóstico en términos de participación de mercado, debido a la presencia de empresas líderes y la entrada continua de productos avanzados en el mercado. EUA es conocido por su gasto sanitario per cápita notablemente alto, lo que proporciona un margen significativo para la expansión del mercado.

Se prevé que el crecimiento del mercado de imágenes de diagnóstico de Asia-Pacífico sea impulsado por iniciativas gubernamentales, reembolsos adecuados, aumento de la cobertura de seguros y crecimiento de la industria del turismo médico. Se espera que el crecimiento del mercado sea el más alto en las naciones en desarrollo de la región,

[38] https://www.medimaging.es/industria/articles/294792619/mercado-global-de-imagenes-de-diagnostico-superara-los-33-mil-millones-de-dolares-para-2026.html

como China e India, donde hay un mayor énfasis en la atención médica, junto con un gasto gubernamental creciente para mejorar las unidades de atención médica. Se espera que China encabece el crecimiento del mercado de imágenes de diagnóstico de Asia-Pacífico y emerja como el mercado regional de más rápido crecimiento con una TCAC del 7,1 % durante el período de pronóstico. Japón representa una parte importante del mercado de imágenes de diagnóstico en Asia-Pacífico debido a los avances tecnológicos y la presencia de empresas líderes en el país. Japón se está beneficiando de la fuerte contribución de los ultrasonidos y los rayos X, que son los principales segmentos del mercado en términos de ingresos por ventas. Por otro lado, India y China representan los mercados de más rápido crecimiento en Asia-Pacífico debido a las políticas de reembolso favorables relacionadas con el diagnóstico por imágenes, el aumento de la financiación gubernamental y el aumento de la inversión de los hospitales públicos y privados en sistemas de diagnóstico por imágenes.

Aproximaciones a la estimación de la oferta y la demanda de médicos especialistas en Colombia, 2015 - 2030[39]

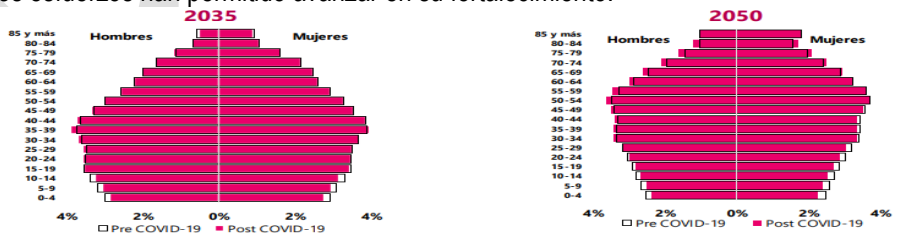
Introducción

Colombia ha aumentado la esperanza de vida al nacer y ha disminuido la mortalidad por enfermedades transmisibles y la mortalidad infantil (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015) (Ministerio de Salud y Protección Social, Profamilia, 2016). Se observan cambios en la pirámide poblacional y se considera que el país ha entrado en la segunda fase de la transición demográfica, planteándose nuevos retos para la sociedad colombiana (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Estos retos han sido recogidos en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y en su operativización a través del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). La Política considera *"[…] las estrategias e instrumentos que permitan la transformación del modelo institucional […] a los objetivos de un Sistema de Salud centrado en la población y sus relaciones a nivel familiar y comunitario".* Además de estar enmarcada en el enfoque de los determinantes sociales en salud, en el Plan Decenal de Salud Pública (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013) y en la Ley Estatutaria (Ley 1751 de 2015), la política plantea cuatro estrategias (atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria, Cuidado, Gestión integral del riesgo en salud y Enfoque diferencial de territorios y poblaciones) y diez componentes.

Uno de ellos, es el "Fortalecimiento del Talento Humano en Salud", imprescindible para consolidar e implementar la Política (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Como ha sido señalado en diferentes escenarios y contextos, el talento humano en salud 3 es fundamental para consolidar sistemas de salud sólidos y resistentes (World Health Organization, 2016). En Colombia el personal sanitario fue posicionado en la agenda del sector mediante la Ley 1164 de 20074, en la cual, se definieron lineamientos para su planeación, formación, ejercicio y desempeño. Desde entonces y en el marco de las bases de la Política de Talento Humano en Salud, los esfuerzos han permitido avanzar en su fortalecimiento.



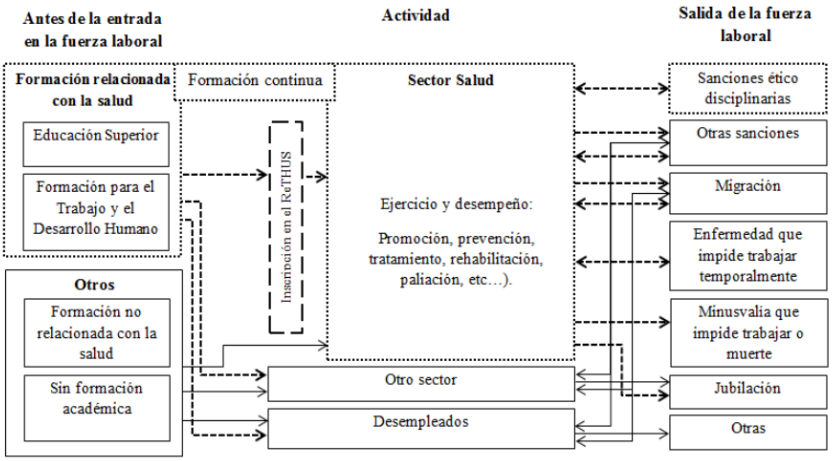
Indicadores de estructura y porcentaje de Pre COVID-19 y Post COVID-19

Indicadores	2035		2050	
	Pre COVID-19	Post COVID-19	Pre COVID-19	Post COVID-19
Índice de envejecimiento	101.2	106.3	156.1	175.3
Edad media	38.0	38.3	41.9	42.9
Grandes Grupos de Edad (%)				
0-14 Años	18.9	18.1	15.8	14.8
15-59 Años	62.0	62.7	59.5	59.3
60 y más	19.1	19.2	24.7	25.9

Fuente: DANE, Proyecciones de población

[39] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Especialistas-md-oths.pdf

FIGURA 2. Flujo y personal sanitario para el ReTHUS bajo el enfoque del ciclo de vida laboral



Fuente: Tomado de "Hacia la implementación del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud –ReTHUS-". Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, 2014. Adaptado de (Organización Mundial de la Salud, 2009).

La información del personal sanitario es limitada en la mayor parte de países de América Latina y el Caribe (Góngora, 2013). Colombia por su parte, ha venido aunando esfuerzos para definir un marco de planificación y seguimiento del talento humano en salud. Al rededor del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)7 y bajo el enfoque del ciclo de vida laboral sugerido por la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2006), el país viene avanzando en la producción y disposición de información en cada etapa: la formación (antes de la entrada), la actividad y la salida (transitoria o permanente) (figura 2).

El ReTHUS, espera constituirse como el instrumento articulador para la gestión de información y el conocimiento del Talento Humano en Salud, y al mismo tiempo, como instrumento que coadyuve a fortalecer la garantía del derecho a la salud de las personas en el territorio colombiano, a través de la disposición de datos públicos de quienes pueden ejercer una profesión u ocupación del área de la salud. El ReTHUS, es fundamental para avanzar sistemáticamente en la planificación, el seguimiento y la evaluación del talento humano en salud.

Estimación de la Oferta

La información de la entrada fue obtenida del Ministerio de Educación Nacional. Particularmente, el número de graduados de cada periodo fue consultado en el Observatorio Laboral para la Educación (www.graduadoscolombia.edu.co). Para obtener el número de personas convalidadas, se realizó consulta a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. Las entradas de la especialidad en Anestesiología corresponde a las resoluciones de autorización de ejercicio expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la especialidad en Medicina Familiar, se tuvo en cuenta las estimaciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud sobre la apertura de nuevos programas y la asignación total de los cupos aprobados actualmente.

Respecto a las salidas de la actividad, se estimó el número de defunciones y migrantes de población entre 25 y 64 años de edad14 a partir de la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con lo observado en la literatura, los médicos se jubilan entre 60 y 69 años de edad (Pannor, D., Aviroop, & Natalie, 2016), por lo cual, los jubilados fueron calculados a partir de la estimación del número de profesionales con 65 años y más en cada periodo.

TABLA 3. Fuentes de información para calcular la oferta de médicos especialistas

Ítem	Información	Fuente	Sitio de consulta
Entrada	Graduados[17]	Observatorio Laboral para la Educación, Ministerio de Educación Nacional.	www.graduadoscolombia.edu.co
	Convalidados	Subdirección de aseguramiento de la Calidad, Ministerio de Educación Nacional.	Solicitud oficial
Salida	Defunciones (población entre 25 y 64 años)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co
	Migraciones (saldo migratorio de población entre 25 y 64 años)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co
	Jubilaciones (personas de 65 años y más)	Cálculos de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud a partir de estudio previo.	(Universidad de Antioquia, 2007)

ıente: Elaboración propia, 2017.

en discusión.
Activar Windo
Ve a Configuración

Estimación de la Demanda

La estimación de la demanda planteó dificultades importantes, asociadas a la disponibilidad de información y al tiempo de ejecución del estudio.

A partir de los trabajos realizados previamente (Universidad de Antioquia, 2007) (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013) y de la literatura revisada, la demanda de médicos especialistas consideró tres elementos: i) las prestaciones en salud reportadas por las Entidades Administradoras de Planes de beneficio para el año 2015 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS-), ii) una estimación del número de *prestaciones insatisfechas*, calculada como la diferencia entre la oferta y la demanda de un modelo desarrollado previamente (Universidad de Antioquia, 2007), cuyos parámetros fueron actualizados con la información más reciente, y iii) una estimación del crecimiento anual de la demanda de servicios de salud, considerando el comportamiento de la población, el PIB y las prestaciones en salud del periodo 2009 - 2014.

La estimación de las prestaciones en salud de especialistas en el año 2015, resultó del cociente entre las atenciones en salud y la oferta estimada de médicos especialistas para este mismo periodo. La demanda para cada una de las especialidades fue calculada proporcionalmente, de acuerdo a la distribución del número estimado de médicos especialistas del año 2015 (tabla 4).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

TABLA 4. Distribución porcentual del número estimado de médicos especialistas en Colombia, 2015

Código	Especialidad	%
M01	Alergología	0,2%
M02	Anestesiología	12,8%
M03	Dermatología	3,2%
M04	Genética Médica	0,1%
M05	Medicina Aeroespacial	0,1%
M06	Medicina de Urgencias	0,6%
M07	Medicina del deporte y la actividad física	1,1%
M08	Medicina del dolor y cuidados paliativos	0,1%
M09	Medicina del Trabajo	0,5%
M11	Medicina Familiar	3,1%
M12	Medicina Física y Rehabilitación	1,4%
M13	Medicina Interna	14,0%
M14	Neurología	1,4%
M15	Pediatría	13,4%
M16	Psiquiatría	4,0%
M18	Medicina forense	0,1%
Q01	Cirugía General	8,1%
Q02	Cirugía Pediátrica	0,6%
Q03	Cirugía Plástica: reconstructiva y estética	3,2%
Q04	Ginecología y Obstetricia	9,1%
Q05	Neurocirugía	1,4%
Q06	Oftalmología	4,8%
Q07	Ortopedia y Traumatología	5,5%
Q08	Otorrinolaringología	2,4%
Q09	Urología	2,2%
D01	Medicina Nuclear	0,2%
D02	Patología	2,0%
D03	Radiología e Imágenes Diagnósticas	4,5%

Fuente: Elaboración propia, 2017.

Activar Windov

2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la "**PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026"** en el municipio de Medellín – Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima División que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de esta unidad en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano en óptimas condiciones, pues las instalaciones físicas prestan una ayuda fundamental en el desarrollo de actividades tanto militares propiamente dichas como las administrativas que desarrolla para la ejecución de la primera.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el suso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"

- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 del 13 de Octubre de 2023, por medio de la cual No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.

- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 1523 del 18 de diciembre del 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La prestación de SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

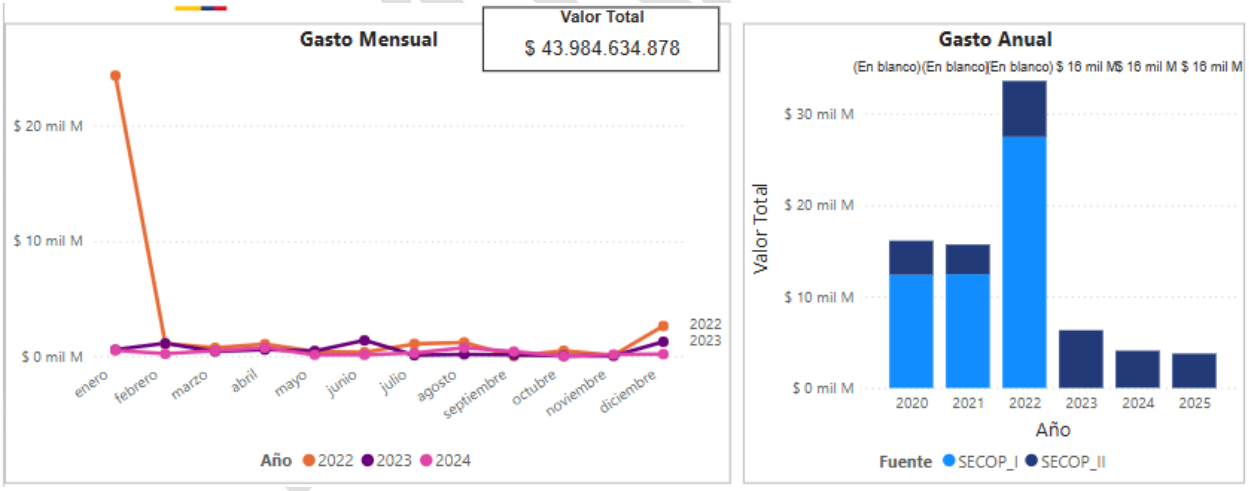
ANÁLISIS DE LA OFERTA

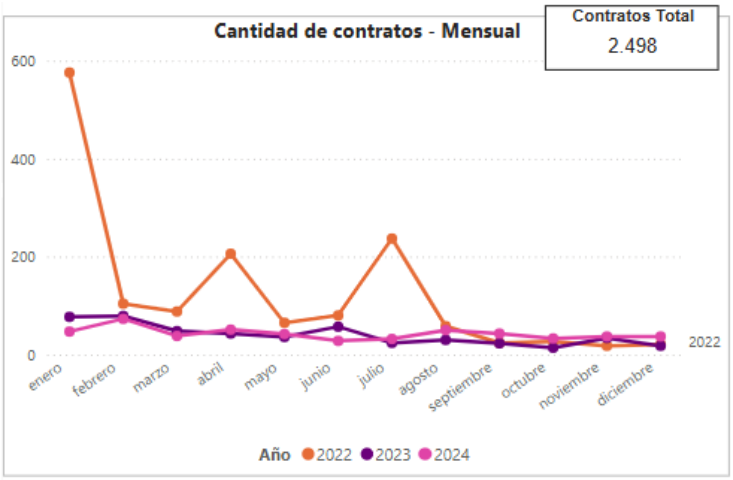
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

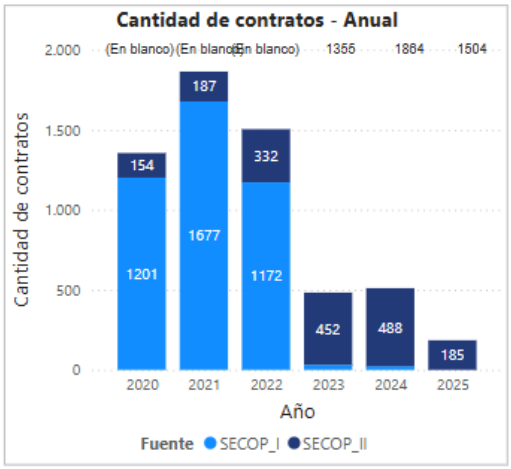
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(18) Laboratorios médicos

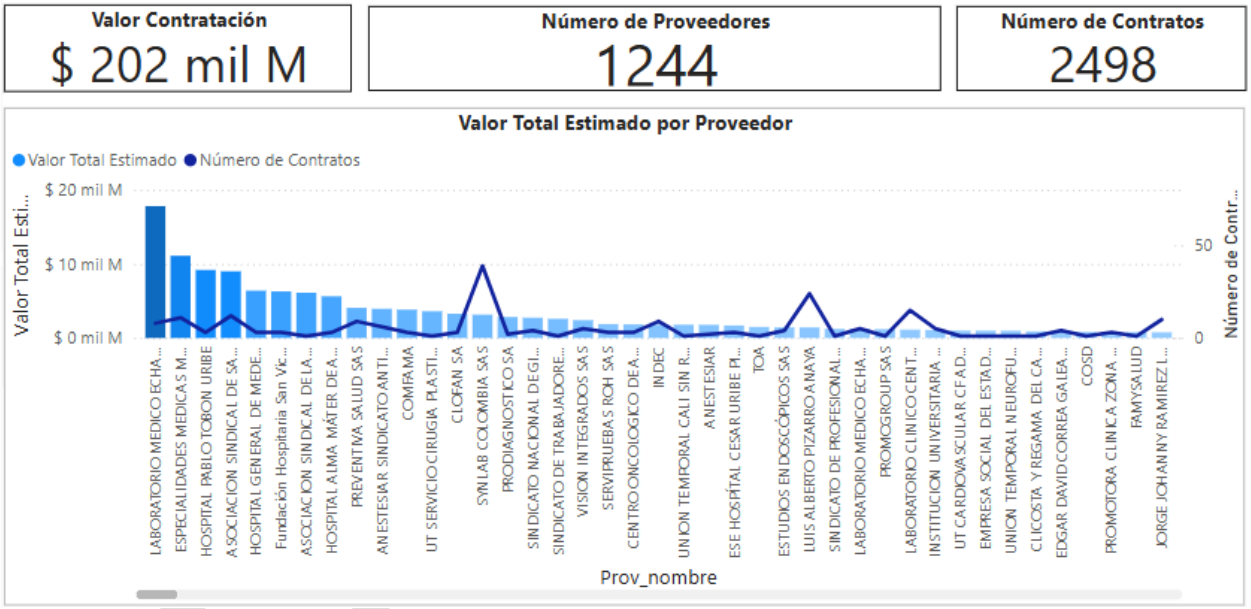
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

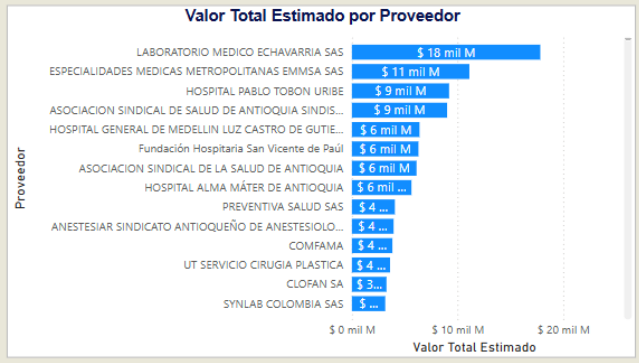


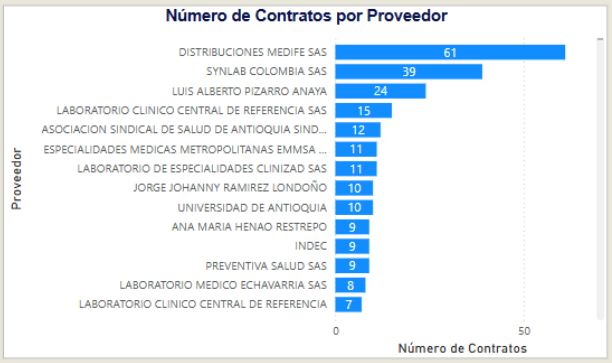




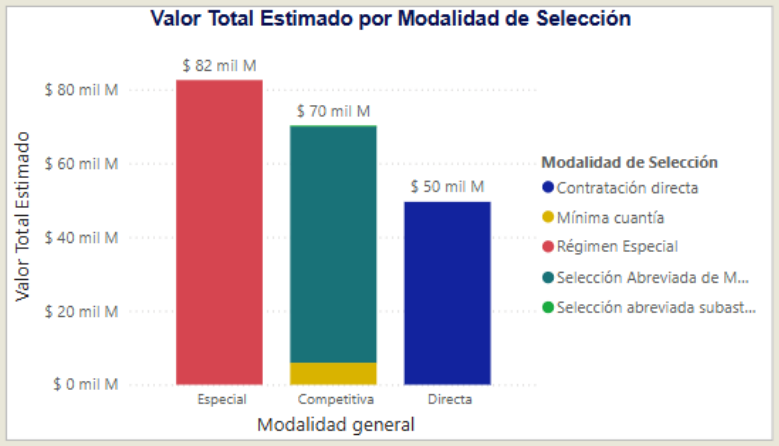
La prestación de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de 202.213 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 2.498 contratos ejecutados en el Departamento de Antioquia, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2022 con un total de 1.504 contratos adjudicados.



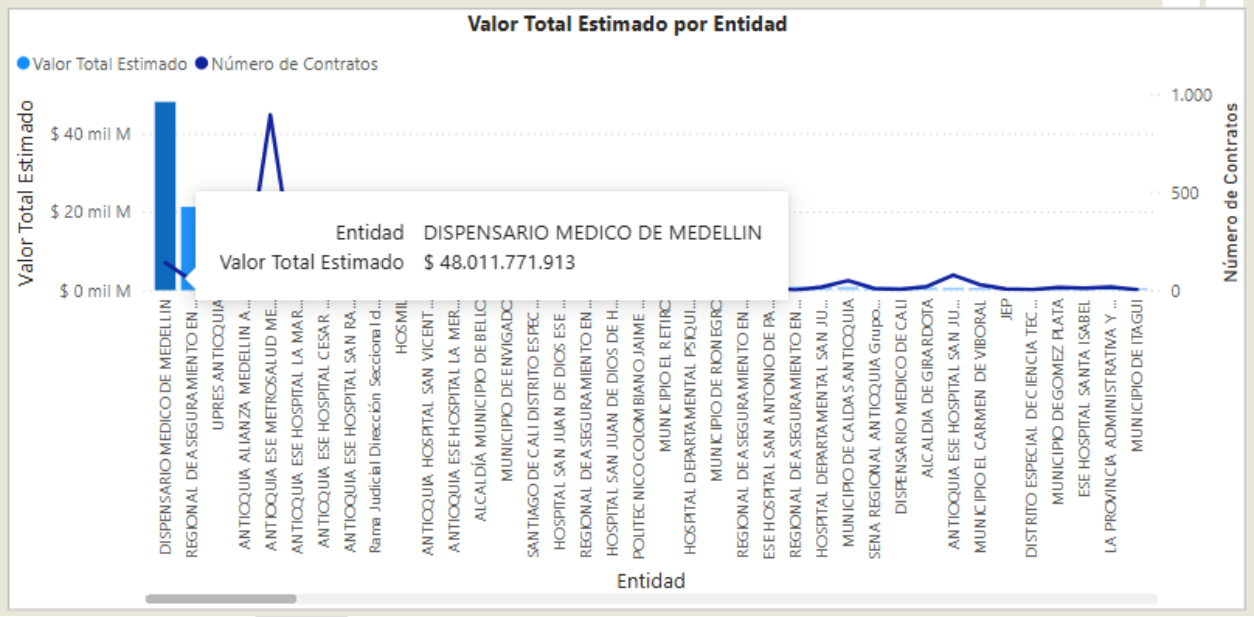




De los 2.498 contratos realizados en el Departamento de Antioquia, el LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SAS y ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS EMMSA SAS fueron las entidades de mayor relevancia con un presupuesto adjudicado, por valor total de $17.832.265.218 y $ 11.119.767.593 respectivamente.



Por otra parte, la modalidad de selección más implementadas para la prestación de dichos servicios destaca el Régimen Especial, seguidamente la Selección Abreviada Menor Cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8512 - Práctica médica	1504	$ 115.900.356.742	57,32%	483	$ 46.971.343.448	23,23%	511	$ 39.342.254.612	19,46%	2498
Total	**1504**	**$ 115.900.356.742**	**57,32%**	**483**	**$ 46.971.343.448**	**23,23%**	**511**	**$ 39.342.254.612**	**19,46%**	**2498**

De los 2.498 contratos realizados, para la prestación de los servicios bajo los códigos UNSPSC, el Dispensario Médico de Medellín, ejecuto un total de 141 contratos en las 3 vigencias anteriores por valor de $48.011.771.913, así mismo la presente vigencia contrato los servicios relacionados con ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS S.A.S.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

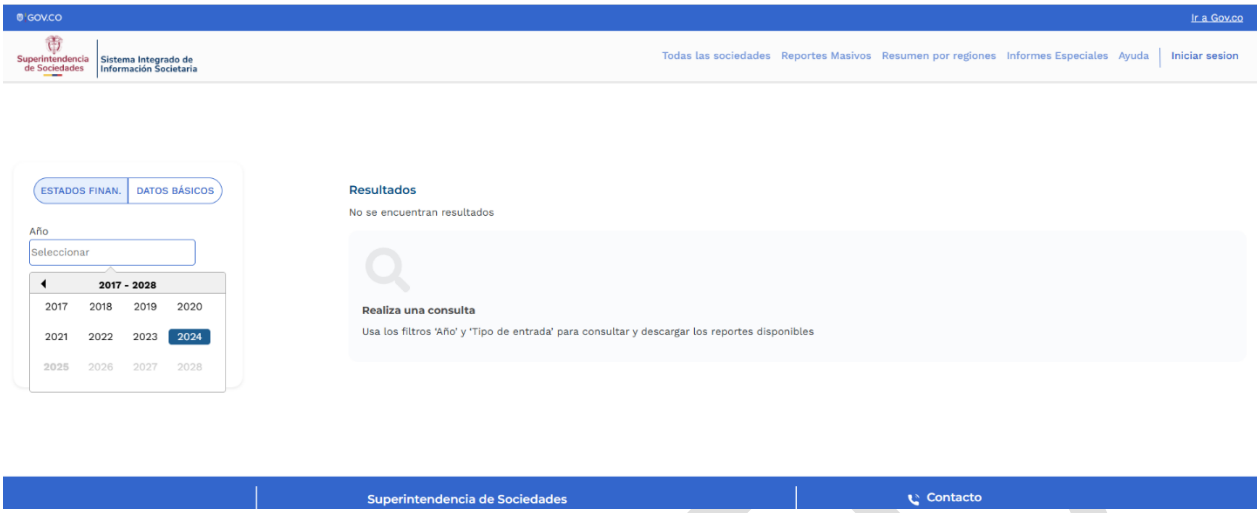
Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en la siguiente actividad económica según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
9691	Actividades de apoyo diagnóstico

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



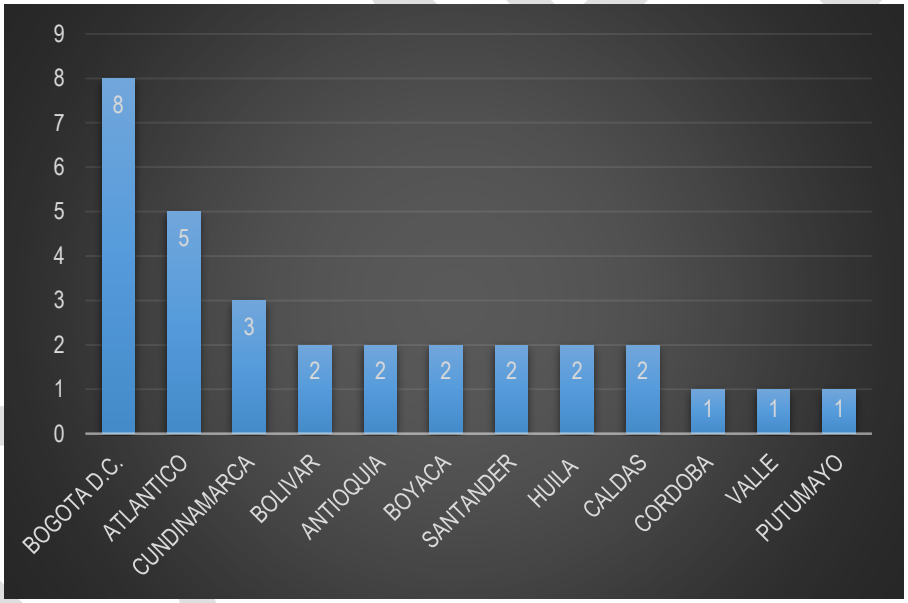
Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que treinta y un (31) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso, distribuidas en 29 Mipymes y 2 Plenas.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
1	Plenas-Individuales	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610	BOGOTA D.C.	08. S.A.S
2	Plenas-Individuales	802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691	ATLANTICO	08. S.A.S
3	Pymes-Individuales	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS SAS	Q8610	BOYACA	08. S.A.S
4	Pymes-Individuales	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	ATLANTICO	01. S.A.
5	Pymes-Individuales	808003827	SERVIMED SAS	Q8610	CUNDINAMARCA	08. S.A.S
6	Pymes-Individuales	900054903	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610	ATLANTICO	08. S.A.S
7	Pymes-Individuales	900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610	CUNDINAMARCA	01. S.A.
8	Pymes-Individuales	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	BOYACA	08. S.A.S
9	Pymes-Individuales	900910031	NACERSANO S.A.S.	Q8610	CORDOBA	08. S.A.S
10	Pymes-Individuales	800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691	HUILA	08. S.A.S
11	Pymes-Individuales	800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8691	ANTIOQUIA	01. S.A.
12	Pymes-Individuales	802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8691	ATLANTICO	03. S. LTDA
13	Pymes-Individuales	804004037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691	SANTANDER	05. S. EN COMANDITA POR ACCIONES
14	Pymes-Individuales	810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691	CALDAS	08. S.A.S
15	Pymes-Individuales	829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691	SANTANDER	08. S.A.S
16	Pymes-Individuales	830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691	BOGOTA D.C.	01. S.A.
17	Pymes-Individuales	830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691	BOGOTA D.C.	05. S. EN COMANDITA POR ACCIONES
18	Pymes-Individuales	830115153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691	BOGOTA D.C.	04. S. EN COMANDITA
19	Pymes-Individuales	830147156	ANGIOMED RX LTDA	Q8691	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
20	Pymes-Individuales	860403674	Nucleares Asociados S.A.S.	Q8691	BOGOTA D.C.	08. S.A.S
21	Pymes-Individuales	900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	Q8691	BOGOTA D.C.	08. S.A.S
22	Pymes-Individuales	900170234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691	BOLIVAR	03. S. LTDA
23	Pymes-Individuales	900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS	Q8691	CUNDINAMARCA	08. S.A.S
24	Pymes-Individuales	900335816	MORADO SAS	Q8691	VALLE	08. S.A.S
25	Pymes-Individuales	900351626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691	BOLIVAR	03. S. LTDA
26	Pymes-Individuales	900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691	HUILA	05. S. EN COMANDITA POR ACCIONES
27	Pymes-Individuales	900424981	VALMAR PEREZ MARTIN S ENC	Q8691	ATLANTICO	04. S. EN COMANDITA
28	Pymes-Individuales	900556205	900556205	Q8691	PUTUMAYO	08. S.A.S
29	Pymes-Individuales	900802411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691	CALDAS	08. S.A.S
30	Pymes-Separados	900337828	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S	Q8691	ANTIOQUIA	08. S.A.S
31	Pymes-Separados	901111980	NEW HAART SAS	Q8691	BOGOTA D.C.	08. S.A.S

UBICACIÓN

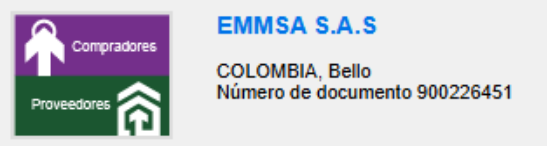
Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

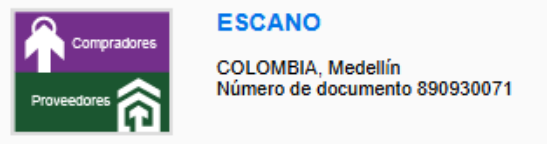
UBICACIÓN	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	8
ATLANTICO	5
CUNDINAMARCA	3
BOLIVAR	2
ANTIOQUIA	2
BOYACA	2
SANTANDER	2
HUILA	2
CALDAS	2
CORDOBA	1
VALLE	1
PUTUMAYO	1



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en Bogotá D.C con ocho (8) registros, seguidamente en Atlántico con cinco (5) registros.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las empresas que participaron en las vigencias anteriores, en procesos de selección con características técnicas similares, donde se evidencia la participación de:





Adicional a la búsqueda de la plataforma de la Superfinanciera con el fin de establecer los posibles prestadores que pueden ofertar el objeto a contratar se realizó consulta en la REPS[40], tomando como criterio de búsqueda, la prestación de servicios de IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES e IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES en la ciudad de Medellín y su are metropolitana; se observa que cuenta con un total de 165 instituciones registradas y habilitadas para la prestación de los servicios así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SEDE PRESTADOR	SEDE	NOMBRE SEDE PRESTADOR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500100012	1	INSTITUTO DEL CORAZON
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500100496	1	REUMATOLOGYA S A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500100546	1	LABORATORIO CLINICO HEMATOLOGICO S.A.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101150	1	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101198	8	PRODIAGNOSTICO CLINICA VICTORIANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101294	1	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101441	1	INSTITUTO GASTROCLINICO S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101498	1	CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANDIEGO S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101504	1	CENTRO DE ORTOPEDIA DEL POBLADO S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101533	1	CENTRO MEDICO NUEVA VIDA LIMITADA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101539	1	INSTITUTO DEL TORAX S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101615	1	SANTA LUCIA POBLADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101621	1	RAMIRO CORREA RESTREPO S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500101997	1	ENRIQUE PRADA W S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102092	1	CLINICA EL ROSARIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102101	1	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102104	1	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102110	1	CLINICA CARDIO VID
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102111	2	SALUD VID - SEDE CÓRDOBA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102118	1	CLINICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102120	1	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLINICA LAS VEGAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102124	1	CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA CES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102126	1	CLÍNICA LAS AMERICAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102144	1	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102163	2	CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES S.A SEDE 2
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102172	3	CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102175	1	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	63	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS PARA LA MUJER Y LA FAMILIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	2	UNIDAD HOSPITALARIA DE BELEN HECTOR ABAD GOMEZ
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	4	UNIDAD HOSPITALARIA DE MANRRIQUE HERMENEGILDO DE FEX
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	7	UNIDAD HOSPITALARIA DOCE DE OCTUBRE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	61	UNIDAD HOSPITALARIA NUEVO OCCIDENTE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	11	UNIDAD HOSPITALARIA SAN ANTONIO DE PRADO DIEGO ECHAVARRIA MISAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	10	UNIDAD HOSPITALARIA SAN CRISTOBAL LEONARDO BETANCUR TABORDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	9	UNIDAD HOSPITALARIA SAN JAVIER JESÚS PELÁEZ BOTERO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102178	57	UNIDAD HOSPITALARIA SANTA CRUZ VÍCTOR CÁRDENAS JARAMILLO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102186	7	CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO PUNTO CLAVE MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500102421	1	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103442	1	ORTOPEDISTAS LAS VEGAS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103448	3	CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103468	1	ESCANOGRAFÍA NEUROLÓGICA S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103725	1	CENTROLAB S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103920	1	FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500103923	1	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLÍN LTDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104209	1	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104210	1	CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104336	4	CEDIMED INTERMEDICA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104347	4	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD SEDE ARGENTINA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104494	10	CENTRO MEDICO COOMEVA MEDICINA PREPAGADA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104648	2	CLINICA DEL PRADO CIUDAD DEL RIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104789	1	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER ""MEDICANCER"""
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500104806	43	PROSALCO AYUDAS DIAGNOSTICAS

[40] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105429	1	VASCULAB LTDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105692	1	UNIDAD DE OSTEOPOROSIS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105801	1	INSTITUTO METROPOLITANO DE ECOGRAFIA SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500105909	3	HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106086	1	E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500106430	1	RADIOLOGIA SAN DIEGO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108165	2	CLINICA DE ONCOLOGÍA ASTORGA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108437	1	CLÍNICA LÁSER DE OJOS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108449	1	RADEX LAURELES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108623	3	HERNAN OCASIONEZ Y CIA SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108772	5	SO CENTRO INTEGRAL PUNTO CLAVE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500108810	1	GASTROESTUDIO UNIDAD VIDEOENDOSCOPICA S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109002	1	CLINICA OFTALMOLOGICA DE MEDELLIN S A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109045	4	ESTUDIOS ENDOSCOPICOS FUNDADORES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109099	23	CLINICA CENTRAL FUNDADORES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109214	1	CLINICA DEL CAMPESTRE S A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109515	1	INTERGASTRO S.A.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109525	1	IQ INTERQUIROFANOS S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109701	1	UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA SA UROGINE SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109835	8	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500109977	1	GALENOS MEDICAL SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110264	2	MEDICINA FETAL S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110395	1	AVILES OPTICAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110471	9	VIVA 1A IPS ESTADIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110495	1	MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DIMA SA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110577	5	SONRIA DAMA SALUD LA FLORESTA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110653	32	AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110821	1	LINK DIAGNOSTICO DIGITAL S.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500110834	1	MEDIALFA LTDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111056	3	DIAGNOSTICARTE S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111147	3	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111383	1	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S. S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111386	1	MAS VISION CENTRO OFTALMOLOGICO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111746	1	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500111937	1	DEJANDO HUELLA FERTILIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112254	1	CORAXON S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112288	1	IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ANTIOQUIA SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112321	7	CENTRO MÉDICO PLATINO GRAN VÍA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112414	2	APREHSI SEDE MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112420	7	VISION TOTAL SAN JUAN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112432	1	SERIMAGENES S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500112713	2	MEDYREH INTEGRAL
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113051	1	CLIMHA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113131	1	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113216	1	AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CÁNCER DE PIEL SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113333	1	CENTRAL MEDICAL GROUP SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113410	4	COLPODIAGNOSTICO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113884	1	OFTALMOLOGOS EL TESORO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500113991	1	NEURUM S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114120	1	DISPONIBILIDAD EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114276	3	VIRREY SOLIS I.P.S S.A LA AMERICA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114497	1	ATENEA MAMA Y PELVIS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500114943	1	CENTRO DE NEUROLOGIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115153	1	I-RADIA SAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500115591	4	IMAGENES DE VIDA Y SALUD P.C.Z
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116351	1	BARDANA CENTRO MEDICO S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116719	1	CIMA OCUPACIONAL S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500116791	1	TRAUMACENTRO S.A.A
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117086	1	VARICLINIC
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117155	2	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500117494	1	UROSERVICE S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118362	1	IPS UNIDAD DE SALUD INTEGRAL VIVE S.A.S
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500118941	1	IPS MVS MAS VALOR A TU SALUD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119171	1	VIA VASCULAR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119178	2	CARDIOVIDA MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119457	1	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM MEDELLIN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119861	1	IPS CEDAR SPORT

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500119948	1	INMUNOMEDICA LAB S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500120458	1	INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ISESALUD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121425	1	ARCAL PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121714	1	GRUPO ECO MEDIC IPS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500121987	1	JUAN PABLO DUEÑAS MUÑOZ
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500122849	1	UMEDIC - UNIDAD MEDICA Y DIAGNOSTICA DE COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	500124570	1	AYDI DIAGNÓSTICO S.A.S
ANTIOQUIA	BELLO	508802107	2	CLINICA ANTIOQUIA - SEDE NORTE
ANTIOQUIA	BELLO	508804806	40	CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA PROSALCO
ANTIOQUIA	BELLO	508804909	1	ESE HOSPITAL ROSALPI DE BELLO
ANTIOQUIA	BELLO	508805618	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ
ANTIOQUIA	BELLO	508810471	3	VIVA 1A IPS BELLO CARRERA 50
ANTIOQUIA	BELLO	508810819	1	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.
ANTIOQUIA	BELLO	508811823	1	FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE
ANTIOQUIA	BELLO	508814276	4	VIRREY SOLIS I.P.S S.A BEILLIN
ANTIOQUIA	BELLO	508819160	2	DICSON DE JESÚS ECHAVARRÍA ALZATE
ANTIOQUIA	BELLO	508824062	1	VIVIANA PAOLA ANDRADE HERRERA
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526602126	5	CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA - SEDE SUR
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526602603	1	RUBEN DARIO LONDOÑO GARZON
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526604910	1	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526608623	4	HERNAN OCAZIONEZ Y CIA S.A
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526609835	1	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526610461	3	CENTRO ONCOLÓGICO DE ANTIOQUIA S.A.
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526610653	93	AYUDAS DIAGNÓSTICAS SURA VIVA ENVIGADO
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526610999	3	PAOLA ANDREA LOPEZ AGUDELO
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526611252	2	IPS CERPEP SALUD
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526612947	1	GONZALEZ PALACIO PABLO ANDRES
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526613410	1	COLPODIAGNOSTICO S.A.S
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526614374	1	SALUD Y MUJER IPS ENVIGADO
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526614912	2	JUAN CARLOS ARRIETA BECHARA
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526615287	2	CAMILO ANDRÉS QUINTERO CADAVID
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526616024	5	APOYO DIAGNÓSTICO DE COLOMBIA COA
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526618301	1	SOLUCIONES MEDICAS BIOANALISIS
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526621104	1	RAFAEL IGNACIO HERRERA RAMOS
ANTIOQUIA	ENVIGADO	526623200	1	MY MEDICAL CLINIC
ANTIOQUIA	ITAGUI	536001997	4	EPW DIGITAL
ANTIOQUIA	ITAGUI	536002107	1	CLINICA ANTIOQUIA S.A.
ANTIOQUIA	ITAGUI	536002121	1	E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA
ANTIOQUIA	ITAGUI	536003772	2	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES BARRIO SANTA MARIA
ANTIOQUIA	ITAGUI	536004071	1	HUMANITAS
ANTIOQUIA	ITAGUI	536004339	1	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUÍ
ANTIOQUIA	ITAGUI	536004928	1	GUSTAVO ALBERTO PELAEZ MOLINA
ANTIOQUIA	ITAGUI	536010336	1	IPS COBERTURA INTEGRAL EN SALUD COBERSALUD
ANTIOQUIA	ITAGUI	536011383	2	DIAGNOSTICA AVANZADA I.P.S. ITAGUI
ANTIOQUIA	ITAGUI	536016495	2	CLÍNICA ANGIOSUR
ANTIOQUIA	ITAGUI	536022033	1	BEATRIZ MARIA GARCÍA DE GUTIÉRREZ

De acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se encuentra una muestra amplia de las posibles entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en SECOP II y Superfinciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferente naturaleza jurídica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

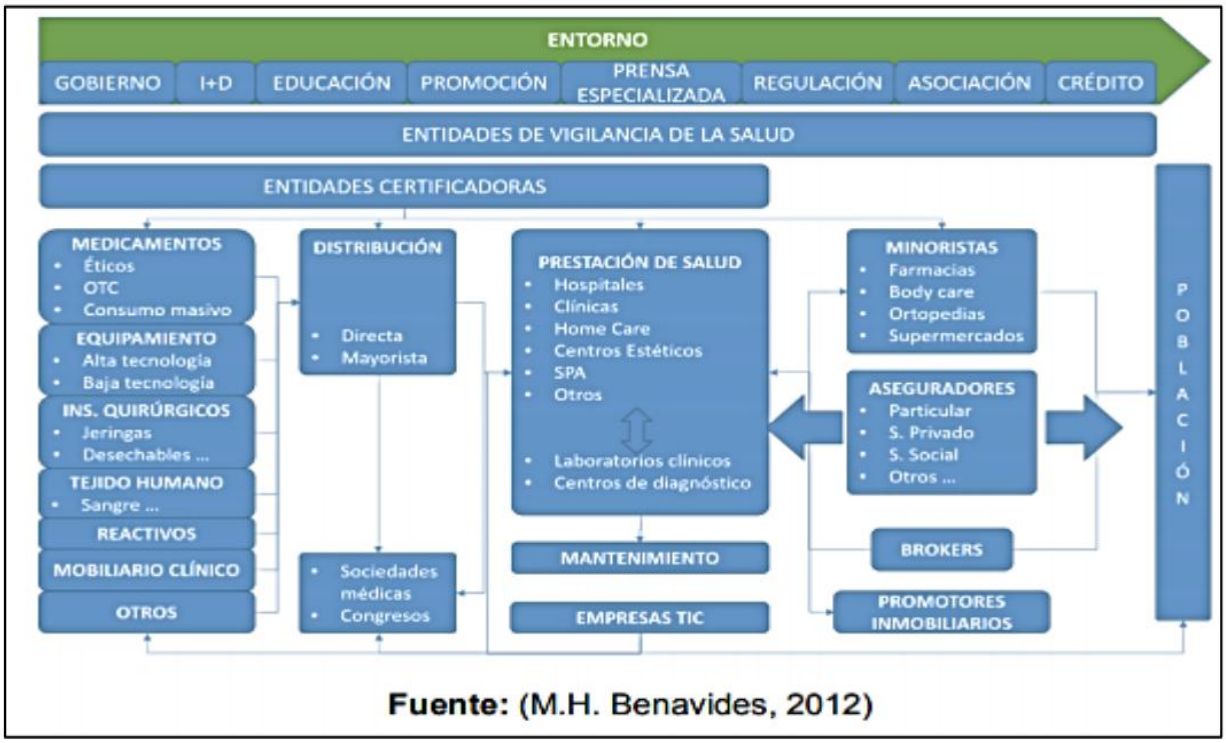
DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, equipos, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio se realice en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DURANTE LA VIGENCIA 2026 POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

CADENA PRODUCTIVA LOS ACTORES DE LA CADENA DEL SECTOR SALUD SE CLASIFICAN EN:

- ✓ Entidades de vigilancia de la salud
- ✓ Entidades certificadoras
- ✓ Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc.).
- ✓ Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- ✓ Prestadoras y promotoras de salud.

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena.



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

2.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

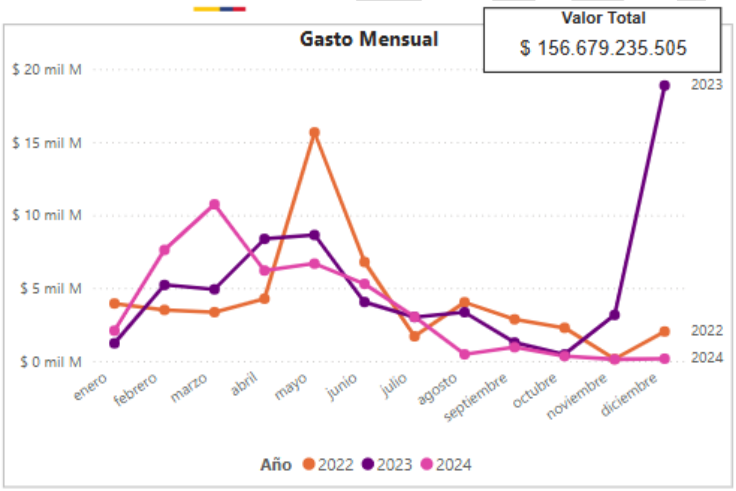
La prestación de SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

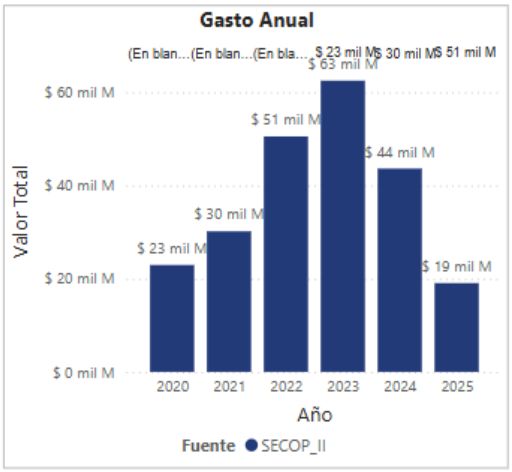
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los servicios a adquirir.

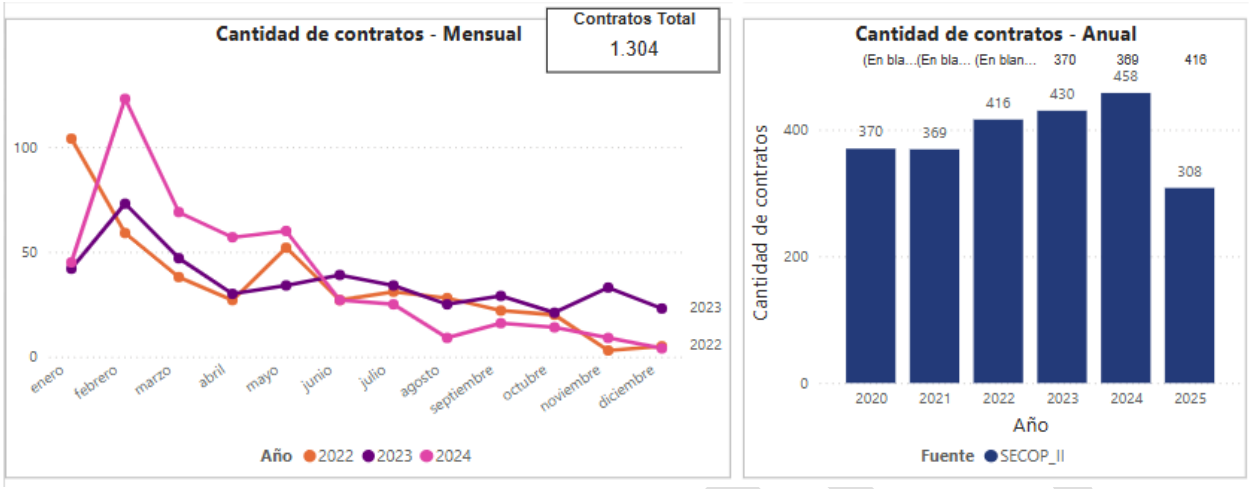
Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(18) Laboratorios médicos

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar y el código de clasificación UNSPSC:

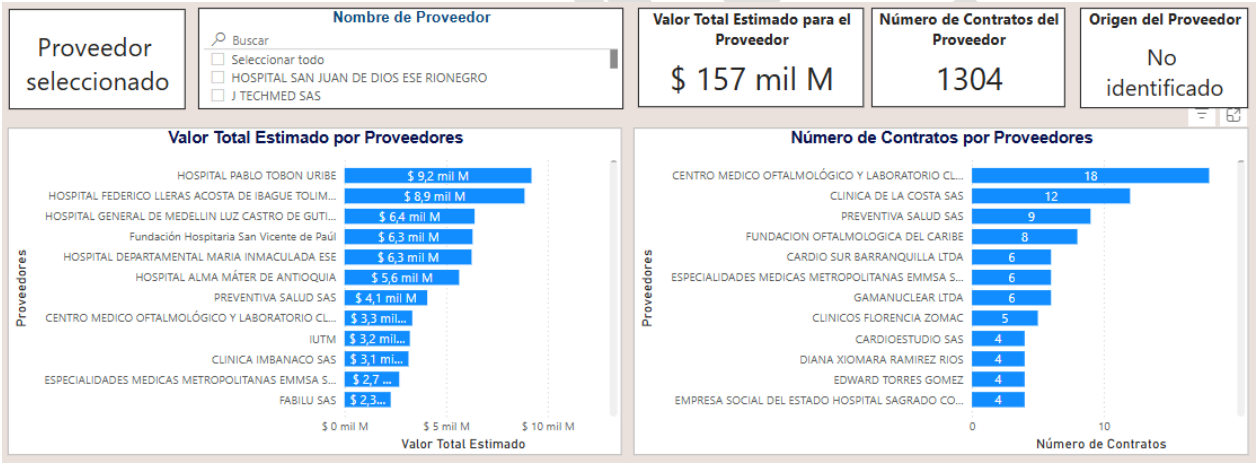




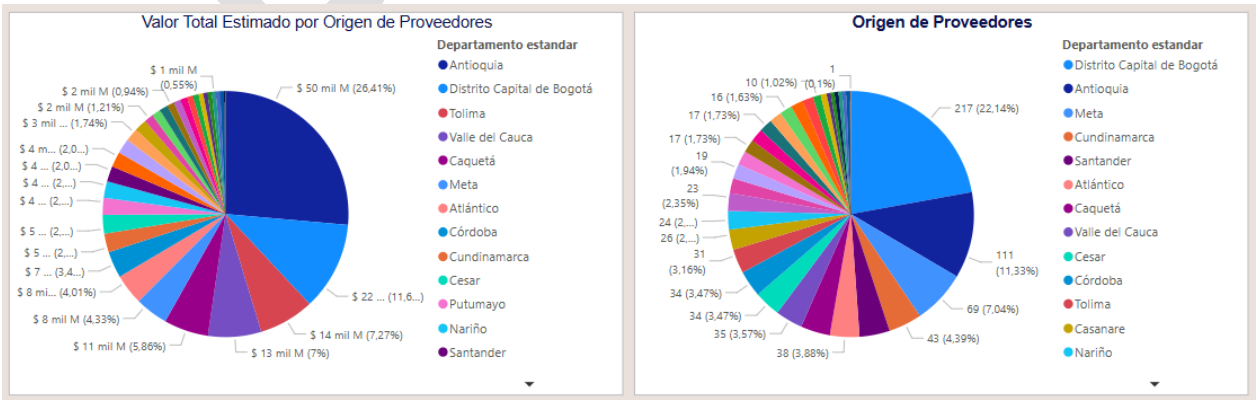
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



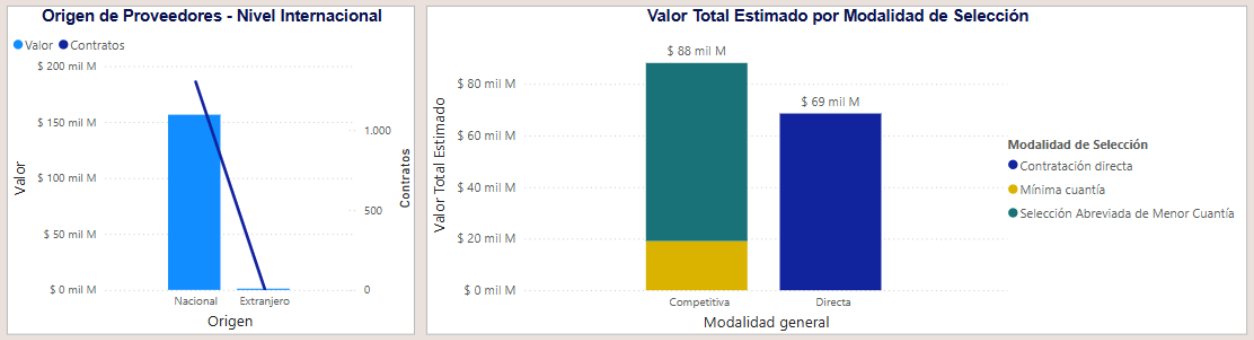
La Dirección General de Sanidad Militar y el Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2024 adjudicando en ese año 458 contratos por un valor total de $43.461.264.839, a diferencia que en el año 2023 adjudico un total de 430 contratos, por valor total de $62.504.465.401.



Como se puede evidenciar la empresa que mayormente han prestado estos servicios es CENTRO MEDICO OFTAMOLOGICO Y LABORAOTIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS con un total de 18 contratos adjudicados por un valor de $ 3.332.415.668.



Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades de salud que han contratado mayormente es el Distrito Capital de Bogotá con un 22,14% con un total de 217 entidades, seguido por el departamento de Antioquia con un porcentaje de participación del 11,33%, es decir 111 entidades en total.



Igualmente se observa que la modalidad de selección de más utilizada para la contratación es la Selección Abreviada Menor Cuantía, con una inversión superior a los 69.073 millones.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SECOPII se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación Directa, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicio y salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere la prestación integral servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, de acuerdo al plan de adquisiciones con especificaciones técnicas similares.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional si no también regional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los **servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad,** en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida.

Teniendo en cuenta que el MDN - DISAN - DMMED; no cuenta con personal ni infraestructura, se observa que se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio al DMMED y sus unidades centralizadas, en la

modalidad de selección abreviada menor cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- ✓ Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN correspondientes a la Regional 7.
- ✓ Que, a nivel nacional, existen entidades que prestan este tipo de servicio con personal calificado, capacidad instalada e infraestructura.
- ✓ Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia actual (2025) y en las anteriores (2022 - 2023 - VF2024), se verifico la información de los contratos de la entidad realizados en esas vigencias, del objeto prestación integral servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, procesos de contratación realizados mediante la modalidad selección abreviada menor cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades con las mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada menor cuantía, de acuerdo al objeto a contratar, prestación integral servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a la prestación integral servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución se ha establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses

más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 4) Responsabilidad civil extracontractual.

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026**, se tiene un segmento del mercado local abierto el cual puede prestar los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II y REPS que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[41]**.** Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos* con corte 31 de diciembre año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN y 8691 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

[41] https://www.supersociedades.gov.co/

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
VALOR	$ 300.000.000,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales a sesenta (60) días.
PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024[42] (últimos publicados), de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

[42] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

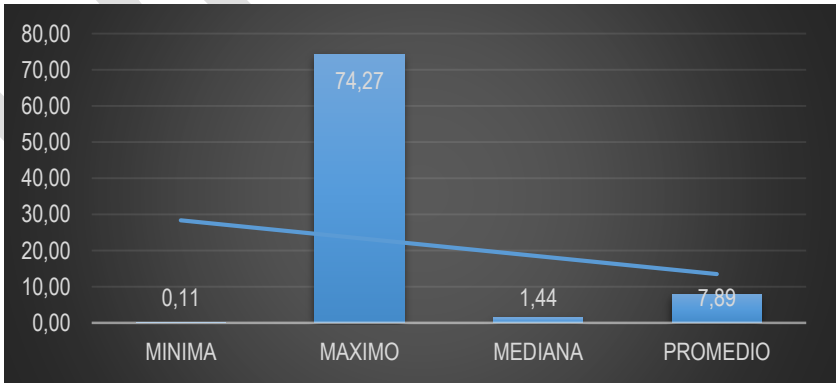
Superintendencia de Sociedades | Sistema Integrado de Información Societaria



NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900715721	28.704.418	1.504.957	30.209.375	20.617.614	-	20.617.614	9.591.761	30.209.375	3.287.080	-
802003408	35.517.912	2.974.691	38.492.603	27.480.096	952.125	28.432.221	10.060.382	38.492.603	2.231.952	84.290
800052632	1.877.195	158.967	2.036.162	354.415	-	354.415	1.681.747	2.036.162	38.918	-
802021332	86.726.143	22.852.451	109.578.594	46.320.336		46.320.336	63.258.258	109.578.594	6.377.477	-
808003827	20.791.684	1.175.143	21.966.827	6.684.732		6.684.732	15.282.095	21.966.827	6.981.549	-
900054903	501.545	3.411.736	3.913.281	1.997.714		1.997.714	1.915.567	3.913.281	94.003	-
900110940	18.111.906	17.364.027	35.475.933	9.306.128	8.159.771	17.465.899	18.010.034	35.475.933	1.315.679	-
900371613	22.984.770	137.266	23.122.036	18.012.297	302.982	18.315.279	4.806.757	23.122.036	1.001.075	-
900910031	3.985.242	644.096	4.629.338	1.960.746	-	1.960.746	2.668.592	4.629.338	343.433	-
800179073	2.501.399	1.764.421	4.265.820	210.320	38.653	248.973	4.016.847	4.265.820	549.893	-
800214774	8.041.125	7.578.687	15.619.812	3.783.366	3.379.047	7.162.413	8.457.399	15.619.812	1.918.463	89.449
802015012	964.244	2.273.325	3.237.569	228.113	2.003.893	2.232.006	1.005.563	3.237.569	35.866	57.877
804004037	1.480.057	2.213.870	3.693.927	308.913	78.775	387.688	3.306.239	3.693.927	240.820	-
810005636	6.313.937	1.304.211	7.618.148	3.071.743	321.152	3.392.895	4.225.253	7.618.148	92.484	-
829002208	8.706.417	2.437.169	11.143.586	1.353.858	49.528	1.403.386	9.740.200	11.143.586	1.838.414	-
830008157	4.250.986	70.839	4.321.825	63.320		63.320	4.258.505	4.321.825	37.928	-
830114455	6.145.204	36.639.308	42.784.512	423.818	356.000	779.818	42.004.694	42.784.512	1.834.817	-
830115153	3.258.094	3.084.056	6.342.150	381.265	51.375	432.640	5.909.510	6.342.150	105.063	-
830147156	65.426	1.050.000	1.115.426	7.200	646.054	653.254	462.172	1.115.426	5.713	-
860403674	5.101.688	1.031.205	6.132.893	68.694	2.173.653	2.242.347	3.890.546	6.132.893	926.446	-
900157390	910.843	5.163.357	6.074.200	505.556	1.590.691	2.096.247	3.977.953	6.074.200	- 611.093	-
900170234	2.285.659	360.872	2.646.531	1.808.194	3.317	1.811.511	835.020	2.646.531	- 46.141	-
900305136	1.867.900	459.182	2.327.082	1.853.880	661.463	2.515.343	- 188.261	2.327.082	- 351.243	-
900335816	69.308	7.932.248	8.001.556	632.814	416.667	1.049.481	6.952.075	8.001.556	107.368	-
900351626	3.391.675	2.709.952	6.101.627	3.600.423	184.974	3.785.397	2.316.230	6.101.627	187.105	-
900355585	15.613.981	9.431.347	25.045.328	5.698.781	12.400.650	18.099.431	6.945.897	25.045.328	1.839.710	-
900424981	5.852.410	1.636.479	7.488.889	4.341.575		4.341.575	3.147.314	7.488.889	854.364	-
900556205	855.558.000	1.086.275.000	1.941.833.000	430.248.000	181.449.000	611.697.000	1.330.136.000	1.941.833.000	195.273.000	-
900802411	6.292.715	6.971.854	13.264.569	4.813.104	2.501.680	7.314.784	5.949.785	13.264.569	1.536.413	-
900337828	8.935.922	7.635.549	16.571.471	1.113.451	7.092.962	8.206.413	8.365.058	16.571.471	627.976	-
901111980	17.237.077	14.043.107	31.280.184	25.744.737	2.131.663	27.876.400	3.403.784	31.280.184	- 133.987	-

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	900715721	1,39	0,68	-	0,34	0,11
2	802003408	1,29	0,74	26,48	0,22	0,06
3	800052632	5,30	0,17	-	0,02	0,02
4	802021332	1,87	0,42	-	0,10	0,06
5	808003827	3,11	0,30	-	0,46	0,32
6	900054903	0,25	0,51	-	0,05	0,02
7	900110940	1,95	0,49	-	0,07	0,04
8	900371613	1,28	0,79	-	0,21	0,04
9	900910031	2,03	0,42	-	0,13	0,07
10	800179073	11,89	0,06	-	0,14	0,13
11	800214774	2,13	0,46	21,45	0,23	0,12
12	802015012	4,23	0,69	0,62	0,04	0,01
13	804004037	4,79	0,10	-	0,07	0,07
14	810005636	2,06	0,45	-	0,02	0,01
15	829002208	6,43	0,13	-	0,19	0,16
16	830008157	67,13	0,01	-	0,01	0,01
17	830114455	14,50	0,02	-	0,04	0,04
18	830115153	8,55	0,07	-	0,02	0,02
19	830147156	9,09	0,59	-	0,01	0,01
20	860403674	74,27	0,37	-	0,24	0,15
21	900157390	1,80	0,35	-	- 0,15	- 0,10
22	900170234	1,26	0,68	-	- 0,06	- 0,02
23	900305136	1,01	1,08	-	1,87	- 0,15
24	900335816	0,11	0,13	-	0,02	0,01
25	900351626	0,94	0,62	-	0,08	0,03
26	900355585	2,74	0,72	-	0,26	0,07
27	900424981	1,35	0,58	-	0,27	0,11
28	900556205	1,99	0,32	-	0,15	0,10
29	900802411	1,31	0,55	-	0,26	0,12
30	900337828	8,03	0,50	-	0,08	0,04
31	901111980	0,67	0,89	-	- 0,04	- 0,00
MINIMA		0,11	1%	0,00	-0,15	-0,15
MAXIMO		74,27	108%	26,48	1,87	0,32
MEDIANA		**1,44**	**46%**	0,00	**0,08**	0,04
PROMEDIO		7,89	45%	**1,57**	0,17	**0,06**

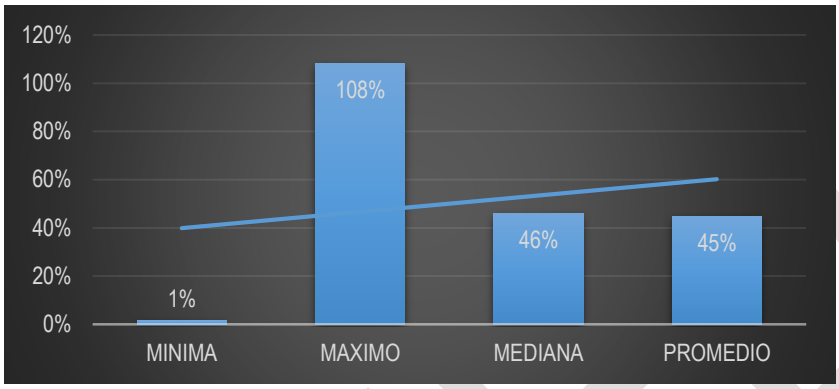
a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 1,44.

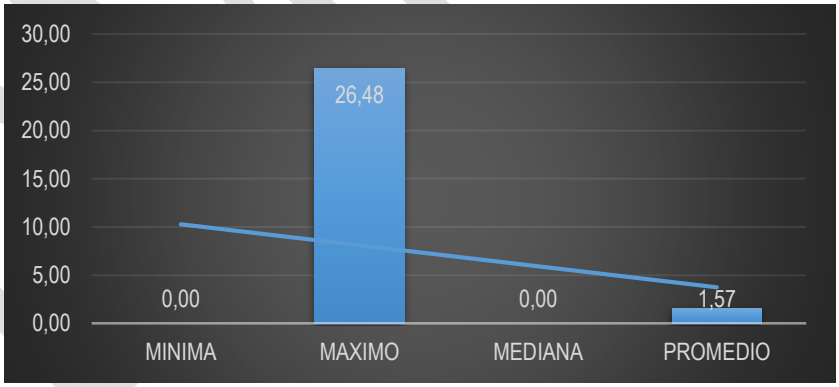
b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 46%.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$

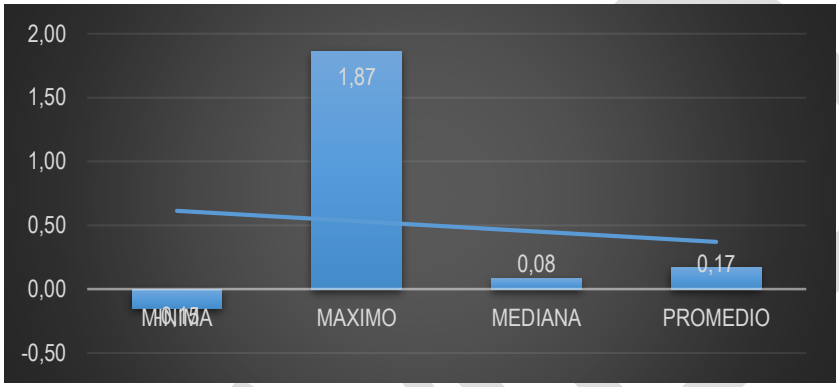
NOTA: El comité económico escoge la métrica el Promedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 1,57

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

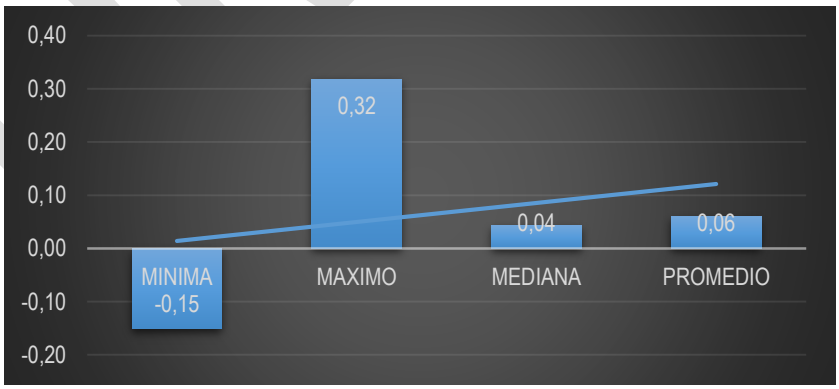
a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,08.

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica el Promedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,06.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8610 – Q8691		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,44	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	46%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	1,57	ÍNDICE PROMEDIO
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,08	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,09	ÍNDICE PROMEDIO

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando Aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme en el sistema de compras públicas**, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para el presente proceso se dará aplicación a los aspectos 3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional, para lo cual se establece la diferencia en un 20% por debajo del resultado arrojado por la muestra así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. Q8610 – Q8691		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,15	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	55%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	1,25	ÍNDICE PROMEDIO
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,06	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,05	ÍNDICE PROMEDIO

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026.**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en la "**PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".**

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación de SERVICIOS DE SALUD HUMANA A-02-02-02-009-003 identificado de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	61002	85121808	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1		
2	261001	85121808	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
3	332601	85121808	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1		
4	340501	85121808	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
5	341201	85121808	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
6	342401	85121808	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
7	345001	85121808	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1		
8	345002	85121808	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1		
9	401101	85121808	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
10	502102	85121808	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		

11	511702	85121808	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
12	540008	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
13	540011	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
14	542402	85121808	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
15	542801	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
16	542802	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
17	559220	85121808	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
18	601101	85121808	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
19	851101	85121808	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1		
20	851102	85121808	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1		
21	860102	85121808	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1		
22	870001	85121808	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1		
23	870003	85121808	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1		
24	870004	85121808	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1		
25	870006	85121808	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1		
26	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
27	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1		
28	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1		
29	870103	85121808	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1		
30	870104	85121808	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1		
31	870105	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1		
32	870107	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1		
33	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1		
34	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1		
35	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1		
36	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1		
37	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1		
38	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1		
39	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1		
40	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1		
41	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1		
42	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1		
43	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1		

44	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1		
45	871062	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1		
46	871070	85121808	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1		
47	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1		
48	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1		
49	871112	85121808	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1		
50	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1		
51	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1		
52	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1		
53	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1		
54	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1		
55	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1		
56	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1		
57	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1		
58	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1		
59	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1		
60	873123	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1		
61	873202	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1		
62	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1		
63	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1		
64	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1		
65	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1		
66	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1		
67	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1		
68	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1		
69	873311	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1		
70	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1		
71	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1		
72	873314	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1		
73	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1		
74	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1		
75	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1		
76	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1		
77	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1		
78	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1		
79	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1		

80	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1		
81	873443	85121808	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1		
82	873444	85121808	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1		
83	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1		
84	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
85	879113	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
86	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1		
87	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
88	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1		
89	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
90	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1		
91	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
92	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1		
93	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
94	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1		
95	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
96	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1		
97	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
98	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1		
99	879161	85121808	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
100	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1		
101	879162	85121808	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
102	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1		
103	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
104	879205	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O	SERVICIO	1		

			SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE				
105	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1		
106	879301	85121808	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
107	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1		
108	879391	85121808	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
109	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1		
110	879410	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
111	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
112	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1		
113	879420	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
114	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1		
115	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
116	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1		
117	879431	85121808	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
118	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1		
119	879460	85121808	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
120	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
121	879510	85121808	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
122	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
123	879520	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1		
124	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1		
125	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
126	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1		
127	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1		
128	879920	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1		
129	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
130	881112	85121808	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1		
131	881131	85121808	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		

132	881132	85121808	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1		
133	881141	85121808	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
134	881201	85121808	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
135	881211	85121808	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1		
136	881301	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1		
137	881302	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1		
138	881305	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1		
139	881306	85121808	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1		
140	881318	85121808	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1		
141	881331	85121808	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1		
142	881332	85121808	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1		
143	881340	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1		
144	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
145	881362	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
146	881390	85121808	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1		
147	881401	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
148	881402	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
149	881431	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
150	881432	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1		
151	881501	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1		
152	881502	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1		
153	881510	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
154	881511	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1		
155	881601	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
156	881602	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1		
157	881610	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1		
158	881611	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1		
159	881612	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1		
160	881613	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1		
161	881620	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1		
162	881621	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1		
163	881622	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1		
164	881630	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1		
165	881640	85121808	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1		
166	882103	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1		
167	882112	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1		
168	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1		
169	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1		

170	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1		
171	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1		
172	882232	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1		
173	882242	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1		
174	882252	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1		
175	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1		
176	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1		
177	882301	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
178	882305	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
179	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
180	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
181	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		
182	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1		
183	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
184	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1		
185	882320	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
186	882325	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1		
187	882340	85121808	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1		
188	882390	85121808	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1		
189	882603	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1		
190	882840	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1		
191	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1		
192	883101	85121808	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
193	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1		
194	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
195	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1		
196	883103	85121808	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
197	883104	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1		
198	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
199	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1		
200	883105	85121808	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
201	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1		
202	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
203	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1		

204	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
205	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1		
206	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
207	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1		
208	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
209	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1		
210	883211	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
211	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1		
212	883221	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
213	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1		
214	883231	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
215	883232	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1		
216	883233	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
217	883234	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1		
218	883235	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
219	883301	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1		
220	883301	85121808	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
221	883341	85121808	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
222	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1		
223	883401	85121808	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
224	883430	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1		
225	883430	85121808	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
226	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1		
227	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
228	883435	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
229	883436	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
230	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1		

231	883440	85121808	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
232	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
233	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
234	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1		
235	883512	85121808	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
236	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1		
237	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
238	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1		
239	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
240	883545	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1		
241	883545	85121808	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
242	883560	85121808	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
243	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1		
244	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1		
245	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
246	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1		
247	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
248	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1		
249	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1		
250	886012	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1		
251	886013	85121808	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1		
252	891512	85121808	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1		
253	920101	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1		
254	920102	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1		
255	920103	85121808	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1		
256	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1		
257	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1		
258	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1		
259	920214	85121808	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1		
260	920301	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1		
261	920302	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1		
262	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1		
263	920307	85121808	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1		

264	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1		
265	920408	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1		
266	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1		
267	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1		
268	920605	85121808	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1		
269	920606	85121808	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1		
270	920607	85121808	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1		
271	920701	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1		
272	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1		
273	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1		
274	920803	85121808	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1		
275	920805	85121808	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1		
276	920806	85121808	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1		
277	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1		
278	920808	85121808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1		
279	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1		
280	920811	85121808	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1		
281	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1		
282	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1		
283	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1		
284	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1		
285	921101	85121808	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1		
286	921201	85121808	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1		
287	921301	85121808	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1		
288	921402	85121808	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN – Regional 7, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCIÓN NÚMERO 2641 DE 2024 (23 DE DICIEMBRE DE 2024)) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCIÓN NÚMERO 2641 DE 2024 (23 DE DICIEMBRE DE 2024) y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso.

(CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).

PARAGRAFO 5: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).

PARAGRAFO 6: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "**CUMPLE** o **NO CUMPLE**", Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así:

ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de Habilitación vigente en el registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado).		
Dara cumplimiento al Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Aplicación obligatoria de las disposiciones del SOGCS: 1. El Sistema Único de Habilitación. 2. La Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación. 4. El Sistema de Información para la Calidad.		

Dara cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los mismos y se dictan otras disposiciones. Los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Por parte de los prestadores de servicios de salud: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
Dara cumplimiento a la Resolución 497 del 19 de abril 2021 Por la cual se reglamentan los criterios y estándares para el cumplimiento de las condiciones de autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud. Las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud deberán demostrar su capacidad técnico- administrativo, tecnológica y científica a través del cumplimiento permanente de los criterios y estándares definidos en el manual que hace parte integral de la presente resolución.		
Dara cumplimiento a la Resolución número 00002335 de 29 dic 2023 Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones.		
Dara cumplimiento a la Resolución número 0002284 de 2023 Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones Establecer los soportes de cobro y el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas, que deberán ser adoptados por las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, para la auditoría, reconocimiento y pago de la prestación de servicios en salud o la provisión de tecnologías en salud.		
Dara cumplimiento a la resolución número 416 DE 2009 que modifica la resolución 3047 de 2008, que regula la relación entre las entidades responsables del pago y las instituciones de salud.		
DECRETO 19 DE 2012 (enero 10) "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."		

Simplicidad de los trámites. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. suprimir los trámites innecesarios, sin que ello las releve de la obligación de considerar y valorar todos los argumentos de los interesados. los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios. Entre otros.		
Dara cumplimiento a la Resolución número 4331 de 2012 Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009.		
Garantizara la prestación de los servicios dentro de lo establecido en los indicadores de calidad y alerta temprana (oportunidad y accesibilidad de la atención). Resolución 0256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. En caso que la oportunidad de consulta externa supere las metas, la entidad debe realizar un plan de contingencia que permita ajustarse a los parámetros establecidos en la normatividad, de manera tal que se garantice la atención oportuna a los pacientes del SSFM.		
En caso de presentarse cierre de servicio, debe ser informado de manera inmediata al supervisor del contrato con el objeto de ser informada la novedad al área de autorizaciones y referencia (oficialcontrol@gmail.com)		
Tendra como referencia lo establecido en el ACUERDO No 075 DE 2020 17 de diciembre de 2020 "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y la CIRCULAR EXTERNA 2023151000000010-5 DE 2023 PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, ENTIDADES ADAPTADAS DE SALUD, ENTIDADES PERTENECIENTES A LOS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA, ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD. DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS RECLAMOS EN SALUD ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2007, MODIFICADA ENTRE OTRAS POR LA CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON RECLAMOS EN SALUD DISPUESTOS EN LA CIRCULAR EXTERNA 017 DE 2020 DE FECHA: 22-06-2023. O LA VIGENTE. Gestión adecuada d requerimientos de tutelas, PQR, etc.		
Dara cumplimiento a lo relacionado con los procesos de autorizaciones, referencia y contra referencia con base en normatividad vigente o sus modificatorios. Adicionalmente la contenida en la Cartilla de referencia y contra referencia SSFM 2021 y el Manual de		

Autorizaciones para la Prestación de Servicios de Salud en el Componente Primario y Complementario SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7.		
Dara cumplimiento al Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".		
Realizar confirmación y validación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad.		
Prestará los servicios de salud solo si están debidamente autorizados por el Dispensario médico de Medellín.		
Aceptará de la auditoria de concurrencia.		
Aceptará de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios.		
Prestará los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente en salud y de acuerdo con los protocolos institucionales, bajo criterios de ética y calidad en salud cumpliendo con los estándares de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.		

3.3 DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO A PRESENTAR

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Portafolio de Servicios:

El cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofertados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN NÚMERO 2641 DE 2024 (23 DE DICIEMBRE DE 2024) y/o la siguiente que la modifique) y sus anexos técnicos, tomando como base la siguiente tabla para su presentación, (ejemplo):

CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO EN PESOS (No registrar ejemplo SOAT menos 13%, la tarifa debe corresponder al código estrictamente ofertado)
920101	GAMMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	
920102	GAMMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA	

De igual forma deberán registrar las subespecialidades ofertadas (ejemplo):

8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología
8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología - epilepsia
8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología – demencia
8902741 Consulta de primera vez por especialista en neurología - enfermedades neuromusculares

Nota: esta información será valorada y verificada por el comité técnico evaluador, el cual no será causal de rechazo, pero si será necesaria su verificación para la inscripción en la historia clínica digital de SALUD.SIS/MODULOPORTAFOLIO.

Información de la IPS:

Documento donde se relacione la siguiente información:

Administrativo. NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

Canales de comunicación habilitados para los usuarios (exclusivos para usuarios de sanidad militar). Dirección, números telefónicos, correo electrónico, horarios de atención agendamientos y atención al usuario.

Otros canales de comunicación.

Atención al usuario. Nombre de la persona de contacto, número telefónico, correo electrónico, horarios de atención. Autorizaciones – referencia y contra referencia. Nombre de la persona de contacto, número telefónico, correo electrónico, horarios de atención.

Gestor de contrato

La entidad asignará un gestor de contrato: se deberá asignar una persona encargada de la coordinación del contrato, quien contará con línea telefónica directa y correo electrónico.

Estas herramientas deben garantizar el acceso oportuno a la información necesaria para resolver inquietudes y gestionar novedades relacionadas con procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones, y en general, la atención de los usuarios las 24 horas del día.

Esta línea de contacto estará destinada al uso del personal de auditoría y del área de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de Medellín.

Para lo cual la entidad adjuntara documento con la información del gestor.

Certificado de habilitación vigente de acuerdo con los servicios ofertados y de la complejidad de la entidad. (Verificación Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS)

Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023 que modifica alguna de sus artículos.

Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga a dar cumplimiento a los estándares de habilitación y a la normatividad vigente para cada uno de ellos de acuerdo a los servicios ofertados.

Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

Reporte RIPS

Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad resolución 256 del 2016, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

Compromiso de aceptación de los pacientes referenciados (agendamientos de citas de paciente ubicados en el servicio de atención prioritaria, hospitalización o casos prioritarios) por el Dispensario médico de Medellín, sus unidades centralizadas y su red externa, según normatividad vigente, evitando la negación de los servicios por falta de camas, por emergencia funcional o por falta de disponibilidad.
Decreto 441 del 2022 El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en el Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
Listados Anexos El oferente deberá ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO con su correspondiente tarifa de: INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS MATERIAL DE OSTEOSINTESIS (establecer tarifa SOAT – ISS 2001- ACUERDO) MEDICAMENTOS
Otras medidas para los centros dedicados al cuidado de la persona Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario a adoptar nuevas medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-19 u otras enfermedades, según lineamientos dados por la Organización mundial de la salud y el Ministerio de la protección social.
Direccionamiento otras IPS Documento en el cual se comprometen a abstenerse de direccionar a los usuarios de las Fuerzas Militares (FFMM) hacia entidades específicas, respetando su libre elección.
Supervisión del contrato Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario a entregar al supervisor del contrato información relacionada con la ejecución del contrato.
Compromisos usuarios Se compromete brindar una atención oportunidad y de calidad, encaramados dentro de estándares de seguridad del paciente. A direccionar adecuadamente al usuario de acuerdo a la información suministrada por el DMMED, a explicar los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario, facilitar su consentimiento informado y gestión de los mismos. A entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico y código de procedimientos; según normatividad vigente requeridos, ordenes médicas, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción, entre otros.

Se certificará que se garantizará la atención integral a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares tanto en los ámbitos ambulatorio, de internación y de urgencias. La prestación de los servicios se realizará de manera oportuna, eficaz eficiente enmarca den estándares de calidad y seguridad del paciente.
Novedades ordenes medicas – autorizaciones Se certificará que en caso de presentarse novedades en las ordenes médica y por ende en la autorización generada que las correcciones se realizarán antes de la atención del paciente o en un lapso de tiempo no superior a 3 días calendario y se debe anexar los soportes necesarios, como orden medica con elcups correcto y orden de medicamentos en el caso de quimioterapia.
El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.
El oferente deberá presentar con su oferta, el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación.
Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.
OPORTUNIDAD DE ATENCION PARA LA TOMA, LECTURA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS POR URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN Y TUTELAS El oferente que aporte junto con su propuesta económica un certificado suscrito por el representante legal donde garantice que realizara los estudios en un tiempo **NO SUPERIOR 4 HORAS** cuando los afiliados y beneficiarios ingresen al servicio de atención prioritaria del Dispensario Médico de Medellín, de igual forma entregaran al Dispensario Médico de Medellín la interpretación de los estudios realizados por urgencias en un tiempo **NO SUPERIOR 4 HORAS.**. ***Nota***:(No aplican rangos o parámetros diferentes al establecido, ni se aplicará regla de 3 simple para asignación del mismo)
OPORTUNIDAD DE ATENCION PARA LA TOMA DE ESTUDIOS (CITA PROGRAMADAS) El oferente que aporte junto con su propuesta económica un certificado suscrito por el representante legal donde garantice que realizara los estudios (cita programada) en un tiempo **NO SUPERIOR 5 DIAS** hábiles una vez radicada la solicitud. ***Nota***:(No aplican rangos o parámetros diferentes al establecido, ni se aplicará regla de 3 simple para asignación del mismo)
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.
Resultados Adjuntar certificado en cual se comprometen a enviar los resultados de ayudas diagnosticas realizada al correo del paciente dentro de los cinco días calendario posteriores a la realización.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

ATEUS: Se debe garantizar el apoyo interinstitucional para la resolución de los requerimientos allegados al Dispensario Médico de Medellín – Regional Nº 7, con canales de atención efectivos entre las áreas de jurídica y atención al usuario en donde la gestión de los casos sea efectiva y oportuna para emitir respuestas bajo los términos de ley a los requerimientos a los entes judiciales e instituciones gubernamentales.

GARANTIA DE LA CALIDAD: Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 256 DE 2016 (5 FEB 2016) Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. Esto en atención a radicado N° 0124003651902 del 22 de marzo de 2024. (adjunto)

OTRAS CONSIDERACIONES: SERVICIOS AMBULATORIOS: Para la programación de servicios ambulatorios los usuarios deben presentar ante la entidad; la autorización emitida por el establecimiento de sanidad militar (digital Salud.sis), orden médica original y documentos de identidad, toda vez que para generar la autorización se realiza el correspondiente proceso de auditoría con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de sanidad del Ejercito, para los casos de no tener ningún tipo de vínculo contractual se deberá realizar la correspondiente validación derechos o presentar oficio establecido por la dirección de la regional, de igual forma deberán realizar la correspondiente validación de derechos.

REFERENCIA – CONTRAREFERENCIA: Teniendo como referencia la Resolución 4331 de 2012 del MPS; los Establecimientos de Sanidad Militar deben asegurar la trazabilidad de la información de las atenciones recibidas en la red primaria (Establecimientos de Sanidad Militar) y complementaria de los servicios de salud prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, según su nivel de atención y grado de complejidad, acorde con sus necesidades. De acuerdo con lo establecido por el Modelo de Atención Integral en Salud se debe garantizar la prestación de servicios en los componentes de nivel primario y complementario dentro del territorio en que se encuentre adscrito y debe coincidir con la georreferenciación del usuario como primera opción la red propia. Por lo cual se solicita establecer las coordinaciones respectivas a través de los correos electrónicos relacionados con el objeto de operar mediante un proceso administrativo organizado, que asegure el acceso oportuno, integral y continuo a los servicios de salud de nuestros usuarios.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- En caso de presentarse cierre de servicio, debe ser informado de manera inmediata al supervisor del contrato con el objeto de ser informada la novedad al área de autorizaciones y referencia (oficialcontrol@gmail.com).

- Reporte RIPS. Realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad resolución 256 del 2016, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

- Supervisión del contrato: entregar al supervisor del contrato información relacionada con la ejecución del contrato.

- En caso de agotar el presupuesto se realizará un acuerdo de voluntades de manera escrita e independiente a el presente contrato, por lo cual se solicita que una vez el contrato se encuentre en el 99% de ejecución, se informe al supervisor del contrato con el objeto de realizar el trámite correspondiente y garantizar continuidad y oportunidad en la atención de usuarios.

- Para el proceso de facturación se realizará la correspondiente coordinación con el supervisor del contrato y la firma auditora adjudicado para la vigencia 2025-2026.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS

El oferente, mediante documento separado y debidamente firmado por su representante legal, adjuntará a su propuesta en el momento del cierre, una manifestación en la cual se comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el que se garantizará la atención integral a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares tanto en los ámbitos ambulatorio, de internación y de urgencias. La prestación de los servicios se realizará de manera oportuna, eficaz eficiente enmarca dentro de estándares de calidad y seguridad del paciente.

3.4 GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

3.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.

3.5 EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, **mínimo** un (01) contrato o certificación, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuyo presupuesto unificado o sumado sea del 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

No se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DMMED, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

No se aceptan auto certificaciones.

3.6 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, así:

> *"…"*
>
> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *"…"*

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones.

En efecto, es deber de las entidades públicas que adelanten procesos de contratación y que tienen la obligación de acoger lo reglado en la Ley 80 de 1933, aplicar los principios rectores que en ella se encuentra, pues la transparencia, selección objetiva, igualdad, legalidad, deben estar arraigados

Es así, que la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa)* y Decreto 1802 de 2015, establecen la hoja de ruta que debe seguir la entidad pública al momento de acudir de acuerdo a las particularidades de cada caso en concreto a la modalidad de selección pertinente, que para el presente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($424.825.000,00),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

LA ENTIDAD NO REALIZARA PARA EL PRESENTE PROCESO EL SORTEO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LO TANTO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

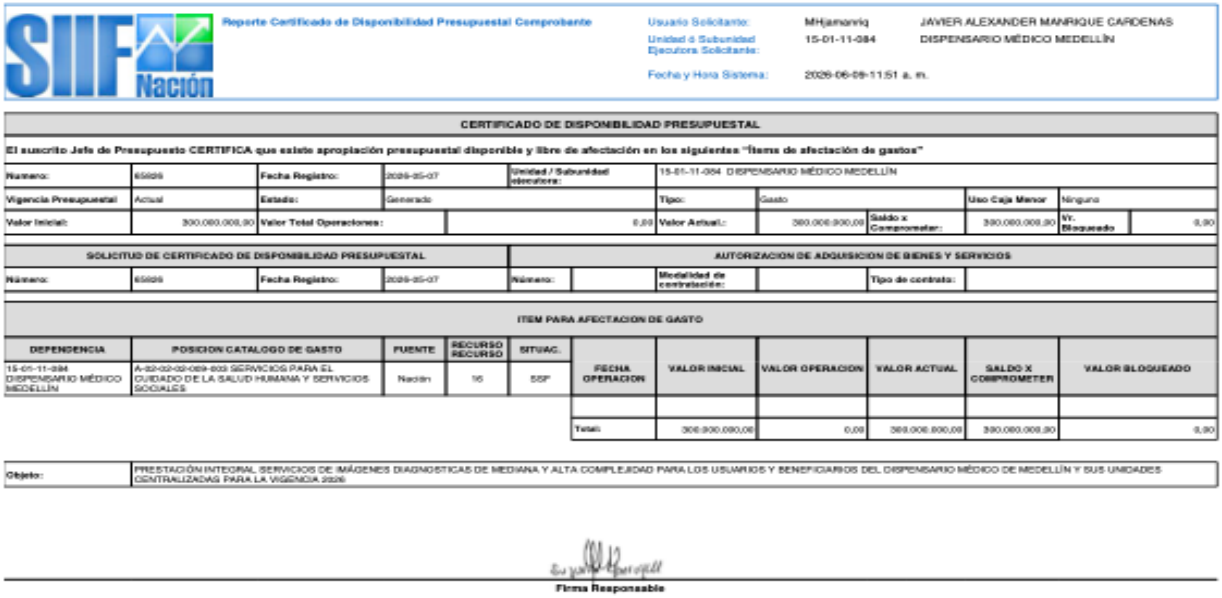
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo con el plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones

precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026", los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001-2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 65826 el 07 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 300.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamanriq JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-08-11:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	65826	Fecha Registro:	2026-05-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	300.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	65826	Fecha Registro:	2026-05-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Totales	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026

Firma Responsable

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Médico de Medellín cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

AÑO	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	No. 479-DMMED-2025VF	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($424.825.000,00)	ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS S.A.S NIT. 900226451-4	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de las vigencias 2022-2023-2024 y 2025, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, son los siguientes 2022: 13,12%; 2023: 9,28%; 2024:5,20%; 2025: 5,10%.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

Contrato No. 479-DMMED-2025VF

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 479-DMMED-2025VF	
				PRECIO CONTRATADO	PRECIO INDEXADO
1	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1	$ 430.824	$ 452.796
2	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 590.011	$ 620.102
3	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1	$ 670.448	$ 704.641
4	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 562.873	$ 591.580

5	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 526.328	$ 553.171
6	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 566.408	$ 595.295
7	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 372.127	$ 391.105
8	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 372.127	$ 391.105
9	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 568.107	$ 597.080
10	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 467.066	$ 490.886
11	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 538.980	$ 566.468
12	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 433.000	$ 455.083
13	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 488.159	$ 513.055
14	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 510.432	$ 536.464
15	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 370.370	$ 389.259
16	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 365.169	$ 383.793
17	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 546.944	$ 574.838
18	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 672.398	$ 706.690
19	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1	$ 539.726	$ 567.252
20	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1	$ 524.826	$ 551.592
21	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 447.436	$ 470.255
22	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 76.927	$ 80.850
23	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	$ 83.283	$ 87.530
24	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 72.364	$ 76.055
25	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	$ 85.738	$ 90.111
26	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 85.738	$ 90.111
27	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 72.364	$ 76.055
28	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 73.001	$ 76.724
29	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	$ 88.359	$ 92.865
30	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	$ 72.364	$ 76.055
31	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 72.364	$ 76.055
32	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 72.364	$ 76.055
33	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 72.401	$ 76.093
34	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 62.705	$ 65.903
35	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 77.897	$ 81.870
36	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	$ 80.574	$ 84.683
37	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 79.206	$ 83.246

38	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 91.558	$ 96.227
39	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	$ 82.463	$ 86.669
40	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	$ 101.661	$ 106.846
41	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 107.810	$ 113.308
42	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	$ 84.538	$ 88.849
43	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 142.404	$ 149.667
44	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 278.975	$ 293.203
45	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 276.767	$ 290.882
46	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 102.468	$ 107.694
47	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	$ 62.796	$ 65.999
48	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 75.697	$ 79.558
49	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	$ 71.828	$ 75.491
50	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	$ 75.697	$ 79.558
51	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 71.828	$ 75.491
52	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 84.129	$ 88.420
53	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	$ 128.026	$ 134.555
54	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 240.892	$ 253.177
55	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
56	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	$ 72.172	$ 75.853
57	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
58	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	$ 72.172	$ 75.853
59	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 57.663	$ 60.604
60	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 91.840	$ 96.524
61	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 84.259	$ 88.556
62	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 72.172	$ 75.853
63	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
64	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
65	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
66	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	$ 97.347	$ 102.312
67	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 255.397	$ 268.422
68	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 211.825	$ 222.628
69	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	$ 96.148	$ 101.052
70	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 72.172	$ 75.853
71	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 72.172	$ 75.853
72	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	$ 82.943	$ 87.173
73	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 57.663	$ 60.604
74	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
75	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 62.796	$ 65.999
76	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 109.113	$ 114.678
77	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 72.172	$ 75.853
78	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 99.802	$ 104.892
79	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 78.635	$ 82.645

80	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	$ 60.306	$ 63.382
81	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 98.065	$ 103.066
82	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1	$ 80.379	$ 84.478
83	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 275.000	$ 289.025
84	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 411.270	$ 432.245
85	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 667.144	$ 701.168
86	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1	$ 347.369	$ 365.085
87	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 517.039	$ 543.408
88	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 386.042	$ 405.730
89	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 563.659	$ 592.406
90	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 456.173	$ 479.438
91	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 629.536	$ 661.642
92	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 461.276	$ 484.801
93	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 629.536	$ 661.642
94	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 431.642	$ 453.656
95	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 609.512	$ 640.597
96	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 508.062	$ 533.973
97	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 659.153	$ 692.770
98	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 427.544	$ 449.349
99	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 584.042	$ 613.828
100	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 464.182	$ 487.855
101	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 623.351	$ 655.142
102	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1	$ 391.758	$ 411.738
103	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 640.055	$ 672.698
104	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE	SERVICIO	1	$ 319.007	$ 335.276
105	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	$ 365.759	$ 384.413
106	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 546.889	$ 574.780
107	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	$ 384.628	$ 404.244

108	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 585.926	$ 615.808
109	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 432.369	$ 454.420
110	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 622.194	$ 653.926
111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 737.145	$ 774.739
112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 475.085	$ 499.314
113	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 689.707	$ 724.882
114	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 332.447	$ 349.402
115	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 479.985	$ 504.464
116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 414.751	$ 435.903
117	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 559.243	$ 587.764
118	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 353.639	$ 371.675
119	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 517.616	$ 544.014
120	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 325.216	$ 341.802
121	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 460.819	$ 484.321
122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 361.514	$ 379.951
123	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1	$ 464.331	$ 488.012
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 175.208	$ 184.144
125	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 716.560	$ 753.105
126	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1	$ 516.800	$ 543.157
127	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 575.290	$ 604.630
128	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1	$ 88.425	$ 92.935
129	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 218.039	$ 229.159
130	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1	$ 111.518	$ 117.205
131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 88.234	$ 92.734
132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 88.417	$ 92.926
133	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 88.234	$ 92.734
134	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 95.678	$ 100.558
135	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	$ 83.957	$ 88.239
136	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 95.293	$ 100.153
137	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	$ 178.793	$ 187.911
138	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	$ 141.520	$ 148.738

139	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	$ 89.194	$ 93.743
140	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	$ 71.495	$ 75.141
141	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 70.710	$ 74.316
142	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 123.080	$ 129.357
143	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	$ 97.997	$ 102.995
144	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 264.604	$ 278.099
145	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 169.251	$ 177.883
146	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1	$ 73.423	$ 77.168
147	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 114.688	$ 120.537
148	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 67.272	$ 70.703
149	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 88.739	$ 93.265
150	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 114.445	$ 120.282
151	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 126.795	$ 133.262
152	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	$ 102.858	$ 108.104
153	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 113.266	$ 119.043
154	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 193.532	$ 203.402
155	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 93.906	$ 98.695
156	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 100.131	$ 105.238
157	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 94.903	$ 99.743
158	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	$ 101.294	$ 106.460
159	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	$ 96.596	$ 101.522
160	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	$ 74.080	$ 77.858
161	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 93.984	$ 98.777
162	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	$ 95.513	$ 100.384
163	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	$ 95.513	$ 100.384
164	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 93.984	$ 98.777
165	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1	$ 97.182	$ 102.138
166	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	$ 283.808	$ 298.282
167	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 306.974	$ 322.630
168	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 293.744	$ 308.725
169	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	$ 371.753	$ 390.712
170	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 285.348	$ 299.901
171	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 302.415	$ 317.838
172	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	$ 307.320	$ 322.993
173	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	$ 307.320	$ 322.993
174	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 280.620	$ 294.932
175	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	$ 301.926	$ 317.324
176	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	$ 280.439	$ 294.741
177	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 124.248	$ 130.585
178	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 193.115	$ 202.964
179	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 193.874	$ 203.762
180	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 309.171	$ 324.939
181	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 291.059	$ 305.903
182	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 273.383	$ 287.326

183	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 301.805	$ 317.197
184	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 284.756	$ 299.279
185	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 108.369	$ 113.896
186	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 193.115	$ 202.964
187	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 130.873	$ 137.548
188	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1	$ 189.053	$ 198.695
189	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	$ 217.245	$ 228.324
190	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1	$ 302.449	$ 317.874
191	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	$ 788.107	$ 828.300
192	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
193	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1	$ 777.629	$ 817.288
194	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
195	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 788.107	$ 828.300
196	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
197	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 868.861	$ 913.173
198	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.210.834	$ 1.272.587
199	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	$ 837.508	$ 880.221
200	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.434.577	$ 1.507.740
201	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	$ 788.107	$ 828.300
202	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
203	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1	$ 788.107	$ 828.300
204	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
205	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 788.107	$ 828.300
206	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
207	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 788.107	$ 828.300
208	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
209	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 691.252	$ 726.506
210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.044.290	$ 2.148.549
211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 718.500	$ 755.144
212	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.044.290	$ 2.148.549
213	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 718.500	$ 755.144
214	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.044.290	$ 2.148.549

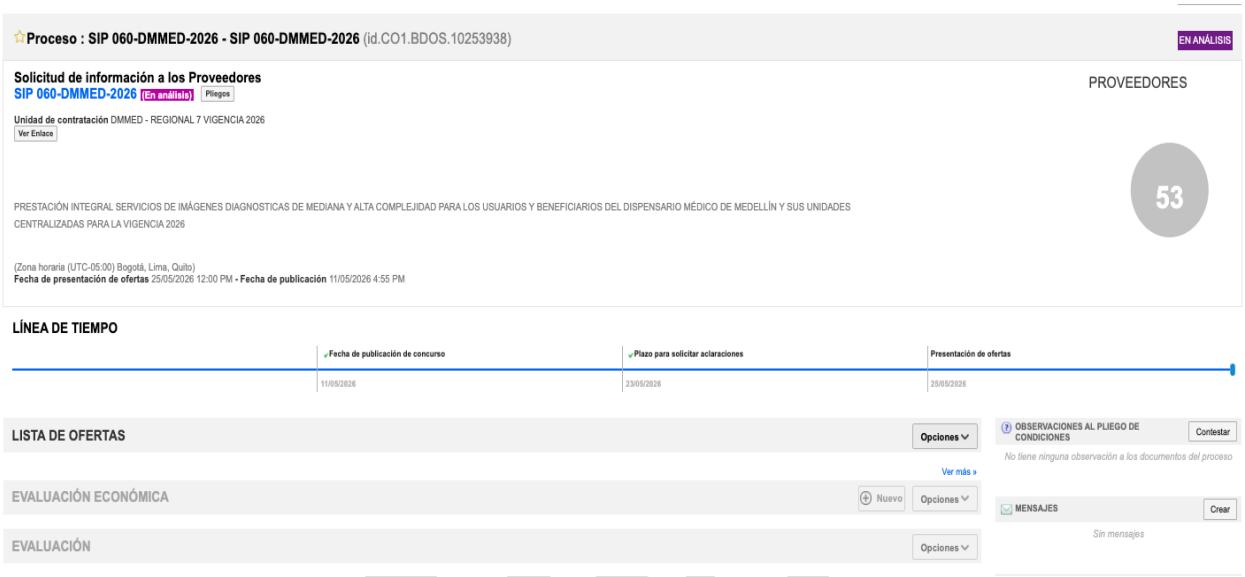
215	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 718.500	$ 755.144
216	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.118.677	$ 2.226.730
217	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 718.500	$ 755.144
218	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.118.677	$ 2.226.730
219	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1	$ 836.420	$ 879.077
220	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
221	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.637.532	$ 1.721.046
222	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	$ 836.420	$ 879.077
223	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.855.313	$ 1.949.934
224	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1	$ 836.420	$ 879.077
225	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
226	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	$ 871.560	$ 916.010
227	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.949.234	$ 2.048.645
228	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.861.142	$ 1.956.060
229	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.274.265	$ 2.390.253
230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 836.420	$ 879.077
231	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 1.786.367	$ 1.877.472
233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.814.812	$ 1.907.367
234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 868.240	$ 912.520
235	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.370.766	$ 1.440.675
236	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 707.840	$ 743.940
237	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 988.218	$ 1.038.617
238	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 832.379	$ 874.830
239	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.374.608	$ 1.444.713
240	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 979.000	$ 1.028.929
241	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.651.650	$ 1.735.884
242	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.502.298	$ 1.578.915
243	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	$ 932.148	$ 979.688
244	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1	$ 861.120	$ 905.037
245	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.252.101	$ 1.315.958

246	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1	$ 912.346	$ 958.876
247	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.834.521	$ 1.928.082
248	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 958.602	$ 1.007.491
249	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.635.146	$ 1.718.538
250	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	$ 77.635	$ 81.594
251	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1	$ 167.902	$ 176.465
252	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	$ 285.927	$ 300.509
253	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 98.013	$ 103.012
254	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 97.625	$ 102.604
255	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 174.067	$ 182.944
256	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 377.072	$ 396.303
257	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1	$ 100.852	$ 105.995
258	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1	$ 452.417	$ 475.490
259	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	$ 300.952	$ 316.301
260	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1	$ 137.413	$ 144.421
261	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 134.782	$ 141.656
262	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 148.974	$ 156.572
263	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1	$ 162.133	$ 170.402
264	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	$ 586.592	$ 616.508
265	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 782.695	$ 822.612
266	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	$ 149.232	$ 156.843
267	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1	$ 144.716	$ 152.097
268	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 107.297	$ 112.769
269	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 154.521	$ 162.402
270	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1	$ 205.952	$ 216.456
271	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	$ 109.882	$ 115.486
272	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1	$ 253.862	$ 266.809
273	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 143.133	$ 150.433
274	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	$ 197.411	$ 207.479
275	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 142.781	$ 150.063
276	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1	$ 100.207	$ 105.318
277	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 94.142	$ 98.943
278	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	$ 268.499	$ 282.192
279	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 101.496	$ 106.672
280	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1	$ 227.930	$ 239.554
281	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1	$ 76.637	$ 80.545
282	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 184.711	$ 194.131
283	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	$ 214.019	$ 224.934
284	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1	$ 270.201	$ 283.981
285	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 132.648	$ 139.413
286	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1	$ 238.684	$ 250.857
287	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1	$ 571.756	$ 600.916
288	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1	$ 475.640	$ 499.898

5.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los servicios a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento SIP 060-DMMED-2026 en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correos habilitados planescotizacionesdmmed@gmail.com para cotizar **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, no se reciben cotizaciones:



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de SECOPII y EMAIL así:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	900226451-4	03/06/2026	CORREO	CUMPLE
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890904646-7	4/06/2026	CORREO	CUMPLE
IPS MAS VALOR A TU SALUD	901368235-2	17/06/2026	CORREO	CUMPLE

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 17 de junio de 2026, avala las tres (03) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota 1: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta digital del proceso.

5.1.2.1. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 17 de junio del 2026

Señora Teniente Coronel
EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente del proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 SIP 060-DMMED-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

Con toda atención, me permito informar a la señora Teniente Coronel, Gerente del Proyecto, que, en el marco del evento de cotización SIP 060–DMMED-2026, fueron recepcionadas las ofertas allegadas a través de la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico institucional. Posteriormente, se efectuó el respectivo análisis y cotejo técnico, administrativo y funcional de las propuestas frente a las condiciones y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, permitiendo concluir lo siguiente:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.	900226451-4	03/06/2026	CORREO	CUMPLE
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890904646-7	4/06/2026	CORREO	CUMPLE
IPS MAS VALOR A TU SALUD	901366230-2	17/06/2026	CORREO	CUMPLE

Nota 1: Se evidencia que la entidad Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. no cotizó 49 de los 288 ítems requeridos de la necesidad solicitada. En consecuencia, la cotización presentada cubre 239 ítems, equivalentes al 82,99 % En consecuencia, la cotización es aceptada.

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

La habilitación de los servicios de los interesados en el presente estudio, fueron verificados por medio de la plataforma oficial de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero DE LA CRUZ CHARFUELAN CARLOS ALBERTO
Estructurador técnico

Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Barrio los Colores Medellín
planescotizacionesdmmed@gmail.com

PUBLICA

Se verificó en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, si las entidades que presentaron cotización se encuentran habilitadas para prestar los servicios, obteniendo el siguiente resultado:

ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S. con NIT 900226451 – 4

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900226451 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia	Municipio	BELLO
Código de Prestador	0508810819 - 01		
Nombre del Prestador	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	AV 34 # 51 - 03		
Teléfono(s)	4488980		
Fax	4488980		
Correo Electrónico	contactenos@emmsa.com.co		
Razón Social	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S.		
Representante Legal	LILIANA MARIA VILLEGAS OCAMPO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20090618	Fecha de Vencimiento	20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 05 de julio de 2026 (8:31 a.m.)

ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ con NIT 890904646-7

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 890904646 - 7

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN
Código de Prestador	0500102144 - 01		
Nombre del Prestador	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Cra. 48 No.32-102 Medellin - Antioquia - Colombia		
Teléfono(s)	6043847300 Extensión 1802		
Fax			
Correo Electrónico	gerencia@hgm.gov.co		
Razón Social	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Representante Legal	JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ		
Nivel Atención Prestador	3	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030414	Fecha de Vencimiento	20280430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 05 de julio de 2026 (8:32 a.m.)

IPS MAS VALOR A TU SALUD con NIT 901368235-2

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 901368235 - 2
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500118941 - 01
Nombre del Prestador	MAS VALOR A TU SALUD SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	carrera 75 # 49 - 105, barrio estadio
Teléfono(s)	479 93 22 - 3106377630
Fax	
Correo Electrónico	fisiomvs@gmail.com
Razón Social	MAS VALOR A TU SALUD SAS
Representante Legal	MANUELA VELASQUEZ ATEHORTUA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20200806 — Fecha de Vencimiento: 20260805

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 05 de julio de 2026 (8:35 a.m.)

5.1.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)*", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas, se recibieron **tres (03) mediante EMAIL**, para los ítems solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados mensualmente que deberán ser aprobada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por ser un contrato de tracto sucesivo de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

ITEM			SERVICIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO

	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC		UNIDAD DE MEDIDA		ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS SAS	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN	IPS MAS VALOR A TU SALUD
1	61002	85121808	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1	$ 473.906,00	$ 1.613.279,89	$ 497.601,30
2	261001	85121808	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 649.012,00	$ 1.641.059,25	$ 713.913,20
3	332601	85121808	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1	$ 986.150,00	$ 1.812.265,61	$ 1.055.180,50
4	340501	85121808	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 619.160,00	$ 2.551.512,06	$ 656.309,60
5	341201	85121808	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 578.961,00	$ 2.718.792,78	$ 607.909,05
6	342401	85121808	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 623.049,00	$ 2.718.792,78	$ 660.431,94
7	345001	85121808	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 409.340,00	$ 1.613.279,89	$ 433.900,40
8	345002	85121808	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 409.340,00	$ 2.170.537,00	$ 429.807,00
9	401101	85121808	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 624.918,00	$ 1.613.277,00	$ 693.658,98
10	502102	85121808	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 513.773,00	$ 1.178.672,00	$ 544.599,38
11	511702	85121808	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 592.878,00	$ 1.216.752,00	$ 640.308,24
12	540008	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 476.300,00	$ 1.721.282,00	$ 509.641,00
13	540011	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 536.975,00	$ 1.178.672,00	$ 574.563,25
14	542402	85121808	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 792.660,00	$ 1.641.059,25	$ 832.293,00
15	542801	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 407.407,00	$ 668.049,90	$ 448.147,70
16	542802	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 401.686,00	$ 1.658.405,00	$ 417.753,44
17	559220	85121808	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 601.638,00	$ 1.178.672,00	$ 667.818,18
18	601101	85121808	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 739.638,00	$ 1.812.262,00	$ 769.223,52

19	851101	85121808	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1	$ 593.699,00	$ 1.721.282,00	$ 659.005,89
20	851102	85121808	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1	$ 577.309,00	$ 1.613.279,89	$ 635.039,90
21	860102	85121808	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 492.180,00	$ 1.335.752,00	$ 516.789,00
22	870001	85121808	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 84.620,00	$ 96.050,00	$ 93.928,20
23	870003	85121808	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	$ 91.611,00	$ 134.045,00	$ 97.107,66
24	870004	85121808	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 84.915,00	$ 86.764,00
25	870006	85121808	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	$ 94.312,00	$ 109.735,00	$ 99.027,60
26	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 94.312,00	$ 109.735,00	$ 99.027,60
27	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 84.915,00	$ 86.764,00
28	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 80.301,00	$ 84.915,00	$ 89.134,11
29	870103	85121808	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	$ 97.194,00	$ 84.915,00	$ 102.053,70
30	870104	85121808	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 84.915,00	$ 86.764,00
31	870105	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 84.915,00	$ 87.560,00
32	870107	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 79.600,00	$ 84.915,00	$ 85.968,00
33	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 79.641,00	$ 84.915,00	$ 84.419,46
34	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 68.976,00	$ 79.920,00	$ 71.735,04
35	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 85.687,00	$ 115.940,00	$ 92.541,96
36	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	$ 88.631,00	$ 98.175,00	$ 93.062,55
37	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 87.127,00	$ 107.440,00	$ 94.097,16
38	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 100.714,00	$ 107.440,00	$ 105.749,70
39	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	$ 90.709,00	$ 105.315,00	$ 100.686,99
40	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	$ 111.827,00	$ 176.970,00	$ 117.418,35
41	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 118.591,00	$ 130.900,00	$ 129.264,19
42	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	$ 92.992,00	$ 102.255,00	$ 96.711,68
43	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 156.644,00	$ 197.285,00	$ 173.874,84
44	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 343.860,00	$ 137.105,00	$ 364.491,60
45	871062	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 343.860,00	No se oferta	$ 361.053,00
46	871070	85121808	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 112.715,00	$ 48.195,00	$ 117.223,60
47	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	$ 69.076,00	$ 72.165,00	$ 73.220,56
48	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 83.267,00	$ 93.330,00	$ 92.426,37
49	871112	85121808	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	$ 79.011,00	$ 84.065,00	$ 86.912,10
50	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	$ 83.267,00	$ 93.330,00	$ 90.761,03
51	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 79.011,00	$ 84.065,00	$ 85.331,88
52	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 92.542,00	$ 108.800,00	$ 99.945,36
53	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	$ 140.829,00	$ 144.245,00	$ 150.687,03

54	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 264.981,00	$ 295.545,00	$ 280.879,86
55	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 70.980,59
56	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	$ 79.389,00	$ 84.915,00	$ 88.121,79
57	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 71.643,96
58	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	$ 79.389,00	$ 84.915,00	$ 82.564,56
59	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 63.429,00	$ 65.450,00	$ 69.137,61
60	873123	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 101.024,00	$ 65.450,00	$ 112.136,64
61	873202	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 92.685,00	$ 38.420,00	$ 100.099,80
62	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 79.389,00	$ 84.915,00	$ 83.358,45
63	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 69.653,85
64	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 72.970,70
65	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 71.643,96
66	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	$ 107.082,00	$ 84.490,00	$ 118.861,02
67	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 343.860,00	$ 137.105,00	$ 378.246,00
68	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 326.370,00	No se oferta	$ 355.743,30
69	873311	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	$ 105.763,00	$ 103.955,00	$ 116.339,30
70	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 79.389,00	$ 84.915,00	$ 86.534,01
71	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 79.389,00	$ 84.915,00	$ 82.564,56
72	873314	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	$ 91.237,00	$ 84.915,00	$ 98.535,96
73	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 63.429,00	$ 65.450,00	$ 69.137,61
74	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 70.980,59
75	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 69.076,00	$ 72.165,00	$ 73.220,56
76	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 120.024,00	$ 72.165,00	$ 127.225,44
77	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 79.389,00	$ 84.915,00	$ 86.534,01
78	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 109.782,00	$ 38.420,00	$ 116.368,92
79	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 86.499,00	$ 98.175,00	$ 95.148,90
80	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	$ 66.337,00	$ 65.450,00	$ 72.970,70
81	873443	85121808	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 107.872,00	$ 38.420,00	$ 115.423,04
82	873444	85121808	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1	$ 88.417,00	$ 34.595,00	$ 98.142,87
83	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 302.500,00	$ 649.400,00	$ 323.675,00
84	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 452.397,00	$ 1.577.322,00	$ 497.636,70
85	879113	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 733.858,00	$ 1.680.767,00	$ 799.905,22
86	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1	$ 382.106,00	$ 712.725,00	$ 408.853,42

87	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 568.743,00	$ 712.725,00	$ 614.242,44
88	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 424.646,00	$ 553.860,00	$ 441.631,84
89	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 620.025,00	$ 553.860,00	$ 657.226,50
90	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 501.790,00	$ 712.725,00	$ 521.861,60
91	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 692.490,00	$ 712.725,00	$ 747.889,20
92	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 507.404,00	$ 712.725,00	$ 527.700,16
93	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 692.490,00	$ 712.725,00	$ 734.039,40
94	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 474.806,00	$ 1.577.322,00	$ 517.538,54
95	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 670.463,00	$ 1.577.322,00	$ 697.281,52
96	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 558.868,00	$ 712.725,00	$ 603.577,44
97	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 725.068,00	$ 712.725,00	$ 761.321,40
98	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 470.298,00	$ 604.775,00	$ 522.030,78
99	879161	85121808	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 642.446,00	$ 604.775,00	$ 700.266,14
100	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 510.600,00	$ 604.775,00	$ 566.766,00
101	879162	85121808	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 685.686,00	$ 604.775,00	$ 747.397,74
102	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1	$ 430.934,00	$ 1.761.455,00	$ 448.171,36
103	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 704.061,00	$ 1.761.455,00	$ 732.223,44
104	879205	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE	SERVICIO	1	$ 350.908,00	$ 2.981.692,00	$ 385.998,80
105	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	$ 402.335,00	$ 1.067.700,00	$ 426.475,10
106	879301	85121808	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 601.578,00	$ 1.067.700,00	$ 655.720,02

107	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	$ 423.091,00	$ 903.200,00	$ 444.245,55
108	879391	85121808	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 644.519,00	$ 903.200,00	$ 676.744,95
109	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 475.606,00	$ 720.720,00	$ 499.386,30
110	879410	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 684.413,00	$ 720.720,00	$ 752.854,30
111	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 810.860,00	$ 1.585.317,00	$ 851.403,00
112	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 522.594,00	$ 565.200,00	$ 580.079,34
113	879420	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 758.678,00	$ 565.200,00	$ 789.025,12
114	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 365.692,00	$ 553.860,00	$ 383.976,60
115	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 527.984,00	$ 553.860,00	$ 549.103,36
116	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 456.226,00	$ 936.500,00	$ 474.475,04
117	879431	85121808	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 615.167,00	$ 1.801.097,00	$ 682.835,37
118	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 389.003,00	$ 604.775,00	$ 408.453,15
119	879460	85121808	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 569.378,00	$ 604.775,00	$ 620.622,02
120	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 357.738,00	$ 553.860,00	$ 386.357,04
121	879510	85121808	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 506.901,00	$ 553.860,00	$ 562.660,11
122	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 397.665,00	$ 553.860,00	$ 425.501,55
123	879520	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1	$ 510.764,00	$ 553.860,00	$ 531.194,56
124	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 192.729,00	$ 213.690,00	$ 213.929,19
125	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 788.216,00	$ 1.999.697,00	$ 874.919,76
126	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1	$ 568.480,00	$ 1.999.697,00	$ 591.219,20
127	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 632.819,00	$ 942.225,00	$ 658.131,76
128	879920	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1	$ 97.268,00	No se oferta	$ 107.967,48
129	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 239.843,00	$ 587.010,00	$ 254.233,58

130	881112	85121808	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1	$ 122.670,00	$ 129.710,00	$ 136.163,70
131	881131	85121808	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 97.057,00	$ 127.890,00	$ 104.821,56
132	881132	85121808	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 97.259,00	$ 127.890,00	$ 102.121,95
133	881141	85121808	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 97.057,00	$ 127.890,00	$ 107.733,27
134	881201	85121808	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 105.246,00	$ 134.750,00	$ 109.455,84
135	881211	85121808	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	$ 92.353,00	$ 116.970,00	$ 101.588,30
136	881301	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 104.822,00	$ 127.890,00	$ 113.207,76
137	881302	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	$ 196.672,00	$ 248.430,00	$ 212.405,76
138	881305	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	$ 155.672,00	$ 197.120,00	$ 166.569,04
139	881306	85121808	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	$ 98.113,00	$ 124.250,00	$ 103.018,65
140	881318	85121808	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	$ 78.645,00	$ 108.150,00	$ 85.723,05
141	881331	85121808	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 77.781,00	$ 271.498,50	$ 83.225,67
142	881332	85121808	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 135.388,00	$ 150.500,00	$ 144.865,16
143	881340	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	$ 107.797,00	$ 301.665,00	$ 119.654,67
144	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 291.064,00	$ 170.443,00	$ 302.706,56
145	881362	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 186.176,00	$ 166.257,00	$ 202.931,84
146	881390	85121808	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1	$ 80.765,00	$ 248.430,00	$ 83.995,60
147	881401	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 126.157,00	$ 131.110,00	$ 134.987,99
148	881402	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 73.999,00	$ 102.760,00	$ 81.398,90
149	881431	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 97.613,00	$ 84.210,00	$ 108.350,43
150	881432	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 125.890,00	$ 131.110,00	$ 132.184,50
151	881501	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 139.475,00	$ 150.500,00	$ 147.843,50
152	881502	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	$ 113.144,00	$ 108.150,00	$ 121.064,08
153	881510	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 124.593,00	$ 127.890,00	$ 133.314,51
154	881511	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 212.885,00	$ 224.952,00	$ 229.915,80
155	881601	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 103.297,00	$ 127.890,00	$ 109.494,82
156	881602	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 110.144,00	$ 127.890,00	$ 121.158,40
157	881610	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 104.393,00	$ 134.120,00	$ 114.832,30
158	881611	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	$ 111.423,00	$ 134.120,00	$ 119.222,61
159	881612	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	$ 106.256,00	$ 134.120,00	$ 117.944,16

160	881613	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	$ 81.488,00	$ 134.120,00	$ 85.562,40
161	881620	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 103.382,00	$ 134.120,00	$ 114.754,02
162	881621	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	$ 105.064,00	$ 134.120,00	$ 112.418,48
163	881622	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	$ 105.064,00	$ 134.120,00	$ 109.266,56
164	881630	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 103.382,00	$ 134.120,00	$ 110.618,74
165	881640	85121808	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1	$ 106.900,00	$ 134.120,00	$ 117.590,00
166	882103	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	$ 312.189,00	$ 524.797,00	$ 330.920,34
167	882112	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 337.671,00	$ 236.418,00	$ 371.438,10
168	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 323.118,00	$ 211.211,00	$ 342.505,08
169	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	$ 408.928,00	$ 211.211,00	$ 437.552,96
170	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 313.883,00	$ 211.211,00	$ 342.132,47
171	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 332.657,00	$ 524.797,00	$ 359.269,56
172	882232	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	$ 338.052,00	No se oferta	$ 351.574,08
173	882242	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	$ 338.052,00	No se oferta	$ 358.335,12
174	882252	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 308.682,00	$ 524.797,00	$ 336.463,38
175	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	$ 332.119,00	$ 211.211,00	$ 355.367,33
176	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	$ 308.483,00	$ 211.211,00	$ 330.076,81
177	882301	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 136.673,00	No se oferta	$ 147.606,84
178	882305	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 212.427,00	No se oferta	$ 233.669,70
179	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 213.261,00	$ 211.211,00	$ 228.189,27
180	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 340.088,00	$ 211.211,00	$ 363.894,16
181	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 320.165,00	$ 524.797,00	$ 339.374,90
182	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 300.721,00	$ 524.797,00	$ 312.749,84
183	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 331.986,00	$ 524.797,00	$ 365.184,60
184	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 313.232,00	$ 524.797,00	$ 344.555,20
185	882320	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 119.206,00	No se oferta	$ 127.550,42
186	882325	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 212.427,00	No se oferta	$ 235.793,97
187	882340	85121808	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 143.960,00	No se oferta	$ 158.356,00
188	882390	85121808	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1	$ 207.958,00	$ 524.797,00	$ 220.435,48
189	882603	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	$ 238.970,00	$ 524.797,00	$ 248.528,80
190	882840	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1	$ 332.694,00	$ 211.211,00	$ 349.328,70
191	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	$ 866.918,00	$ 1.884.200,00	$ 962.278,98

192	883101	85121808	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.215.885,23
193	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1	$ 855.392,00	$ 1.884.200,00	$ 889.607,68
194	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.195.922,30
195	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 866.918,00	$ 1.884.200,00	$ 918.933,08
196	883103	85121808	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.116.070,58
197	883104	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 955.747,00	$ 1.884.200,00	$ 1.003.534,35
198	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.331.917,00	$ 1.884.200,00	$ 1.478.427,87
199	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	$ 921.259,00	$ 1.884.200,00	$ 1.022.597,49
200	883105	85121808	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.578.035,00	$ 1.884.200,00	$ 1.656.936,75
201	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	$ 866.918,00	$ 1.884.200,00	$ 953.609,80
202	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.195.922,30
203	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1	$ 866.918,00	$ 2.748.797,00	$ 901.594,72
204	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 2.748.797,00	$ 2.215.885,23
205	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 866.918,00	$ 2.748.797,00	$ 901.594,72
206	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 2.748.797,00	$ 2.175.959,37
207	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 866.918,00	$ 1.884.200,00	$ 910.263,90
208	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.076.144,72
209	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 760.377,00	$ 1.884.200,00	$ 844.018,47
210	883211	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.248.719,00	$ 2.748.797,00	$ 2.361.154,95
211	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350,00	$ 1.884.200,00	$ 829.867,50
212	883221	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.248.719,00	$ 2.748.797,00	$ 2.428.616,52
213	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350,00	$ 1.884.200,00	$ 869.385,00
214	883231	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.248.719,00	$ 2.748.797,00	$ 2.451.103,71
215	883232	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350,00	$ 1.884.200,00	$ 853.578,00
216	883233	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON	SERVICIO	1	$ 2.330.545,00	$ 2.748.797,00	$ 2.423.766,80

			CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.					
217	883234	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350,00	$ 1.884.200,00	$ 837.771,00
218	883235	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.330.545,00	$ 2.748.797,00	$ 2.516.988,60
219	883301	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1	$ 920.062,00	$ 1.884.200,00	$ 956.864,48
220	883301	85121808	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.076.144,72
221	883341	85121808	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.801.285,00	$ 2.748.797,00	$ 1.891.349,25
222	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	$ 920.062,00	$ 1.884.200,00	$ 1.002.867,58
223	883401	85121808	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.040.844,00	$ 1.884.200,00	$ 2.244.928,40
224	883430	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1	$ 920.062,00	$ 1.884.200,00	$ 975.265,72
225	883430	85121808	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.175.959,37
226	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	$ 958.716,00	$ 1.884.200,00	$ 1.054.587,60
227	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.144.157,00	$ 1.884.200,00	$ 2.380.014,27
228	883435	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.047.256,00	$ 2.748.797,00	$ 2.272.454,16
229	883436	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.501.692,00	$ 2.748.797,00	$ 2.776.878,12
230	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 920.062,00	$ 1.884.200,00	$ 1.021.268,82
231	883440	85121808	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.116.070,58
232	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 1.965.004,00	$ 1.884.200,00	$ 2.181.154,44
233	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293,00	$ 1.884.200,00	$ 2.136.033,51
234	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 955.064,00	$ 1.884.200,00	$ 1.012.367,84
235	883512	85121808	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.507.843,00	$ 1.884.200,00	$ 1.643.548,87
236	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 778.624,00	$ 1.884.200,00	$ 864.272,64
237	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.087.040,00	$ 1.884.200,00	$ 1.163.132,80
238	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 915.617,00	$ 1.884.200,00	$ 1.016.334,87

239	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.512.069,00	$ 1.884.200,00	$ 1.572.551,76
240	883545	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 1.076.900,00	$ 1.884.200,00	$ 1.173.821,00
241	883545	85121808	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.816.815,00	$ 1.884.200,00	$ 1.980.328,35
242	883560	85121808	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.652.528,00	$ 2.748.797,00	$ 1.768.204,96
243	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	$ 1.025.363,00	$ 2.748.797,00	$ 1.066.377,52
244	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1	$ 947.232,00	$ 1.884.200,00	$ 985.121,28
245	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.377.311,00	$ 1.884.200,00	$ 1.473.722,77
246	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1	$ 1.054.462,00	$ 1.366.300,00	$ 1.138.818,96
247	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.017.973,00	$ 1.366.300,00	$ 2.118.871,65
248	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 1.054.462,00	$ 2.668.490,00	$ 1.159.908,20
249	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.017.973,00	$ 2.668.490,00	$ 2.139.051,38
250	886012	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	$ 85.399,00	No se oferta	$ 89.668,95
251	886013	85121808	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1	$ 184.692,00	No se oferta	$ 201.314,28
252	891512	85121808	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	$ 314.520,00	No se oferta	$ 336.536,40
253	920101	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 107.814,00	No se oferta	$ 119.673,54
254	920102	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 107.388,00	No se oferta	$ 118.126,80
255	920103	85121808	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 191.474,00	No se oferta	$ 208.706,66
256	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 414.779,00	No se oferta	$ 443.813,53
257	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1	$ 110.937,00	No se oferta	$ 119.811,96
258	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1	$ 497.659,00	No se oferta	$ 517.565,36
259	920214	85121808	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	$ 331.047,00	No se oferta	$ 360.841,23
260	920301	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1	$ 151.154,00	No se oferta	$ 163.246,32
261	920302	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 148.260,00	No se oferta	$ 163.086,00
262	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 163.871,00	No se oferta	$ 176.980,68
263	920307	85121808	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1	$ 178.346,00	No se oferta	$ 185.479,84
264	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	$ 645.251,00	No se oferta	$ 671.061,04
265	920408	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 860.965,00	No se oferta	$ 955.671,15
266	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	$ 164.155,00	No se oferta	$ 172.362,75
267	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1	$ 159.188,00	No se oferta	$ 175.106,80
268	920605	85121808	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 118.027,00	No se oferta	$ 128.649,43
269	920606	85121808	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 169.973,00	No se oferta	$ 186.970,30
270	920607	85121808	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1	$ 226.547,00	No se oferta	$ 240.139,82
271	920701	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	$ 120.870,00	No se oferta	$ 125.704,80
272	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1	$ 279.248,00	No se oferta	$ 290.417,92

273	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 157.446,00	No se oferta	$ 165.318,30
274	920803	85121808	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	$ 217.152,00	No se oferta	$ 241.038,72
275	920805	85121808	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 157.059,00	No se oferta	$ 163.341,36
276	920806	85121808	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1	$ 110.228,00	No se oferta	$ 117.943,96
277	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 103.556,00	No se oferta	$ 110.804,92
278	920808	85121808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	$ 295.349,00	No se oferta	$ 318.976,92
279	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 111.646,00	No se oferta	$ 119.461,22
280	920811	85121808	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1	$ 250.723,00	No se oferta	$ 273.288,07
281	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1	$ 84.301,00	No se oferta	$ 90.202,07
282	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 203.182,00	No se oferta	$ 211.309,28
283	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	$ 235.421,00	No se oferta	$ 251.900,47
284	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1	$ 297.221,00	No se oferta	$ 320.998,68
285	921101	85121808	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 145.913,00	No se oferta	$ 159.045,17
286	921201	85121808	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1	$ 262.552,00	No se oferta	$ 280.930,64
287	921301	85121808	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1	$ 628.932,00	No se oferta	$ 691.825,20
288	921402	85121808	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1	$ 523.204,00	No se oferta	$ 554.596,24

Nota. Este comité deja constancia que una vez verificadas las cotizaciones se evidencia que un total de 49 servicios solo son ofertados por HOOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN

5.1.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2024 - 2025)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 16% al 30% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 31% al 45% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 45% al 60% se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% se establece como criterio la PROMEDIO entre los precios históricos y los cotizados.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR	ARMONICA	GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION
1	61002	85121808	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1	$ 452.796	$ 575.695	$ 644.238	$ 485.754	$ 759.396	493.244,931	0,650
2	261001	85121808	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 620.102	$ 774.663	$ 828.650	$ 681.463	$ 906.022	425.731,778	0,470
3	332601	85121808	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1	$ 704.641	$ 1.017.111	$ 1.073.655	$ 1.020.665	$ 1.139.559	409.982,328	0,360
4	340501	85121808	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 591.580	$ 766.125	$ 884.974	$ 637.735	$ 1.104.640	835.667,515	0,757
5	341201	85121808	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 553.171	$ 721.008	$ 852.964	$ 593.435	$ 1.114.708	926.320,964	0,831
6	342401	85121808	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 595.295	$ 774.170	$ 903.368	$ 641.740	$ 1.149.392	906.388,631	0,789
7	345001	85121808	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 391.105	$ 504.774	$ 578.588	$ 421.620	$ 711.906	520.629,706	0,731
8	345002	85121808	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 391.105	$ 513.667	$ 621.663	$ 419.574	$ 850.197	762.421,371	0,897
9	401101	85121808	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 597.080	$ 749.553	$ 803.855	$ 659.288	$ 882.234	423.529,359	0,480
10	502102	85121808	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VIA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 490.886	$ 599.867	$ 634.316	$ 529.186	$ 681.983	287.396,394	0,421
11	511702	85121808	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 566.468	$ 685.446	$ 715.209	$ 616.593	$ 754.102	268.418,398	0,356
12	540008	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 455.083	$ 584.791	$ 660.347	$ 492.971	$ 790.577	537.694,869	0,680
13	540011	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 513.055	$ 624.975	$ 657.222	$ 555.769	$ 700.816	276.759,886	0,395
14	542402	85121808	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 536.464	$ 810.291	$ 872.985	$ 812.477	$ 950.619	414.482,860	0,436
15	542801	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 389.259	$ 457.047	$ 466.793	$ 427.777	$ 478.216	111.656,054	0,233
16	542802	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 383.793	$ 494.326	$ 571.674	$ 409.720	$ 715.409	544.571,353	0,761
17	559220	85121808	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 574.838	$ 695.946	$ 722.326	$ 634.728	$ 755.742	246.512,997	0,326
18	601101	85121808	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 706.690	$ 866.013	$ 923.912	$ 754.431	$ 1.006.953	465.470,969	0,462
19	851101	85121808	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1	$ 567.252	$ 721.287	$ 786.178	$ 626.352	$ 885.310	483.802,797	0,546
20	851102	85121808	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1	$ 551.592	$ 696.904	$ 755.761	$ 606.174	$ 844.305	444.994,931	0,527
21	860102	85121808	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 470.255	$ 584.629	$ 632.229	$ 504.485	$ 703.744	365.261,075	0,519
22	870001	85121808	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 80.850	$ 88.410	$ 88.636	$ 89.274	$ 88.862	6.314,982	0,071
23	870003	85121808	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	$ 87.530	$ 99.755	$ 101.077	$ 94.359	$ 102.574	18.485,136	0,180
24	870004	85121808	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 81.611	$ 81.722	$ 82.258	$ 81.833	4.248,238	0,052
25	870006	85121808	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	$ 90.111	$ 97.772	$ 98.030	$ 96.670	$ 98.296	7.318,783	0,074

26	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 90.111	$ 97.772	$ 98.030	$ 96.670	$ 98.296	7.318,783	0,074
27	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 81.611	$ 81.722	$ 82.258	$ 81.833	4.248,238	0,052
28	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 76.724	$ 82.504	$ 82.636	$ 82.608	$ 82.769	4.683,812	0,057
29	870103	85121808	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	$ 84.915	$ 93.826	$ 94.043	$ 95.030	$ 94.257	6.297,306	0,067
30	870104	85121808	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 81.611	$ 81.722	$ 82.258	$ 81.833	4.248,238	0,052
31	870105	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 81.785	$ 81.909	$ 82.258	$ 82.032	4.486,503	0,055
32	870107	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 81.433	$ 81.534	$ 82.258	$ 81.634	4.025,412	0,049
33	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 76.093	$ 81.103	$ 81.185	$ 82.030	$ 81.267	3.628,202	0,045
34	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 65.903	$ 71.270	$ 71.449	$ 70.356	$ 71.633	5.210,035	0,073
35	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 81.870	$ 92.345	$ 93.144	$ 89.114	$ 94.010	13.226,282	0,141
36	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	$ 84.683	$ 90.862	$ 91.000	$ 90.847	$ 91.138	5.029,210	0,055
37	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 83.246	$ 92.113	$ 92.537	$ 90.612	$ 92.977	9.210,831	0,099
38	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 96.227	$ 102.341	$ 102.437	$ 103.232	$ 102.533	4.401,546	0,043
39	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	$ 86.669	$ 95.262	$ 95.553	$ 95.698	$ 95.845	7.478,475	0,078
40	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	$ 106.846	$ 123.195	$ 125.526	$ 114.623	$ 128.265	28.367,326	0,221
41	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 113.308	$ 122.574	$ 122.796	$ 123.928	$ 123.016	7.331,732	0,060
42	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	$ 88.849	$ 94.949	$ 95.075	$ 94.852	$ 95.202	4.931,102	0,052
43	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 149.667	$ 167.466	$ 168.400	$ 165.259	$ 169.368	18.369,238	0,108
44	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 137.105	$ 244.559	$ 266.424	$ 318.531	$ 284.665	89.055,012	0,313
45	871062	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 290.882	$ 329.104	$ 330.539	$ 343.860	$ 331.932	29.863,036	0,090
46	871070	85121808	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 48.195	$ 84.322	$ 91.001	$ 110.204	$ 96.457	28.067,161	0,291
47	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	$ 65.999	$ 70.000	$ 70.058	$ 70.621	$ 70.115	2.822,734	0,040
48	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 79.558	$ 86.743	$ 86.945	$ 87.847	$ 87.145	5.889,725	0,068
49	871112	85121808	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	$ 75.491	$ 81.129	$ 81.249	$ 81.538	$ 81.370	4.418,788	0,054
50	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	$ 79.558	$ 86.371	$ 86.550	$ 87.014	$ 86.729	5.550,803	0,064
51	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 75.491	$ 80.779	$ 80.877	$ 81.538	$ 80.975	3.951,568	0,049
52	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 88.420	$ 96.824	$ 97.122	$ 96.244	$ 97.427	7.756,999	0,080
53	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	$ 134.555	$ 142.341	$ 142.460	$ 142.537	$ 142.579	5.830,042	0,041
54	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 253.177	$ 272.712	$ 273.178	$ 272.930	$ 273.646	16.015,125	0,059
55	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.424	$ 66.480	$ 65.894	$ 66.537	2.780,448	0,042
56	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 81.793	$ 81.931	$ 82.152	$ 82.070	4.758,148	0,058
57	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.568	$ 66.635	$ 65.894	$ 66.703	3.047,487	0,046
58	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 80.535	$ 80.608	$ 80.977	$ 80.680	3.407,917	0,042
59	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 60.604	$ 64.507	$ 64.581	$ 64.440	$ 64.655	3.108,095	0,048
60	873123	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 65.450	$ 89.978	$ 91.977	$ 98.774	$ 93.784	17.317,327	0,185
61	873202	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 38.420	$ 68.847	$ 74.956	$ 90.621	$ 79.940	24.325,922	0,304
62	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 80.722	$ 80.801	$ 81.374	$ 80.879	3.532,706	0,044
63	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.129	$ 66.167	$ 65.894	$ 66.206	2.261,281	0,034
64	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.851	$ 66.941	$ 65.894	$ 67.035	3.590,935	0,054
65	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.568	$ 66.635	$ 65.894	$ 66.703	3.047,487	0,046
66	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	$ 84.490	$ 101.622	$ 102.417	$ 104.697	$ 103.186	12.361,127	0,120
67	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 137.105	$ 241.384	$ 263.031	$ 306.141	$ 281.908	92.559,217	0,328
68	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 222.628	$ 289.385	$ 295.671	$ 326.370	$ 301.580	57.101,120	0,189
69	873311	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	$ 101.052	$ 106.479	$ 106.626	$ 104.859	$ 106.777	5.770,837	0,054
70	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 81.446	$ 81.560	$ 82.152	$ 81.673	4.278,776	0,052
71	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 80.535	$ 80.608	$ 80.977	$ 80.680	3.407,917	0,042
72	873314	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	$ 84.915	$ 90.178	$ 90.320	$ 89.205	$ 90.465	5.181,108	0,057
73	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 60.604	$ 64.507	$ 64.581	$ 64.440	$ 64.655	3.108,095	0,048
74	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.424	$ 66.480	$ 65.894	$ 66.537	2.780,448	0,042

75	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 65.999	$ 70.000	$ 70.058	$ 70.621	$ 70.115	2.822,734	0,040
76	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 72.165	$ 103.175	$ 106.026	$ 117.351	$ 108.523	21.458,329	0,198
77	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 81.446	$ 81.560	$ 82.152	$ 81.673	4.278,776	0,052
78	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 38.420	$ 75.098	$ 84.707	$ 107.337	$ 92.366	31.410,692	0,340
79	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 82.645	$ 90.179	$ 90.398	$ 90.824	$ 90.617	6.288,204	0,069
80	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.851	$ 66.941	$ 65.894	$ 67.035	3.590,935	0,054
81	873443	85121808	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 38.420	$ 74.537	$ 83.795	$ 105.469	$ 91.195	30.786,560	0,338
82	873444	85121808	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1	$ 34.595	$ 64.265	$ 70.964	$ 86.448	$ 76.408	24.647,910	0,323
83	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 289.025	$ 351.028	$ 368.189	$ 313.088	$ 391.150	149.611,393	0,382
84	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 432.245	$ 558.080	$ 625.922	$ 475.017	$ 739.900	484.065,292	0,654
85	879113	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 701.168	$ 863.191	$ 912.001	$ 766.882	$ 978.925	406.766,785	0,416
86	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1	$ 365.085	$ 434.542	$ 449.021	$ 395.480	$ 467.192	142.614,294	0,305
87	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 543.408	$ 603.356	$ 606.493	$ 591.493	$ 609.780	64.627,520	0,106
88	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 405.730	$ 449.972	$ 453.087	$ 433.139	$ 456.467	57.646,082	0,126
89	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 553.860	$ 603.507	$ 604.694	$ 606.215	$ 605.879	37.829,168	0,062
90	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 479.438	$ 540.692	$ 546.931	$ 511.826	$ 553.954	92.886,888	0,168
91	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 661.642	$ 702.294	$ 702.990	$ 702.608	$ 703.687	31.339,458	0,045
92	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 484.801	$ 545.584	$ 551.514	$ 517.552	$ 558.158	90.520,501	0,162
93	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 661.642	$ 699.197	$ 699.712	$ 702.608	$ 700.224	26.683,871	0,038
94	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 453.656	$ 581.679	$ 647.555	$ 496.172	$ 755.831	474.846,211	0,628
95	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 640.597	$ 781.147	$ 829.033	$ 683.872	$ 896.416	393.632,311	0,439
96	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 533.973	$ 595.066	$ 598.578	$ 581.223	$ 602.286	68.465,698	0,114
97	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 692.770	$ 722.122	$ 722.544	$ 718.897	$ 722.971	24.961,187	0,035
98	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 449.349	$ 504.996	$ 508.232	$ 496.164	$ 511.613	59.940,502	0,117
99	879161	85121808	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 604.775	$ 638.243	$ 639.271	$ 628.137	$ 640.329	37.293,849	0,058
100	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 487.855	$ 538.635	$ 540.558	$ 538.683	$ 542.499	46.018,120	0,085
101	879162	85121808	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 604.775	$ 669.315	$ 671.277	$ 670.414	$ 673.250	51.646,080	0,077
102	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1	$ 411.738	$ 529.922	$ 611.768	$ 439.553	$ 763.075	576.559,298	0,756
103	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 672.698	$ 826.395	$ 884.069	$ 718.142	$ 967.609	458.810,417	0,474
104	879205	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE	SERVICIO	1	$ 335.276	$ 456.703	$ 606.612	$ 368.453	$ 1.013.469	##########	1,121

105	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	$ 384.413	$ 477.997	$ 515.148	$ 414.405	$ 570.231	287.601,577	0,504
106	879301	85121808	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 574.780	$ 682.160	$ 701.440	$ 628.649	$ 724.945	200.026,205	0,276
107	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	$ 404.244	$ 488.073	$ 511.825	$ 433.668	$ 543.695	208.042,025	0,383
108	879391	85121808	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 615.808	$ 694.413	$ 701.815	$ 660.632	$ 710.068	113.569,331	0,160
109	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 454.420	$ 519.943	$ 528.113	$ 487.496	$ 537.533	106.952,562	0,199
110	879410	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 653.926	$ 701.003	$ 701.990	$ 702.567	$ 702.978	37.259,872	0,053
111	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 774.739	$ 923.929	$ 959.595	$ 831.132	$ 1.005.580	335.808,279	0,334
112	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 499.314	$ 539.850	$ 540.825	$ 543.897	$ 541.797	32.352,627	0,060
113	879420	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 565.200	$ 697.558	$ 703.727	$ 741.780	$ 709.446	86.315,999	0,122
114	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 349.402	$ 399.744	$ 406.010	$ 374.834	$ 413.233	82.107,337	0,199
115	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 504.464	$ 533.123	$ 533.490	$ 538.544	$ 533.853	19.563,986	0,037
116	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 435.903	$ 522.099	$ 545.221	$ 465.351	$ 575.776	208.710,483	0,362
117	879431	85121808	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 587.764	$ 748.134	$ 816.606	$ 649.001	$ 921.716	508.888,707	0,552
118	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 371.675	$ 427.215	$ 434.723	$ 398.728	$ 443.476	94.030,205	0,212
119	879460	85121808	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 544.014	$ 583.151	$ 583.926	$ 587.077	$ 584.697	29.931,077	0,051
120	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 341.802	$ 395.460	$ 402.191	$ 372.048	$ 409.939	84.612,286	0,206
121	879510	85121808	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 484.321	$ 524.914	$ 525.927	$ 530.381	$ 526.935	32.475,271	0,062
122	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 379.951	$ 430.002	$ 434.397	$ 411.583	$ 439.244	68.136,132	0,155
123	879520	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1	$ 488.012	$ 519.815	$ 520.387	$ 520.979	$ 520.958	24.375,670	0,047
124	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 184.144	$ 200.267	$ 200.696	$ 203.210	$ 201.123	13.044,989	0,065
125	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 753.105	$ 943.494	$ 1.009.504	$ 831.568	$ 1.103.984	519.037,093	0,470
126	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1	$ 543.157	$ 690.648	$ 777.299	$ 579.850	$ 925.638	620.341,111	0,670
127	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 604.630	$ 687.887	$ 697.926	$ 645.475	$ 709.451	135.717,859	0,191
128	879920	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1	$ 92.935	$ 99.000	$ 99.193	$ 97.268	$ 99.390	6.317,892	0,064
129	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 229.159	$ 282.284	$ 300.944	$ 247.038	$ 327.561	150.056,737	0,458
130	881112	85121808	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1	$ 117.205	$ 126.034	$ 126.235	$ 126.190	$ 126.437	7.154,258	0,057
131	881131	85121808	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 92.734	$ 104.042	$ 104.806	$ 100.939	$ 105.626	13.564,346	0,128
132	881132	85121808	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 92.926	$ 103.481	$ 104.233	$ 99.690	$ 105.049	13.582,375	0,129
133	881141	85121808	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 92.734	$ 104.744	$ 105.527	$ 102.395	$ 106.354	13.579,784	0,128
134	881201	85121808	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 100.558	$ 111.101	$ 111.776	$ 107.351	$ 112.502	13.224,706	0,118
135	881211	85121808	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	$ 88.239	$ 98.635	$ 99.199	$ 96.971	$ 99.788	11.035,457	0,111
136	881301	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 100.153	$ 110.567	$ 111.034	$ 109.015	$ 111.518	10.546,310	0,095
137	881302	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	$ 187.911	$ 208.992	$ 210.144	$ 204.539	$ 211.355	23.134,663	0,109
138	881305	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS.	SERVICIO	1	$ 148.738	$ 165.128	$ 166.050	$ 161.121	$ 167.025	18.501,618	0,111

			VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)									
139	881306	85121808	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	$ 93.743	$ 103.586	$ 104.164	$ 100.566	$ 104.781	11.709,503	0,112
140	881318	85121808	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	$ 75.141	$ 85.223	$ 86.034	$ 82.184	$ 86.915	12.839,005	0,148
141	881331	85121808	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 74.316	$ 95.212	$ 106.904	$ 80.503	$ 126.705	83.656,669	0,660
142	881332	85121808	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 129.357	$ 139.547	$ 139.787	$ 140.127	$ 140.028	8.192,360	0,059
143	881340	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	$ 102.995	$ 130.471	$ 141.488	$ 113.726	$ 158.028	83.150,318	0,526
144	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 170.443	$ 246.881	$ 254.213	$ 284.581	$ 260.578	52.762,460	0,202
145	881362	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 166.257	$ 182.353	$ 182.830	$ 182.029	$ 183.312	13.355,615	0,073
146	881390	85121808	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1	$ 77.168	$ 96.920	$ 106.790	$ 82.380	$ 122.590	72.694,155	0,593
147	881401	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 120.537	$ 127.967	$ 128.083	$ 128.634	$ 128.198	5.418,463	0,042
148	881402	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 70.703	$ 80.525	$ 81.335	$ 77.699	$ 82.215	12.477,928	0,152
149	881431	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 84.210	$ 95.077	$ 95.467	$ 95.439	$ 95.860	8.682,482	0,091
150	881432	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 120.282	$ 127.188	$ 127.278	$ 128.500	$ 127.367	4.732,902	0,037
151	881501	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 133.262	$ 142.439	$ 142.605	$ 143.659	$ 142.770	6.833,027	0,048
152	881502	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	$ 108.104	$ 112.375	$ 112.494	$ 110.647	$ 112.615	5.290,423	0,047
153	881510	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 119.043	$ 125.997	$ 126.104	$ 126.242	$ 126.210	5.178,882	0,041
154	881511	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 203.402	$ 217.290	$ 217.540	$ 218.919	$ 217.789	10.360,973	0,048
155	881601	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 98.695	$ 108.799	$ 109.308	$ 106.396	$ 109.844	11.101,113	0,101
156	881602	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 105.238	$ 115.426	$ 115.766	$ 115.651	$ 116.108	8.917,051	0,077
157	881610	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 99.743	$ 111.828	$ 112.532	$ 109.613	$ 113.272	13.218,762	0,117
158	881611	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	$ 106.460	$ 116.919	$ 117.355	$ 115.323	$ 117.806	10.459,779	0,089
159	881612	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	$ 101.522	$ 113.650	$ 114.293	$ 112.100	$ 114.961	12.573,182	0,109
160	881613	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	$ 77.858	$ 90.377	$ 92.373	$ 83.525	$ 94.757	22.889,006	0,242
161	881620	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 98.777	$ 111.213	$ 111.967	$ 109.068	$ 112.758	13.635,356	0,121
162	881621	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	$ 100.384	$ 111.635	$ 112.296	$ 108.741	$ 112.997	12.927,992	0,114
163	881622	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	$ 100.384	$ 110.841	$ 111.500	$ 107.165	$ 112.209	13.034,835	0,116
164	881630	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 98.777	$ 110.215	$ 110.945	$ 107.000	$ 111.724	13.601,575	0,122
165	881640	85121808	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1	$ 102.138	$ 113.943	$ 114.553	$ 112.245	$ 115.187	12.279,824	0,107
166	882103	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	$ 298.282	$ 348.338	$ 356.607	$ 321.555	$ 366.547	92.096,682	0,251
167	882112	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 236.418	$ 308.095	$ 312.746	$ 330.150	$ 317.039	49.789,413	0,157
168	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 285.954	$ 291.460	$ 315.921	$ 296.390	50.617,683	0,171
169	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 332.644	$ 348.588	$ 399.820	$ 362.101	88.701,988	0,245
170	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 282.132	$ 287.187	$ 306.892	$ 291.782	48.941,864	0,168
171	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 317.838	$ 368.960	$ 375.754	$ 345.963	$ 383.640	82.837,740	0,216
172	882232	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	$ 322.993	$ 337.135	$ 337.338	$ 338.052	$ 337.540	11.673,666	0,035
173	882242	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	$ 322.993	$ 339.181	$ 339.486	$ 338.052	$ 339.793	14.480,683	0,043
174	882252	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 294.932	$ 347.591	$ 356.074	$ 322.573	$ 366.219	92.769,575	0,253
175	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 291.738	$ 298.228	$ 324.722	$ 304.005	55.264,397	0,182
176	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 277.803	$ 282.164	$ 301.612	$ 286.128	45.049,948	0,157
177	882301	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 130.585	$ 137.935	$ 138.111	$ 136.673	$ 138.288	7.042,505	0,051
178	882305	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 202.964	$ 215.610	$ 215.978	$ 212.427	$ 216.354	12.839,399	0,059
179	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 203.762	$ 213.747	$ 213.925	$ 212.236	$ 214.106	8.866,238	0,041
180	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 296.284	$ 303.579	$ 332.513	$ 310.033	58.720,303	0,189
181	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 305.903	$ 355.730	$ 363.419	$ 329.770	$ 372.560	88.692,933	0,238
182	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 287.326	$ 335.890	$ 345.089	$ 306.735	$ 356.398	97.640,052	0,274

183	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 317.197	$ 370.075	$ 376.910	$ 348.585	$ 384.791	82.679,200	0,215
184	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 299.279	$ 352.681	$ 360.826	$ 328.894	$ 370.466	90.599,131	0,245
185	882320	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 113.896	$ 119.958	$ 120.087	$ 119.206	$ 120.217	5.620,157	0,047
186	882325	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 202.964	$ 216.209	$ 216.631	$ 212.427	$ 217.062	13.797,673	0,064
187	882340	85121808	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 137.548	$ 146.117	$ 146.367	$ 143.960	$ 146.621	8.700,941	0,059
188	882390	85121808	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1	$ 198.695	$ 245.648	$ 262.941	$ 214.197	$ 287.971	136.948,839	0,476
189	882603	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	$ 228.324	$ 275.985	$ 290.446	$ 243.749	$ 310.155	124.129,481	0,400
190	882840	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1	$ 211.211	$ 290.932	$ 297.209	$ 325.284	$ 302.777	54.023,922	0,178
191	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 1.017.622	$ 1.068.190	$ 914.598	$ 1.135.424	435.047,422	0,383
192	883101	85121808	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.992.799	$ 1.996.794	$ 1.951.830	$ 2.000.936	130.964,788	0,065
193	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1	$ 817.288	$ 988.281	$ 1.040.439	$ 872.500	$ 1.111.622	446.781,097	0,402
194	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.988.734	$ 1.992.281	$ 1.951.830	$ 1.995.946	122.804,698	0,062
195	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 1.005.088	$ 1.055.952	$ 892.926	$ 1.124.588	439.739,830	0,391
196	883103	85121808	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.971.886	$ 1.973.917	$ 1.951.830	$ 1.975.983	91.062,127	0,046
197	883104	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 913.173	$ 1.090.337	$ 1.133.415	$ 979.641	$ 1.189.164	402.550,613	0,339
198	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.272.587	$ 1.457.874	$ 1.474.086	$ 1.405.172	$ 1.491.783	238.628,210	0,160
199	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	$ 880.221	$ 1.072.334	$ 1.118.024	$ 971.928	$ 1.177.069	411.537,740	0,350
200	883105	85121808	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.507.740	$ 1.645.281	$ 1.650.893	$ 1.617.486	$ 1.656.728	141.539,252	0,085
201	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 1.015.182	$ 1.065.776	$ 910.264	$ 1.133.257	435.925,298	0,385
202	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.988.734	$ 1.992.281	$ 1.951.830	$ 1.995.946	122.804,698	0,062
203	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 1.043.366	$ 1.154.995	$ 884.256	$ 1.336.403	815.858,353	0,610
204	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.173.566	$ 2.194.508	$ 2.106.089	$ 2.217.086	326.876,575	0,147
205	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 1.043.366	$ 1.154.995	$ 884.256	$ 1.336.403	815.858,353	0,610
206	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.163.830	$ 2.184.555	$ 2.086.126	$ 2.207.104	327.370,048	0,148
207	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 1.002.477	$ 1.053.453	$ 888.591	$ 1.122.421	440.768,237	0,393
208	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.963.091	$ 1.964.540	$ 1.951.830	$ 1.966.001	76.122,509	0,039
209	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 726.506	$ 907.621	$ 968.137	$ 802.198	$ 1.053.775	481.349,915	0,457
210	883211	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.148.549	$ 2.356.483	$ 2.366.393	$ 2.304.937	$ 2.376.805	227.557,626	0,096
211	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 924.801	$ 982.870	$ 810.109	$ 1.064.890	473.766,704	0,445
212	883221	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.148.549	$ 2.372.929	$ 2.383.118	$ 2.338.668	$ 2.393.670	228.271,574	0,095
213	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 936.663	$ 994.368	$ 829.868	$ 1.074.770	469.152,363	0,437
214	883231	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.148.549	$ 2.378.258	$ 2.388.615	$ 2.349.911	$ 2.399.292	229.337,406	0,096
215	883232	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 932.014	$ 989.817	$ 821.964	$ 1.070.818	470.928,918	0,440
216	883233	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.226.730	$ 2.417.576	$ 2.424.876	$ 2.377.156	$ 2.432.460	195.484,247	0,080

217	883234	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 927.238	$ 985.202	$ 814.061	$ 1.066.866	472.797,896	0,443
218	883235	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.226.730	$ 2.440.112	$ 2.447.864	$ 2.423.767	$ 2.455.765	198.590,898	0,081
219	883301	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 1.052.563	$ 1.098.893	$ 938.463	$ 1.160.051	418.992,067	0,361
220	883301	85121808	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.963.091	$ 1.964.540	$ 1.951.830	$ 1.966.001	76.122,509	0,039
221	883341	85121808	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.721.046	$ 1.971.687	$ 2.003.652	$ 1.846.317	$ 2.040.619	413.281,115	0,203
222	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 1.066.010	$ 1.111.869	$ 961.465	$ 1.171.552	413.856,921	0,353
223	883401	85121808	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 2.021.214	$ 2.025.535	$ 1.995.389	$ 2.029.977	135.996,340	0,067
224	883430	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 1.058.053	$ 1.104.138	$ 947.664	$ 1.164.651	416.831,380	0,358
225	883430	85121808	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.984.611	$ 1.987.738	$ 1.951.830	$ 1.990.955	114.715,546	0,058
226	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	$ 916.010	$ 1.106.892	$ 1.149.344	$ 1.006.652	$ 1.203.378	396.262,947	0,329
227	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 2.099.290	$ 2.106.723	$ 2.096.401	$ 2.114.254	179.410,216	0,085
228	883435	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.956.060	$ 2.217.862	$ 2.236.393	$ 2.159.855	$ 2.256.142	306.862,126	0,136
229	883436	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.390.253	$ 2.594.021	$ 2.599.227	$ 2.625.245	$ 2.604.405	163.559,832	0,063
230	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 1.071.139	$ 1.116.935	$ 970.665	$ 1.176.152	412.054,658	0,350
231	883440	85121808	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.971.886	$ 1.973.917	$ 1.951.830	$ 1.975.983	91.062,127	0,046
232	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 1.877.472	$ 1.969.727	$ 1.973.275	$ 1.924.602	$ 1.976.958	122.821,671	0,062
233	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.884.200	$ 1.976.189	$ 1.978.556	$ 1.951.830	$ 1.980.973	98.819,609	0,050
234	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 912.520	$ 1.092.470	$ 1.135.495	$ 983.716	$ 1.191.038	401.762,509	0,337
235	883512	85121808	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.440.675	$ 1.602.252	$ 1.610.490	$ 1.575.696	$ 1.619.067	169.624,092	0,105
236	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 743.940	$ 926.723	$ 985.510	$ 821.448	$ 1.067.759	473.402,710	0,443
237	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.038.617	$ 1.222.037	$ 1.254.193	$ 1.125.086	$ 1.293.247	344.061,352	0,266
238	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 874.830	$ 1.066.696	$ 1.112.885	$ 965.976	$ 1.172.746	413.974,729	0,353
239	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.444.713	$ 1.587.199	$ 1.595.039	$ 1.542.310	$ 1.603.383	168.317,532	0,105
240	883545	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 1.028.929	$ 1.218.352	$ 1.251.188	$ 1.125.361	$ 1.290.963	346.459,655	0,268
241	883545	85121808	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.735.884	$ 1.849.980	$ 1.852.140	$ 1.850.508	$ 1.854.307	89.728,192	0,048
242	883560	85121808	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.578.915	$ 1.845.171	$ 1.887.104	$ 1.710.366	$ 1.937.111	473.459,378	0,244
243	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	$ 979.688	$ 1.213.023	$ 1.309.950	$ 1.045.870	$ 1.455.056	747.570,728	0,514
244	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1	$ 905.037	$ 1.079.195	$ 1.123.143	$ 966.177	$ 1.180.398	407.326,727	0,345
245	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.315.958	$ 1.484.099	$ 1.497.801	$ 1.425.517	$ 1.512.798	221.680,498	0,147
246	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1	$ 958.876	$ 1.110.727	$ 1.119.950	$ 1.096.640	$ 1.129.614	150.751,785	0,133
247	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.366.300	$ 1.803.386	$ 1.831.989	$ 1.973.027	$ 1.857.807	291.687,138	0,157

248	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 1.007.491	$ 1.258.734	$ 1.346.605	$ 1.107.185	$ 1.472.588	692.657,040	0,470
249	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.718.538	$ 2.083.684	$ 2.109.310	$ 2.078.512	$ 2.136.013	343.423,730	0,161
250	886012	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	$ 81.594	$ 85.427	$ 85.491	$ 85.399	$ 85.554	3.298,252	0,039
251	886013	85121808	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1	$ 176.465	$ 186.932	$ 187.209	$ 184.692	$ 187.490	10.335,862	0,055
252	891512	85121808	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	$ 300.509	$ 316.503	$ 316.844	$ 314.520	$ 317.189	14.828,560	0,047
253	920101	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 103.012	$ 109.734	$ 109.948	$ 107.814	$ 110.166	7.002,613	0,064
254	920102	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 102.604	$ 108.997	$ 109.183	$ 107.388	$ 109.373	6.490,770	0,059
255	920103	85121808	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 182.944	$ 193.796	$ 194.083	$ 191.474	$ 194.375	10.715,573	0,055
256	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 396.303	$ 417.395	$ 417.845	$ 414.779	$ 418.298	19.555,222	0,047
257	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1	$ 105.995	$ 111.962	$ 112.104	$ 110.937	$ 112.248	5.716,251	0,051
258	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1	$ 475.490	$ 496.309	$ 496.607	$ 497.659	$ 496.905	17.185,360	0,035
259	920214	85121808	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	$ 316.301	$ 335.062	$ 335.559	$ 331.047	$ 336.063	18.526,335	0,055
260	920301	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1	$ 144.421	$ 152.550	$ 152.744	$ 151.154	$ 152.940	7.788,503	0,051
261	920302	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 141.656	$ 150.482	$ 150.739	$ 148.260	$ 151.001	8.960,869	0,059
262	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 156.572	$ 165.385	$ 165.595	$ 163.871	$ 165.808	8.443,745	0,051
263	920307	85121808	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1	$ 170.402	$ 177.862	$ 177.969	$ 178.346	$ 178.076	6.158,554	0,035
264	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	$ 616.508	$ 643.501	$ 643.887	$ 645.251	$ 644.273	22.281,832	0,035
265	920408	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 822.612	$ 876.293	$ 878.004	$ 860.965	$ 879.750	55.921,366	0,064
266	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	$ 156.843	$ 164.210	$ 164.331	$ 164.155	$ 164.454	6.339,495	0,039
267	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1	$ 152.097	$ 161.573	$ 161.849	$ 159.188	$ 162.130	9.621,564	0,059
268	920605	85121808	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 112.769	$ 119.458	$ 119.635	$ 118.027	$ 119.815	6.605,254	0,055
269	920606	85121808	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 162.402	$ 172.520	$ 172.815	$ 169.973	$ 173.115	10.273,251	0,059
270	920607	85121808	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1	$ 216.456	$ 227.303	$ 227.508	$ 226.547	$ 227.714	9.704,218	0,043
271	920701	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	$ 115.486	$ 120.542	$ 120.615	$ 120.870	$ 120.687	4.173,823	0,035
272	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1	$ 266.809	$ 278.491	$ 278.658	$ 279.248	$ 278.825	9.642,958	0,035
273	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 150.433	$ 157.498	$ 157.615	$ 157.446	$ 157.732	6.080,359	0,039
274	920803	85121808	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	$ 207.479	$ 221.018	$ 221.450	$ 217.152	$ 221.890	14.104,375	0,064
275	920805	85121808	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 150.063	$ 156.633	$ 156.727	$ 157.059	$ 156.821	5.423,547	0,035
276	920806	85121808	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1	$ 105.318	$ 110.923	$ 111.043	$ 110.228	$ 111.163	5.196,949	0,047
277	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 98.943	$ 104.209	$ 104.321	$ 103.556	$ 104.435	4.882,210	0,047
278	920808	85121808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	$ 282.192	$ 298.077	$ 298.456	$ 295.349	$ 298.839	15.218,668	0,051
279	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 106.672	$ 112.350	$ 112.471	$ 111.646	$ 112.593	5.263,839	0,047
280	920811	85121808	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1	$ 239.554	$ 253.764	$ 254.140	$ 250.723	$ 254.522	14.031,226	0,055
281	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1	$ 80.545	$ 84.832	$ 84.924	$ 84.301	$ 85.016	3.974,587	0,047
282	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 194.131	$ 202.631	$ 202.753	$ 203.182	$ 202.874	7.016,274	0,035
283	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	$ 224.934	$ 236.905	$ 237.161	$ 235.421	$ 237.418	11.099,264	0,047
284	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1	$ 283.981	$ 299.966	$ 300.348	$ 297.221	$ 300.734	15.315,058	0,051
285	921101	85121808	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 139.413	$ 147.682	$ 147.902	$ 145.913	$ 148.124	8.165,806	0,055
286	921201	85121808	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1	$ 250.857	$ 264.208	$ 264.493	$ 262.552	$ 264.780	12.378,211	0,047
287	921301	85121808	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1	$ 600.916	$ 638.355	$ 639.447	$ 628.932	$ 640.558	38.013,213	0,059
288	921402	85121808	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1	$ 499.898	$ 524.951	$ 525.424	$ 523.204	$ 525.899	22.411,793	0,043

Efectuado el análisis estadístico, el Comité Económico Estructurador encuentra que cerca al 50% de los items o servicios a contratar tienen un corficiante de dispersión superior al 15% lo cul es indicativo de inexistencia de homogneidad o unidad en los precios de mercado.

Revisadas las cotizaciones recibidas determina que dichos niveles de dispersión se originan en los precio cotizados por el Hospital General de Medellín que en ocasiones presenta precios muy altos o muy bajos frente a las otras dos cotizaciones e igualmente deja de cotizar 49 de los ítems requerido, dado que esta información puede generar sesgos al alza o a la baje decide apartarse de dicha cotización y replantear al análisis estadístico y de determinación de precios de referencia, así:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.

- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2024 - 2025)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Se determina como único criterio para la determinación del precio de referencia la MEDIANA, que constituye el precio que se encuentra justo en la mitad de los recibidos, lo cual es una opción amplia para la pluralidad de oferentes y garantiza precios justos para el DMMED.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	61002	85121808	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1	$ 452.796	$ 474.064	$ 474.415	$ 473.906	$ 474.768	18.301,825	0,039	$ 473.906	MEDIANA
2	261001	85121808	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 620.102	$ 658.736	$ 659.863	$ 649.012	$ 661.009	39.226,696	0,059	$ 649.012	MEDIANA
3	332601	85121808	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1	$ 704.641	$ 887.334	$ 901.736	$ 986.150	$ 915.324	151.617,450	0,166	$ 986.150	MEDIANA
4	340501	85121808	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 591.580	$ 621.227	$ 621.787	$ 619.160	$ 622.350	26.522,021	0,043	$ 619.160	MEDIANA
5	341201	85121808	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 553.171	$ 579.153	$ 579.583	$ 578.961	$ 580.014	22.359,218	0,039	$ 578.961	MEDIANA
6	342401	85121808	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 595.295	$ 625.129	$ 625.692	$ 623.049	$ 626.259	26.688,794	0,043	$ 623.049	MEDIANA
7	345001	85121808	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 391.105	$ 410.706	$ 411.077	$ 409.340	$ 411.449	17.534,463	0,043	$ 409.340	MEDIANA
8	345002	85121808	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 391.105	$ 409.476	$ 409.780	$ 409.340	$ 410.084	15.808,590	0,039	$ 409.340	MEDIANA
9	401101	85121808	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 597.080	$ 636.044	$ 637.285	$ 624.918	$ 638.552	40.589,630	0,064	$ 624.918	MEDIANA
10	502102	85121808	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 490.886	$ 515.488	$ 515.953	$ 513.773	$ 516.420	22.007,957	0,043	$ 513.773	MEDIANA
11	511702	85121808	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 566.468	$ 598.353	$ 599.115	$ 592.878	$ 599.885	30.549,597	0,051	$ 592.878	MEDIANA
12	540008	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 455.083	$ 479.303	$ 479.820	$ 476.300	$ 480.341	22.455,781	0,047	$ 476.300	MEDIANA
13	540011	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 513.055	$ 540.361	$ 540.944	$ 536.975	$ 541.531	25.316,418	0,047	$ 536.975	MEDIANA
14	542402	85121808	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 536.464	$ 693.300	$ 707.350	$ 792.660	$ 720.472	131.115,694	0,182	$ 792.660	MEDIANA
15	542801	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 389.259	$ 413.511	$ 414.218	$ 407.407	$ 414.938	24.623,958	0,059	$ 407.407	MEDIANA
16	542802	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 383.793	$ 400.596	$ 400.837	$ 401.686	$ 401.077	13.871,125	0,035	$ 401.686	MEDIANA
17	559220	85121808	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 574.838	$ 612.350	$ 613.545	$ 601.638	$ 614.765	39.077,324	0,064	$ 601.638	MEDIANA
18	601101	85121808	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 706.690	$ 737.631	$ 738.075	$ 739.638	$ 738.517	25.541,378	0,035	$ 739.638	MEDIANA
19	851101	85121808	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1	$ 567.252	$ 604.269	$ 605.449	$ 593.699	$ 606.652	38.561,933	0,064	$ 593.699	MEDIANA
20	851102	85121808	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1	$ 551.592	$ 585.959	$ 586.961	$ 577.309	$ 587.980	34.893,083	0,059	$ 577.309	MEDIANA

21	860102	85121808	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 470.255	$ 492.343	$ 492.709	$ 492.180	$ 493.075	19.007,862	0,039	$ 492.180	MEDIANA
22	870001	85121808	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 80.850	$ 86.126	$ 86.295	$ 84.620	$ 86.466	5.496,317	0,064	$ 84.620	MEDIANA
23	870003	85121808	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	$ 87.530	$ 91.917	$ 92.000	$ 91.611	$ 92.083	3.924,107	0,043	$ 91.611	MEDIANA
24	870004	85121808	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 80.565	$ 80.685	$ 79.600	$ 80.806	4.454,524	0,055	$ 79.600	MEDIANA
25	870006	85121808	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	$ 90.111	$ 94.343	$ 94.413	$ 94.312	$ 94.483	3.642,352	0,039	$ 94.312	MEDIANA
26	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 90.111	$ 94.343	$ 94.413	$ 94.312	$ 94.483	3.642,352	0,039	$ 94.312	MEDIANA
27	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 80.565	$ 80.685	$ 79.600	$ 80.806	4.454,524	0,055	$ 79.600	MEDIANA
28	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 76.724	$ 81.731	$ 81.890	$ 80.301	$ 82.053	5.215,660	0,064	$ 80.301	MEDIANA
29	870103	85121808	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	$ 92.865	$ 97.227	$ 97.299	$ 97.194	$ 97.371	3.753,232	0,039	$ 97.194	MEDIANA
30	870104	85121808	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 80.565	$ 80.685	$ 79.600	$ 80.806	4.454,524	0,055	$ 79.600	MEDIANA
31	870105	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 80.793	$ 80.931	$ 79.600	$ 81.072	4.810,946	0,059	$ 79.600	MEDIANA
32	870107	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 76.055	$ 80.335	$ 80.437	$ 79.600	$ 80.541	4.101,460	0,051	$ 79.600	MEDIANA
33	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 76.093	$ 79.907	$ 79.979	$ 79.641	$ 80.051	3.411,438	0,043	$ 79.641	MEDIANA
34	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 65.903	$ 68.789	$ 68.830	$ 68.976	$ 68.871	2.382,089	0,035	$ 68.976	MEDIANA
35	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 81.870	$ 86.478	$ 86.588	$ 85.687	$ 86.700	4.415,352	0,051	$ 85.687	MEDIANA
36	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	$ 84.683	$ 88.661	$ 88.726	$ 88.631	$ 88.792	3.422,725	0,039	$ 88.631	MEDIANA
37	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 83.246	$ 87.931	$ 88.043	$ 87.127	$ 88.157	4.489,587	0,051	$ 87.127	MEDIANA
38	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 96.227	$ 100.747	$ 100.822	$ 100.714	$ 100.897	3.889,593	0,039	$ 100.714	MEDIANA
39	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	$ 86.669	$ 92.324	$ 92.504	$ 90.709	$ 92.688	5.891,613	0,064	$ 90.709	MEDIANA
40	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	$ 106.846	$ 111.864	$ 111.947	$ 111.827	$ 112.030	4.318,656	0,039	$ 111.827	MEDIANA
41	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 113.308	$ 120.029	$ 120.207	$ 118.591	$ 120.388	6.636,715	0,055	$ 118.591	MEDIANA
42	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	$ 88.849	$ 92.740	$ 92.795	$ 92.992	$ 92.851	3.211,294	0,035	$ 92.992	MEDIANA
43	871060	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 149.667	$ 159.433	$ 159.744	$ 156.644	$ 160.062	10.174,175	0,064	$ 156.644	MEDIANA
44	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 293.203	$ 331.041	$ 332.465	$ 343.860	$ 333.851	29.951,676	0,090	$ 343.860	MEDIANA
45	871062	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 290.882	$ 329.104	$ 330.539	$ 343.860	$ 331.932	29.863,036	0,090	$ 343.860	MEDIANA
46	871070	85121808	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 107.694	$ 112.409	$ 112.477	$ 112.715	$ 112.544	3.892,372	0,035	$ 112.715	MEDIANA
47	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	$ 65.999	$ 69.306	$ 69.369	$ 69.076	$ 69.432	2.959,064	0,043	$ 69.076	MEDIANA
48	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 79.558	$ 84.749	$ 84.915	$ 83.267	$ 85.084	5.408,437	0,064	$ 83.267	MEDIANA
49	871112	85121808	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	$ 75.491	$ 80.195	$ 80.332	$ 79.011	$ 80.471	4.775,545	0,059	$ 79.011	MEDIANA
50	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	$ 79.558	$ 84.277	$ 84.402	$ 83.267	$ 84.529	4.659,978	0,055	$ 83.267	MEDIANA
51	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 75.491	$ 79.741	$ 79.842	$ 79.011	$ 79.945	4.071,319	0,051	$ 79.011	MEDIANA
52	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 88.420	$ 93.397	$ 93.515	$ 92.542	$ 93.636	4.768,505	0,051	$ 92.542	MEDIANA
53	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	$ 134.555	$ 141.717	$ 141.870	$ 140.829	$ 142.024	6.639,709	0,047	$ 140.829	MEDIANA
54	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 253.177	$ 265.866	$ 266.105	$ 264.981	$ 266.346	11.350,564	0,043	$ 264.981	MEDIANA
55	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.755	$ 66.827	$ 66.337	$ 66.900	3.127,687	0,047	$ 66.337	MEDIANA
56	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 80.802	$ 80.960	$ 79.389	$ 81.121	5.156,391	0,064	$ 79.389	MEDIANA
57	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.949	$ 67.035	$ 66.337	$ 67.121	3.418,328	0,051	$ 66.337	MEDIANA
58	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 79.174	$ 79.221	$ 79.389	$ 79.269	2.741,394	0,035	$ 79.389	MEDIANA
59	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 60.604	$ 64.198	$ 64.294	$ 63.429	$ 64.390	3.549,579	0,055	$ 63.429	MEDIANA
60	873123	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 96.524	$ 102.823	$ 103.023	$ 101.024	$ 103.228	6.561,688	0,064	$ 101.024	MEDIANA
61	873202	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 88.556	$ 93.541	$ 93.660	$ 92.685	$ 93.780	4.775,873	0,051	$ 92.685	MEDIANA
62	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 79.415	$ 79.474	$ 79.389	$ 79.533	3.065,881	0,039	$ 79.389	MEDIANA
63	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.359	$ 66.408	$ 66.337	$ 66.457	2.562,050	0,039	$ 66.337	MEDIANA
64	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 67.331	$ 67.446	$ 66.337	$ 67.563	4.009,586	0,059	$ 66.337	MEDIANA
65	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.949	$ 67.035	$ 66.337	$ 67.121	3.418,328	0,051	$ 66.337	MEDIANA
66	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	$ 102.312	$ 108.988	$ 109.201	$ 107.082	$ 109.418	6.955,263	0,064	$ 107.082	MEDIANA
67	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 268.422	$ 323.366	$ 326.832	$ 343.860	$ 330.176	45.867,573	0,139	$ 343.860	MEDIANA
68	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 222.628	$ 289.385	$ 295.671	$ 326.370	$ 301.580	57.101,120	0,189	$ 326.370	MEDIANA
69	873311	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	$ 101.052	$ 107.348	$ 107.531	$ 105.763	$ 107.718	6.392,454	0,059	$ 105.763	MEDIANA
70	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 80.352	$ 80.471	$ 79.389	$ 80.592	4.442,783	0,055	$ 79.389	MEDIANA
71	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 79.174	$ 79.221	$ 79.389	$ 79.269	2.741,394	0,035	$ 79.389	MEDIANA
72	873314	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	$ 87.173	$ 92.080	$ 92.197	$ 91.237	$ 92.315	4.701,122	0,051	$ 91.237	MEDIANA
73	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 60.604	$ 64.198	$ 64.294	$ 63.429	$ 64.390	3.549,579	0,055	$ 63.429	MEDIANA
74	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 66.755	$ 66.827	$ 66.337	$ 66.900	3.127,687	0,047	$ 66.337	MEDIANA
75	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 65.999	$ 69.306	$ 69.369	$ 69.076	$ 69.432	2.959,064	0,043	$ 69.076	MEDIANA

76	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 114.678	$ 120.425	$ 120.533	$ 120.024	$ 120.642	5.141,197	0,043	$ 120.024	MEDIANA
77	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 75.853	$ 80.352	$ 80.471	$ 79.389	$ 80.592	4.442,783	0,055	$ 79.389	MEDIANA
78	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 104.892	$ 110.149	$ 110.248	$ 109.782	$ 110.348	4.702,511	0,043	$ 109.782	MEDIANA
79	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 82.645	$ 87.795	$ 87.945	$ 86.499	$ 88.098	5.228,225	0,059	$ 86.499	MEDIANA
80	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	$ 63.382	$ 67.331	$ 67.446	$ 66.337	$ 67.563	4.009,586	0,059	$ 66.337	MEDIANA
81	873443	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 103.066	$ 108.552	$ 108.669	$ 107.872	$ 108.787	5.085,944	0,047	$ 107.872	MEDIANA
82	873444	85121808	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1	$ 84.478	$ 89.991	$ 90.167	$ 88.417	$ 90.346	5.742,873	0,064	$ 88.417	MEDIANA
83	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 289.025	$ 304.407	$ 304.736	$ 302.500	$ 305.067	14.261,754	0,047	$ 302.500	MEDIANA
84	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 432.245	$ 459.175	$ 459.961	$ 452.397	$ 460.759	27.343,184	0,059	$ 452.397	MEDIANA
85	879113	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 701.168	$ 742.758	$ 743.860	$ 733.858	$ 744.977	41.068,803	0,055	$ 733.858	MEDIANA
86	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1	$ 365.085	$ 384.515	$ 384.930	$ 382.106	$ 385.348	18.014,918	0,047	$ 382.106	MEDIANA
87	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 543.408	$ 573.995	$ 574.726	$ 568.743	$ 575.464	29.306,012	0,051	$ 568.743	MEDIANA
88	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 405.730	$ 423.494	$ 423.749	$ 424.646	$ 424.003	14.663,865	0,035	$ 424.646	MEDIANA
89	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 592.406	$ 622.095	$ 622.655	$ 620.025	$ 623.219	26.559,222	0,043	$ 620.025	MEDIANA
90	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 479.438	$ 500.429	$ 500.730	$ 501.790	$ 501.030	17.327,774	0,035	$ 501.790	MEDIANA
91	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 661.642	$ 698.885	$ 699.774	$ 692.490	$ 700.674	35.682,506	0,051	$ 692.490	MEDIANA
92	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 484.801	$ 506.027	$ 506.331	$ 507.404	$ 506.635	17.521,915	0,035	$ 507.404	MEDIANA
93	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 661.642	$ 694.802	$ 695.428	$ 692.490	$ 696.057	29.663,419	0,043	$ 692.490	MEDIANA
94	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 453.656	$ 480.564	$ 481.277	$ 474.806	$ 482.000	26.571,529	0,055	$ 474.806	MEDIANA
95	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 640.597	$ 668.644	$ 669.046	$ 670.463	$ 669.447	23.152,457	0,035	$ 670.463	MEDIANA
96	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 533.973	$ 564.029	$ 564.747	$ 558.868	$ 565.473	28.797,073	0,051	$ 558.868	MEDIANA
97	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 692.770	$ 725.309	$ 725.847	$ 725.068	$ 726.386	28.001,595	0,039	$ 725.068	MEDIANA
98	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 449.349	$ 478.671	$ 479.606	$ 470.298	$ 480.559	30.546,559	0,064	$ 470.298	MEDIANA
99	879161	85121808	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 613.828	$ 650.237	$ 651.202	$ 642.446	$ 652.180	35.953,176	0,055	$ 642.446	MEDIANA
100	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 487.855	$ 519.691	$ 520.705	$ 510.600	$ 521.740	33.164,310	0,064	$ 510.600	MEDIANA
101	879162	85121808	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 655.142	$ 694.002	$ 695.031	$ 685.686	$ 696.075	38.373,053	0,055	$ 685.686	MEDIANA
102	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1	$ 411.738	$ 429.765	$ 430.023	$ 430.934	$ 430.281	14.881,162	0,035	$ 430.934	MEDIANA
103	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 672.698	$ 702.151	$ 702.573	$ 704.061	$ 702.994	24.312,946	0,035	$ 704.061	MEDIANA
104	879205	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE	SERVICIO	1	$ 335.276	$ 356.166	$ 356.775	$ 350.908	$ 357.394	21.209,219	0,059	$ 350.908	MEDIANA
105	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	$ 384.413	$ 403.678	$ 404.042	$ 402.335	$ 404.408	17.234,325	0,043	$ 402.335	MEDIANA
106	879301	85121808	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 574.780	$ 608.874	$ 609.777	$ 601.578	$ 610.693	33.666,180	0,055	$ 601.578	MEDIANA
107	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	$ 404.244	$ 423.232	$ 423.546	$ 423.091	$ 423.860	16.339,608	0,039	$ 423.091	MEDIANA
108	879391	85121808	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 615.808	$ 644.733	$ 645.211	$ 644.519	$ 645.691	24.891,107	0,039	$ 644.519	MEDIANA

109	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 454.420	$ 475.764	$ 476.117	$ 475.606	$ 476.471	18.367,669	0,039	$ 475.606	MEDIANA
110	879410	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 653.926	$ 694.668	$ 695.856	$ 684.413	$ 697.064	41.366,257	0,059	$ 684.413	MEDIANA
111	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 774.739	$ 811.129	$ 811.731	$ 810.860	$ 812.334	31.315,139	0,039	$ 810.860	MEDIANA
112	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 499.314	$ 531.898	$ 532.936	$ 522.594	$ 533.996	33.943,569	0,064	$ 522.594	MEDIANA
113	879420	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 724.882	$ 756.620	$ 757.074	$ 758.678	$ 757.528	26.198,910	0,035	$ 758.678	MEDIANA
114	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 349.402	$ 365.813	$ 366.085	$ 365.692	$ 366.357	14.122,930	0,039	$ 365.692	MEDIANA
115	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 504.464	$ 526.551	$ 526.868	$ 527.984	$ 527.184	18.232,627	0,035	$ 527.984	MEDIANA
116	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 435.903	$ 454.988	$ 455.262	$ 456.226	$ 455.535	15.754,430	0,035	$ 456.226	MEDIANA
117	879431	85121808	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 587.764	$ 626.119	$ 627.342	$ 615.167	$ 628.589	39.956,090	0,064	$ 615.167	MEDIANA
118	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 371.675	$ 389.132	$ 389.421	$ 389.003	$ 389.710	15.023,111	0,039	$ 389.003	MEDIANA
119	879460	85121808	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 544.014	$ 576.283	$ 577.138	$ 569.378	$ 578.005	31.864,271	0,055	$ 569.378	MEDIANA
120	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 341.802	$ 361.042	$ 361.501	$ 357.738	$ 361.966	18.433,530	0,051	$ 357.738	MEDIANA
121	879510	85121808	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 484.321	$ 515.926	$ 516.933	$ 506.901	$ 517.961	32.924,151	0,064	$ 506.901	MEDIANA
122	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 379.951	$ 400.173	$ 400.604	$ 397.665	$ 401.039	18.748,288	0,047	$ 397.665	MEDIANA
123	879520	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1	$ 488.012	$ 509.378	$ 509.685	$ 510.764	$ 509.990	17.637,745	0,035	$ 510.764	MEDIANA
124	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 184.144	$ 196.160	$ 196.543	$ 192.729	$ 196.934	12.518,155	0,064	$ 192.729	MEDIANA
125	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 753.105	$ 802.249	$ 803.815	$ 788.216	$ 805.413	51.196,027	0,064	$ 788.216	MEDIANA
126	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1	$ 543.157	$ 566.938	$ 567.278	$ 568.480	$ 567.619	19.630,843	0,035	$ 568.480	MEDIANA
127	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 604.630	$ 631.102	$ 631.482	$ 632.819	$ 631.860	21.852,608	0,035	$ 632.819	MEDIANA
128	879920	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1	$ 92.935	$ 99.000	$ 99.193	$ 97.268	$ 99.390	6.317,892	0,064	$ 97.268	MEDIANA
129	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 229.159	$ 240.644	$ 240.861	$ 239.843	$ 241.079	10.273,872	0,043	$ 239.843	MEDIANA
130	881112	85121808	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1	$ 117.205	$ 124.854	$ 125.098	$ 122.670	$ 125.346	7.967,699	0,064	$ 122.670	MEDIANA
131	881131	85121808	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 92.734	$ 97.953	$ 98.078	$ 97.057	$ 98.204	5.000,978	0,051	$ 97.057	MEDIANA
132	881132	85121808	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 92.926	$ 97.291	$ 97.363	$ 97.259	$ 97.436	3.756,201	0,039	$ 97.259	MEDIANA
133	881141	85121808	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 92.734	$ 98.785	$ 98.978	$ 97.057	$ 99.175	6.303,894	0,064	$ 97.057	MEDIANA
134	881201	85121808	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 100.558	$ 104.960	$ 105.023	$ 105.246	$ 105.086	3.634,451	0,035	$ 105.246	MEDIANA
135	881211	85121808	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	$ 88.239	$ 93.737	$ 93.897	$ 92.353	$ 94.060	5.581,978	0,059	$ 92.353	MEDIANA
136	881301	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 100.153	$ 105.790	$ 105.925	$ 104.822	$ 106.061	5.401,124	0,051	$ 104.822	MEDIANA
137	881302	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	$ 187.911	$ 198.488	$ 198.741	$ 196.672	$ 198.996	10.133,937	0,051	$ 196.672	MEDIANA
138	881305	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	$ 148.738	$ 156.654	$ 156.823	$ 155.672	$ 156.993	7.339,358	0,047	$ 155.672	MEDIANA
139	881306	85121808	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	$ 93.743	$ 98.146	$ 98.219	$ 98.113	$ 98.292	3.788,915	0,039	$ 98.113	MEDIANA
140	881318	85121808	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	$ 75.141	$ 79.599	$ 79.717	$ 78.645	$ 79.836	4.401,385	0,055	$ 78.645	MEDIANA
141	881331	85121808	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 74.316	$ 78.271	$ 78.356	$ 77.781	$ 78.441	3.667,086	0,047	$ 77.781	MEDIANA
142	881332	85121808	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 129.357	$ 136.242	$ 136.389	$ 135.388	$ 136.537	6.383,043	0,047	$ 135.388	MEDIANA
143	881340	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	$ 102.995	$ 109.716	$ 109.930	$ 107.797	$ 110.149	7.001,704	0,064	$ 107.797	MEDIANA
144	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 278.099	$ 290.275	$ 290.449	$ 291.064	$ 290.623	10.050,910	0,035	$ 291.064	MEDIANA
145	881362	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 177.883	$ 188.434	$ 188.713	$ 186.176	$ 188.997	10.418,945	0,055	$ 186.176	MEDIANA
146	881390	85121808	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE	SERVICIO	1	$ 77.168	$ 80.546	$ 80.594	$ 80.765	$ 80.643	2.788,871	0,035	$ 80.765	MEDIANA

			PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA											
147	881401	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 120.537	$ 126.952	$ 127.089	$ 126.157	$ 127.227	5.947,907	0,047	$ 126.157	MEDIANA
148	881402	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 70.703	$ 75.108	$ 75.236	$ 73.999	$ 75.367	4.472,484	0,059	$ 73.999	MEDIANA
149	881431	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 93.265	$ 99.351	$ 99.545	$ 97.613	$ 99.743	6.340,170	0,064	$ 97.613	MEDIANA
150	881432	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 120.282	$ 125.932	$ 126.025	$ 125.890	$ 126.119	4.861,991	0,039	$ 125.890	MEDIANA
151	881501	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 133.262	$ 139.940	$ 140.067	$ 139.475	$ 140.193	5.974,689	0,043	$ 139.475	MEDIANA
152	881502	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	$ 108.104	$ 113.857	$ 113.980	$ 113.144	$ 114.104	5.334,392	0,047	$ 113.144	MEDIANA
153	881510	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 119.043	$ 125.378	$ 125.514	$ 124.593	$ 125.650	5.874,242	0,047	$ 124.593	MEDIANA
154	881511	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 203.402	$ 214.851	$ 215.124	$ 212.885	$ 215.401	10.969,389	0,051	$ 212.885	MEDIANA
155	881601	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 98.695	$ 103.642	$ 103.735	$ 103.297	$ 103.829	4.424,944	0,043	$ 103.297	MEDIANA
156	881602	85121808	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 105.238	$ 111.794	$ 111.986	$ 110.144	$ 112.180	6.657,145	0,059	$ 110.144	MEDIANA
157	881610	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 99.743	$ 105.957	$ 106.138	$ 104.393	$ 106.323	6.309,485	0,059	$ 104.393	MEDIANA
158	881611	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	$ 106.460	$ 112.126	$ 112.247	$ 111.423	$ 112.369	5.253,038	0,047	$ 111.423	MEDIANA
159	881612	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	$ 101.522	$ 108.148	$ 108.359	$ 106.256	$ 108.574	6.901,646	0,064	$ 106.256	MEDIANA
160	881613	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	$ 77.858	$ 81.515	$ 81.576	$ 81.488	$ 81.636	3.147,020	0,039	$ 81.488	MEDIANA
161	881620	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 98.777	$ 105.223	$ 105.428	$ 103.382	$ 105.638	6.714,714	0,064	$ 103.382	MEDIANA
162	881621	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	$ 100.384	$ 105.727	$ 105.841	$ 105.064	$ 105.956	4.953,271	0,047	$ 105.064	MEDIANA
163	881622	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	$ 100.384	$ 104.779	$ 104.842	$ 105.064	$ 104.905	3.627,968	0,035	$ 105.064	MEDIANA
164	881630	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 98.777	$ 104.034	$ 104.146	$ 103.382	$ 104.259	4.873,935	0,047	$ 103.382	MEDIANA
165	881640	85121808	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1	$ 102.138	$ 108.502	$ 108.687	$ 106.900	$ 108.876	6.461,043	0,059	$ 106.900	MEDIANA
166	882103	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	$ 298.282	$ 313.231	$ 313.513	$ 312.189	$ 313.797	13.372,898	0,043	$ 312.189	MEDIANA
167	882112	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 322.630	$ 342.731	$ 343.317	$ 337.671	$ 343.913	20.408,933	0,059	$ 337.671	MEDIANA
168	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 308.725	$ 324.197	$ 324.489	$ 323.118	$ 324.783	13.840,827	0,043	$ 323.118	MEDIANA
169	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	$ 390.712	$ 411.507	$ 411.950	$ 408.928	$ 412.398	19.279,333	0,047	$ 408.928	MEDIANA
170	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 299.901	$ 317.690	$ 318.161	$ 313.883	$ 318.639	17.565,921	0,055	$ 313.883	MEDIANA
171	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 317.838	$ 335.729	$ 336.156	$ 332.657	$ 336.588	17.141,200	0,051	$ 332.657	MEDIANA
172	882232	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	$ 322.993	$ 337.135	$ 337.338	$ 338.052	$ 337.540	11.673,666	0,035	$ 338.052	MEDIANA
173	882242	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	$ 322.993	$ 339.181	$ 339.486	$ 338.052	$ 339.793	14.480,683	0,043	$ 338.052	MEDIANA
174	882252	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 294.932	$ 312.426	$ 312.889	$ 308.682	$ 313.359	17.274,789	0,055	$ 308.682	MEDIANA
175	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	$ 317.324	$ 334.213	$ 334.573	$ 332.119	$ 334.937	15.658,324	0,047	$ 332.119	MEDIANA
176	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	$ 294.741	$ 310.428	$ 310.763	$ 308.483	$ 311.100	14.543,867	0,047	$ 308.483	MEDIANA
177	882301	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 130.585	$ 137.935	$ 138.111	$ 136.673	$ 138.288	7.042,505	0,051	$ 136.673	MEDIANA
178	882305	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 202.964	$ 215.610	$ 215.978	$ 212.427	$ 216.354	12.839,399	0,059	$ 212.427	MEDIANA
179	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 203.762	$ 214.606	$ 214.837	$ 213.261	$ 215.071	10.054,323	0,047	$ 213.261	MEDIANA
180	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 324.939	$ 342.232	$ 342.602	$ 340.088	$ 342.974	16.033,854	0,047	$ 340.088	MEDIANA
181	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 305.903	$ 321.234	$ 321.523	$ 320.165	$ 321.814	13.714,518	0,043	$ 320.165	MEDIANA
182	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 287.326	$ 299.905	$ 300.086	$ 300.721	$ 300.265	10.384,427	0,035	$ 300.721	MEDIANA
183	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 317.197	$ 336.960	$ 337.536	$ 331.986	$ 338.123	20.065,627	0,059	$ 331.986	MEDIANA
184	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 299.279	$ 317.925	$ 318.469	$ 313.232	$ 319.022	18.932,089	0,059	$ 313.232	MEDIANA
185	882320	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 113.896	$ 119.958	$ 120.087	$ 119.206	$ 120.217	5.620,157	0,047	$ 119.206	MEDIANA
186	882325	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 202.964	$ 216.209	$ 216.631	$ 212.427	$ 217.062	13.797,673	0,064	$ 212.427	MEDIANA
187	882340	85121808	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 137.548	$ 146.117	$ 146.367	$ 143.960	$ 146.621	8.700,941	0,059	$ 143.960	MEDIANA
188	882390	85121808	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1	$ 198.695	$ 208.652	$ 208.840	$ 207.958	$ 209.029	8.907,909	0,043	$ 207.958	MEDIANA
189	882603	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	$ 228.324	$ 238.322	$ 238.465	$ 238.970	$ 238.608	8.252,349	0,035	$ 238.970	MEDIANA
190	882840	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1	$ 317.874	$ 332.805	$ 333.051	$ 332.694	$ 333.299	12.848,490	0,039	$ 332.694	MEDIANA
191	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 882.352	$ 884.075	$ 866.918	$ 885.832	56.307,959	0,064	$ 866.918	MEDIANA
192	883101	85121808	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.031.834	$ 2.035.801	$ 1.996.293	$ 2.039.849	129.662,704	0,064	$ 1.996.293	MEDIANA
193	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1	$ 817.288	$ 853.071	$ 853.584	$ 855.392	$ 854.096	29.538,574	0,035	$ 855.392	MEDIANA

194	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.026.204	$ 2.029.669	$ 1.996.293	$ 2.033.194	120.657,247	0,059	$ 1.996.293	MEDIANA
195	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 869.812	$ 870.596	$ 866.918	$ 871.384	37.135,122	0,043	$ 866.918	MEDIANA
196	883103	85121808	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.002.957	$ 2.004.763	$ 1.996.293	$ 2.006.577	85.512,469	0,043	$ 1.996.293	MEDIANA
197	883104	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 913.173	$ 956.065	$ 956.774	$ 955.747	$ 957.485	36.910,362	0,039	$ 955.747	MEDIANA
198	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.272.587	$ 1.355.630	$ 1.358.277	$ 1.331.917	$ 1.360.977	86.510,240	0,064	$ 1.331.917	MEDIANA
199	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	$ 880.221	$ 937.661	$ 939.491	$ 921.259	$ 941.359	59.837,470	0,064	$ 921.259	MEDIANA
200	883105	85121808	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.507.740	$ 1.578.559	$ 1.579.731	$ 1.578.035	$ 1.580.904	60.942,920	0,039	$ 1.578.035	MEDIANA
201	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 879.907	$ 881.412	$ 866.918	$ 882.943	52.397,216	0,059	$ 866.918	MEDIANA
202	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.026.204	$ 2.029.669	$ 1.996.293	$ 2.033.194	120.657,247	0,059	$ 1.996.293	MEDIANA
203	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 864.566	$ 865.086	$ 866.918	$ 865.604	29.936,671	0,035	$ 866.918	MEDIANA
204	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.031.834	$ 2.035.801	$ 1.996.293	$ 2.039.849	129.662,704	0,064	$ 1.996.293	MEDIANA
205	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 864.566	$ 865.086	$ 866.918	$ 865.604	29.936,671	0,035	$ 866.918	MEDIANA
206	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.020.503	$ 2.023.500	$ 1.996.293	$ 2.026.540	111.718,597	0,055	$ 1.996.293	MEDIANA
207	883111	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 828.300	$ 867.206	$ 867.849	$ 866.918	$ 868.494	33.479,990	0,039	$ 866.918	MEDIANA
208	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 1.990.877	$ 1.992.074	$ 1.996.293	$ 1.993.268	68.936,232	0,035	$ 1.996.293	MEDIANA
209	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 726.506	$ 773.915	$ 775.425	$ 760.377	$ 776.967	49.387,769	0,064	$ 760.377	MEDIANA
210	883211	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.148.549	$ 2.249.466	$ 2.251.135	$ 2.248.719	$ 2.252.808	86.844,237	0,039	$ 2.248.719	MEDIANA
211	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 790.613	$ 791.199	$ 790.350	$ 791.787	30.522,863	0,039	$ 790.350	MEDIANA
212	883221	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.148.549	$ 2.269.486	$ 2.272.374	$ 2.248.719	$ 2.275.295	115.871,155	0,051	$ 2.248.719	MEDIANA
213	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 802.192	$ 803.564	$ 790.350	$ 804.960	47.769,294	0,059	$ 790.350	MEDIANA
214	883231	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.148.549	$ 2.275.990	$ 2.279.366	$ 2.248.719	$ 2.282.791	125.845,197	0,055	$ 2.248.719	MEDIANA
215	883232	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 797.649	$ 798.664	$ 790.350	$ 799.691	40.724,861	0,051	$ 790.350	MEDIANA
216	883233	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.226.730	$ 2.324.222	$ 2.325.619	$ 2.330.545	$ 2.327.014	80.478,875	0,035	$ 2.330.545	MEDIANA
217	883234	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 755.144	$ 792.988	$ 793.703	$ 790.350	$ 794.422	33.855,170	0,043	$ 790.350	MEDIANA
218	883235	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.226.730	$ 2.352.068	$ 2.355.061	$ 2.330.545	$ 2.358.088	120.087,560	0,051	$ 2.330.545	MEDIANA
219	883301	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 917.566	$ 918.117	$ 920.062	$ 918.668	31.771,729	0,035	$ 920.062	MEDIANA
220	883301	85121808	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 1.990.877	$ 1.992.074	$ 1.996.293	$ 1.993.268	68.936,232	0,035	$ 1.996.293	MEDIANA
221	883341	85121808	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.721.046	$ 1.801.884	$ 1.803.221	$ 1.801.285	$ 1.804.560	69.564,516	0,039	$ 1.801.285	MEDIANA
222	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 931.220	$ 932.601	$ 920.062	$ 934.002	51.489,485	0,055	$ 920.062	MEDIANA
223	883401	85121808	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.949.934	$ 2.071.423	$ 2.074.965	$ 2.040.844	$ 2.078.569	123.349,907	0,059	$ 2.040.844	MEDIANA
224	883430	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 923.133	$ 923.965	$ 920.062	$ 924.802	39.411,470	0,043	$ 920.062	MEDIANA
225	883430	85121808	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.020.503	$ 2.023.500	$ 1.996.293	$ 2.026.540	111.718,597	0,055	$ 1.996.293	MEDIANA
226	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	$ 916.010	$ 973.081	$ 974.745	$ 958.716	$ 976.438	57.945,450	0,059	$ 958.716	MEDIANA
227	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.048.645	$ 2.182.331	$ 2.186.591	$ 2.144.157	$ 2.190.939	139.266,668	0,064	$ 2.144.157	MEDIANA
228	883435	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.956.060	$ 2.083.705	$ 2.087.772	$ 2.047.256	$ 2.091.923	132.972,841	0,064	$ 2.047.256	MEDIANA
229	883436	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor	SERVICIO	1	$ 2.390.253	$ 2.546.231	$ 2.551.202	$ 2.501.692	$ 2.556.274	162.489,493	0,064	$ 2.501.692	MEDIANA

			Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.											
230	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 879.077	$ 936.443	$ 938.271	$ 920.062	$ 940.136	59.759,658	0,064	$ 920.062	MEDIANA
231	883440	85121808	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.002.957	$ 2.004.763	$ 1.996.293	$ 2.006.577	85.512,469	0,043	$ 1.996.293	MEDIANA
232	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 1.877.472	$ 1.999.988	$ 2.003.893	$ 1.965.004	$ 2.007.877	127.630,591	0,064	$ 1.965.004	MEDIANA
233	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.907.367	$ 2.008.881	$ 2.011.047	$ 1.996.293	$ 2.013.231	94.117,748	0,047	$ 1.996.293	MEDIANA
234	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 912.520	$ 958.252	$ 959.116	$ 955.064	$ 959.984	40.910,804	0,043	$ 955.064	MEDIANA
235	883512	85121808	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.440.675	$ 1.526.129	$ 1.528.393	$ 1.507.843	$ 1.530.689	84.383,644	0,055	$ 1.507.843	MEDIANA
236	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 743.940	$ 792.486	$ 794.033	$ 778.624	$ 795.612	50.573,009	0,064	$ 778.624	MEDIANA
237	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.038.617	$ 1.093.894	$ 1.095.074	$ 1.087.040	$ 1.096.263	51.249,981	0,047	$ 1.087.040	MEDIANA
238	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 874.830	$ 931.918	$ 933.738	$ 915.617	$ 935.594	59.470,980	0,064	$ 915.617	MEDIANA
239	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.444.713	$ 1.507.967	$ 1.508.873	$ 1.512.069	$ 1.509.778	52.215,090	0,035	$ 1.512.069	MEDIANA
240	883545	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 1.028.929	$ 1.089.960	$ 1.091.577	$ 1.076.900	$ 1.093.217	60.266,619	0,055	$ 1.076.900	MEDIANA
241	883545	85121808	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.735.884	$ 1.838.848	$ 1.841.576	$ 1.816.815	$ 1.844.343	101.674,527	0,055	$ 1.816.815	MEDIANA
242	883560	85121808	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.578.915	$ 1.662.948	$ 1.664.741	$ 1.652.528	$ 1.666.549	77.910,645	0,047	$ 1.652.528	MEDIANA
243	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	$ 979.688	$ 1.022.581	$ 1.023.196	$ 1.025.363	$ 1.023.809	35.408,080	0,035	$ 1.025.363	MEDIANA
244	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1	$ 905.037	$ 944.662	$ 945.230	$ 947.232	$ 945.797	32.709,968	0,035	$ 947.232	MEDIANA
245	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.315.958	$ 1.385.996	$ 1.387.490	$ 1.377.311	$ 1.388.997	64.935,076	0,047	$ 1.377.311	MEDIANA
246	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1	$ 958.876	$ 1.045.536	$ 1.048.132	$ 1.054.462	$ 1.050.719	73.509,216	0,070	$ 1.054.462	MEDIANA
247	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.928.082	$ 2.018.644	$ 2.020.142	$ 2.017.973	$ 2.021.642	77.932,920	0,039	$ 2.017.973	MEDIANA
248	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 1.007.491	$ 1.070.262	$ 1.072.092	$ 1.054.462	$ 1.073.954	63.732,338	0,059	$ 1.054.462	MEDIANA
249	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.718.538	$ 1.941.831	$ 1.950.287	$ 2.017.973	$ 1.958.521	176.745,943	0,090	$ 2.017.973	MEDIANA
250	886012	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	$ 81.594	$ 85.427	$ 85.491	$ 85.399	$ 85.554	3.298,252	0,039	$ 85.399	MEDIANA
251	886013	85121808	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1	$ 176.465	$ 186.932	$ 187.209	$ 184.692	$ 187.490	10.335,862	0,055	$ 184.692	MEDIANA
252	891512	85121808	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	$ 300.509	$ 316.503	$ 316.844	$ 314.520	$ 317.189	14.828,560	0,047	$ 314.520	MEDIANA
253	920101	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 103.012	$ 109.734	$ 109.948	$ 107.814	$ 110.166	7.002,613	0,064	$ 107.814	MEDIANA
254	920102	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 102.604	$ 108.997	$ 109.183	$ 107.388	$ 109.373	6.490,770	0,059	$ 107.388	MEDIANA
255	920103	85121808	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 182.944	$ 193.796	$ 194.083	$ 191.474	$ 194.375	10.715,573	0,055	$ 191.474	MEDIANA
256	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 396.303	$ 417.395	$ 417.845	$ 414.779	$ 418.298	19.555,222	0,047	$ 414.779	MEDIANA
257	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1	$ 105.995	$ 111.962	$ 112.104	$ 110.937	$ 112.248	5.716,251	0,051	$ 110.937	MEDIANA
258	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1	$ 475.490	$ 496.309	$ 496.607	$ 497.659	$ 496.905	17.185,360	0,035	$ 497.659	MEDIANA
259	920214	85121808	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	$ 316.301	$ 335.062	$ 335.559	$ 331.047	$ 336.063	18.526,335	0,055	$ 331.047	MEDIANA
260	920301	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1	$ 144.421	$ 152.550	$ 152.744	$ 151.154	$ 152.940	7.788,503	0,051	$ 151.154	MEDIANA
261	920302	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 141.656	$ 150.482	$ 150.739	$ 148.260	$ 151.001	8.960,869	0,059	$ 148.260	MEDIANA
262	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 156.572	$ 165.385	$ 165.595	$ 163.871	$ 165.808	8.443,745	0,051	$ 163.871	MEDIANA
263	920307	85121808	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1	$ 170.402	$ 177.862	$ 177.969	$ 178.346	$ 178.076	6.158,554	0,035	$ 178.346	MEDIANA
264	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	$ 616.508	$ 643.501	$ 643.887	$ 645.251	$ 644.273	22.281,832	0,035	$ 645.251	MEDIANA
265	920408	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 822.612	$ 876.293	$ 878.004	$ 860.965	$ 879.750	55.921,366	0,064	$ 860.965	MEDIANA
266	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	$ 156.843	$ 164.210	$ 164.331	$ 164.155	$ 164.454	6.339,495	0,039	$ 164.155	MEDIANA
267	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1	$ 152.097	$ 161.573	$ 161.849	$ 159.188	$ 162.130	9.621,564	0,059	$ 159.188	MEDIANA
268	920605	85121808	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 112.769	$ 119.458	$ 119.635	$ 118.027	$ 119.815	6.605,254	0,055	$ 118.027	MEDIANA
269	920606	85121808	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 162.402	$ 172.520	$ 172.815	$ 169.973	$ 173.115	10.273,251	0,059	$ 169.973	MEDIANA
270	920607	85121808	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1	$ 216.456	$ 227.303	$ 227.508	$ 226.547	$ 227.714	9.704,218	0,043	$ 226.547	MEDIANA
271	920701	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	$ 115.486	$ 120.542	$ 120.615	$ 120.870	$ 120.687	4.173,823	0,035	$ 120.870	MEDIANA
272	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1	$ 266.809	$ 278.491	$ 278.658	$ 279.248	$ 278.825	9.642,958	0,035	$ 279.248	MEDIANA
273	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 150.433	$ 157.498	$ 157.615	$ 157.446	$ 157.732	6.080,359	0,039	$ 157.446	MEDIANA

274	920803	85121808	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	$ 207.479	$ 221.018	$ 221.450	$ 217.152	$ 221.890	14.104,375	0,064	$ 217.152	MEDIANA
275	920805	85121808	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 150.063	$ 156.633	$ 156.727	$ 157.059	$ 156.821	5.423,547	0,035	$ 157.059	MEDIANA
276	920806	85121808	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1	$ 105.318	$ 110.923	$ 111.043	$ 110.228	$ 111.163	5.196,949	0,047	$ 110.228	MEDIANA
277	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 98.943	$ 104.209	$ 104.321	$ 103.556	$ 104.435	4.882,210	0,047	$ 103.556	MEDIANA
278	920808	85121808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	$ 282.192	$ 298.077	$ 298.456	$ 295.349	$ 298.839	15.218,668	0,051	$ 295.349	MEDIANA
279	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 106.672	$ 112.350	$ 112.471	$ 111.646	$ 112.593	5.263,839	0,047	$ 111.646	MEDIANA
280	920811	85121808	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1	$ 239.554	$ 253.764	$ 254.140	$ 250.723	$ 254.522	14.031,226	0,055	$ 250.723	MEDIANA
281	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1	$ 80.545	$ 84.832	$ 84.924	$ 84.301	$ 85.016	3.974,587	0,047	$ 84.301	MEDIANA
282	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 194.131	$ 202.631	$ 202.753	$ 203.182	$ 202.874	7.016,274	0,035	$ 203.182	MEDIANA
283	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	$ 224.934	$ 236.905	$ 237.161	$ 235.421	$ 237.418	11.099,264	0,047	$ 235.421	MEDIANA
284	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1	$ 283.981	$ 299.966	$ 300.348	$ 297.221	$ 300.734	15.315,058	0,051	$ 297.221	MEDIANA
285	921101	85121808	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 139.413	$ 147.682	$ 147.902	$ 145.913	$ 148.124	8.165,806	0,055	$ 145.913	MEDIANA
286	921201	85121808	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1	$ 250.857	$ 264.208	$ 264.493	$ 262.552	$ 264.780	12.378,211	0,047	$ 262.552	MEDIANA
287	921301	85121808	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1	$ 600.916	$ 638.355	$ 639.447	$ 628.932	$ 640.558	38.013,213	0,059	$ 628.932	MEDIANA
288	921402	85121808	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1	$ 499.898	$ 524.951	$ 525.424	$ 523.204	$ 525.899	22.411,793	0,043	$ 523.204	MEDIANA

5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMIA	PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	61002	85121808	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía ecográfica, insumos y 1 muestra -estudio de coloración	SERVICIO	1	$ 473.906
2	261001	85121808	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL , Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 649.012
3	332601	85121808	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, toma de la muestra,guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra	SERVICIO	1	$ 986.150
4	340501	85121808	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 619.160
5	341201	85121808	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, Tarifa guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 578.961
6	342401	85121808	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 623.049
7	345001	85121808	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA , Estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 409.340
8	345002	85121808	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA, estudio,insumos, guia tomografica o ecográfica	SERVICIO	1	$ 409.340
9	401101	85121808	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 624.918
10	502102	85121808	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 513.773

11	511702	85121808	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA. guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología	SERVICIO	1	$ 592.878
12	540008	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 476.300
13	540011	85121808	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología	SERVICIO	1	$ 536.975
14	542402	85121808	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 792.660
15	542801	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología	SERVICIO	1	$ 407.407
16	542802	85121808	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología	SERVICIO	1	$ 401.686
17	559220	85121808	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología	SERVICIO	1	$ 601.638
18	601101	85121808	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL , guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 739.638
19	851101	85121808	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA, toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas ,mas estudio patología.	SERVICIO	1	$ 593.699
20	851102	85121808	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT , toma de la Biopsia, la guia ecografica , los insumos, agujas,mas estudio patología	SERVICIO	1	$ 577.309
21	860102	85121808	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA), guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra -estudio patología	SERVICIO	1	$ 492.180
22	870001	85121808	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 84.620
23	870003	85121808	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	$ 91.611
24	870004	85121808	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 79.600
25	870006	85121808	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	$ 94.312
26	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 94.312
27	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 79.600
28	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 80.301
29	870103	85121808	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	$ 97.194
30	870104	85121808	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	$ 79.600
31	870105	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$ 79.600
32	870107	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$ 79.600
33	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 79.641

34	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 68.976
35	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 85.687
36	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	$ 88.631
37	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$ 87.127
38	871019	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$ 100.714
39	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	$ 90.709
40	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	$ 111.827
41	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$ 118.591
42	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	$ 92.992
43	871060	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	$ 156.644
44	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 343.860
45	871062	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 343.860
46	871070	85121808	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	$ 112.715
47	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	$ 69.076
48	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 83.267
49	871112	85121808	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	$ 79.011
50	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	$ 83.267
51	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$ 79.011
52	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$ 92.542
53	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	$ 140.829
54	873002	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	$ 264.981
55	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	$ 66.337
56	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	$ 79.389
57	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$ 66.337
58	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	$ 79.389
59	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$ 63.429
60	873123	85121808	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 101.024
61	873202	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$ 92.685
62	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 79.389
63	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	$ 66.337
64	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 66.337
65	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	$ 66.337
66	873302	85121808	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	$ 107.082

67	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	$ 343.860
68	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	$ 326.370
69	873311	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	$ 105.763
70	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 79.389
71	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 79.389
72	873314	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	$ 91.237
73	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 63.429
74	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$ 66.337
75	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 69.076
76	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 120.024
77	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	SERVICIO	1	$ 79.389
78	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 109.782
79	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 86.499
80	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	$ 66.337
81	873443	85121808	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 107.872
82	873444	85121808	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	SERVICIO	1	$ 88.417
83	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 302.500
84	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 452.397
85	879113	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 733.858
86	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1	$ 382.106
87	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 568.743
88	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 424.646
89	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 620.025
90	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO. PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 501.790

91	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 692.490
92	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 507.404
93	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 692.490
94	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	$ 474.806
95	879132	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 670.463
96	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 558.868
97	879150	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 725.068
98	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 470.298
99	879161	85121808	TOMOGRAFÍA DE CUELLO CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 642.446
100	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1	$ 510.600
101	879162	85121808	TOMOGRAFÍA DE LARINGE CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 685.686
102	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE	SERVICIO	1	$ 430.934
103	879201	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +PAQUETE CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 704.061
104	879205	85121808	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) MIELOTAC PAQUETE	SERVICIO	1	$ 350.908
105	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	$ 402.335
106	879301	85121808	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 601.578
107	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	$ 423.091
108	879391	85121808	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 644.519
109	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 475.606

110	879410	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 684.413
111	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 810.860
112	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 522.594
113	879420	85121808	TOMOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 758.678
114	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 365.692
115	879421	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 527.984
116	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1	$ 456.226
117	879431	85121808	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA CONTRASTADA Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 615.167
118	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 389.003
119	879460	85121808	TOMOGRAFÍA DE PELVIS CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 569.378
120	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 357.738
121	879510	85121808	TOMOGRAFÍA EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 506.901
122	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 397.665
123	879520	85121808	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate	SERVICIO	1	$ 510.764
124	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	$ 192.729
125	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 788.216
126	879901	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS SIMPLE	SERVICIO	1	$ 568.480
127	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$ 632.819
128	879920	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	SERVICIO	1	$ 97.268
129	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 239.843
130	881112	85121808	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1	$ 122.670
131	881131	85121808	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 97.057
132	881132	85121808	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 97.259
133	881141	85121808	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 97.057

134	881201	85121808	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 105.246
135	881211	85121808	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	$ 92.353
136	881301	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 104.822
137	881302	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1	$ 196.672
138	881305	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	$ 155.672
139	881306	85121808	ECOGRAFÍA DE HIGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	$ 98.113
140	881318	85121808	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	$ 78.645
141	881331	85121808	ECOGRAFÍA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	$ 77.781
142	881332	85121808	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$ 135.388
143	881340	85121808	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	$ 107.797
144	881360	85121808	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 291.064
145	881362	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 186.176
146	881390	85121808	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1	$ 80.765
147	881401	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 126.157
148	881402	85121808	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 73.999
149	881431	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 97.613
150	881432	85121808	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	$ 125.890
151	881501	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 139.475
152	881502	85121808	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	$ 113.144
153	881510	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 124.593
154	881511	85121808	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	$ 212.885
155	881601	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 103.297
156	881602	85121808	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 110.144
157	881610	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 104.393
158	881611	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	$ 111.423
159	881612	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	$ 106.256
160	881613	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	$ 81.488
161	881620	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 103.382
162	881621	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	$ 105.064
163	881622	85121808	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	$ 105.064

164	881630	85121808	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 103.382
165	881640	85121808	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1	$ 106.900
166	882103	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	$ 312.189
167	882112	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 337.671
168	882132	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$ 323.118
169	882203	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	$ 408.928
170	882212	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 313.883
171	882222	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$ 332.657
172	882232	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	$ 338.052
173	882242	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	$ 338.052
174	882252	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	$ 308.682
175	882262	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	$ 332.119
176	882296	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	$ 308.483
177	882301	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 136.673
178	882305	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 212.427
179	882307	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 213.261
180	882308	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 340.088
181	882309	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 320.165
182	882316	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 300.721
183	882317	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 331.986
184	882318	85121808	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 313.232
185	882320	85121808	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 119.206
186	882325	85121808	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$ 212.427
187	882340	85121808	PLETISMOGRAFÍA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 143.960
188	882390	85121808	MEDICIÓN DE PRESIÓNES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SERVICIO	1	$ 207.958
189	882603	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	SERVICIO	1	$ 238.970
190	882840	85121808	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	SERVICIO	1	$ 332.694
191	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	$ 866.918

192	883101	85121808	RESONANCIA DE CEREBRO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
193	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA	SERVICIO	1	$ 855.392
194	883102	85121808	RESONANCIA DE BASE DE CRÁNEO-SILLA TURCA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
195	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	$ 866.918
196	883103	85121808	RESONANCIA DE ORBITAS CONTRASTADA ,Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
197	883104	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1	$ 955.747
198	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.331.917
199	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	$ 921.259
200	883105	85121808	RESONANCIA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.578.035
201	883108	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	$ 866.918
202	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
203	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	1	$ 866.918
204	883109	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
205	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$ 866.918
206	883110	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
207	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 866.918
208	883111	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
209	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	$ 760.377
210	883211	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.248.719
211	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350
212	883221	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.248.719
213	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350
214	883231	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.248.719

215	883232	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350
216	883233	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO ILÍACA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.330.545
217	883234	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 790.350
218	883235	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA CON CONTRASTE, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.330.545
219	883301	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	SERVICIO	1	$ 920.062
220	883301	85121808	RESONANCIA DE TÓRAX Y APARATO CARDIOVASCULAR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
221	883341	85121808	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN) Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.801.285
222	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	$ 920.062
223	883401	85121808	RESONANCIA DE ABDOMEN CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.040.844
224	883430	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1	$ 920.062
225	883430	85121808	RESONANCIA DE VÍAS BILIARES, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
226	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	1	$ 958.716
227	883434	85121808	COLANGIORESONANCIA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.144.157
228	883435	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.047.256
229	883436	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.501.692
230	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 920.062
231	883440	85121808	RESONANCIA DE PELVIS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
232	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 1.965.004
233	883511	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.996.293
234	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 955.064
235	883512	85121808	RESONANCIA DE PIE, CUELLO DE PIE, RODILLA, CADERA, CODO U HOMBRO CONTRASTADAValor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.507.843

236	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 778.624
237	883521	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.087.040
238	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	$ 915.617
239	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.512.069
240	883545	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	$ 1.076.900
241	883545	85121808	RESONANCIA EXÁMENES COMPARATIVOS ARTICULACIONES CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.816.815
242	883560	85121808	ESTUDIO DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADA , Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.652.528
243	883560	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	$ 1.025.363
244	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1	$ 947.232
245	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 1.377.311
246	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1	$ 1.054.462
247	883908	85121808	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.017.973
248	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	$ 1.054.462
249	883909	85121808	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA, Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrate.	SERVICIO	1	$ 2.017.973
250	886012	85121808	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SERVICIO	1	$ 85.399
251	886013	85121808	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	SERVICIO	1	$ 184.692
252	891512	85121808	TRIPLES CAROTIDEOS	SERVICIO	1	$ 314.520
253	920101	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 107.814
254	920102	85121808	GAMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA O ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 107.388
255	920103	85121808	CISTERNOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 191.474
256	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1	$ 414.779
257	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1	$ 110.937
258	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES	SERVICIO	1	$ 497.659
259	920214	85121808	ESTUDIO CON OCTREOTIDE	SERVICIO	1	$ 331.047
260	920301	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	SERVICIO	1	$ 151.154
261	920302	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 148.260
262	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1	$ 163.871
263	920307	85121808	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	SERVICIO	1	$ 178.346

264	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1	$ 645.251
265	920408	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1	$ 860.965
266	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1	$ 164.155
267	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS	SERVICIO	1	$ 159.188
268	920605	85121808	ESTUDIO DE TRANSITO ESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 118.027
269	920606	85121808	ESTUDIO DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	SERVICIO	1	$ 169.973
270	920607	85121808	ESTUDIO DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	SERVICIO	1	$ 226.547
271	920701	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLENICA	SERVICIO	1	$ 120.870
272	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	SERVICIO	1	$ 279.248
273	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 157.446
274	920803	85121808	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	SERVICIO	1	$ 217.152
275	920805	85121808	FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1	$ 157.059
276	920806	85121808	GAMAGRAFÍA DE CONTENIDO ESCROTAL (PERFUSIÓN)	SERVICIO	1	$ 110.228
277	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1	$ 103.556
278	920808	85121808	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	SERVICIO	1	$ 295.349
279	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA	SERVICIO	1	$ 111.646
280	920811	85121808	RENOGRAMA CON MAG 3	SERVICIO	1	$ 250.723
281	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1	$ 84.301
282	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA	SERVICIO	1	$ 203.182
283	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1	$ 235.421
284	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	SERVICIO	1	$ 297.221
285	921101	85121808	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA O GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES	SERVICIO	1	$ 145.913
286	921201	85121808	ESTUDIO CON GALIO 67 (PARA INFECCIÓN Y TUMORES)	SERVICIO	1	$ 262.552
287	921301	85121808	ESTUDIO DE VIABILIDAD TUMORAL	SERVICIO	1	$ 628.932
288	921402	85121808	VIABILIDAD MIOCÁRDICA	SERVICIO	1	$ 523.204

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto, no se podrá aplicar este impuesto. (para los ítems que aplique)

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario electrónico.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM de cada grupo y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario electrónico de la plataforma del SECOP II.
NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1.4.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

5.1.4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Moneda: pesos colombianos.

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán

acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El MDN-EJERCITO NACIONAL-DMMED, dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME en selección abreviada por subasta inversa la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA Y DE UN 15 % PARA LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCINADO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO (formulario 5)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta**.**

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018)

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía

contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: **https://redam.gov.co/**

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL RUES: el comité jurídico realizara la verificación en la página del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

6.1.18 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

6.1.19 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus**

respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.2.4 FACTURACION ELECTRONICA

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario electrónico, en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00).**

2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

6.2.6 FORMULARIO No. 3

"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, debe estar suscritos por Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, (documento anexo al pliego de condiciones definitivo), con base en la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 la cual debe estar en firme a la fecha del cierre.

La información contenida en este formulario debe ser correlativa con los Estados Financieros que presenten y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, éste último debe poseer la información a 31 de diciembre de 2025.

Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

6.2.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

6.2.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Exceptuando las contempladas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las entidades que están exceptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se requiere anexar a la plataforma del Secop II los siguientes documentos:

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, a corte 31 de diciembre de 2025.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. **Para las entidades que están exceptuadas de la presentación del RUP de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,**

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las* En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE 2025.

***Nota**: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre 2025, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2025 en el país de origen.*

a. **Estados Financieros**: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, la información a 31 de diciembre de 2025.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

b. **La Certificación a los Estados Financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

c. **El Dictamen a los Estados Financieros**, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

d. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – DMMED, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – DMMED, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

6.2.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,44**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,44** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=46%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **46%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del

			porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 1,57**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=**1,57** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,08**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **>0,08.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.06**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **>0,06**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,15**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,15** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=55%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **55%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 1,25**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=**1,25** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,06**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,05**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,05**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada

uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

$$Capital\ de\ trabajo = (1.315 * 60\%) + (411 * 40\%)15 + 411 \ = 953.4$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

6.2.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La evaluación Económica solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

6.2.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en el formulario electrónico, debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de la lista de precios por el oferente en el formulario electrónico diligenciado en la plataforma SECOP II (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.2.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS[43]

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

Métodos de comparación

[43] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

- **PONDERACIÓN ECONÓMICO: (50 PUNTOS).**

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II debe asignar máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica será:

PUN = (VOM / VOE) * PUNT por ítem	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

NOTA: El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados por el oferente en el **Formulario electrónico "Valoración Propuesta Económica"** no supere los precios de referencia establecidos por El Dispensario Médico de Medellín, para cada sub ítem.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. Puntaje Precio = (M * 50 / V)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	50 PUNTOS

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de porcentajes de descuento es de **50 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO ELECTRÓNICO – PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico PROPUESTA ECONOMICA de la plataforma SECOPII, se evaluará las propuestas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de contenido técnico, financiero y jurídico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

- **PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (39,5 PUNTOS).**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA 39,5 PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio.

Dando aplicación el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

Los aspectos ponderables técnicos deberán ser certificados mediante oficio con firma del representante legal donde se comprometa a cumplir con lo allí establecido.

REQUISITO	PUNTOS
OFERENTE QUE GARANTICE UNA JORNADA TRIMESTRAL DE ECOGRAFIA DOOPLER COLOR A COSTO $0	Obtendrá 10 puntos
OFERENTE QUE GARANTICE UNA LINEA O CONTACTO DIRECTO PARA LA ASIGNACION DE CITAS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS PACIENTES CON REQUERIMIENTOS JURIDICOS, PQR, HOSPITALIZADOS Y PRIORITARIOS.	Obtendrá 15 puntos
OFERENTE QUE GARANTICE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES EN IMAGENES DIAGNOSTICAS DE PACIENTES TOMADOS DE PRIORITARIO Y HOSPITALIZADOS A 24 HORAS.	Obtendrá 14,5 puntos
	TOTAL PUNTOS: 39,5

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos

lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria

de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición

indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de

los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

7.1.1. PARA EL CASO DEL NUMERAL 1.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda

7.1.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 2.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[44]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[45]

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[46]

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7.1.3. PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su

[44] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[45] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008
[46] Ver concepto C-026 de 2021

planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

7.1.4. PARA EL CASO DEL NUMERAL 4.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[47]

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

7.1.5. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende

[47] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.1.6. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7.1.7. PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad

7.1.8. PARA EL CASO DEL NUMERAL 8Y9.

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios

7.1.9. PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los literales h) e i)

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

7.1.10. PARA EL CASO DEL NUMERAL 11.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con

el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los literales h) e i).

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente

7.1.11. PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

NOTA 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

NOTA 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de estas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

8.2. ACREDITACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997).

De conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate y en concordancia con lo previsto en el Literal a), Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente que tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma antes referida deberá certificar dicha condición mediante documento expedido por la oficina de trabajo de la respectiva.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: **LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE**.
NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

8.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

8.4 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Decreto 680 de 2021**:**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

artículo 2 de la Ley 816 de 2003 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EL CUAL SERA EL SIGUIENTE DENTRO DE LA EVALUACION REALIZADA EN ESTE PROCESO

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**

- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Así las cosas, en el proceso que nos concierne por ser un proceso de prestación de servicios en el cual no se adquieren bienes, no se entraría aplicar las reglas estipuladas en el Decreto 680 de 2021 sobre la estipulación de bienes relevantes, si no lo indicado como manera subsidiaria en el mismo decreto para poder tener claridad sobre la calificación dada al oferente como se indica a continuación:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."
Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

8.4.1 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos totales) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8.4.2 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales) emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá

como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

8.5 EVALUACION LEY 2195 DE 2022

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	50 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	39,5 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinara la oferta más favorable de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Copes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este DMMED, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABI	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5

	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ALIMENTOS Y/O PERSONAL CONTAGIADO QUE RETRAZA Y/O PONE EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.

			DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2	2
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION**
TIPO	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO Y FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS, PERSONAL CALIFICADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO,	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS

		EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOPTE EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11. GARANTIAS

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 15% del valor del presupuesto, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor de oferta."

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Nota *En caso de que El Contratista tenga constituida una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía corredora de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, está cubierto.*

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Ni. 901541037-1**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2025-2026 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2025 y que serán ejecutados en la vigencia 2026 y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003** cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".**

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de

la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá prestar los servicios del objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en la Ciudad de Medellín y su área metropolitana.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.

12.4 VALOR

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00),** provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para la prestación integral servicios de imágenes diagnosticas de mediana y alta complejidad para los usuarios y beneficiarios del dispensario médico de Medellín y sus unidades centralizadas para la vigencia 2026.

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la DISAN - DMMED, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

MANEJO DE GLOSAS

AUDITORIA DE CUENTAS: El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA,** dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el DMMED, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al DMMED, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN.**

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

12.8OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, UCI adultos, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas, que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.
19. En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización enviada físico o por medio electrónico, desde la oficina correo de Referencia-Contra Referencia de la unidad de origen o que haga sus veces del usuario, se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia de cada unidad perteneciente a la Regional 7 (siete).
20. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
21. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.
22. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente de Medellín, Choco y Montería y sus áreas metropolitanas, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.
23. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
24. Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.
25. Si se requiere algún otro servicio no ofertado y por situaciones vitales la entidad tiene los medios para la prestación, se requiere hacer comunicación con el supervisor del contrato quien solicitará cotización del servicio y posteriormente y en común acuerdo dar el aval para dicha ejecución y evitar así futuras glosas.
26. Certificación de Habilitación de la entidad en el servicio.
27. PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
28. Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.
29. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.
30. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

31. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.
32. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.
33. Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES NACIONALES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria SI es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verifico la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $424.825.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2024 al 31/12/2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de la resolución de apertura, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos

comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Médico de Medellín, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[48].

El Dispensario Médico de Medellín también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No. 14 estipulada en el CCE-EICP-MA-07 de Colombia Compra eficiente y según Anexo 4 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 40 pie de página No. 16 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones*****"** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Médico de Medellín dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

[48] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Este Dispensario Médico de Medellín, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[49]ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****;* ***iii)*** *aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y* ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

Este Dispensario Médico de Medellín, indica que hará uso de las clausulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las clausulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de Defensa - Dirección de Sanidad Ejército y a este DMMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

[49] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

Se indica que en el futuro contrato que emane del presente proceso de selección se incluirá una cláusula de responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos:

Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicará:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

20. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

1. Cotizaciones y Aval técnico
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

Dada en Medellín, en el mes de JULIO de 2026

TC. EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente de Proyecto

SV. DELACRUZ CHARFUELAN CARLOS
Comité Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALVE M.
Comité Jurídico Estructurador

PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Comité Económico Estructurador